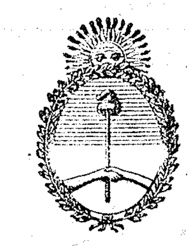


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXV — Buenos Aires, martes 19 de diciembre de 1967 — Nº 21.337

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

MARPLA FORESTAL

Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintiséis. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Amado N. Buira, Escribano Público, Titular del Registro número trece, comparece don Germán Losada, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número trescientos noventa y un mil ciento cincuenta y siete, y dice ser argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Sima Weinstock, nacido el trece de julio de mil novecientos dieciocho, hijo de don German Losada y de doña Rosa Castelo, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos veintiocho, de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, de paso en ésta, de lo que doy fe. Así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Jorge Williams Rodolfo Vinelli, de don Rafael Aragón Cabrera, de don Francisco de Paula Aragón Cabrera, de don José Aragón Cabrera, de don Orlando Jorge Losada, de don Alfonso Olindo Tomada, de don Norberto Vicente Pace, de don Ramón Mourente Castro, de don Camilo Rodríguez, cuyos datos filiatorios se consignarán más adelante y de "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y de "Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", todo a mérito del poder especial que le fuera otorgado en la escritura de constitución provisoria de "Marpla Forestal, Sociedad Anónima", otorgada ante mí, con fecha catorce de septiembre del corriente año, al folio novecientos setenta y tres, de este mismo Registro, Protocolo corriente. Y el compareciente, por sí y en el carácter que inviste dice: que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de la Resolución número seis mil cien, de fecha quince del corriente mes y año, de la Inspección General de Justicia, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad "Marpla Forestal, Sociedad Anónima", a cuyo efecto me exhibe el expediente número veinticinco mil quinientos noventa y dos, de la Inspección General de Justicia, el que transcripto textualmente dice así: Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Amado Nervo Buira, Escribano Público Titular del Registro número trece, comparecen: don Jorge Williams Rodolfo Vinelli, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve, y dice ser argentino, casado en segundas nupcias con doña Aurora Arbonies, nacido el veintiocho de julio de mil novecientos once, hijo de don Francisco Fernando Vinelli y de doña Elvira Varando, empresario, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen setecientos diez, de la Capital Federal; don Germán Losada, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número trescientos noventa y un mil ciento cincuenta y siete y dice ser argentino, abogado, nacido en primeras nupcias con doña Sima Weinstock, nacido el trece de julio de mil novecientos dieciocho, hijo de don Germán Losada y de doña Rosa Castelo, domiciliado en la calle Lavalle mil quinientos veintiocho, de la Capital Federal; don Rafael Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Esther Garavaglia, empresario, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos once, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento setenta y tres, de la Capital Federal; don Francisco de Paula Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número trescientos quince mil trescientos ochenta y seis y dice ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Rosa Gasparino, empresario, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el cinco de octubre de mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento setenta y tres, de la Capital Federal; don José Aragón Cabrera, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Alessandro, empresario, hijo de don Francisco Aragón y de doña Dolores Cabrera, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos nueve, domiciliado en la calle Cangallo mil ciento setenta y tres, de la Capital Federal; don Orlando Jorge Losada, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones cuatrocientos diez mil ochocientos treinta y ocho, y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Belfiore, de Albafiorita, Ingeniero Industrial, hijo de don Germán Losada y de doña Rosa Castelo, nacido el veintitrés de octubre de mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Callao mil trescientos treinta, piso once, departamento "A", de la Capital Federal; don Alfonso Olindo Tomada, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número cuatrocientos dieciocho mil quinientos ocho, y dice ser argentino, viudo de sus primeras nupcias con doña Licia Ida Manacorda, abogado, hijo de don Santiago Tomada y de doña Lucía Zotto, nacido e cinco de diciembre de novecientos dieciocho, domiciliado en la calle Salguero dos mil ciento veinticuatro, de la Capital Federal; don Norberto Vicente Pace, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta mil ochocientos noventa y ocho y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Laura Vidal, Ingeniero Industrial, hijo de don Salvador Pace y de doña María Teresa De Simone, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Boedo doscientos veintisiete, de la Capital Federal; don Ramón Mourente Castro, quien acredita su identidad con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número setecientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y cuatro, y dice ser argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Adelina Suárez Lasserre, empresario, hijo de don Jesús Mourente y de doña Rosa Castro, nacido el veintiséis de septiembre de mil novecientos siete, domiciliado en la calle Berutti tres mil, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; y don Camilo Rodríguez, quien acredita su identidad con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento uno y dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Fernández, comerciante, hijo de don José Rodríguez y de doña Carmen López, nacido el veintiuno de septiembre de mil novecientos catorce, domiciliado en la calle Brasil mil uno, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, de paso en ésta, de lo que doy fe. Así como de que concurren al presente otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo ademán D. Germán Losada en su carácter de Presidente y en nombre y rebresentación de "Papelera Baradero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y don Rafael Aragón Cabrera y don Alfonso Olindo Tomada en su carácter de Presidente y Director respectivamente y en nombre y representación de "Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", personería que ambos acreditan con la documentación que se detalla al final de esta escritura. Y los comparecientes dicen que han resuelto: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARPLA FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros las siguientes actividades forestales: Mediante el estudio, formación, implantación de establecimientos, que constituyen unidades económicas para la explotación forestal en general, así como la explotación directa de los mismos en todos sus aspectos. — La forestación de tierras en vista a la formación de montes y bosques artificiales Por compra o venta, exportación, importación, representación y consignación de maderas en todos sus tipos y formas (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por cada acción, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: "Papelera Mar del Plata, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" suscribe quinientas cincuenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez bor ciento del capital suscripto o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; "Papelera Baradero, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" suscribe trescientas cincuenta acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional; don Jorge Williams Rodolfo Vinelli, suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representan la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de once mil pesos moneda nacional; don Germán Losada suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de once mil pesos moneda nacional; don Rafael Aragón Cabrera suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean once mil pesos moneda nacional; don Francisco de Paula Aragón Cabrera suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional. integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean once mil pesos moneda nacional; don José Aragón Cabrera suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sea la suma de once mil pesos moneda nacional; don Orlando Jorge Losada suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representan la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto ó sea la suma de once mil pesos moneda nacional; don Alfonso Olindo Tomada suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean once mil pesos moneda nacional; don Norberto Vicente Pace suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean once mil pesos moneda nacional; don Ramón Mourente Castro suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean once mil pesos moneda nacional; y don Camilo Rodríguez suscribe ciento diez acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, que representa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, integrando el diez por ciento del capital suscripto o sean once mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: El señor don Camilo Rodríguez; Vicepresidente: Norberto Vicente Pace; Vocales: don Germán Losada, don Rafael Aragón Cabrera, Jorge Williams Rodolfo Vinelli, don Francisco de Paula Aragón Cabrera, don José Aragón Cabrera, don Alfonso Olindo Tomada, don Orlando Jorge Losada y don Ramón Mourente Castro; Sídico Titular: don Enrique Bluwol; Síndico Suplente: Fernando Raúl Marín. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Germán Losada y|o Rafael Aragón Cabrera a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y Autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Estatutos . Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 25.592. Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. Visto lo solicitado a fs. 18; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar coco sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Marpla Forestal, Sociedad Anónima", constituida en la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, el 14 de septiembre do 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.100. Inspección General de Justicia. — Hay un sello. Ministerio del Interior. — República Argen-



tina. — Secretaría de Estado de Justicia. — Lo transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente citado, que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: que deja así constituída definitivamente la sociedad "Marpla Forestal, Sociedad Anónima", solicitándo de mí, el Autorizante, expida testimonio para su inscripción. — Leo al compareciente la presente escritura, quien la otorga, firmando por ante mí, de lo que doy fe. — G. Losada. Está mi sello. Ante mí: A. N. Buira.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.000 e.19|12 Nº 49.084 v.19|12|67

PAN LUIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Escritura número seiscientos treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen don Arturo Angel Arnaldo Juan Lima, argentino, cincuenta y nueve años de edad, abogado, casado en primeras nupcias con doña Zulema Cesárea Adot, con cédula de identidad número 321.220; domiciliado en la calle Arenales mil trescientos ochenta y cinco; don Virgilio Siro, argentino, de cincuenta y tres años de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña María Delia Abrines, con cédula de identidad número 1.082.283, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos ochenta y tres; don Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima, argentino, de sesenta y cinco años de edad, médico, casado en primeras nupcias con Nilda María Esther Irigoin con cédula de identidad número 112.463, que vive en la calle Tronador tres mil setecientos setenta y seis; don Mario Hugo Rígoli, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, médico, soltero, con cédula de identidad número 1.673.717 con domicilio en la calle Cangallo dos mil seiscientos treinta, séptimo piso, departamento D; don Lorenzo Romanyach Pons, argentino, de cincuenta y un años de edad, doctor en ciencias económicas, casado en primeras nupcias con Elena Rosa Carrigy, con cédula de identidad número 1.280.023, domiciliado en la calle Tucumán número novecientos ochenta y tres; don Natalio Enrique Rígoli, argentino, de cuarenta y siete años de edad, médico, casado en primeras nupcias con Inés Margarita De Stefano, domiciliado en la Avenida Alvear mil quinientos cincuenta y dos, piso cuarto, departamento B, con cédula de identidad número 813.593; doña Nilda María Esther Irigoin de Lima, argentina, de cincuenta y nueve años de edad, casada en primeras nupcias con Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima, con cédula de identidad número 1.825.071, domiciliada en la calle Tronador tres mil setecientos setenta y seis; don Juan Enrique Schiavi, argentino, de cuarenta y tres años de edad, médico, casado en primeras nupcias con Leonor Navarro, con cédula de identidad número 1.764.588, con domicilio en la calle Zapiola número mil cincuenta y cuatro; doña Rosalía Palma Nicastro de Calatayud, argentina, de treinta y tres años de edad, empleada, casada en primeras nupcias con don Osvaldo Pablo Calatayud, con cédula de identidad número 3.267.411, domiciliada en la calle Canalejas mil seiscientos veintiséis; y doña María Petra Muruzabal de Franzetti, argentina, de treinta y tres años de edad, ama de casa, casada en primeras nupcias con Héctor Franzetti, con libreta cívica número 3.483.048, domiciliada en la calle Acevedo número quinientos veintiocho, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar Constituida Definitivamente la Sociedad "PAN LUIS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, cuya Acta Constitutiva de fojas uno a dos vuelta y sus Estatutos que la regirán de fojas tres a cuatro vuelta, la primera con la modificación de fojas diez, y los segundos con la modificación de fojas doce, constan en el expediente iniciado con el número 25.242 ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista para este acto y que, copiados dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Arturo Angel Arnaldo Juan Lima, Virgilio Siro, Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima, Mario Hugo Rígoli, Lorenzo Romanyach Pons, Natalio Enrique Rígoli, Nilda María Esther Irigoin de Lima, Juan Enrique Schiavi, Rosalía Palma Nicastro de Calatayud, y María Petra Muruzabal de Franzetti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Pan Luis" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto; Comercial: la importación, exportación, compra, distribución y venta de bienes, semovientes, materias primas, mercaderías y productos en general; y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; Industrial: la fabricación, distribución y comercialización de productos correspondientes al ramo alimenticio; Financiero: el aporte e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas, y demás derechos reales; compra venta de títulos y acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants, o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las previstas por el artículo 93 de la ley 11.672, y otras que requieran el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de mil acciones cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio, de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco (5) series de acciones, ordinarias al portador de cinco (5) votos por un importe total de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto — Arturo Angel Arnaldo Juan Lima 1.000 Ordinarias 100.000. — Virgilio Siro 1.000 ordinarias 100.000. — Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima 1.000 Ordinarias 100.000. — Mario Hugo Rígoli 1.000 ordinarias 100.000. — Lorenzo Romanyach Pons 125 ordinarias 12.500. — Natalio Enrique Rígoli 250 ordinarias 25.000. — Nilda María Esther Irigoin de Lima 250 ordinarias. 25.000. Juan Enrique Schiavi 125 Ordinarias 12.500. — Rosalía Palma Nicastro de Calatayud 125 ordinarias 12.500. — María Petra Muruzabal de Franzetti 125 ordinarias 12.500. — 5.000 — 500.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Arturo Angel Arnaldo Juan Lima. Vicepresidente a Virgilio Siro. Vocales a Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima. Síndico Titular a Lorenzo Romanyach Pons y Síndico Suplente a Juan Enrique Schiavi. Cuarto: Autorizar a los señores Arturo Angel Arnaldo Juan Lima y Virgilio Siro a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. No siendo para más, previa lectura y ratificación, se dió por terminado el acto firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha antes indicados. S|R: "Pan Luis". Vale. — Virgilio Siro — Virgilio Siro — Arturo Juan Lima — Arturo Juan Lima — E. Juan Lima — E. Juan Lima — Mario H. Rígoli — Mario H. Rígoli — Natalio E. Rígoli — Natalio E. Rígoli — Lorenzo Romanyach Pons — Lorenzo Romanyach Pons — María P. M. de Franzetti — María P. M. de Franzetti — Nilda I. de Lima — Nilda I. de Lima — Schiavi — Schiavi — R. P. N. de Calatayud — Rosalía Palma Nicastro de Calatayud. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nro. 374, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Arturo Angel Arnaldo Juan Lima, don Virgilio Siro, Enrique Tiburcio Eduardo Juan Lima, Mario Hugo Rígoli, Lorenzo Romanyach Pons, Natalio Enrique Rígoli, Nilda María Esther Irigoin de Lima, Juan Enrique Schiavi, Rosalía Palma Nicastro de Calatayud y María Petra Muruzabal de Franzetti. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1967. — Juan A. Pastrana. Hay un sello. — "Estatutos..." Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia N. 25.242. Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 8; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pan Luis" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 11 de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 12 (fojas doce). 2. Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.083. Inspección General de Justicia. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. "Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente citado que tengo a la vista para este acto, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan Constituida Definitivamente la sociedad anónima "Pan Luis" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", dejando elevados a escritura pública los estatutos y Decreto aprobatorio precedentemente transcriptos, solicitando de mi el Escribano autorizante expida copia de la presente para su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación, así otorgan y firman por ante mí de que doy fe. Para la sociedad "Pan Luis" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial, números: Serie A, cero cero ocho millones quinientos sesenta y tres mil doscientos nueve, todos ellos correlativamente numerados al Serie A, cero cero ocho millones quinientos sesenta y tres mil doscientos dieciséis, el presente, los que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. Sobre raspado: un — Argentina — Juan — abogado — contador — veintiséis — ciudad — fabricación — compra — títulos — créditos — otras — duraría — siguiente — y — diligencias — de — Franzetti — establecimientos — u — otros — el — ordinarios — formas — no — tuviera — dentro — las — acciones — funciones — impedimento — lo — característica — judiciales — vigencia — accionistas — Palma — Pastrana — debería — este — Vale. — Hay un sello que dice: Juan A. Pastrana — Escribano. — Firmado: Juan A. Pastrana.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200. — e.19|12-Nº 49.100 v.19|12|67

SHIKUN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. Escritura número setecientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Adolfo Mario Sarudiansky, casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos treinta y cuatro, expedida por la Pol. Federal, domiciliado en la calle Julián Alvarez dos mil trescientos treinta y ocho, piso séptimo, departamento "B" y don David Avruj, argentino naturalizado, casado, mayor de edad con Cédula de Identidad número un millón ochocientos mil ochocientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Canalejas mil novecientos cuarenta y ocho, ambos comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además en su carácter de apoderados de don Julio Avruj, argentino, soltero, mayor de edad, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y dos mil seiscientos noventa y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Canalejas mil novecientos cuarenta y ocho; don José Noe, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil veinticinco, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte novecientos sesenta y cinco, sexto piso; don Adolfo Furman, argentino, casado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida San Martín mil novecientos cuarenta y seis, segundo piso, mayor de edad; don Abraham Szlifman, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos doce mil ochocientos sesenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida San Martín mil novecientos cuarenta y seis, segundo piso; don Jaime Elías Leder, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Acoyte mil ciento cuarenta y cuatro, primer piso; don Mateo Panczuch, argentino naturalizado, titular de la Cédula de Identidad número un millón novecientos noventa y dos mil ochocientos noventa, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Andrés Lamas setecientos ochenta y nueve, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Estela Screminsky, de profesión comerciante, nacido el quince de octubre de mil novecientos veinticinco; don Oscar Oszlak, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Charcas tres mil cuatrocientos noventa y siete, noveno piso, departamento B; don Saúl Kaufman, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos treinta y seis mil setecientos quince, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Viamonte dos mil setecientos setenta y siete, primer piso; don Jacobo Wieczerebin, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos veintidós, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la Avenida Pueyrredón setecientos veinticinco, sexto piso; don Natalio Krawczyk, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paso doscientos cuarenta, piso décimo tercero, departamento "A"; don Isaac Burstein, argentino, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y tres mil doscientos veinte, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Rawson setecientos veintiséis y don Enrique Teszkiewicz, casado, argentino, mayor de edad, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos setenta y tres mil doscientos dos expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Padilla trescientos cincuenta y ocho, en virtud del poder especial que éstos le confirieron con fecha tres de junio del año en curso, ante mí, al folio novecientos veinticuatro de este mismo registro y protocolo, mandato que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, manifestando los apoderados que el mismo no les ha sido suspendido, revocado, ni limitado en manera alguna, como así tampoco modificada la capacidad legal de los mandantes. — Además don David Avruj concurre a este otorgamiento en su carácter de Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "David Avruj e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industiral, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en esta Ciudad, cuya existencia acredita con los respectivos estatutos sociales protocolizados con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante el Escribano de esta Ciudad, don León Hirsch al folio nueve mil doscientos sesenta y cinco del Registro ciento cuarenta y uno de su adscripción, los que en testimonio se inscribieron en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiuno de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil cuatrocientos noventa y tres, al folio cuatrocientos catorce del libro sesenta y dos, tomo A., de Estatutos Nacionales y cuyo testimonio en fotocopia debidamente autenticada obra al folio cuatrocientos noventa y tres de este mismo registro y protocolo. — El carácter de Presidente de la Sociedad que invoca el compareciente surge del Acta Constitutiva de la Sociedad celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en cuya reunión fue electo para desempeñar dicha función y se encuentra autorizado especialmente para este otorgamiento en virtud de lo establecido por el Directorio de la sociedad que integra, en su reunión del día siete de abril del año en curso, en la cual se acordó la participación de la sociedad en la constitución de "Shikun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", y cuya acta copiada en sus partes pertinentes debidamente certificada incor-

poro a la presente. — Y los comparecientes por sí y en la representación invocada dicen: Que por documento privado de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron la sociedad "Shikun, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", con domicilio legal en esta Ciudad. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, promovió el expediente número veinticuatro mil quinientos noventa y seis, en el cual el señor Inspector General en Orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución número cinco mil ochocientos setenta y cuatro de fecha dieciséis de octubre último, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista en el expediente respectivo, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores David Avruj, Julio Avruj, José Noe, Adolfo Furman, Abraham Szlifman, Jaime Elías Leder, Mateo Panczuch, Adolfo Mario Sarudiansky, Mario Mikiej, Saúl Kaufman, Jacobo Wieczerebin, Natalio Krawczyk, Isaac Burstein y Enrique Teszkiewicz, quienes concurren por sus propios derechos, excepción hecha de don Mario Mikiej, quien lo hace en su carácter de apoderado de don Oscar Oszlak, en mérito del poder general que éste le confiriera el 10 de marzo de 1967, ante el Escribano León Hirsch, al folio 2.361 del Reg. 141 de su adscripción, que exhibe y contiene facultades necesarias para este acto. — Por su parte el señor David Avruj, además de concurrir por su propio derecho lo hace en su carácter de Presidente de la Sociedad denominada "David Avruj e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", debidamente autorizado por el Directorio de la misma en su reunión del 7 de abril de 1967, acreditando su personería con los elementos pertinentes que exhibe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número rio de la misma en su reunión del 7 las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SHIKUN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA", (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. a) Comerciales: Por compra, venta, importación, representación, comisión, promoción, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas, productos elaborados, semielaborados, todo lo referente al gremio de la construcción, anexos y conexos y materiales en general — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación en todas sus formas de materiales accesorios, maquinarias e implementos destinados a la construcción y de productos y subproductos metalúrgicos, químicos y sintéticos. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Todo lo referente al rubro construcciones en general, sean obras públicas o privadas, civiles y|o industriales, puentes y caminos, pavimentación, viaductos, canales desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, de hidráulica, de vialidad y energéticas. — Todas las formas de prefabricado o premoldeado, instalaciones sanitarias, eléctricas, hormigón armado y todos los procesos previos o posteriores a la edificación y sus afines y toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos y rurales, tales como la compra venta, hipoteca, cancelación, cesión, alquiler permuta, construcción, contratación de locación de obra o de servicio fraccionamiento, mensura, urbanización, explotación y administración de inmuebles y todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceras personas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría invernación, mestización de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones o reforestaciones de toda clase, en propiedades de la sociedad o de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenta y cinco mil (155.000) acciones de m$n. cien pesos ($ 100) valor nominal cada una dividido en diez (10) series de m$n. un millón quinientos cincuenta mil pesos m|n. cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de dos a doce miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias Clase A., al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas — Julio Avruj — Acciones: 1.731. — Clase A., portador. — Monto: $ 173.100. — Accionistas: José Noé — Acciones: 1.731. — Clase: A., portador. — Monto: $ 173.100. — David Avruj. — Acciones: 100. — Clase: A., portador. — Monto: $ 10.000. — David Avruj e Hijos, S. A. C. I. F. I. — Acciones: 3.360. — Clase: A., portador. — Monto: $ 336.000. — Adolfo Furman. — Acciones: 1.731. — Clase: A., portador. — Monto: $ 173.100. — Abraham Szlifman. — Acciones: 1.731. — Clase: A., portador. — Monto: $ 173.100. — Jaime Elías Leder. — Acciones: 1.731. — Clase: A., portador. — Monto: $ 173.100. — Mateo Panczuch. — Acciones: 1.731. — Clase: A., portador — Monto: $ 173.100. — Adolfo M Sarudiansky. — Acciones: 1.154. — Clase: A., portador. — Monto: $ 115.400. — Oscar Oszlak. — Acciones: 1.500. — Clase: A., portador. — Monto: $ 150.000. — Saúl Kaufman. — Acciones: 2.000. — Clase: A., portador. — Monto: pesos 200.000. — Jacobo Wieczerebin. — Acciones: 3.000. — Clase: A., portador. — Monto: $ 300.000. — Natalio Krawczyk. — Acciones: 3.000. — Clase: A., portador. — Monto: $ 300.000. — Isaac Burstein. — Acciones: 3.000. — Clase: A., portador. — Monto: $ 300.000. — Enrique Teszkiewicz. — Acciones' 3.500. — Clase: A., portador. — Monto: $ 350.000. — Totales. — Acciones: 31.000. — Monto: pesos 3.100.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento de las respectivas suscripciones en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a don David Avruj. — Vicepresidente: a don Adolfo Furman. — Vocales: a don Mateo Panczuch; don Jacobo Wieczerebin. — Suplentes: a don Jaime Elías Leder; don Abraham Szlifman; don Natalio Krawczyk. — Síndico titular: a don Jaime Avruj y Síndico suplente: a don Mario Mikiej. — Cuarto: Autorizar a don Adolfo Mario Sarudiansky y a don Julio Avruj, a fin de que actuando en forma conjunta, separada a alternativa, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. M. Sarudians Ky. — A. — Furman. — Julio Avruj. — Mateo Panczuch. — A. Szlifman. — Saúl Kaufman. — J. E. Leder. — M. Mikiej. — David Avruj. — N. Krawczyk. — J. Weiczerebin. — Isaac Burstein. — E. Teszkiewicz. — J. Noé. —.—". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 24.596. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 37: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º): Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Shikun, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 2 de junio de 1967 cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 39 y vta. (fojas treinta y nueve y vuelta) y la de oficio de fs. 43 (fojas cuarenta y tres) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 39 vta. (fojas treinta y nueve vuelta) a fs. 40 vta. (fojas cuarenta vuelta) y la de oficio de fs. 43 (fojas cuarenta y tres). — 2º): Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello. — Resolución Nº 5.874. — Hay un sello". — Jaime Schargrodsky, escribano.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 17.600.— e.19|12 Nº 49.154 v.19|12|67

P E R M O
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edisto:

Fº 2.145. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece el Sr. Carlos Alberto José Pérez, quien es titular de libreta de enrolamiento número 4295973, casado en primeras nupcias con doña Rosa Forte, gráfico, argentino, domiciliado en Concordia mil quinientos sesenta y cinco, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Roberto Rodríguez, soltero, hijo de Evaristo y Julia González, cédula de identidad número 5.132.566, argentino, domiciliado en la calle Navarro número 2819, de esta ciudad, comerciante; don Eladio Fresno, casado en primeras nupcias con Tulia Irma Pérez, con cédula de identidad número 2.956.341, español, comerciante, con domicilio en la calle Suipacha número 1314, de esta ciudad; don José Fresno, soltero, hijo de Raimundo Fresno y Rita Solares, con cédula de identidad número 3.273.356, español, gastronómico, domiciliado en Suipacha 1314: don Ramón Pérez, casado en segundas nupcias con María Ida Morales, con matrícula individual número 59.726, argentino, hijo de José y Josefa Moreno, jubilado, domiciliado en Navarro 2829, Capital; don Roberto Mario Vecchione, casado en primeras nupcias con Myrta Cristina Calani, con cédula de identidad número: 3.341.269, contador público nacional, argentino, domiciliado en Cerrito 1532, Capital; doña Rosa Forte de Pérez, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto José Pérez, con matrícula individual número 3.362.127, argentina, ama de casa, domiciliada en Concordia 1505, Capital Federal; doña Tulia Irma Pérez de Fresno, casada en primeras nupcias con Eladio Fresno, con matrícula individual número 124.637, argentina, ama de casa, domiciliada en Suipacha 1314, Capital Federal; doña María Ida Morales de Pérez, casada en primeras nupcias con Ramón Pérez, con libreta cívica número 0.275.724, argentina, domiciliada en Navarro dos mil ochocientos veintinueve, Capital Federal, y Martha Rosa Cucchiarelli, soltera, con matrícula individual número 4.718.887, argentina, domiciliada en Navarro 2792, Capital, empleada, todos mayores de edad, en virtud del poder especial que éstos le otorgaron con fecha veintisiete de octubre del corriente año, al folio dos mil cuarenta y cuatro, de este mismo protocolo; y en el carácter invocado dice: Que conforme con lo preceptuado en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por este acto a dejar definitivamente constituida a "Permo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", cuyos estatutos fueron aprobados por resolución ministerial número cinco mil ochocientos diez, de la Inspección General de Justicia y que se constituyera provisoriamente con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete. Al efecto elevan a escritura pública las actuaciones obrantes en el expediente número veinticuatro mil setecientos catorce de la Inspección General de Justicia o sea acta constitutiva, estatutos sociales y resolución ministerial, todo lo cual, copiado por su orden con las modificaciones aprobadas es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Roberto Rodríguez, Eladio Fresno, José Fresno, Ramón Pérez, Roberto Mario Vecchione, Carlos Alberto José Pérez, Rosa Forte de Pérez, Tulia Irma Pérez de Fresno, María Ida Morales de Pérez y Martha Rosa Cucchiarelli y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PERMO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (art. 1º); b) Su término de duración será de noventinueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos y artículos de librería, imprenta, papeles, cartones y maquinarias destinadas a las artes gráficas; 2) Industriales: Mediante la elaboración, transformación, industrialización de materias primas y productos para las artes gráficas, papeles, ras, plásticas o químicas, encuadernaciones, impresiones editoriales (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 50 series de m$n. 100.000 cada serie (art. 47); e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año (art. 11º) — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos Alberto José Pérez $ 420.000, ordinarias, $ 42.000. — Ramón Pérez pesos 420.000, ídem, $ 42.000. — Eladio Fresno $ 20.000, ídem, $ 2.000. — José Fresno $ 20.000, ídem, $ 2.000. — Rosa Forte de Pérez $ 20.000, ídem, $ 2.000. — Tulia Irma Pérez de Fresno $ 20.000, ídem, $ 2.000. — María Ida Morales de Pérez $ 20.000, ídem, $ 2.000. — Martha Rosa Cucchiarelli $ 20.000, ídem, $ 2.000. — Roberto Mario Vecchione $ 20.000, ídem, pesos 2.000. — Roberto Rodríguez pesos 20.000, ídem, $ 2.000. — Suscripción de Acciones $ 1.000.000. Monto $ 100.000. La integración se efectúa en dinero. Se deja constancia que las señoras Rosa Forte de Pérez, Tulia Irma Pérez de Fresno, María Ida Morales de Pérez y Martha Rosa Cucchiarelli, efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Tercero: Designar para istegrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alberto José Pérez; Vicepresidente a Roberto Rodríguez; Vocales a José Fresno y Eladio Fresno. Suplentes a... Síndico titular a Roberto Mario Vecchione y Síndico suplente a Néstor Luciano Pérez. — Cuarto: Autorizar a Roberto Mario Vecchione y Emilio Rubén Di Matteo a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: R. Rodríguez. — Ramón Pérez. — Rosa F. de Pérez. — Martha R. Cucchiarelli. — Carlos A. J. Pérez. — E. Fresno. — R. M. Vecchione. — Tulia I. P. de Fresno. — José Fresno. — María I. M. de Pérez. — José Fresno. — Carlos A. J .Pérez. — María I. M. de Pérez. — Certifico que las firmas que

S U M A R I O
SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 19|12|67
(44 páginas)

R E C L A M O S
DIVISION PUBLICACIONES
Campichuelo 553

antecedentes pertenecen a Roberto Rodríguez, Eladio Fresno, Ramón Pérez, Roberto Mario Vecchione, Rosa Forte de Pérez, Tulia Irma Pérez de Fresno, Martha Rosa Cucchiarelli, José Fresno, Carlos Alberto José Pérez y María Ida Morales de Pérez, personas de mi conocimiento y son auténticas, doy fe. 30|5|67. Reg. 3. Carnet 1969. Acta y Fº 87, Lº I de Req. — E|L: Cañuelas: Hay una firma y un sello que dicen respectivamente: Gloria M. Lajud. — Gloria M. Lajud. Escribana. — Siguen legalizaciones. — Resolución: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Acc. Nº 24.714| — Buenos Aires, octubre 5 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Permo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 30 de mayo de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. Sello: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.810. — Sello: Ministerio del Interior - República Argentina - Secretaría de Estado de Justicia - Inspección General de Justicia". Es copia fiel, de sus originales que tengo a la vista, obrantes de fojas uno a fojas cinco, con las certificaciones de fojas diez y resolución de fojas doce del expediente referido. En esta forma deja definitivamente constituida a "Permo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Previa lectura se ratifica y firma por ante mí. — A. J. Pérez. — Hay un sello. F. Duzio. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda al folio dos mil ciento cuarenta y cinco, del Registro cuatrocientos ochenta y seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados del ocho millones cuatrocientos sesenta mil novecientos catorce correlativos al presente, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando F. Luzio (Escribano).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.860.— e.19|12 Nº 49.020 v.19|12|67

BANCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícolo Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura número 704, otorgada el 20 de noviembre de 1967, ante el Escribano de esta Ciudad don Norberto Eleazar Estrín, al folio 1.544 del Registro 217 de su adscripción, se elevó a escritura pública la reforma introducida en los artículos: tercero y cuarto del Estatuto de "BANCO, ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLO GANADERA", por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 10 de mayo de 1967 y aprobada por Resolución P. J. Nº 1.879 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación del 25 de octubre de 1967 de acuerdo al siguiente tenor: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comprar, vender, permutar, importar, exportar y negociar en toda forma, condiciones y plazos cualquier clase de artículos, objetos, mercaderías, materias primas y productos de origen nacional o extranjero en general y en especial toda clase de productos para la industria, maquinarias, motores, herramientas o implementos. — Podrá igualmente desempeñar actividades en representaciones, comisiones y consignaciones. b) Industriales: Fabricación en general de cualquier clase de productos metalúrgicos, electrometalúrgicos químicos, electroquímicos, plásticos y la manufactura de máquinas, herramientas, accesorios, repuestos en general y de artículos para la construcción y para el hogar. c) Financieras: Mediante el aporte de inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, construcción, venta, fraccionamiento, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. e) Agrícolo Ganadera: Explotación en todas sus formas de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. — Para el mejor cumplimiento de los fines sociales y siempre que directa o indirectamente tenga relación con cualquiera de sus objetos, la sociedad podrá realizar toda clase de hechos y actos jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción; operaciones de lícito comercio por cuenta propia o de terceros, con personas, sociedades, reparticiones, o instituciones; tomar participación en empresas existentes o en formación en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista o accionista o cualquier otra combinación de intereses; intervenir en limitaciones públicas o privadas, concursos de precios y adjudicaciones; comprar, vender, permutar y en cualquier forma adquirir, enajenar, prendar, hipotecar o gravar bienes muebles, inmuebles, materias primas y mercaderías en general; arrendar bienes muebles e inmuebles; dar o tomar dinero en préstamo en cualquier moneda y otros valores, con o sin garantía, en cualquier institución de crédito oficial, mixta o particular, nacional o extranjera y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires; aceptar concesiones nacionales, provinciales y municipales, y en general se declara expresamente que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente sino meramente enunciativa. — Capítulo Segundo: Capital Social y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por 25 series de acciones ordinarias al portador clase "A" y 225 series de acciones ordinarias al portador clase "B". — Cada serie estará compuesta de 200 acciones de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, la asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 250.000.000 en acciones ordinarias clase "B" o en acciones preferidas cuyas características determinará pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones, como así también fijar la forma y condiciones de pago de las emisiones. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo básico de hasta el 20 o|o (veinte por ciento) de su valor nominal y podrán tener o no una participación adicional de las utilidades. — El dividendo total de las acciones preferidas incluyendo el básico adicional, no podrá ser superior al 20 o|o del valor nominal de las acciones. — Podrá establecerse que el dividendo básico sea acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. — Las acciones preferidas no gozarán del derecho a voto, salvo el caso en que no hubieran percibido sus dividendos durante un año, en cuya oportunidad tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y tendrán derecho a un voto por cada 5 acciones. — Estas acciones tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad y el dividendo básico será pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias. — El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándoseles su valor a la par, con más una prima que no podrá exceder del diez por ciento de su valor nominal, más sus dividendos acumulados, hasta la última asamblea ordinaria que aprobará el Balance. — Los rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas, en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — Si se efectuara un rescate parcial y no total se determinará que acciones serán rescatadas por sorteo, previo aviso publicado por 3 días en el Boletín Oficial, con anticipación de 3 días anteriores al acto, al que podrán asistir los tenedores de acciones preferidas.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.19|12 Nº 49.199 v.19|12|67

LITAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Prospecto de Emisión de Debentures: Nombre de la sociedad: "LITAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; Domicilio legal: Entre Ríos Nº 149, 7º "V"; I. Antecedente: Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo Nacional: Decreto Nº 1648, 28-2-61; Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio. Nº 992, Fº 423, Lº 53-5-6-61; II. Objeto y Ramo Principal: Litografía y fábrica de envases de hojalata; III. Capital: El capital social autorizado es de quinientos millones de pesos, representados por cinco millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una y divididas en quinientas series de diez mil acciones cada una. — El capital suscripto asciende en la actualidad a ciento cincuenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional, dividido en ochocientas veintidós mil noventa acciones ordinarias clase "A", con derechos a cuatro millones ciento diez mil cuatrocientos cincuenta votos; setecientas cuarenta y tres mil setecientas ochenta y nueve acciones ordinarias clase "B" con derecho a setecientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y nueve votos; IV. Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: señor Pedro Atamaniuk; Vicepresidente: Dr. Raúl Ramón Domingo Repetto; Directores titulares: señores: Daniel Pena, Hipólito Clementoni, Antonio Lukijanski; Síndico titular: Lic. Zenón Tymczyszyn; Síndico suplente: señor Atilio Fernández; V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Alcides Pedro Gabriel Verna y Fideicomisario suplente el señor Jorge Luis Guarrina. — Con fecha dos de octubre de mil novecientos sesenta y siete y ante escribano de la Capital Federal, señor Jorge A. Roffo a cargo del Registro de Contratos Públicos número mil seiscientos ochenta y dos fue suscripto el contrato de emisión por el señor Pedro Atamaniuk, presidente del Directorio y el Dr. Raúl Ramón Domingo Repetto, Vicepresidente del Directorio de Lital S.A.I.C. y F. y el señor Alcides Pedro Gabriel Verna como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuarenta y tres, folio catorce, libro tres del Registro de Contratos de Debentures; VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la Emisión: Se emiten veinticuatro millones de pesos moneda nacional representados por doscientos cuarenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos cada una. — Interés: Veinte por ciento anual, pagaderos por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año; y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos por este contrato, la sociedad grava con garantía flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y todas otras disposiciones legales que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo o que se incorporen en el futuro a su activo por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercadería, patentes, maquinarias, instalaciones, marcas de fábrica y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgo de incendios y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: a) Deuda con privilegio especial garantía hipoteca a favor de Mitsui Co. cuarenta y nueve millones seiscientos dos mil trescientos ochenta y nueve pesos. — Vto. quince de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; b) Deuda con privilegio especial garantía prendaria a favor del Bira, diez millones quinientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y cinco pesos. Vto. veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos; c) Deudas con privilegio general a Caja de Previsión de la Industria Moratoria Ley número diecisiete mil ciento veintidós, sesenta y siete cuotas: cuatro millones doscientos dieciséis mil trescientos setenta y siete pesos. — Moratoria Ley diecisiete mil doscientos veintiséis, tres cuotas: dos millones doscientos sesenta y siete mil ciento setenta y ocho pesos. Aportes mensuales: tres millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veintisiete pesos. Caja de Previsión de Comercio Moratoria Ley diecisiete mil ciento veintidós; sesenta y siete cuotas: doscientos treinta y ocho mil cincuenta y un pesos. Moratoria Ley número diecisiete mil doscientos seis, tres cuotas: cuatrocientos dieciséis mil setecientos veintidós pesos. — Aportes mensuales los seiscientos treinta y cinco mil setecientos cuarenta pesos. — d) Deuda a Dirección General Impositiva tres millones setecientos setenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos. — VIII — Debentures emitidos con anterioridad: No hubo. — IX — Bienes de la sociedad: Los principales bienes son los siguientes: a) Una propiedad ubicada sobre la calle Vélez Sársfield seiscientos cincuenta y tres al cincuenta y siete, entre las de Belgrano y Colón de la ciudad de Avellaneda, Bs. As. superficie cubierta mil setenta y siete metros cuadrados; superficie del terreno novecientos treinta y seis metros cuadrados. — Destino: Litografía; Valores según libros diez millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; b) Una propiedad ubicada sobre la calle Colón mil ciento sesenta y Belgrano mil ciento sesenta y uno, entre las de Vélez Sársfield y Paso, de la Ciudad de Avellaneda. — Bs. As. superficie del terreno dos mil seiscientos sesenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados, superficie cubierta mil trescientos sesenta metros cuadrados; Valores según libros veinte millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos; d) Una propiedad ubicada sobre la calle Belgrano mil ciento setenta al mil ciento setenta y cuatro y Paso cuatrocientos setenta y seis entre las de Vélez Sársfield y Paso y Belgrano y Brandsen de la Ciudad de Avellaneda, Bs. As., superficie del terreno novecientos ochenta metros cuadrados, superficie cubierta de mil cuatrocientos metros cuadrados; Valores según libros tres millones seiscientos ochenta y un mil cuarenta y cinco pesos. — d) Maquinarias y Equipos: ciento cuarenta millones trescientos treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis pesos; e) Utiles y Herramientas: un millón doscientos dieciséis mil treinta y siete pesos; f) Automotores de Servicio: tres millones sesenta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos; g) Muebles y Utiles: un millón quinientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y nueve pesos; h) Instalación fábrica: un millón doscientos setenta y un mil seiscientos ochenta pesos; i) Instalación Oficina: ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos; j) Matrices y moldes: tres millones setecientos sesenta y un mil ciento dieciséis pesos; k) Planchas, dibujos y películas: dos millones sesenta y siete mil quinientos ochenta y nueve pesos; l) Maquinarias e instalación fotograbado: trescientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos; X — Cuenta de ganancias: Se detallan a continuación las ganancias de los últimos ejercicios al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco: ingresos cuarenta millones quinientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y un pesos con trece centavos moneda nacional; Egresos veintiséis millones novecientos once mil doscientos treinta y seis pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional; ganancias trece millones seiscientos setenta y siete mil novecientos catorce pesos con setenta y un centavos moneda nacional, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores; trece millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda na-

sional. — Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis: ingresos ciento cuarenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional; Egresos ciento cuatro millones novecientos nueve mil trescientos veintiocho pesos con tres centavos moneda nacional; Ganancias cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: cuarenta y cuatro millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos treinta y tres pesos moneda nacional. — Buenos Aires, veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alcides Pedro Gabriel Verna, Fideicomisario. — Raúl Ramón Domingo Repetto, vicepresidente. — Pedro Atamaniuk, presidente. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 245 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden, corresponden a los señores Alcides Pedro Gabriel Verna, Raúl Domingo Repetto y Pedro Atamaniuk, quienes han firmado en su carácter de Fideicomisario, Vicepresidente y Presidente, respectivamente de la sociedad "Lital, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, noviembre veintinueve de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello y una firma: A. M. Bracuto. Escribano.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200.— e.19|12 Nº 49.145 v.19|12|67

COMERCIAL GANADERA VENADO TUERTO

Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Setenta y Tres: En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece el señor Inocencio Soteras, argentino, nacido el diecinueve de marzo de mil novecientos veintiuno, con Cédula de Identidad 2.802.718, vendedor de hacienda, casado con Nélida Iglesias, domiciliado en Fortunato Devoto, de Capital Federal; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice que concurre a este acto por su propio derecho y demás en nombre y representación de los señores: Juan José Pedro Marcilla argentino, casado con Zulema Angélica Rossano, con Cédula de Identidad 4.570.646 nacido el 9 de setiembre de 1914, domiciliado en Estado de Israel 4617, de Capital Federal: Santiago Millán Casaza, argentino, casado con Sara Marsicovetere, con Cédula de Identidad 5.685.471 nacido el 22 de junio de 1908, contador, domiciliado en Arenales 2429 de Florida, de esta Provincia; Guillermo Horacio Barberis, argentino, casado con Martha Elena Ana Moltedo, con Cédula de Identidad dos millones quinientos cuarenta mil cuatrocientos noventa, nacido el 8 de setiembre de 1929, contador domiciliado en Zavalía 2122, 1º piso departamento D. de Capital Federal; Mario Martín Saglio, argentino, casado con Ana Martina Visakis, con Libreta de Enrolamiento 4.048.317 nacido el 6 de febrero de 1929 contador público nacional, domiciliado en Arregui 2476, de Capital Federal; Jaime José Domínguez, argentino, soltero, con Cédula de Identidad núm 5.748.871, nacido el 29 de setiembre de 1944, domiciliado en Sinclair 1044 de Glew, de esta Provincia; René Veder Diez argentino, casado con Haydée Teresa Ros, con Libreta de Enrolamiento 4.484.005, asesor impositivo, nacido el 27 de noviembre de 1928, domiciliado en Esmeralda 561 de Capital Federal; Ester Fiorito, argentina, soltera, con Libreta Cívica 1.783.547, nacida el 16 de enero de 1939 empleada, domiciliada en Esmeralda 561 de Capital Federal; Martha Ofelia Leiva de Andrade, argentina, casada, nacida el 13 de diciembre de 1941, con Cédula de Identidad 6.888.160, con domicilio en Corrientes 6.295 de Capital Federal, y Angel Hadziconstanti, argentino soltero, nacido el 8 de febrero de 1943, con Cédula de Identidad 5.000.285, domiciliado en Lavalle 534, 6º piso de Capital Federal mediante poder especial, pasado por ante mí, al folio 617, con fecha 28 de agosto del corriente año, en este Registro. — Y dice el compareciente: Que viene a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad "Comercial Ganadera Venado Tuerto Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número 25.083 que tengo a la vista, y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad, otorgada en instrumento privado el día 10 de agosto de 1967, conjuntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Inspector General de Justicia, otorgándole personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista, y en lo pertinente a su redacción definitiva dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Inocencio Soteras, Juan Marcilla, Santiago Millán Casaza, Guillermo Horacio Barberis, Mario Martín Saglio, Jaime Domínguez, René Veder Diez, Ester Fiorito Martha Ofelia Leiva de Andrade y Angel Harziconstanti y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "COMERCIAL GANADERA VENADO TUERTO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: la realización de actividades comerciales y agropecuarias, según el siguiente detalle: a) Comerciales: la importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, cereales y frutos del país o del extranjero representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones; b) Agropecuarias: explotación de todas formas de establecimientos agrícolo ganaderos, frutícolas, forestales y de granjas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, constratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. tres millones representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 600.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción Accionistas Acciones Clase Monto: Inocencio Soteras 60 ordinarias 5 votos $ 6.000.— Juan José Pedro Marcilla 60 "5" "6.000 Santiago Millán Casaza 60 "5" "6.000.— Guillermo Horacio Barberis 60 "5" "6.000.— Mario Martín Saglio 60 "5" "6.000 — Jaime Domínguez 60 "5" "6.000.— René Veder Diez 60 "5" "6.000 — Ester Fiorito 60 "5" "6.000.— Marta Ofelia de Andrade 60 "5" "6.000.— Angel Hadiziconstanti 60 "5" "6.000 — Los accionistas integran en este acto con bienes propios el diez por ciento de sus respectivas suscripciones resultando en consecuencia un capital suscripto de seiscientos mil pesos y un capital realizado de sesenta mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador Presidente, a Inocencio Soteras, Vicepresidente a Juan José Pedro Marcilla, vocales, a síndico titular a Guillermo Horacio Barberis y Síndico Suplente a Santiago Millán Casaza. — Cuarto: Autorizar al Contador Guillermo Horacio Barberis y|o Beatriz Nury Suñé y|o Beatriz Elena Cervantes, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas Leiva Vale. — E|L.: cereales. Vale. — I. Soteras. — J Marcilla. — S. M. Casaza. — G. H. Barberis — M. M Saglio. — J. Domínguez. — R. V. Diez. — E. Fiorito. — Martha O. de Andrade. — A. Hadziconstanti. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Inocencio Soteras, Juan José Pedro Marcilla, Santiago Millán Casaza, Guillermo Horacio Barberis; Mario Martín Saglio. Jaime José Domínguez René Veder Diez; Ester Fiorito, Martha Ofelia de Andrade, Angel Hadziconstanti y fueron puestas en mi presencia. — Conste — Buenos Aires, 10 de agosto de 1967. — Hay una firma. — Hay un sello — Delfor Marcelo Martínez. Escribano Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Comercial Ganadera Venado Tuerto, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2. — La duración de la sociedad es de 99 años. 4) El capital social autorizado se fija en la suma de $ tres millones (m$n. 3.000.000.—) representado por acciones de $ 1.000.— m|n. valor nominal cada una y dividido en series. — 7. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos 2) y un máximo de nueve (9) con mandato por un año (s) siendo reelegibles. 11. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — I. Soteras. — J. Narcilla. — S. M. Casaza. — G. H. Barberis. — M. M. Saglio. — J. Domínguez —R. V. Diez. — E. Fiorito. — Martha O. de Andrade. — A. Hadziconstanti. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Inocencio Soteras; Juan José Pedro Marcilla, Santiago Millán Casaza, Guillermo Horacio Barberis, Mario Martín Saglio, Jaime José Domínguez, René Veder Diez Ester Fiorito, Marta Ofelia de Andrade, Angel Harziconstanti, y fueron puestas en mi presencia, conste. — Buenos Aires, agosto 10 de 1967. Hay una firma. — Hay un sello. Delfor Marcelo Martínez. Escribano". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, Acc. N. 25083 Buenos Aires, octubre 3 de 1967. Visto lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Comercial Ganadera Venado Tuerto, Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 10 de agosto de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una)a fs. 2 (fojas dos) vuelta y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Hay un sello. — Resolución Nº 5790 Hay una firma. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." Escribania A. Iglesias. General San Martín. Reg. Nº 96. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.000.— e.19|12-Nº 49.637-v.19|12|67

HUYCK ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Sociedad "Huyck Argentina, S. A. I. y C.". — Su constitución. — Escritura número dos mil doscientos siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el Escribano Público autorizante, comparece el señor doctor don Alejandro Correa Luna, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle López y Planes numero ochocientos nueve de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que según resulta del expediente de la Inspeción General de Justicia que para este acto me exhibe el compareciente, el señor Secretario de Estado de Justicia, por resolución dictada el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, autorizó para funcionar como Sociedad Anónima a la Sociedad "Huyck Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida entre el compareciente y los señores don Marcelo Alberto Aranda, domiciliado en la calle Luis Agote número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco de esta ciudad, don Hugo Manuel Bunge Guerrico, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, don Damián Béccar Varela, domiciliado en la calle Martín Coronado número quinientos setenta y nueve, de la localidad de Acassuso, provincia de Buenos Aires, don Pedro Cosattini, domiciliado en la calle Emilio Mitre número mil siete de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, don Emilio Jorge Cárdenas, domiciliado en la calle Parera número ciento sesenta y tres de esta ciudad; don Manuel Augusto Adeodato Gondra, domiciliado en la calle French número dos mil setecientos sesenta y siete, de esta ciudad; don Alberto Olivero, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos cincuenta y ocho, de esta ciudad; don Eduardo Pedro Caru, domiciliado en la calle Charcas número tres mil setenta y cuatro, de esta ciudad; y don Guillermo Capilla, domiciliado en la calle Arcos número tres mil ochocientos cuarenta y tres, de esta ciudad, el once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete por escritura corriente al folio cuatro mil quince, de este mismo Registro y protocolo, por cuyo instrumento todos los constituyentes otorgaron poder al aquí compareciente, con facultades suficientes para este acto. Y el compareciente continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en esta escritura el testimonio del acta de constitución provisoria ya citada, que corre de fojas una a doce, así como la referida Resolución aprobatoria obrante a fojas veintidós, todo del citado expediente, a lo que accedo y dice así: "Sociedad. Huyck Arg. S. A. I. C. y C. Su constitución provisoria. — Escritura número mil sescientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mi, el Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Marcelo Alberto Aranda, argentino, domiciliado en la calle Luis Agote numero dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, casado con doña Celia Repetto Britos, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos ochenta y seis; don Hugo Manuel Bunge Guerrico, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número mil ochocientos cincuenta y cinco, de esta ciudad, casado con doña Julia Elena Rueda, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos ochenta mil trescientos setenta y uno; don Alejandro Correa Luna, argentino, domiciliado en la calle López y Planes número ochocientos nueve, de la localidad de Martínez, provincia de Buenso Aires, abogado, casado con doña Carmen María Béccar Varela, de tránsito en ésta, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos nueve mil cuatrocientos sesenta y siete; don Damán Béccar Varela, argentino, domiciliado en la calle Martín Coronado número quinientos setenta y nueve, de la localidad de Acassuso, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, escribano, casado con doña María Jenanne Solange Soulas, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos siete mil ciento ochenta y cuatro; don Pedro Cosattini, argentino, domiciliado en la calle Emilio Mitre número un mil siete de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de transito en ésta, asesor, casado con doña Herminia Susana Rossi, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos cincuenta mil seiscientos nueve; don Emilio Jorge Cardenas, argentino, domiciliado en la calle Parera número ciento sesenta y tres, vecino de esta ciudad, abogado, casado con doña Lía Elena Rueda, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y un mil novecientos sesenta y tres; don Manuel Augusto Adeodato Gondra, argentino, domiciliado en la calle French número dos mil setecientos sesenta y siete, vecino de esta ciudad, abogado, casado con doña Delia María Alcorta, con libreta de enrolamiento numero doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres; don Alberto Olivero, argentino, domiciliado en la calle Montevideo número mil novecientos cincuenta y ocho, vecino de esta ciudad, abogado, casado con doña Juana Luisa Gautschi, con cédula de identidad de la Policía Federal numero dos millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y ocho; don Eduardo Pedro Caru, argentino, domiciliado en la calle Charcas número tres mil setenta y cuatro, vecino de esta ciudad, abogado, casado con doña María Cristina Larcade, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco; y don Guillermo Capilla, argentino, domiciliado en la calle Arcos número tres mil ochocientos cuarenta y tres, vecino de esta ciudad, escribano, casado con doña Berta Martha Riadigos, con cédula de identidad de la Policía Federal numero doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto dejar constituida entre todos ellos, una Sociedad Anónima, que ajustará su funcionamiento por los Estatutos que han proyectado y son los siguientes: Artículo Primero: Bajo la denominación de HUYCK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituida una Sociedad Anónima, que se rige por los presentes Estatutos y disposiciones reglamentarias que le son aplicables, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el territorio de la República Argentina o en el extranjero cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser pro-

rrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todas las operaciones comerciales e industriales que se relacionen en cualquier forma con la industria textil. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en ciento setenta y cinco millones de pesos moneda nacional ($ 175.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100) valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijarseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán con los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso tomar dinero prestado con o sin garantía real, efectuar operaciones de importación, adquirir acciones de otras sociedades y realizar todos los actos civiles y comerciales para los cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Cóligo Civil y nueve del decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco, del año mil novecientos sesenta y tres. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá Asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer sobre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella. — Artículo noveno: La fiscalización de sociedad la ejerce un Síndico, que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspeccin General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por cento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para distribución de las utilidades. — Se procede a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, por un total de treinta y cinco millones de pesos ($ 35.000.000.—) con el siguiente resultado: Marcelo Alberto Aranda, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Hugo Manuel Bunge Guerrico treinta y cinco mil acciones, o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Alejandro Correa Luna, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Damián Beccar Varela, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Pedro Cosattini, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Emilio Jorge Cárdenas, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Manuel Augusto Adeodato Gondra, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Alberto Olivero, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Eduardo Pedro Carú, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional, y Guillermo Capilla, treinta y cinco mil acciones o sean tres millones quinientos mil pesos moneda nacional. — La suscripción se integra en su diez por ciento en efectivo. — En este estado, se procede a la designación de los miembros titulares que componen el primer Directorio, con los cargos que se indican, resolviéndose no designar suplentes en esto acto. — Presidente, Alejandro Correa Luna. — Vicepresidente, Marcelo Alberto Aranda. Vocal: Hugo Manuel Bunge Gerrico. Como Organo Fiscalizador se designa: Síndico titular: Sr. Andrés Wyñveldt; Síndico suplente: Eric Buckley. — Por último, todos los constituyentes, autorizan a los señores doctores: Marcelo Alberto Aranda, Alejandro Correa Luna y Hugo Manuel Bunge Gerrico, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y el reconocimiento de personería jurídica a efectos que la Sociedad pueda actuar como sociedad anónima, pudiendo aceptar y proponer cualquier cambio, modificación, agregado o enmienda que se consideren convenientes, aun cuando afecta la denominación social; ratificar o rectificar la suscripción de acciones y practicar cualquier otro acto, gestión o diligencia necesaria, incluso elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado por el Superior Gobierno de la nación, suscribir la misma en nombre de todos y cada uno de los constituyentes, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar los demás actos necesarios sin excepción alguna. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes en prueba de conformidad la presente escritura, por ante mí, el Escribano público autorizante, doy fe. (Firmado). M. A. Aranda. — Hugo Bunge Guerrico. — A. Correa Luna. — P. Cosattini. — Damián Beccar Varela. — Emilio J. Cárdenas. — M. A. A. Gondra. — Alberto Olivero. — Eduardo P. Caru. — G. Capilla. — Ante mí: Rodolfo Solveyra (un sello dice). — Rodolfo Solveyra - Escribano. — Certifico, que es segunda reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe, y segundo testimonio para los interesados que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete. (un sello dice). — Rodolfo Solveyra - Escribano. (firmado). — Rodolfo Solveyra". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 Nov. 1967. — Expte. N-25.194. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido; el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Huyck Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 11 de septiembre de 1967, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 1944. (hay una firma), (un sello que dice) Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, se firma la presente por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Localidad — abogado — general — cinco — devenguen — vigencia — utilidades sean — jurídica. Vale. — A. Correa Luna. — Hay un sello. — Rodolfo Solvey- Escribano. — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento sesenta y ocho a mi cargo, doy fe, y Primer Testimonio para la sociedad interesada, que sello y firmo en Buenos Aires, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete. — Rodolfo Solveyra - Escribano. — Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.400.— e.19|12 Nº 49.282 v.19|12|67

TRANSPORTES CRUZ DEL SUR

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número Ochocientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Ramón Rocha, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y siete de esta Capital persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto, además de por sí, en su carácter de apoderado de los demás accionistas fundadores de "Transportes Cruz del Sur' Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, señores Vicente Francisco Genaro Frassia, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí dos mil treinta y siete, Capital; Horacio Jorge Pagano, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador mil setecientos ochenta, piso trece, departamento "B" Capital; Manuela Puente de Rocha, argentina, casada, domiciliada en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y siete, Capital; María Josefa Puente de Frassia, española, casada, domiciliada en la calle Tacuarí dos mil treinta y siete, Capital; Francisco José Nana, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón mil seiscientos sesenta y uno, Capital; Andrés Dionisio Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Puán mil cuatrocientos veintiuno, Capital; Victorio Ardizzone, argentino, soltero, domiciliado en la calle Suárez cuatrocientos treinta y nueve, Capital; Esther Rocha, argentina, soltera, domiciliada en Agüero dos mil ciento trece de Munro, Provincia de Buenos Aires y don Manuel Alberto Mariño, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez ciento cuarenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, carácter que justifica con el Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron con fecha veinte de abril del corriente año, según escritura pasada ante mí al folio quinientos cuarenta y nueve, protocolo corriente de este Registro número doscientos de mi adscripción, que se transcribirá más adelante, y dice: Que como resulta de la escritura precedentemente mencionada, reunidos con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete, los nombrados resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "TRANSPORTES CRUZ DEL SUR", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, con el objeto principalmente de continuar las actividades de la Sociedad "Transportes Cruz del Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada actualmente por las mismas personas, aprobándose en el mismo acto el Estatuto que debe regirla, y quedando emitidas, suscriptas e integradas en su totalidad, del capital autorizado fijado en treinta millones de pesos moneda nacional, diecisiete series de acciones ordinarias, nominativas, de cinco votos por acción, o sean ocho mil quinientas acciones ordinarias nominativas, de cinco votos, de mil pesos moneda nacional cada acción, lo que hace un total de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional. Que, solicitado del Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto por expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, que lleva el número veinticuatro mil sesenta y ocho, dictóse, previos los trámites de estilo y después de resolverse las observaciones formuladas, la resolución correspondiente por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Que, verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declara en su nombre y además por sus representados: Que reduce por este acto a escritura pública el Estatuto de la Sociedad "Transportes Cruz del Sur", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, todo lo que tengo a la vista para este acto en el expediente mencionado y reproducidos fielmente dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Ramón Rocha, argentino, ca-

sado, domiciliado en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y siete; don Vicente Francisco Genaro Frassia, argentino, casado, domiciliado en la calle Tacuarí dos mil treinta y siete; don Horacio Jorge Pagano, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador mil setecientos ochenta ,piso décimo tercero, departamento "B"; doña Manuela Puente de Rocha, argentina, casada, domiciliada en la calle Tacuarí dos mil cuarenta y siete; doña María Josefa Puente de Frassia, española, casada, domiciliada en la calle Tacuarí dos mil treinta y siete; don Francisco José Nana, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón seiscientos sesenta y uno; don Andrés Dionisio Martínez, argentino, casado, domiciliado en la calle Puán mil cuatrocientos veintiuno; don Victorio Ardizzone, argentino, soltero, domiciliado en Suárez cuatrocientos treinta y nueve, todos estos domicilios de la Capital Federal; doña Esther Rocha, argentina, soltera, domiciliada en Agüero dos mil ciento trece de Munro, Provincia de Buenos Aires, y don Manuel Alberto Mariño, argentino, casado, domiciliado en Díaz Vélez ciento cuarenta y ocho de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, ambos de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo entre ellos, constituyen por este acto una sociedad anónima cuyo estatuto se aprueba y se firmo por separado y específicamente por las siguientes condiciones: Primero a) La sociedad anónima se denominará "Transportes Cruz del Sur" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera. b) Su término de duración se fija en noventa y nueve años. c) Tiene por objeto dedicarse al transporte de mercaderías en general y actividades conexas por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sin perjuicio de las demás que resultan de su estatuto social teniendo como principal finalidad continuar las actividades de la sociedad "Transportes Cruz del Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, actualmente integrada por las mismas personas, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número tres mil cincuenta y tres, folio ochenta y cuatro, libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación, inscripta en el Registro Público de Comercio el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil cuatrocientos dieciocho, folio trescientos ochenta y seis, libro cincuenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada. d) A tal fin la nueva sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de la mencionada anteriormente, con efecto al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, con arreglo al balance general practicado con esa fecha, que se firma por separado y se considera también parte integrante de esta escritura, quedando establecido que todas las operaciones realizadas por la sociedad "Transportes Cruz del Sur" Sociedad de Responsabilidad Limitada, desde el día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, serán consideradas efectuadas por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, como también serán a su cargo todos los actos que realizara la antecesora como mandataria o por cuenta propia, a partir de esa fecha. Igualmente, la contabilidad de "Transportes Cruz del Sur", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formará parte integrante de la sociedad anónima a partir de la indicada fecha. e) Tendrá el mismo domicilio de la sociedad antes mencionada, calle Tacuarí dos mil treinta y siete de la Capital Federal. f) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones nominativas de mil pesos moneda nacional cada una, el que se divide en sesenta series de quinientos mil pesos cada una, las que serán de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. g) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegible. h) El ejercicio social cerrará al treinta y uno de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diecisiete series de acciones ordinarias, nominativas, de cinco votos por acción o sean ocho mil quinientas acciones ordinarias nominativas, de cinco votos, de mil pesos moneda nacional cada acción, lo que hace un total de ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional, suscriptas por los accionistas, en la siguiente proporción: Ramón Rocha, mil quinientas acciones, que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Vicente Francisco Genaro Frassia, mil quinientas acciones, que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Horacio Jorge Pagano, quinientas acciones que representan quinientos mil pesos moneda nacional; Manuela Puente de Rocha, cuatrocientas cuarenta acciones, que representan cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; María Josefa Puente de Frassia, cuatrocientas cuarenta acciones, que representan cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Francisco José Nana, ochocientas veinte acciones, que representan ochocientos veinte mil pesos moneda nacional; Andrés Dionisio Martínez, ochocientas veinte acciones, que representan ochocientos veinte mil pesos moneda nacional; Victorio Ardizzone, ochocientas treinta acciones, que representan ochocientos treinta mil pesos moneda nacional; Esther Rocha, ochocientas veinte acciones que representan ochocientos veinte mil pesos moneda nacional, y Manuel Alberto Mariño, ochocientas treinta acciones, que representan ochocientos treinta mil pesos moneda nacional. Cada accionista integra en este acto, de acuerdo al balance mencionado, el importe total de sus respectivas suscripciones o sea en conjunto la suma de ocho millones quinientos mil pesos. Las emisiones que se realicen en el futuro deberán reunir las condiciones fijadas en el estatuto aprobado, debiendo en cada caso el acta respectiva elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal que corresponda, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Tercero: De común acuerdo se fija en cuatro el número de directores que integran el primer directorio y se los designa en la siguiente forma: Presidente, señor Ramón Rocha; Directores: Señor Vicente Francisco Genaro Frassia, señora Manuela Puente de Rocha y señora María Josefa Puente de Frassia; Síndico titular: Contador Público Nacional señor Emilio Ramón López y Síndico suplente señor Francisco José Nana. Los directores designados durarán en el ejercicio de sus cargos hasta la primera asamblea ordinaria. — Como consecuencia de lo expuesto, los otorgantes se comprometen a realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean necesarias para que esta sociedad quede en condiciones legales de funcionar como sociedad anónima, obligándose a otorgar y firmar oportunamente, una vez cumplidos los requisitos que fueren menester, la escritura de constitución definitiva de la misma, a cuyo fin confieren en este acto poder especial irrevocable, con los alcances de los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a los señores Ramón Rocha, Vicente Francisco Genaro Frassia, Manuela Puente de Rocha y María Josefa Puente de Frassia, y éstos a su vez se lo confieren recíprocamente, para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Gestionen ante la Inspección General de Justicia, Poder Ejecutivo Nacional y cualquier otra autoridad que deba intervenir, la autorización para el funcionamiento de la sociedad de referencia, como anónima y la aprobación de su estatuto, facultándolos para aceptar las modificaciones al mismo, al nombre de la sociedad y a esta escritura, que aconsejare dicha Inspección General. b) Se notifiquen de resoluciones, las consientan o apelen de las mismas. c) Oportunamente otorguen y firmen la escritura pública de constitución definitiva de esta sociedad anónima. d) Soliciten la publicación correspondiente y la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, y e) Efectúen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituida a esta sociedad y en condiciones de funcionar como Sociedad Anónima. Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — R. Rocha. — V. Frassia. — H. Pagano. — M. Puente de Rocha. — M. Josefa P. de Frassia. — F. Nana. — Andrés Martínez. — V. Ardizzone. — E. Rocha. — Mariño. Hay un sello. Ante mí: Modesto D'Alessio. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y nueve del Registro número doscientos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido este testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del siete millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: tercero: Vale. Raspado: Testimonio — ochenta — "B" — este — fija — Transportes representan — accionista — condiciones — D'Alessio — testimonio — Vale. Hay un sello. Modesto D'Alessio". — "Transportes Cruz del Sur Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera — Estatutos — Título I — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Transportes Cruz del Sur" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, queda constituida una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales y la de estos estatutos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Tercero. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por resolución de una Asamblea Extraordinaria. Título II. Objeto — Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Realizar en cualquier parte de nuestro país y|o del exterior la explotación del transporte de cargas terrestres de todo tipo y en especial las cargas congeladas y|o refrigeradas, por cuenta propia y|o asociada a terceros. b) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta de campos e inmuebles en general, urbanos o rurales con fines de explotación, venta, fraccionamiento o enajenación. c) Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra y|o venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra forma de las permitidas por la ley, exceptuando las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos sesenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — Artículo Quinto: Para realizar el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios e industrias, muebles, inmuebles y semovientes, ya sea dentro o fuera del país. b) Vender y comprar toda clase de materiales, accesorios y útiles relacionados con el objeto social. c) Importar automotores, repuestos, y accesorios destinados a los mismos. d) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, prendar, dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales o sin ellas y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones o debentures, dentro y fuera del país. e) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. f) Ejercer la representación de terceros, ya sea de particulares o de sociedades anónimas o de otra especie, en calidad de agentes representantes, fideicomisarios, administradores o gestores, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con sus fines sociales. — Título III — Capital y Acciones. — Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones nominativas de mil pesos moneda nacional cada una, divididas en sesenta series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, las que serán de acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, o de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción. Las acciones deberán ser firmadas por el presidente y un director. Las emisiones se harán en la oportunidad, modo y condiciones de pago que establezca el directorio. Cada resolución del directorio que disponga la emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidod se oblará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá suscribirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada por lo menos en el diez por ciento Salvo que la emisión de acciones tuviera el destino previsto en el artículo 13, inc. a), los accionistas tendrán preferencia absoluta para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clases. A tal fin harán uso de ese derecho en el plazo fijado por el directorio no inferior a quince días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial, durante tres días. — Artículo Séptimo: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de asamblea y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias de clase "A" o de clase "B" o preferidas. — En cada caso la asamblea fijará las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos. Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de conformidad a lo dispuesto en el presente artículo. — Artículo Octavo: La sociedad podrá por resolución del directorio emitir debentures de acuerdo con lo prescripto por la ley de la materia y en las condiciones de precio, amortización, intereses y garantía que estime convenientes. — Título IV — Directorio. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de 3 a 5 miembros, titulares, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la asamblea ordinaria que lo reelija o designe sus representantes, celebrada dentro del plazo fijado por el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser director se requiere ser poseedor del número de acciones que fije anualmente la asamblea, las que serán depositadas en la misma mientras dure su mandato, en garantía de su gestión. — Artículo Décimo: El directorio podrá nombrar uno o más gerentes, directores o no, asignándoles funciones específicas que guarden relación con la dirección y administración social, fijándoles sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio y "ad referendum" de la primera asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Primero: El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones serán también adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el presidente facultad para decidir en caso de empate, en cuya circunstancia tendrá doble voto. Deberá reunirse cuando lo convoque el presidente y celebrar sesión por lo menos una vez por mes. Extraordinariamente se reunirá siempre que lo soliciten conjuntamente dos de sus miembros o el síndico. Las actas de las sesiones serán suscriptas por el presidente y por todos los directores presentes. — Artículo Décimo Segundo: El cargo de director no es incompatible con el desempeño de otras actividades ajenas a la sociedad, ni impide ocupar cargos directivos, ejecutivos o adminisrativos en otras empresas, cualquiera sea su ramo o naturaleza jurídica. — Artículo Décimo Tercero: Son deberes y atribuciones del directorio a) La representación de la sociedad y uso de la firma social será ejercida por intermedio del presidente, por sí solo, o de dos directores siempre en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes y representaciones que se otorguen para firmar en forma conjunta o individual a gerentes de la sociedad o a terceros; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 4º de estos estatutos y en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir autorizaciones o poderes especiales o generales, para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios cantidades y formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes por más de seis años; arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales: suscribir acciones; tomar participaciones en empresas afines del objeto social; concurrir a licitaciones públicas o privadas; obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora o exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier ban-

co oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d' Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslaáo o separación; e) Resolver la emisión de debentures y sus condiciones estatutarias; podrá entregar acciones en pago de inmuebles, bienes u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y comunicarse a la Inspección General de Justicia; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el Art. 347 del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de Balances ajustados a los artículos 36/, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; h) En general, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Cuarto: La gestión del Directorio será remunerada en la forma prevista en el artículo vigésimo primero, pudiendo el Directorio fijar viáticos a sus miembros para gestiones fuera de la localidad, con el fin de cubrir los gastos de traslado y representación que se cargarán a gastos generales del ejercicio y "ad referendum" de la Asamblea de Accionistas. — Título V: Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá por igual término un Síndico suplente, el cual reemplazará al titular en caso de muerte, renuncia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. Sus atribuciones serán las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Título VI: Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las convocatorias a Asambleas serán hechas mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por el término y con la anticipación que exijan las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, al tiempo de adoptarse las correspondientes resoluciones. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico y serán convocadas a los fines del Art. 347 del Código de Comercio, pudiendo tratar cualquier asunto en el Orden del Día. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas en los casos previstos en el Código de Comercio y en estos Estatutos cuando lo decida el Directorio, lo solicite el Síndico o lo pidan accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto. — Si en la primera convocatoria no se constituyera la Asamblea por no haberse obtenido el "quorum" de la mitad más una acción del capital suscripto con derecho a voto, una hora después de la fijada para la reunión se procederá a una nueva convocatoria señalando su fecha dentro de los treinta días siguientes. — En segunda convocatoria las Asambleas funcionarán legalmente cualquiera sea el número de asambleístas presentes. — Todas las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes rigen aun para el caso de las Asambleas del artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: Los accionistas tendrán la cantidad de votos que les acuerden sus respectivas tenencias de acciones con derecho a uno o cinco votos, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de estos estatutos y con la limitación del artículo 350 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o partes de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso, el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Artículo Décimo Noveno: Para asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de depósito de las mismas en la Caja Social hasta las dieciocho horas de tres días antes del señalado para el acto y recibirán la boleta de entrada. — Podrán hacerse representar mediante carta poder o telegrama dirigido al Presidente. — Título VII: Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de octubre de cada año, salvo que la asamblea dispusiera otra fecha, en cuyo caso la respectiva resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances, cuenta de Ganancias y Pérdidas y bases para su formación, se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias. — Artículo Vigésimo Primero: Las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio serán distribuidas en la siguiente forma: 1º) El 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto; 2º) El importe que la Asamblea resuelva destinar para retribución del Directorio y que será distribuido entre sus miembros en idéntica proporción. — Las retribuciones del Directorio previstas en estos Estatutos, no podrán exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio. — Cuando el desempeño de las comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de sus miembros imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales retribuciones si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; 3º) Los honorarios que se fijen al Síndico; 4º) El dividendo fijo de las acciones preferidas si se hubiesen emitido, no gozando de participación adicional; 5º) Los dividendos acumulativos si existiesen; 6º) El resto será distribuido total o parcialmente a los accionistas ordinarios como dividendo del ejercicio y|o para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la Asamblea. — Artículo Vigésimo Segundo: Los dividendos que no fueran reclamados en el término de los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados, prescribirán a favor de la Sociedad. — Título VIII: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La Sociedad se liquidará por intermedio del Directorio en la forma que determine la Asamblea y con la fiscalización del Síndico. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas: b) A reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias clase "A" y "B"; c) A cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a la tendencia de cada accionista y al capital integrado. — H. Pagano. — R. Rocha. — V. Frassia. — M. Josefa P. de Frassia. — M. Puente de Rocha. — Andrés Martínez. — Mariño. — V. Ardizzone. — F. Nana. — E. Rocha. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 200 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Horacio Jorge Pagano. don Ramón Rocha, don Vicente Francisco Genaro Frassia, doña María Josefa Puente de Frassia, doña Manuela Puente de Rocha, don Andrés Dionisio Martínez, don Manuel Alberto Mariño, don Victorio Ardizzone, don Francisco José Nana, y doña Esther Rocha, y que han sido puestas en mi presencia. — En Buenos Aires, a veinte días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — "Transporte Cruz del Sur", S. R. L., Tacuarí 2037, Buenos Aires. Balance General practicado al 1º de noviembre de 1966. — Activo. Disponibilidades. Bancos, 1.284.183. — Galicia de Bs. As. Cta. Cte. 943.450. — Popular Argentino, Cta. Cte. 340.733. — Caja, 852.481. 2.136.664. — Créditos. Deudores por Fletes, 17.663.908. — Documentos a Cobrar, 2.765.000. — C.A.S.F.E.C., 53.687. — 20.482.595. — Créditos Transitorios. Adelantos Adquisición Equipos Frío, 250.000. — Seguros, 249.790. 499.790. — Inversiones. Depósito Títulos en Garantía, 44.100. — Títulos, 39.543. — 83.643. — Bienes de Uso. Accesorios Material Rodante, Herramientas y Equipos, Material Rodante, Muebles y Utiles, Cámaras y Cubiertas, 30.308.083. — Transportes, 30.308.083. — 23.202.692. —Transporte, 30.308.083.— 23.202.692. — Amortizaciones Anteriores, 4.547.940. — Amortiz. del Ejercicio, 5.795.077. — 10.343.017. — 19.965.096. — Total del Activo, 43.167.758. — Pasivo. Deudas. Fondo Nacional de Turismo, 503. — Acreedores Varios, 12.449.613. — Cuentas a Pagar, 7.802.136. — I. N. P. S., 31.665|44, 68.510. — Obligaciones a Pagar c|Garan. Prendar., 500.000. — Obligaciones a Pagar, 1.802.638. — Instituto de Remuneraciones, 335. — 22.623.735. — Provisiones. Provisión para Impuestos (Incluido Imp. a las Activ. Lucrativas y Sustitut. Transmisión Gratuita de Bienes), 135.500. — Provisión para Cargas Sociales (Incluido Sueldo Anual Complem. Aporte Patronal Jubilatorio y Fondo Nacional de Turismo), 280.129. — 415.629. — Total de Compromisos, 23.039.364. — Transporte, 23.039.364. — Transporte, 23.039.364. — Previsiones. Fondo Previsión Despido, 529.979. — Acreedores Socios Ramón Rocha, Cta. Part., 5.123.105,20. — Vicente F. G. Frassia, Cta. Part., 4.805.309,80. — Horacio J. Pagano, Cta. Part., 800.000. — Manuela P. de Rocha, Cta. Part., 400.000. — María J. P. de Frassia, Cta. Part., 400.000. — Francisco J. Nana, Cta. Part., 800.000. — Andrés D. Martínez, Cta. Part., 800.000. — Esther Rocha, Cta. Part., 800.000. — Manuel A. Mariño, Cta. Part., 800.000. — Victorio Ardizzone, Cta. Part., 800.000. — 15.528.415. — Capital Reservas y Resultados. Capital Social: Ramón Rocha, Cta. Cuot. Cap., 1.500.000. — V. F. G. Frassia, C. C. Cap., 1.500.000. — H. J. Pagano, Cta. C. Cap., 500.000. — M. P. de Rocha, C. C. Cap., 40.000. — M. J. P. de Frassia, C. C. C., 40.000. — F. J. Nana, Cta. Cuot. Cap., 20.000. — A. D. Martínez, C. Cap., 20.000. — E. Rocha, Cta. Cuot. Cap., 20.000. — Transporte, 3.640.000. — 39.097.758. — Transporte, 3.640.000. — 39.097.758. — M. A. Mariño, C. C. Cap., 30.000. — V. Ardizzone, C. C. Cap. 30.000. — 3.700.000. — Fondo Reserva Legal. 370.000. — 4.070.000. — Total del Pasivo, 43.167.758. — R. Rocha. — V. Frassia. — H. Pagano. — M. Josefa P. de Frassia. — M. Puente de Rocha — Andrés Martínez. — Mariño. V. Ardizzone. — F. Nana. — E. Rocha. — Manuel Fernando Asorey. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Nº 200, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Horacio Jorge Pagano, Ramón Rocha, Vicente Genaro Frassia, María Josefa Puente de Frassia, Manuela Puente de Rocha, Andrés Dionisio Martínez, Manuel Alberto Mariño, Victorio Ardizzone. Francisco José Nana, Esther Rocha y Manuel Fernando Asorey, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires 20 de abril de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. — Modesto D'Alessio. — Resumen. Bienes de Uso. Material Rodante $ 18.551.646. Accesorios. Material Rodante $ 78.585. Muebles y Utiles $ 115.540. Cámaras y Cubiertas $ 1.200.995. Herramientas y Equipos $ 18.200, $ 19.965.066. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 20 de octubre de 1967.— Expediente Nº 24.068. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido. El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima. previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Transportes Cruz del Sur" Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Capital el 20 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cuatro (44) y cincuenta y dos vuelta (52 y vta.). — En la escritura de constituición definitiva deberá insertarse el balance de fojas doce (12) a trece vuelta (13 vta.) y el recuadro rojo de fojas veintitrés (23). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. número mil ochocientos veintiuno". Es copia fiel doy fe, solicitándome el otorgamente expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación. así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — R. Rocha. Está mi sello. Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil doscientos del Registro doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para la interesada "Transportes Cruz del Sur", Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera. expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno al ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis y del ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuartocientos noventa y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Nana, totalidad, aprobación, escritura, Pinzón, domiciliado, por, moneda, Andrés, otorgantes, Genaro, funcionamiento, anónima, oportunamente, combinaciones, comisión, podrá, anunciarse, requiere, atribuciones, administrativos, representación, intermedio, ceder, oficial, mixto, y, Asamblea, económico, vigésima, procederá, asambleistas, estos, ejercicio, General, extraordinaria, formación, prefijado, liquidación, Vicente, practicado, 529979, Ardizzone, certifico, Martínez, Etchebarne, notificación, de mi adscripción, cuatrocientos: Vale. Hay un sello. Modesto D'Alessio. — Entre líneas: en, Transporte, 3.640.000. — 30.097.758, Vuelta: Vale. — S|R.: Ardizzone: Vale.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.000 e.19|12 Nº 48.999 v.19|12|67

S M A R

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente dicto:

Que según escrtura de fecha 29 de noviembre de 1967, otorgada ante el Escribano A. Levín, la sociedad SMAR, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por acta de la Asamblea General Extraordinaria del 14 de octubre de 1967, aprobada por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, según Resc ón P. J. Nº 2.054 del 29 de noviembre de 1967, ha procedido a modificar los artículos 5º y 6º del Estatauto Social, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.000 m|n. (cincuenta millones de pesos moneda nacional) representado por quinientas mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Aumento del capital autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 250.000.000 m|nacional (doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional) por resolución de la Asamblea General, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en cada caso al Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — El Directorio cuidará que en cada emisión se mantengan las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio y sólo se enunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se resuelvan de acuerdo con lo previsto en este artículo. — Entre líneas: en cada caso, vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 2.00.— e.19|12 Nº 49.080 v.19|12|67

E T O K A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Escritura número 700. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de noviembre de 1967, ante mí. Escribano autorizante. comparece don Avis Juan Itzcovich Schuster, casado en primeras nupcias con doña Perla Edith Purnik, domiciliado en la calle Montevideo número 513, de este vecindario, mayor de edad. persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de los restantes socios fundadores de la sociedad anónima denominada "ETOKA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", don Máximo Wolf, don Pablo Ragendorfer, don Ricardo Illes, don Heriberto Lowy, don Alfredo Vicente Cosmelli, don Ernesto Rehmann, don Juan Ratzmann, doña Susana Berta Wolf de Illes y don Enrique Barreal, a mérito del respectivo poder especial irrevocable que más adelante se transcribe y asegurando el compareciente la plena vigencia del mismo, en su virtud y en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha primero de septiembre de 1967, otorgada ante mí, el autorizante, al folio 1.202 de este Registro número 217 de mi adscripción se constituyó provisoriamente la sociedad anónima de referencia. — Que el testimonio de la misma y los respectivos estatutos se presentaron en las actuaciones producidas en la Inspección General de Justicia de fojas uno a cinco en el expediente número 25.089, año 1967, solicitándose autorización para su funcionamiento, a lo que se proveyó de conformidad. con las modificaciones de fojas 11 a 12, por Resolución del Inspector General de Justicia número 5.947 que corre a fojas 14 de las respectivas actuaciones originales que me exhibe para este acto y transcriptas por su orden son del siguiente tenor: "Constitución provisoria de "Etoka. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Fi-

nanciera". Escritura número 544. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de 1967, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Máximo Wolf, casado en primeras nupcias con doña Anita Meier, domiciliado en la calle Heredia número 1.626, de este vecindario; don Pablo Ragendorfer, casado en primeras nupcias con doña Olga Hochmann, domiciliado en la calle Malabia número 3305, de este vecindario; don Ricardo Illes, casado en primeras nupcias con doña Susana Berta Wolf, domiciliado en la calle España número 2811, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Heriberto Lowy, casado en primeras nupcias con doña Elena Steinberg, domiciliado en la calle Haedo número 2436, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Alfredo Vicente Cosmelli, soltero, domiciliado en el Barrio Avellaneda, chalet 140, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Ernesto Rehmann, soltero, domiciliado en la calle Chacabuco número 826, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Avis Juan Itzcovich Schuster, casado en primeras nupcias con doña Perla Edith Purnik, domiciliado en la calle Montevideo número 513, de este vecindario; don Juan Ratzmann, casado en primeras nupcias con doña Liselotte Stephan, domiciliado en la calle Montevideo número 513, de este vecindario; doña Susana Berta Wolf de Illes, casada en primeras nupcias con don Ricardo Illes, domiciliada en la calle España número 2811, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Enrique Barreal, casado en primeras nupcias con doña Norma Blanca Freijido, domiciliado en la calle Montevideo número 513, de este vecindario, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero Que vienen a otorgar la escritura de constitución provisoria de una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ETOKA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de mercaderías, materias primas, productos elaborados en las industrias plásticas, químicas, metalúrgicas y de la madera en general y en especial para la industria textil, así como mandatos, representaciones y consignaciones. — Industriales: Mediante la fabricación, manufactura e industrialización en todos sus procesos de las industrias textiles, plásticas, químicas, metalúrgicas y de la madera en general y en especial maquinarias, repuestos y accesorios para la industria textil. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas comerciales e industriales o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por 5.000 acciones de pesos 1.000 moneda nacional cada una, valor nominal y dividido en 25 series de pesos 200.000 moneda nacional cada una (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de 3 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de agosto de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, numeradas del uno al cinco inclusive, de un voto cada acción, suscribiendo cada uno de los comparecientes 100 acciones por valor de $ 100.000 moneda nacional, lo que hace un total de $ 1.000.000 moneda nacional. Se deja constancia que doña Susana Berta Wolf de Illes integra las acciones que suscribe con bienes propios. Del importe anteriormente suscripto, los constituyentes integran el diez por ciento en efectivo, o sea la suma de $ 100.000 moneda nacional. los que son depositados a la orden de la Sociedad y del Señor Inspector General de Justicia. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Máximo Wolf; Vicepresidente: doña Susana Berta Wolf de Illes; Director Titular: don Juan Ratzmann; Síndico Titular: don Avis Juan Itzcovich Schuster; Síndico Suplente: don Enrique Barreal. — Cuarto: Que resuelven conferir poder especial irrevocable a favor del doctor don Avis Juan Itzcovich Schuster y don Juan Ratzmann, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter Adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. Bajo las disposiciones que anteceden los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad denominada "Etoka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída y ratificada, la firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Raspado: Avellaneda — general — o —mobiliarios. Vale. — M. Wolf. — P. Ragendorfer. — Ricardo Illes. — Heriberto Lowy. — A. Cosmelli. — Ernesto Rehmann. — I. Schuster. — J. Ratzman. — S. de Illes. — E. Barreal. — Hay un sello. — Ante mí: Norberto Estrín. — Es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.202 del Registro número 217 de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en 3 fojas simples que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Norberto Estrín". — "N.25.089. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo determinado por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Etoka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 1º de setiembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Jueticia - Letrado, a|cargo Inspección General. — Resolución número 5.947". Es copia fiel de sus originales, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Etoka, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" y solicita expida testimonio de la prsente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada, la firma el compareciente, por ante mí, doy fe. — I. Schuster. — Hay un sello — Ante mí: Norberto Estrín. — Es fotocopia auténtica de la escritura matriz que pasó ante mí al folio 1529 del Registro número 217, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente Primer Testimonio en ocho fojas simples, que sello y firmo en el lgar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Norbero Estrín. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.19|12 Nº 49.196 v.19|12|67

O R U S

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto

Prospecto de emisión de Debentures de la firma ORUS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en la calle Sucre 1238, Capital Federal 1) Antecedentes Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de 4 de julio de 1947. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de 22 de octubre de 1947. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos 6 de marzo de 1950, 29 de mayo de 1951, 9 de noviembre de 1956 y 10 de abril de 1961. — 2) Objeto y Ramo Principal Fábrica de Tejidos de Lana. — 3) Capital: El capital social autorizado suscripto e integrado es de m$n. 60.000.000.— (sesenta millones de pesos), representado por 600.000.— (seiscientas mil) acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 120.000.— acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 480.000.— acciones ordinarias clase "B", con derecho a 1 voto. — 4) Directorio El directorio está constituido así: Presidente: Abraham Kaner; Vicepresidente: Samuel Epstein; Director Titular: Saby Nissim; Síndico Titular: Dr. Juan Itzcovich Schuster; Síndico Suplente: Sr. Juan Ratzmann. — 5) Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor Francisco Héctor Montepeluso y Fideicomisario suplente el señor Eduardo José Vecchio. — Con fecha 14 de septiembre de 1967 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Horacio J. Pérez Tort a cargo del Registro de Contratos Públicos número 373 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Abraham Kaner, presidente del Directorio de Orus Sociedad Anónima, Industrial y Comercial y el señor Francisco Héctor Montepeluso como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875. — Habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 13 de octubre de 1967 bajo el número 35, folio 319 del libro 2 de Registro de Contratos de Debentures. — 6) Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten 13.000.000.— (trece millones de pesos moneda nacional), representados por 130.000.— debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de 10.000.000.— (diez millones) de pesos moneda nacional cada una. — Interés: 20 % anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. — Plazo y Amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna, cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por lua naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — 7) Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Con privilegio prendario: Banco de la Nación Argentina 6.219.467 (Seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y siete) pesos moneda nacional. — Con privilegio general Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria: 26.287.845 (veintiséis millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional) consolidado por el acogimiento a la Moratoria Ley 17.122 y amortizable en 66 (sesenta y seis) cuotas mensuales y consecutivas; 1.602.662 (un millón seiscientos dos mil seiscientos sesenta y dos) pesos moneda nacional consolidado por el acogimiento de la Moratoria Ley número 17.206 y amortizable en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas. — Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles: 3.250.104 (tres millones doscientos cincuenta mil ciento cuatro) pesos moneda nacional consolidado por el acogimiento a la Moratoria Ley 17.122 y amortizable en 66 (sesenta y seis) cuotas mensuales y consecutivas; 421.251 (cuatrocientos veintiún mil doscientos cincuenta y uno) pesos moneda nacional consolidado por el acogimiento a la Moratoria Ley número 17.206 y amortizable en 2 (dos) cuotas mensuales y consecutivas. — Caja de Subsidios familiares para el personal de la Industria 1.188.693 (un millón ciento ochenta y ocho mil seiscientos noventa y tres) pesos moneda nacional, consolidado por el acogimiento a la Moratoria Nº 6.661 y amortizable en 21 (veintiuna) cuotas mensuales y consecutivas. — Dirección General Impositiva: 4.091.274 (cuatro millones noventa y un mil doscientos setenta y cuatro) pesos moneda nacional consolidado por la Moratoria Ley Nº 16.932 y amortizable en 18 cuotas mensuales y consecutivas; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: 4.810.000 (cuatro millones ochocientos diez mil) pesos moneda nacional, consolidado por el acogimiento a la Moratoria Decreto número 4.929|67 y amortizable en 26 (veintiséis) cuotas mensuales y consecutivas, más 1.221.462 (un millón doscientos veintiún mil cuatrocientos sesenta y dos) pesos adeudados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires e imputables al Impuesto de Actividades Lucrativas según Declaración Jurada para el año 1967 y correspondiendo el pago de una cuota de 260.250 (doscientos sesenta mil doscientos cincuenta) pesos moneda nacional el 20 de noviembre de 1967 y el saldo en una fecha a determinar por la misma Municipalidad. — 8) Debentures emitidos con Anterioridad: No hubo. — 9) Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, los siguientes: Maquinarias $ 34.220.702.— (treinta y cuatro millones doscientos veinte mil setecientos dos) pesos moneda nacional; Instalaciones: $ 3.237.906 (tres millones doscientos treinta y siete mil novecientos seis) pesos moneda nacional; Muebles y Utiles: $ 2.813.945 (dos millones ochocientos trece mil novecientos cuarenta y cinco) pesos moneda nacional; Rodados: $ 1.378.250 (un millón trescientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta) pesos moneda nacional; Repuestos y accesorios: $ 8.039.813 (ocho millones treinta y nueve mil ochocientos trece) pesos moneda nacional; Edificio: ubicado en la calle Sucre 1238|50, Capital Federal, con una superficie cubierta de 7.558,21 m2. y consta de: Sótano para depósito de mercaderías, planta baja para depósito de materias primas, Planta Industrial de tintorería y apresto, almacenes y talleres, Planta alta para planta industrial de hilandería y tejeduría pesos 30.887.775 (treinta millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos setenta y cinco) pesos moneda nacional, Terreno: ubicado sobre Sucre esquina Artilleros y esquina Pampa con una superficie cubierta de 4.197,88 m2. libre sin edificar 1.389,05 m2. y un total de 5.586,93 m2. $ 2.005.591 (dos millones cinco mil quinientos noventa y uno) pesos moneda nacional, total $ 82.583.982 (ochenta y dos millones quinientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y dos) pesos moneda nacional. — 10) Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de junio de 1966 Ingresos $ 243.961.023 (doscientos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y un mil veintitrés) pesos moneda nacional. Egresos $ 226.796.463 (doscientos veintiséis millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y tres) pesos moneda nacional, Ganancia: $ 17.164.560 (diecisiete millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta) pesos moneda nacional, Ganancia acumulada $ 18.191.148 (dieciocho millones ciento noventa y un mil ciento cuarenta y ocho) pesos moneda nacional. — Al 30 de junio de 1967, Ingresos $ 200.689.110 (doscientos millones seiscientos ochenta y nueve mil ciento diez) pesos moneda nacional, Egresos $ 200.270 291 (doscientos millones doscientos setenta mil doscientos noventa y uno) pesos moneda nacional. — Ganancia $ 418.819 (cuatrocientos dieciocho mil ochocientos diecinueve) pesos moneda nacional, Ganancia acumulada $ 12.036.676.— (doce millones ochenta y seis mil seiscientos setenta y seis) pesos moneda nacional. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1967. — Arreglados — Vecchio y 1967. Vale. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.720. — e.19|12-Nº 49.655-v.19|12|67

EXTRUDER (S. A. C. I. F. I.)

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 846. — Primer Testimonio: Escritura Número trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparece el señor Juan Carlos Benedetto, argentino, soltero, nacido el 16 de diciembre de 1937, hijo de Juan Antonio Benedetto y de Violeta Lombardozzo, empleado, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.171.129, domiciliado en Conscripto Bernardi 328 de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que con fecha 14 de marzo de 1967, al folio 188 de este Registro, conjuntamente con Jorge Horacio Ferro, argentino, soltero, nacido el 25 de marzo de 1943, con Cédula de Identidad Nº 5.629.385, hijo de Manuel Ferro y de María Isabel Rizzi, empleado, domiciliado en la calle San Lorenzo 499, de Turdera, Provincia de Buenos Aires; Alicia Emilia Siancha de Biosca, argentina, casada en primeras nupcias con José Arnaldo Biosca, nacida el 22 de diciembre de 1943, hija de Carlos Ramón Siancha y de Emilia Verardo, empleada, con Libreta Cívica Nº 4.678.652, domiciliada en la calle Quintana 98, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Reynaldo Carlos Pereyra, argentino, casado en primeras nupcias con Noemí Eladia Sisto, nacido el 3 de enero de 1944, hijo de Carlos Antonio Pereyra y de Elsa Arminda Mass, comerciante, con Cédula de Identidad número 1.916.226, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen 10832, Temperley, Provincia de Buenos Aires; Oscar Antonio Macía, argentino, nacido el 12 de diciembre de 1932, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.822.481, domiciliado en la calle Pérez número 124, de Temperley, Provincia de Buenos Aires; Rosmina Rosa Leone de Macía, argentina, nacida el 29

de agosto de 1932, casada, con Libreta Cívica número 2.710.551, domiciliada en la calle Pérez número 124, de Temperley, Provincia de Buenos Aires; Héctor Vicente Laveglia, argentino, soltero, hijo de Carmen Suárez y de Vicente Laveglia, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.816.209, domiciliado en Ramón Falcón 858 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, nacido el 9 de julio de 1932; María Oliva Macia de Mastrorilli, española, casada en primeras nupcias con José Miguel Mastrorilli, nacida el 26 de agosto de 1927, hija de María Fernández y de Benito Macia, con cédula de identidad 1256641, de la Provincia de Buenos Aires, comerciante, domiciliada en Correa 471 de Témperley, Provincia de Buenos Aires; José Miguel Mastrorilli, argentino, casado en primeras nupcias con la anterior compareciente, nacido el 8 de mayo de 1937, hijo de Angela Baiz y de José Mastrorilli, con libreta de enrolamiento número 4858369, comerciante, domiciliado en la calle Correa 471, de Témperley, Provincia de Buenos Aires; y Noemí Eladia Sisto de Pereyra, argentina, casada en primeras nupcias con Reynaldo Carlos Pereyra, hija de María Serral y de Ramón Sisto, nacida el 17 de enero de 1945, comerciante, con libreta cívica número 4957486, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 10832 de Temperley, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, constituyeron provisoriamente una sociedad bajo la denominación de "Extruder (S. A. C. I. F. I.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria', procediendo igualmente a redactar y aprobar el estatuto social, así como a designar el primer directorio y emitir las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, por valor de dos millones de pesos moneda nacional. — Dicha escritura en la que se facultó al compareciente para este acto doy fe y teniendo en cuenta las modificaciones introducidas a fojas 13 del expediente que se citará, transcripta en lo pertinente dice: "Primer testimonio. Escritura número ochenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparecen: Jorge Horacio Ferro... Juan Carlos Benedetto... Alicia Emilia Siancha de Biosca... Reynaldo Carlos Pereyra... Oscar Antonio Macia... Rosmina Rosa Leone de Macia... Héctor Vivente Laveglia... María Oliva Macia Mastrorilli... José Miguel Mastrorilli... y Noemí Eladia Sisto de Pereyra... de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que han resuelto por este acto dejar constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "EXTRUDER (S. A. C. I. F. I.) SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", que se regirá por las normas legales en vigencia, por el decreto número 3329 del 3 de mayo de 1963 y por las disposiciones que se establecen en el estatuto de la misma que se mencionará. — Segundo: El objeto de la sociedad será el desarrollo de las siguientes actividades: Comerciales... Industriales... Financieras... Inmobiliarias... Su plazo de duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Tercero: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, por valor de dos millones de pesos moneda nacional, que son suscriptas e integradas por todos los constituyentes en igual proporción o sea cada uno suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional e integran veinte mil pesos moneda nacional. — Los comparecientes, en consecuencia, integran el diez por ciento de las acciones que suscriben o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: El primer directorio de la sociedad queda designado de la siguiente forma: Presidente: Oscar Antonio Macia; Vicepresidente: Rosmina Rosa Leone de Macia. Vocales titulares: María Oliva Macia de Mastrorilli y José Miguel Mastrorilli. Vocales suplentes: Reynaldo Carlos Pereyra y Noemí Eladia Sisto de Pereyra. Síndico titular: Juan Carlos Benedetto, síndico suplente: Jorge Horacio Ferro. Estatuto. La sociedad anónima constituida con el nombre de Extruder (S. A. C. I. F. I.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias, que le son aplicables. — Quinto: Se resuelve conferir poder especial, a los señores Juan Carlos Benedetto, Reynaldo Carlos Pereyra y José Antonio Colombo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319, del Código de Comercio, actuando en la misma forma, conjunta, o separadamente. Leída que le es, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. Jorge Ferro. Juan C. Bendetto. A. E. S. de Biosca. R. C. Pereyra. Oscar A. Macia. R. R. L. de Macia. H. Laveglia. Oliva M. de Mastrorilli. J. M. M. Noemí Sisto de Pereyra. — Hay un sello. Carlos A. Martín y Hortal. A continuación se transcribe el artículo tercero de los estatutos que es del siguiente tenor: — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad será el desarrollo de las siguientes actividades. Comerciales: a) En general, importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) En especial todo lo referente a aleaciones, maquinarias, para soldaduras y electrodos. Industriales: Elaboración e industrialización por cuenta propia o de terceros, de aleaciones especiales, ferrosas, para soldadura oxiacetilénica de arco y por resistencia Elaboración e industrialización de aleaciones ferroass y no ferrosas, para uso industrial, fabricación de máquinas y equipos, para soldadura por arco y por resistencia. Fabricación de electrodos para soldadura por arco. Financieras. Toda clase de financiaciones mediante aportes, e inversiones de capital a particulares o empresas, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra venta y|o permuta de títulos, acciones, debentures u otros valores mobiliarios públicos y|o privados y papeles de crédito y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra forma de las permitidas por la ley, con expresa exclusión de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672, y otras en las que se requiere concurso público. Inmobiliarias: Mediante compra venta, permutas, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso mercados y operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo establecido por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve. 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad Extruder (S.A.C.I.F.I.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad el 14 de Marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 fojas tres) a (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zoldívar. Hay un sello que dice Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5894. Fdo. Carlos A. Martín y Hortal (Escribano). Hay un sello. — Buenos Aires Noviembre 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.000.— e.19|12-Nº 49.263-v.19|12|63

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Ernesto Arenaza con fecha 8 de noviembre de 1967, la sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, S. A." por asamblea general extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 1966, aprobada por Resolución Ministerial número 001044, de fecha 21 de julio de 1967, ha reformado los artículos primero, segundo, y séptimo de sus estatutos los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma. — Artículo Primero: Bajo la denominación "Compañía Argentina de Navegación Dodero Sociedad Anónima, Marítima, Comercial y Agropecuaria" con domicilio legal en la Capital Federal, continúa en funcionamiento la Compañía Argentina de Navegación Dodero S. A. Podrá establecer sucursales, oficinas y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo disponga el directorio. Durará noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la asamblea general de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrán por objeto las siguientes actividades: I) Marítimas, el transporte por agua de carga y|o pasajeros, bajo todas sus formas, tanto por cuenta propia como de terceros, incluyendo la explotación, representación o agencia de buques o líneas de transporte, así como también el arrendamiento, contratación o financiación de buques o de cargas. La constitución en armadora de buques, importadora, exportadora, administradora, proveedora, marítima, contratista, estibadora y barraquera. II) Comerciales, compra y venta, importación, exportación y transporte por agua, tierra, de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, frutos del país, especialmente agrícolas- ganaderos y pesqueros, y ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones. III) Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, pudiendo dedicarse a trabajos agrícolas, forestales, ganaderos, fruticolas y de granja, comercializando la consecuente producción y transportando la misma por cualquier medio en el ámbito de la República o exportándola al extranjero en sus propios buques, o en navíos ajenos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Séptimo: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades, debiendo considerársele como mandatario o representante de la sociedad con poderes amplísimos y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y que no está expresamente reservado por las leyes o por estos estatutos a la resolución de la asamblea. b) Cumplir y hacer cumplir la resolución de la asamblea general y de estos estatutos. c) Establecer las agencias, sucursales, oficinas, etc., que crea necesarios toda clase de elementos de transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, buques, accesorios y toda clase de elementos de transporte, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, dar o tomar en locación por plazos aún mayores de seis años, hacer y aceptar donaciones comprometer en árbitros, arbitradores, con o sin imposición de multa, celebrar todos los actos y contratos de la sociedad que no están facultados para celebrar los directores gerentes, adquirir el activo y el pasivo de las sociedades y establecimientos que se relacionen con los fines de la compañía por los precios y condiciones que conviniere, dar y tomar dinero en préstamo en el país, o en el exterior con o sin garantías reales o personales, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco o institución oficial o particular, de la República o del extranjero de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, suscribir empréstitos internos o nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, contraer préstamos contra la emisión de debentures nominales o al portador, fijando las condiciones de precio, plazos, amortización, etc., que estime convenientes contratar con toda clase de personas o empresas, y con las autoridades del país o del extranjero, dar o tomar buques o elementos de transporte en arrendamiento y todo otro género de explotación, contratar hipotecas navales, préstamos, seguros y operaciones marítimas de cualquier naturaleza, intervenir en concursos y licitaciones, dar fianzas y gestiones y obtener privilegios o concesiones que faciliten o protejan los negocios de la sociedad, celebrar contratos de sociedad, promover y constituir nuevas compañías de toda índole y suscribir total o parcialmente el capital de las mismas y convenir con ellas la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado directa o indirectamente con los fines sociales, comprar, arrendar, adquirir, hacerse cargo de su activo y pasivo o de cualquier otro modo explotar empresas, existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas o en cualquier otra forma y con cualquier objeto girar, extender, endosar, avalar letras de cambio, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, aceptar fianzas y otorgar las garantías, requeridas por operaciones derivadas del giro social, dar cartas de crédito, emitir facturas, efectuar loteos, suscribir o endosar cartas de porte, guías y conocimientos, endosar pólizas; c) Designar gerentes pudiendo recaer la designación en personas que sean o no miembros del directorio; f) Conferir poderes generales o especiales a uno o varios de los miembros del directorio a terceras personas y revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, inclusive con la facultad de absolver posiciones en juicio. Si dichos poderes incluyeren el uso de la firma social, deberá esta facultad, ser ejercida conjuntamente con un director de la sociedad; g) Proponer el dividendo a repartirse, así como los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas de la asamblea general. Podrá disponer la repartición de dividendos provisorios trimestrales o semestrales, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajunten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y tres y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justica; h) Examinar, modificar y aprobar la memoria anual para ser sometida a la sanción de la asamblea general; i) Resolver todo lo que no esté previsto en estos estatutos, siempre que se relacionen con los fines de esta sociedad, pues las precedentes enunciaciones no tienen carácter limitativo; j) nombrar a uno o mas directores de la sociedad, delegando en él, o en ellos funciones ejecutivas, los que tendrán el carácter de director general o director gerente, según lo determine. — Los directores con funciones ejecutivas tendrán una remuneración especial ad-referéndum de la asamblea, por su dedicación a la sociedad en la forma expresada; k) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición, conservación y administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, incluso los que requieran poder especial según los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, y dos mil doscientos ochenta y dos, (art. 1881, 782 2282) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio pues la enunciación que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. S|r.: tanto, imposición, endosar, convenientes, vale. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200 e.19|12 Nº 48.997 v.19|12|67

COPRAM
Ingeniería Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número doscientos noventa y nueve. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Arnoldo Salvador Gueler, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Tropp, contador público con Cédula de Identidad cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; persona hábil de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Antonio Luis Salerno, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Amabell Molina, ingeniero industrial, con Cédula de Identidad tres millones doscientos veintiséis mil doscientos uno; César Vicente Madeo, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ana María Daponte, comerciante, con Cédula de Identidad tres millones sesenta y dos mil sesenta y tres; José Cataldo Siciliani, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Elvira Antonieta Colombaroni, ingeniero industrial, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos veintitrés; Rigoberto Paz, chileno, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Natalia Beatriz Lobos López de Maturana, empleado, con Cédula de Identidad ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa y uno expedida por la Policía de [illegible]doza; Eva Barylko, argentina, mayor de

edad, soltera, empleada, con Libreta Cívica cinco millones noventa mil cuatrocientos setenta y tres; José Leopoldo Ferrari, argentino, mayor de edad, casado con Lidia Carbonelli, empleado, con Libreta de Enrolamiento seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos diecinueve; Ernesto Pelliza, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Carolina E. E. Ferraris, empleado, con Cédula de Identidad un millón ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y seis; María Teresa Neagoe, argentina, mayor de edad, empleada, soltera, con Libreta Cívica tres millones trescientos mil ciento sesenta y siete y Ernesto Seijo, argentino, mayor de edad, soltero, ingeniero, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y seis mil cuatrocientos setenta y uno; mediante poder especial pasado ante mí, al folio cuatrocientos cincuenta y dos, con fecha veintinueve de junio del corriente año, en este Registro. — Y dice el compareciente: Que viene a dejar formada y definitivamente constituida la sociedad 'Copram Ingeniería Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial. Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinticinco mil trescientos cuarenta y dos que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad, otorgada en instrumento privado el catorce de julio del corriente año, conjuntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución jurídica, todo lo cual tengo a la vista, y en lo pertinente a su redacción definitivamente constituida la sociedad "Copram Ingeniería Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinticinco mil trescientos cuarenta y dos, que tengo a la vista y del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad, otorgada en instrumento privado el catorce de julio del corriente año, conjuntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente y la correspondiente resolución del Inspector General de Justicia otorgándole personería jurídica, todo lo cual tengo a la vista, en pertinente a su redacción definitiva dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores: Arnoldo Salvador Gueler, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz Tropp, mayor de edad, contador público, C. I. Nº 4.695.774; Antonio Luis Salerno, argentino, casado en primeras nupcias con Amabeli Molina, mayor de edad, ingeniero industrial, C. I. número 3.226.201; César Vicente Madeo, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Daponte, mayor de edad, comerciante, C. I. Nº 3.062.063; José Cataldo Siciliani, argentino, casado en primeras nupcias con Elvira Antonieta Colombaroni, mayor de edad, ingeniero industrial, L. E. Nº 4.682.523; Rigoberto Paz, chileno, casado en primeras nupcias con Natalia Beatriz Villa Lobos López de Maturana, mayor de edad, empleado, C. I. Nº 156.691, Pol. de Mendoza; Eva Barylko, soltera, mayor de edad, empleada, L. C. 5.090.473; José Leopoldo Ferrari, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Lidia Carbonelli, arg., L. E. Nº 6.468.419; Ernesto Pelizza, mayor de edad, empleado, casado en primeras nupcias con Carolina E. E. Ferraris, C. I. Nº 1.159.676; María Teresa Neagoe, mayor de edad, arg., soltera, L. C. número 3.300.167; Ernesto Seijo, argentino, soltero, mayor de edad, ingeniero, C. I. Nº 3.046.471, todos con domicilio en Montevideo quinientos veintisiete, dieciocho B de Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COPRAM, INGENIERIA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", Sociedad Anónima (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa años, (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes acatividades: I) Industrial: Mediante la elaboración de artículos metalúrgicos, sintéticos, y|o textiles por cuenta propia o de terceros. Mediante la ejecución de obras de ingeniería y|o industriales, montajes, equipamientos, instalaciones, asesoramiento, con exclusión de todo aquél para la cual la ley exija título profesional habilitante, por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros. — II) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones nacionales y|o extranjeras, comisiones y consignaciones. — III) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal. — IV) Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas, personas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones en el art. 93 de la Ley 11.672 y todo otro que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma, créditos, títulos, acciones, debentures y papeles de créditos. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 100 (cien) series de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional) cada serie. (art. 4º), e) El directorio estará compuesto de 4 a 7 miembros titulares cuyos mandatos durará 1 año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 15 de julio de cada año. (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte (20) series de acciones ordinarias al portador de (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Arnoldo Salvador Gueler, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — Antonio Luis Salerno, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — César Vicente Madeo, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — José Cataldo Siciliani, 2.000, 200 ordinarias 20.000. — Rigoberto Paz, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — Eva Barylko, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — José Leopoldo Ferrari, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — Ernesto Pelizza, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — María Teresa Neagoe, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — Ernesto Seijo, 2.000, 200 ordinarias, 20.000. — Cada accionista suscribe acciones e integra el 10% de su importe o sea 20.000 m|n. en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Antonio Luis Salerno. Vicepresidente a César Vicente Madeo. Vocales a Arnoldo Salvador Gueler y José Cataldo Siciliani. Suplente a. Síndico titular a Eva Barylko y Síndico suplente a José Leopoldo Ferrari. — Cuarto: Autorizar al Sr. Arnoldo Salvador Gueler y|o César Vicente Madeo y|o Dr. Luis María Suardi y|o D. José Rivardo Hiriart y|o Sr. Enrique Juan Guido D' André a fin de que conjunta, o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para obtenner de la autoridad pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|líneas: López. Vale. — S|raspado: Natalia, Pelizza, Ferraris. Vale. — A. S. Gueler. — A. L. Salerno. — Cesar V. Madeo. — J. Siciliani. — R. Páez. — Eva Barylko. — José Leopoldo Ferrari. — Ernesto Pelizza. — María Teresa Neagoe. — Ernesto Seijo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Arnoldo Salvador Gueler; Antonio Luis Salerno, Oscar Vicente Madeo, José Cataldo Siciliani, Rigoberto Paz. Eva Barylko, José Leopoldo Ferrari, Ernesto Pelizza, María Teresa Neagoe, Ernesto Seijo, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Reg. 206. — Hay una firma. — Hay un sello. — Delfor Marcelo Martínez. — Escribano. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Copram, Ingeniería Industrial, Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 2. — La duración de la sociedad es de noventa años. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones) m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de siete, con mandato por un año siendo reelegibles. — 11. — El ejercicio social cerrará el 15 de julio de cada año. — A. S. Gueler. — A. Salerno. — César V. Madeo. — J. Siciliani. — R. Paz. — Eva Barylko. — José Leopoldo Ferrari. — Ernesto Pelizza. — María Teresa Neagoe. — Ernesto Seijo. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Arnoldo Salvador Gueler; Antonio Luis Salerno; César Vicente Madeo; José Cataldo Siciliani; Rigoberto Paz; Eva Barylko; José Leopoldo Ferrari; Ernesto Pelizza; María Teresa Neagoe; Ernesto Seijo, y que han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Hay una firma. — Hay un sello. — Delfor Marcelo Martínez. Escribano. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7, atento a que la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio. teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve. 1 — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Copram, Ingeniería Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 14 de julio de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.000. — Hay una firma. — Hay un sello. Alberto Guillermo Pico. Sub-Inspector General de Justicia a cargo de la Inspección General. — Reg. 96. Gral. San Martín. A. A. Iglesias. — E|líneas. todos con domicilio en Montevideo quinientos veintisiete, dieciocho B de Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400. —e.19|12 Nº 49.631 v.19|12|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FIAPEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 22 de setiembre de 1967, los señores Mateo Bulic y Agustín Di Sipio, venden, ceden y transfieren a don Oscar Luis González y Germán Juan Luis Piatti por su valor nominal, con efecto retroactivo al día uno de agosto del corriente año, las ciento sesenta y seis cuotas de un mil pesos cada una, que les correspondían como aporte en la sociedad "FIAPEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el mismo importe de ciento sesenta y seis mil pesos, renunciando los cedentes a los cargos de gerentes que tenían en la sociedad. — Los señores don Oscar Luis González y don Germán Juan Luis Piatti, en su carácter de únicos socios de la citada sociedad resuelven: a) Ampliar el plazo de duración y aumentar el capital social, que en la actualidad rige la sociedad, por lo que amplían por cuatro años más el plazo establecido en la cláusula segunda del contrato originario, a contar del día primero de diciembre del corriente año, modificando la cláusula cuarta del mismo contrato, sustituyéndola así: Cuarta: El capital social asciende a la suma de tres millones de pesos nacionales, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los dos socios en partes iguales, capital que ha sido totalmente integrado de acuerdo al balance inventario practicado por ambos socios, que por separado firman los dos componentes actuales de la sociedad y forma parte integrante de este contrato.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.19|12 Nº 48.996 v.19|12|67

PROMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que, los señores Armando Soldini y Alberto Fernández, ceden 200 cuotas en conjunto a su valor nominal de $ 1.000 c|u. de las que en más tienen en PROMOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Carlos Madariaga. vive Martín Güemes' 1788, Hurlingham, Pcia. Bs. Aires, argentino, casado, mayor de edad, que dice conocer y aceptar el contrato de referencia. — Consecuentemente los 3 socios modifican, así el art.: Cuarto: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo novecientas cuotas al socio señor Soldini; novecientas cuotas al socio señor Fernández, y doscientas cuotas al socio señor Madariaga. — Todo por documento del 27 de setiembre de 1967.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.19|12 Nº 49.014 v.19|12|67

CARLOS FALABELLA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días de setiembre de 1967 entre los señores Carlos Alberto Falabella, Adelchi Mauricio Falabella, Osvaldo José Eduardo Falabella, Héctor Justino Aquiles Falabella, Néstor Alberto Ripamonti, Oscar Jorge Ripamonti, Elías Armesto, Luis Alberto Villar y Rogelio Salvador Magliocca, únicos socios integrantes de CARLOS FALABELLA & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato originario privado inscripto el 25 de junio de 1965, bajo el número mil trescientos noventa y tres al folio doscientos tres del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven con efecto retroactivo al 1º de abril de 1967, aumentar el capital social de la suma de m$n. 2.000.000,00 a m$n. 3.000.000,00, modificando la cláusula cuarta del contrato social la que en adelante quedará redactada del siguiente modo: Cuarta: El capital social se establece en la suma de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000,00) representado en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (m$n. 1.000), totalmente suscriptas e integradas y que se distribuyen entre los socios de la siguiente manera: Carlos Alberto Falabella, seiscientas cincuenta (650) cuotas equivalentes a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 650.000,00); Adelchi Mauricio Falabella, seiscientos cincuenta (650) cuotas equivalentes a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 650.000,00); Osvaldo José Eduardo Falabella, seiscientas veinticinco (625) cuotas equivalentes a seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 625.000,00); Héctor Justino Aquiles Falabella, ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000,00); Néstor Alberto Ripamonti, trescientas (300) cuotas equivalentes a trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000,00); Oscar Jorge Ripamonti, ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000,00); Elías Armesto, doscientas setenta y cinco (275) cuotas equivalentes a doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 275.000,00); Luis Alberto Villar, ciento veinticinco (125) cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional 125.000,00) y Rogelio Salvador Magliocca, setenta y cinco (75) cuotas equivalentes a setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 75.000,00). Quedan subsistentes y firmes las restantes cláusulas del contrato social. Firmado: Carlos Alberto Farabella, Adelchi Mauricio Falabella, Osvaldo José Eduardo Falabella, Héctor Justino Aquiles Falabella, Néstor Alberto Ripamonti, Oscar Jorge Ripamonti, Elías Armesto, Luis Alberto Villar y Rogelio Salvador Magliocca.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320.— e.19|12 Nº 49.023 v.19|12|67

COLARICAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, entre los Sres. Juan José Calot, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Miramar cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, Capital; Felisa Arias, argentina, soltera, domiciliada en Pasaje Miramar cuatro mil ciento cincuenta y cuatro, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar; y Marcos Víctor Colombo, argentino, soltero, domiciliado en Luis Beláustegui dos mil seiscientos cincuenta y seis, Capital, menor, autorizado para ejercer el comercio conforme a la venia otorgada al día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripta bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete, al folio cuatrocientos noventa y cuatro del libro cinco de venias para ejercer el comercio, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: Entre los arriba nombrados queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "COLARICAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Juan Agustín García número cinco mil quinientos setenta y nueve. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del día uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este

contrato. — Transcurridos los dos primeros años de su vigencia, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma previo aviso fehaciente a los demás socios con noventa días de anticipación. — Artículo Tercero: El objeto de la sociedad es dedicarse a taller de lustrado de muebles y afines, pudiendo ampliar su actividad a cualquier otro objeto lícito que los socios consideren conveniente. — Artículo Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo del socio Juan José Calot, quien inviste el cargo de gerente. — Para obligar a la sociedad deberá firmar con su firma personal debajo del sello con la razón social. — No podrá comprometerse la firma social en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a terceros. — Artículo Quinto: Por intermedio de su socio gerente, la sociedad podrá realizar todas las operaciones que convengan a sus intereses y en especial: comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes. Celebrar toda clase de contratos y convenios con otras entidades de igual o distinta índole, inclusive participar en otras sociedades. Realizar toda clase de operaciones bancarias con las Bancos particulares y oficiales, inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, etc., con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo abrir cuentas corrientes, solicitar descubiertos, descontar listas de pagarés de sola firma o de terceros; otorgar poderes generales y|o especiales y revocarlos, válidos ante cualquier fuero o repartición; estar en juicio como actora o demandada; transar, novar, transigir, formular protestas y protestos; conceder quitas y esperas y, en general, realizar cuantos actos convengan a sus intereses por cuanto esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — Artículo Sexto: El capital social asciende a la suma de un millón quinientos mil pesos m|n., dividido en mil quinientas cuotas de pesos un mil m|n. cada una, integrado en los diversos valores, activos y pasivos, detallados en el inventario que los socios firman por separado y en la siguiente proporción: el Sr. Juan José Calot, integró mil trescientas cuotas o sea la suma de un millón trescientos mil m|n.; los Sres. Felisa Arias y Marcos Víctor Colombo, cien cuotas cada uno, o sea la suma de pesos cien mil m|n. cada uno. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general de la sociedad. — De los resultados obtenidos se deducirán las amortizaciones y reservas técnicas y legales que corresponda y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Para el Sr. Juan José Calot el cuarenta por ciento. Para los socios Felisa Arias y Marcos Víctor Colombo el treinta por ciento cada uno. — Artículo Octavo: Los retiros que efectúen los socios en el curso del ejercicio, serán a cuenta de utilidades y cargados en sus cuentas particulares. — Artículo Noveno: En el caso de retiro, muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha del acontecimiento. El saldo que resulte a favor del socio saliente, o de los herederos o representantes del fallecido o incapaz, será abonado en seis cuotas trimestrales iguales, sin interés, a partir de los noventa días de la fecha del balance mencionado. — En ningún caso se apreciará valor de llave de negocio. — Artículo Décimo: Si los socios decidieren la disolución anticipada de la sociedad, será encargado de la misma el socio gerente. — En ausencia de éste, lo serán los otros dos conjuntamente. — Artículo Undécimo: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a dirimir la cuestión nombrarán un tercero para caso de desacuerdo. — Los fallos que se dicten serán inapelables. — Artículo Duodécimo: En prueba de conformidad se firma este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha expresados más arriba. — Firmado: Juan José Calot. — Felisa Arias. — Marcos Víctor Colombo. — En la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los Sres. Juan José Calot, Felisa Arias y Marcos Víctor Colombo, todos signatarios del contrato de sociedad Colarical, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya inscripción se halla en trámite ante el Registro Público de Comercio, se conviene en sustituir la cláusula octava del mencionado contrato, por la siguiente: Artículo Octavo: Los retiros que efectúen los socios en el curso del ejercicio serán cargados en sus cuentas particulares. — Firmado: Juan José Calot. — Felisa Arias. — Marcos Víctor Colombo.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.250.— e.19|12 Nº 49.057 v.19|12|67

JORGE A. LUNA DILLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Jorge Alberto Luna Dillon, que firma J. A. Luna Dillon, argentino, casado, domiciliado en Córdoba 315, piso 8º y doña Erika Inés Margarita Hiller de Luna Dillon, casada, argentina, domiciliada en Córdoba 315, piso 8º, se establece: Que ratifican en todos sus términos el documento firmado el veinticinco de agosto de 1967 y dado que son los actuales componentes de la sociedad "Jorge A. Luna Dillon y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con capital de trescientos mil pesos cuyo término de duración venció el 25 de abril de 1967, convienen en declarar que dan efecto legal a la sociedad de hecho que existió desde esa fecha, hasta el presente. — En consecuencia y con efecto retroactivo al 25 de abril de 1967, declaran constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "JORGE A. LUNA DILLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Córdoba 315, octavo piso, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer agencias y sucursales dentro o fuera del país. — Segunda: La duración de la sociedad será por un lapso de treinta años a contar desde la fecha de su constitución y con efecto retroactivo al 25 de abril de 1967, pero cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, por telegrama colacionado enviado al domicilio social con una anticipación no menor de seis meses al cierre del ejercicio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportadas en la siguiente proporción: doscientas ochenta y cinco cuotas, representativas de doscientos ochenta y cinco mil pesos son aportadas por el Sr. Jorge Alberto Luna Dillon y quince cuotas representativas de quince mil pesos son aportadas por doña Inés Margarita Hiller de Luna Dillon. Estos importes se encuentran totalmente integrados en el capital de la sociedad anterior cuyo contrato venció el 25 de abril de 1967 y de cuyo activo y pasivo se hacen cargo. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto: a) Compra y venta por cuenta propia o ajena de bienes inmuebles urbanos y rurales; b) Construcción, explotación y administración de edificios y establecimientos rurales; c) Comisiones, financiaciones, mandatos y representaciones, nacionales o extranjeras; d) Importaciones, exportaciones y remates en general. — Quinta: Para realizar su objeto la sociedad podrá a) Comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, aún por más de seis años, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores y acciones; b) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de derechos reales; c) Aceptar y dar mandatos, ejercer la representación de terceros y conferir poderes generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, como así también designar agentes en cualquier punto del país o del extranjero; d) Operar con todos los bancos nacionales, provinciales, municipales o particulares establecidos en la República o en el extranjero y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, e intervenir en toda clase de negocios comerciales e industriales y en general en cualquier otra actividad relacionada con los fines sociales; e) Tomar participación en negocios o empresas ya formadas o a formarse, por fusión parcial, como comanditaria, o en cualquier otro carácter, comprar y vender acciones o cuotas de sociedades anónimas y de responsabilidad limitada y, en general, hacer por cuenta propia o de terceros todas las operaciones permitidas por las leyes que, directa o indirectamente, se relacionen con los fines sociales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad la ejercerán dos gerentes, quienes la representarán conjunta, alternativa o separadamente en todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones. Los gerentes obligan a la sociedad con su firma particular precedida del rubro social y les está absolutamente prohibido afectarla o comprometerla en operaciones ajenas al objeto de la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Ambos socios son gerentes, aceptan el cargo y se obligan a desempeñarlo de acuerdo a las prescripciones de este contrato y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a desempeñar todos sus conocimientos y contracción a la atención de los negocios sociales. — Octava: Los socios fijarán la suma que cada gerente percibirá como retribución mensual por el trabajo personal en la empresa, la que se debitará en la cuenta de gastos generales u otra sub-divisionaria de ganancias y pérdidas. — Novena: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, fecha en la que se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas legales y de práctica comercial. — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, siempre que no se resolviera destinar parte de las mismas para la formación de reservas especiales o para distribuir como gratificación o habilitación al personal. — Las pérdidas, si existieran, serán soportadas en idéntica proporción. — Décima: Los balances anuales quedarán definitivamente aprobados con la firma de los socios o bien a los treinta días de practicados, si antes no hubieran sido observados. — Undécima: Los acuerdos y decisiones de los socios en sus relaciones entre sí, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación de otros gerentes, modificación del contrato social y en general en cuanto a su administración interna, serán tomados por unanimidad y asentados en un libro de actas que al efecto se llevará. — Duodécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la conformidad del otro socio. El socio que pretendiese ceder sus cuotas, deberá comunicarlo por telegrama colacionado enviado al domicilio social con tres meses de anticipación a la fecha del balance del ejercicio dentro del cual tomó tal decisión. El otro socio tendrá opción de adquirir tales cuotas mediante el pago al cedente del importe de sus cuotas y utilidades que le correspondan de acuerdo al resultado del balance del referido ejercicio. — Décimo Tercera: La liquidación de la sociedad, en caso de resolverse su disolución, será realizada por los dos socios gerentes conjuntamente, quienes a dicho objeto podrán hacer uso de todas las facultades necesarias. — Décimo Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios o sobreviniese su incapacidad, la sociedad continuará sus negocios y operaciones hasta la expiración del término fijado para su duración, con un único representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, designado por ellos con la conformidad del otro socio, siempre que este no resolviese su disolución, en cuyo caso el representante de los herederos ejercerá su representación a los efectos de la liquidación de la sociedad. — Décimo Quinta: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, será dirimida por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno para cada parte y si no pudieran ponerse de acuerdo, éstos nombrarán un tercero. Contra su sentencia sólo podrá oponerse la acción de nulidad autorizada por el art. 808 del Código de Procedimientos Civil y Comercial. — Décimo Sexta: Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que le fueren aplicables del Código de Comercio. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Jorge A. Luna Dillon. E. Luna Dillon. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520.— e.19|12 Nº 49.055 v.19|12|67

EL PALACIO DE LUISITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, hágase saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Contrato. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Jacobo Brunfintrinker, ruso, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil ciento diez y nueve, Capital Federal; Ruben Brunfintrinker, ruso, casado, domiciliado en la Avenida Maipú tres mil ciento tres, Olivos, Provincia de Buenos Aires y Luis Brunfentrinker, argentino, casado, domiciliado en la calle J. E. Uriburu seiscientos sesenta, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "EL PALACIO DE LUISITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio en esta ciudad, calle Pasteur seiscientos sesenta y nueve|setenta y uno pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y|o sucursales. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la industrialización y comercialización de mercaderías en general y en particular, la de telas plásticas y afines sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines; ser consignataria, comisionista o mandataria; comprar, vender, importar y exportar productos varios y toda otra actividad que la sociedad considere conveniente. — Tercera: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (dos millones de pesos moneda nacional) de curso legal, que se divide en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, aportadas de la siguiente forma; el señor Jacobo Brunfintrinker, la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (setecientos mil pesos moneda nacional), o sea setecientas (setecientas) cuotas; el señor Ruben Brunfintrinker la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), o sea seiscientas cincuenta cuotas (seiscientas cincuenta); y el señor Luis Brunfentrinker, la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sea seiscientas cincuenta (seiscientas cincuenta) cuotas. — Estos aportes han sido integrados por los socios en muebles y útiles, maquinarias y mercaderías, según inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituida. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios investidos de la calidad de gerentes, con la única limitación de no comprometer la firma social, en negocios ajenos al giro de la sociedad, ni otorgar fianzas a favor de terceros, debiendo actuar dos de ellos en forma conjunta, para obligar a la sociedad. — Sexta: La sociedad por medio de sus gerentes podrá efectuar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, incluso adquirir, gravar, o enajenar toda clase de bienes materiales o inmateriales, aceptar la constitución de gravámenes de cualquier naturaleza, contraer toda clase de obligaciones ya sea con Bancos Oficiales o particulares, especialmente con el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, etc. con otras empresas o personas de existencia visible; asociarse con otras sociedades, cobrar y percibir, asumir representaciones, constituir, aceptar o transferir hipotecas o prendas, constituir toda clase de derechos reales, emitir, aceptar, avalar, descontar, endosar todo tipo de documentos comerciales, dar o tener dinero con intereses, efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio con las facultades necesarias y en general realizar todos los actos jurídicos que fueran menester para el cumplimiento de sus fines. Séptima: El ejercicio de la sociedad finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará un balance general. — De las utilidades que resultaren se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento (diez por ciento) del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, las pérdidas, si las hubiere, también se distribuirán en la misma proporción. — Octava: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que dejará constancia del nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios, privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas se repartirán proporcionalmente al capital social. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance general y la utilidad correspondiente al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales, iguales, las que no devengarán interés alguno. — Novena: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción, incapacidad o falencia

de alguno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, etc., debiéndose unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima: Para el momento de liquidar la sociedad, quedan designados liquidadores los mismos socios, quienes llenarán su cometido actuando en forma conjunta. — Décimoprimera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables cmponedores. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha ut-supra mencionados. — Fdo.: Jacobo Brunfintrinker; Rubén Brunfintrinker y Luis Brunfentrinker. — Al margen: Certifico que las firmas que obran al pie del presente contrato, pertenecen a Jacobo Brunfintrinker, C. I. P. F. un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos dos; Rubén Brunfintrinker, C. I. P. F. dos millones quinientos veinte mil doscientos cincuenta y nueve; Luis Brunfentrinker, C. I. P. F. dos millones quinientos noventa y siete mil trescientos diez y siete; y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Una firma y un sello de Dora Elsa Garrocq. Escribana. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.19|12 Nº 48.985 v.19|12|67

TOURISTWAYS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Eduardo Vázquez, español, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Siete, número doscientos ochenta y ocho de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; Primo Mario Cardelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Portela ochocientos cincuenta y tres, Departamento "B" de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y José Benesch, argentino, soltero, domiciliado en la calle J. M. Penna trescientos doce, de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato, con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los preceptos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en especial por las cláusulas siguientes: Artículo Primero — Denominación: La Sociedad girará bajo el nombre de "TOURISTWAYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo — Domicilio: Queda fijado en la Capital Federal, actualmente en la calle Moreno mil seiscientos dieciocho, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, agencias, depósitos y representaciones en cualquier punto de la República y en el exterior, con o sin provisión de fondos y|o asignación de capital. — Artículo Tercero — Plazo: La Sociedad se constituye por el término de treinta años, a contar de la fecha de este contrato. — Artículo Cuarto — Objeto: La Sociedad se dedicará a la explotación de ideas publicitarias radiales, televisivas, cinematográficas, impresas y por cualquier otro medio de comunicación y|o difusion; agencias de turismo y viajes; pudiendo anexar nuevos ramos a sus actividades. — Artículo Quinto — Capital Social: El capital social se fija en la suma de Quinientos diez mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y una cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben, por partes iguales. — El capital se integra en dinero en efectivo, aportándose el cincuenta por ciento en el acto, y el cincuenta por ciento restante en el plazo de dos años. — Artículo Sexto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. — Artículo Séptimo — Gerentes: Nómbranse Gerentes de la Sociedad a los señores Eduardo Vázquez, Primo Mario Cardelli y José Benesch. — Artículo Octavo — Facultades de los Gerentes: Los gerentes gozarán de las más amplias facultades, debiendo actuar de la siguiente forma: a) Conjuntamente todos los Gerentes para: Adquirir, enajenar, ceder, gravar, inhibir, constituir hipotecas y alquilar toda clase de inmuebles en distintas jurisdicciones; celebrar contratos de sociedad, ventas de patentes y marcas y otorgar poderes especiales o generales; hacer novaciones, remisiones y conceder quitas; b) Conjunta e indistintamente dos de los Gerentes para: Gestionar la apertura de cuentas bancarias, retirar libretas de cheques y firmar cheques; librar, aceptar, endosar, cancelar y anular letras, pagarés, endosar conocimientos, cartas de porte; gestionar y obtener privilegios y consiones que faciliten o protejan los negocios sociales; tomar, suspender y despedir empleados de la sociedad; realizar cuantos actos y gestiones requiera el cumplimiento del objeto de la Sociedad y para los cuales no se hubiesen previsto requisitos en el apartado a) y c) de este artículo, o prohibiciones según el apartado d); c) Individualmente para: Percibir toda clase de créditos y dar recibos y|o cartas de pago; efectuar depósitos en las cuentas corrientes que se habiliten a nombre de la Sociedad, como así también endosar cheques; representar a la Sociedad ante toda clase de Ministerios o Secretarías, Reparticiones, sean Nacionales o Provinciales, como así también ante cualesquiera Municipalidad del país; ante los Tribunales del Fuero del Trabajo de cualquier jurisdicción y ante la Dirección General Impositiva y sus equivalentes provinciales; d) Prohibiciones: No obstante las facultades anteriormente enumeradas no podrá ser comprometida la firma social en operaciones ajenas a sus negocios, ni avalar, ni garantizar, ni afianzar, ni tampoco otorgar documentos de complacencia a terceros. — Artículo Noveno — Reuniones y Votaciones: Los socios se reunirán en el local de la sede social, toda vez que sean convocados por cualesquiera de ellos mediante citación dirigida a sus domicilios constituidos, con una anticipación no menor de cinco días e indicando los puntos a tratar. — Para tratar los asuntos de la Sociedad, se requerirá un quórum de socios que representen más de la mitad del capital social. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Artículo Décimo — Libro de Actas: Se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las disposiciones que tomen los socios, incluso el monto de la asignación por la gestión de los Gerentes y los retiros a efectuar. — Las Actas deberán ser firmadas por los socios, si se negaren se tendrán por válidas las firmadas por la mayoría. — Artículo Undécimo — Balances: El ejercicio comercial cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará Balance General, Inventario y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, el que deberá estar concluido en un plazo no mayor a sesenta días corridos y ser sometido a consideración de los socios, dentro de los quince días siguientes, acordándose un plazo de diez días para que formulen observaciones. — Vencidos los plazos que anteceden se tratará su aprobación en Reunión especial, y aquélla se resolverá por mayoría de votos. — Artículo Duodécimo — Distribución de Utilidades y Pérdidas: Las utilidades que arrojen los Balances, previa deducción del cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital integrado por los mismos. En lo que respecta a las pérdidas se distribuirán en forma proporcional al capital suscripto por los socios. — Artículo Décimo Tercero — Asignación para los Gerentes: Los socios, por unanimidad, podrán disponer una asignación por la gestión de cada uno de los Gerentes. — Artículo Décimo Cuarto — Retiros: Los socios podrán retirar para sus gastos personales las sumas que oportunamente se fijen a cuenta de utilidades líquidas y|o realizadas. — En reunión de socios se establecerá por mayoría de votos el monto máximo de los retiros mensuales para cada uno de los socios. De no ser iguales los retiros de todos los socios, se calculará sobre las cuentas personales el interés usual para operaciones bancarias de plaza, ajustándose en esta medida la distribución establecida en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimo Quinto — Renuncia de Socios — Transferencia de Cuotas: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad podrá vender su parte a un tercero, siempre y cuando los otros socios por unanimidad estuvieran de acuerdo. De no prestarse autorización al socio que desea vender, los que quedan en la Sociedad tendrán la obligación de comprar la parte del socio que se retira, a cuyo efecto se establece que para ese fin, se procederá a confeccionar un Balance Especial, valuándose los bienes de uso mediante un peritaje y los de cambio al precio de plaza, teniéndose en cuenta el valor llave y empresa en marcha. El socio que se retira, en el supuesto de compra por otra u otros socios, otorgará un plazo máximo de dos años, y se le abonará en ocho cuotas trimestrales vencidas de igual importe, sin interés. Se establece un plazo de tres meses para concretar la operación, a contar de la fecha de la reunión en la cual no se aprobó la venta a un tercero. — Artículo Décimo Sexto — Fallecimiento o Incapacidad de Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación. — Artículo Décimo Séptimo — Transformación de la Sociedad: La sociedad podrá ser transformada en Sociedad Anónima, cuando los socios así lo decidieran. — Artículo Décimo Octavo: Disolución de la Sociedad: Resuelta la disolución de la Sociedad por cualquier causa, ésta entrará en liquidación, correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha en que se adoptó la resolución. — Artículo Décimo Noveno: Cuestiones controvertidas: Para cualquier duda o divergencia que se produjera entre los socios, sus herederos o sus representantes, por disparidad de opiniones o por la interpretación del presente contrato, ya sea durante el desenvolvimiento de los negocios sociales, o al tiempo de su disolución o liquidación, ellos se obligan a resolver sus diferencias por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes, antes de entrar a conocer el asunto controvertido, designarán un tercero para el caso de no llegar a un acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — El laudo dictado será obligatorio para los socios, quienes desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales Ordinarios del país, salvo para los casos de ejecución del Laudo Arbitral. — Bajo las cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, se firman varios ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Eduardo Vázquez. — Primo Mario Cardelli. — José Benesch. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.19|12 Nº 48.977 v.19|12|67

ARCOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Mario José Franzosi, casado con doña María Victoria Sampayo, domiciliado en la calle Lima número mil seiscientos noventa y tres de esta Capital, argentino, cédula de identidad número seiscientos siete mil ciento treinta y seis; Sincero López Montenegro, casado con doña María Castelli, domiciliado en la calle Lavalle número mil ochocientos diez y ocho de esta Capital, argentino, cédula de identidad número tres millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos diez; Francisco Ernesto Falguera, casado con doña Blanca Esther Calzado, domiciliado en la calle Lima número mil seiscientos noventa y tres de esta Capital, argentino, cédula de identidad número dos millones doscientos veintiún mil doscientos noventa y dos; Víctor Luis Alvarez, casado con doña María Teresa Caliva, domiciliado en la calle Avenida Armesti número dos mil trescientos cincuenta de la localidad de Bánfield, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, argentino, cédula de identidad número tres millones cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cinco; José Romano Poggio, casado con Celia Veiga, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número mil doscientos sesenta de la localidad de Témperley, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, argentino, cédula de identidad número cinco millones setenta y dos mil doscientos setenta y ocho, todos mayores de edad y hábiles para contratar y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, decreto reglamentario y demás disposiciones legales vigentes para esta clase de sociedad y sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "ARCOM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Santiago del Estero número mil trescientos quince, sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales, despidos y|o escritorios en cualquier parte de la República Argentina y del extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de todos los socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación de letreros luminosos con tubos neón y acrílicos, marquesinas y trabajos de herrería en general. — Fabricación de trasnformadores y elaboración de tubos neón y argón, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La Sociedad queda amplia y suficientemente facultada para adquirir por vía de compra, permuta, cesión, dación en pago, a cualquier otro título legal bienes inmuebles en general, venderlos, transferirlos, darlos en pago, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos en favor de instituciones bancarias y|o de particulares, pudiendo facilitar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o sin ella, aceptando e imponiendo los plazos, términos, formas de pago, intereses y cuantas más condiciones fueren menester, efectuando cualquier acto que signifique la adquisición, transferencia, modificación, división o extinción de derechos reales, pudiendo constituir cualquier clase o tipo de sociedad, tomar participación o fusionarse con cualquier sociedad existente o que se constituya, pudiendo ejercer cargos directivos o administrativos en las mismas. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: Mario José Franzosi siete mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Sincero López Montenegro siete mil seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Francisco Ernesto Falguera siete mil seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea setecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Víctor Luis Alvarez tres mil quinientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cad una o sea trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; José Romano Poggio tres mil quinientas veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una o sea trescientos cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, totalmente integrado en la expresada proporción y constituido opr los bienes que se detallan en el balance que firman por separado y que se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Mario José Franzosi, Sincero López Montenegro y Francisco Ernesto Falguera en calidad de Gerentes. En tal carácter tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos sin ninguna limitación salvo la de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negociaciones ajenas a la sociedad, en su provecho personal o particular ni en garantías ni avales de terceros. Para realizar cualquier operación de adquisición o enajenación de bienes inmuebles o para gravarlos con cualquier derecho real, como ser hipotecas, anticresis, etc., se requiere dos firmas de los socios gerentes. La administración de la sociedad además de las facultades comunes que hacen el objeto de la misma, comprende ejercer la representación de la sociedad en general, la de representarla ante todas las aduanas de la República y del extranjero, constituir depósitos de dinero, bienes y valores en los bancos oficiales y|o particulares, inclusо en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, en sus casas matrices, agencias o sucursales, extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, operar con cualquier banco de plaza o institución nacional o del extranjero, provincial, municipal, mixta o particular, aceptar, librar, endosar, percibir, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques y de todo otro documento comercial a la orden o al portador, percibir y dar recibos, firmar toda clase de escrituras, documentos públicos o privados, dar y tomar bienes en arrendamiento, sean muebles, inmuebles o semovientes sin limitación de plazos ni cantidad, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y donaciones con o sin cargo, otorgar poderes especiales o generales de cualquier clase a favor de otras personas para la realización de determinada gestión, con las facultades o limitaciones que se crea conveniente; actuar en juicio sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter. Debe entenderse que la presente enunciación no es limitativa. — Séptima: Anualmente, el treinta de septiembre se practicará un balance e inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas que el balance arroje, se destinará un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta llegar al diez por ciento del capital, que la

ley establece y además se podrán hacer las reservas facultativas que oportunamente se resuelva crear. Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción del capital aportado. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la Sociedad, salvo consentimiento expreso de los otros socios y por escrito. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad o inhabilitación de cualquiera de los socios se practicará a esa fecha un balance general determinándose el haber del causante o incapaz. Los herederos o derecho-habientes, según el caso y debidamente unificada la representación ante la Sociedad, tendrán opción para: a) Ingresar a la Sociedad en calidad de socio en igualdad de condiciones que el socio reemplazado; b) Si por el contrario decidiera no continuar los negocios sociales, los herederos del fallecido o incapaz deberán obligatoriamente ofrecer sus cuotas a los demás socios; c) reembolsarles su capital y ganancia previo Balance e Inventario General, en cuatro cuotas iguales y semestrales, con más el interés bancario que rija en ese entonces. — Décima: En todos los casos de liquidación o disolución de la Sociedad, se llevará a efectos por los socios de común acuerdo. — Undécima: Cualquier divergencia que pueda surgir en la interpretación de lo dispuesto en este contrato motivará la designación de un amigable componedor por cada parte en litigio, quienes de no llegar a un acuerdo provocarán la designación de un árbitro cuya decisión será inapelable y que no podrá demorar su decisión más de treinta días desde la fecha de su nombramiento. De conformidad con todo lo expresado precedentemente, las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Mario J. Franzosi; Víctor L. Alvarez; S. López Montenegro; José R. Poggio; Francisco E. Falguera. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.- e.19|12 Nº 49.040 v.19|12|67

9 DE JULIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Severino Fervienza, Benedicto Pérez, Manuel Alfonsín Treviño, Francisco Furlan, Luis Colmani, José Furlan, Estanislao Godnic, Raúl Albino Okretich, Juan Escuredo, únicos socios integrantes de '9 DE JULIO' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Avda. de Mayo 999, Capital, sociedad inscripta el 20 de diciembre de 1960, bajo el Nº 4035, al fº 386 del Lº 40 de contratos de SRL., y contrato modificatorio inscripto el 26 de junio de 1963, bajo el Nº 1279, al fº 147 del Lº 45 de contratos de SRL., y convienen lo siguiente: Primero: Se incorpora como nuevo socio a la sociedad "Pizzería Grill Oriente, Sociedad en Comandita por Acciones" representada por sus socios colectivos Manuel Alfonsín Treviño, Estanislao Godnic y Juan Escuredo, con domicilio en Avenida de Mayo 987, Capital sociedad inscripta el 10 de noviembre de 1966, bajo el Nº 2.300 al folio 385 del libro 241 de contratos públicos. — Segundo: Se efectúan las siguientes cesiones de cuotas a favor de Pizzería Grill Oriente S. C. A.: Benedicto Pérez que tiene $ 375.000.— cede 1.608 cuotas de $ 100.— por un total de 160.800.—; Manuel Alfonsín Treviño que tiene un capital de $ 375.000.— cede 823 cuotas por un total de 82.300.—; Francisco Furlan que tiene $ 375.000.— cede 1.608 cuotas por un total de $ 160.800.— y Juan Escuredo que tiene $ 375.000.— cede 1.894 cuotas por un total de $ 189.400.— En consecuencia la cesión se efectúa por un total nominal de $ 593.300.— Tercero: Severino Fervienza que tiene un capital de $ 375.000.— lo eleva en $ 339.000.—; Luis Colmani quien posee un capital de $ 375.000.— lo eleva en $ 339.000.—; José Furlan que posee un capital de $ 375.000.— lo aumenta en $ 339.000.—; Estanislao Godnic quien tiene un capital de $ 375.000.— lo aumenta en 239.000.— Raúl Albino Okretich quien posee un capital de $ 375.000.— lo aumenta en $ 267.000,— y Pizzería Grill Oriente Sociedad en Comandita por Acciones aporta un capital de $ 10.101.400.— En consecuencia, el capital de la sociedad se eleva de $ 3.375.000.— a $ 15.000.000.— dividido en cuotas de $ 100.— que los socios suscriben en la siguiente proporción: Severino Fervienza $ 714.000.—; Benedicto Pérez $ 214.200.—; Manuel Alfonsín Treviño $ 292.700.—; Francisco Furlan $ 214.20.—; Luis Colmani $ 714.000.—; José Furlan $ 714.000.—; Estanislao Godnic $ 614.000.— Raúl Albino Okretich $ 642.600.—; Juan Escuredo $ 185.600.— y Pizzería Grill Oriente Sociedad en Comandita por Acciones $ 10.694.700.— y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los 17 días del mes de noviembre de 1967. — Sobrerraspado: 1967. Vale: Fdo.: Severino Fervienza — Benedicto Pérez — Manuel Alfonsín Treviño — Francisco Furlan — Luis Colmani — José Furlan — Estanislao Godnic — Raúl Albino Okretich — Juan Escuredo — Manuel Alfonsín Treviño — Estanislao Godnic — Juan Escuredo. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.19|12 Nº 49.064 v.19|12|67

PENTAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Carlos José Sardi, con domicilio n la calle Coronel Uzal 3365, Olivos, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 1.497.017; Enrique Miguel Rossel, con domicilio en la calle Coronel Uzal 3365, Olivos, argentino, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.012.447; Héctor Fulvio Viggiano, con domicilio en la calle Coronel Uzal 3365, Olivos, argentino, casado, cédula de identidad Nº 1.965.861, Policía Capital Federal; Juan José Hospital, con domicilio en la calle Coronel Uzal 3365, Olivos, soltero, argentino, cédula de identidad Nº 3.303.264, Policía Capital Federal, y Jaime Perelman, con domicilio en la calle Coronel Uzal 3365, Olivos, argentino naturalizado, casado, cédula de identidad Nº 2.169.537, Policía Capital Federal, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá en general por las disposiciones de la ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PENTAMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio se fija en la calle Moreno 1376, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo o abrir agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de artículos para el hogar, en todas sus ramas. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, prorrogable por un período igual. — Quinta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, suscripto e integrado por los socios en bienes y derechos, en las siguientes proporciones: Los señores Héctor Fulvio Viggiano, Juan José Hospital y Jaime Perelman, doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno; los señores Carlos José Sardi y Enrique Miguel Rossel, la cantidad de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional cada una. — El captial social se halla dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Las cuotas sociales no podrán cederse a terceros sin ser antes ofrecidas a los socios. — Sexta: Todos los socios revisten el carácter de gerentes, a tales efectos los señores Carlos José Sardi y Enrique Miguel Rossel, deberán unificar su representación. La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta. Las decisiones serán tomadas por unanimidad, salvo el caso de ausencia o imposibilidad de alguno de los socios, en cuyo caso las mismas serán tomadas por los socios restantes. La firma no podrá ser comprometida en operaciones ajenas al giro social, ni en garantías a favor de terceros. — Séptima: Al treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, cuyas utilidades se distribuirán como sigue: El 5 o|o para Fondo de Reserva Legal hasta constituir el 10 o|o del capital social. Se crearán las previsiones o provisiones, reservas contables y|o fiscales admitidas por la Dirección General Impositiva, y el remanente será distribuido entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, pudiendo los herederos o representantes del causante, optar entre continuar en la sociedad con sus mismos derechos y obligaciones, o retirarse de la misma. En el primer caso deberán unificar su representación en una sola persona. En el segundo caso, los socios que quedaren tendrán opción para adquirir la parte del causante, para ello se practicará un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad. Deberán ser computados los valores reales de las cuentas Capital, Utilidades, Cuentas Particulares, y todo otro concepto que corresponda. La cifra establecida será abonada en las condiciones que las partes pacten en dicha circunstancia. — Novena: En caso de liquidación, la misma estará a cargo de los socios con las mismas facultades conferidas en el presente contrato. Se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Se realizará el Activo; 2) Se cancelará el Pasivo, y 3) Se distribuirá el remanente entre los socios, de acuerdo al estado de sus cuentas Capital, Particular, Utilidades y todo otro concepto relacionado. En igualdad de condiciones los socios tendrán prioridad para adquirir el Activo y Pasivo Social. — Décima: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios durante la vigencia o a su término y|o la liquidación de la Sociedad será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: Para la consecución de sus fines, la Sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones sin limitación alguna, solicitar y tomar dinero en préstamos, con o sin garantías reales o personales, de particulares, bancos oficiales o privados, o instituciones análogas, adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, para sí o para terceros, toda clase de derechos reales y constituirlos, o desprenderse de ellos, negociar en cualquier forma papeles de comercio, constituir y aceptar depósitos y consignaciones, pagar, cobrar y percibir, intervenir en toda clase de licitaciones y|o adjudicaciones públicas o privadas, contratar con instituciones oficiales, organismos descentralizados, autárquicos y autónomos y con particulares, otorgar y aceptar mandatos de cualquier naturaleza, comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderados, ante cualquier tribunal, comparecer ante autoridad nacional, provincial o municipal, y por último, realizar cuántos más actos y|o operaciones comerciales, industriales o financieras que se relacionen con el objeto social, siendo la presente enumeración enunciativa y no limitativa. — Bajo las once cláusulas que anteceden y en prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha más arriba indicados. — Fdos.: C. J. Sardi. — E. M. Rossel. — H. F. Viggiano. — V. V. Hospital y V. Perelman.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.720 e.19|12 Nº 49.178 v.19|12|67

STELLA DE REICHARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los socios de STELLA DE REICHARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (inscripta en el Registro respectivo de la Capital Federal bajo el número dos mil veinte al folio trescientos cuarenta y siete del Libro Cincuenta y uno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el contrato originario y bajo el número cuatrocientos noventa y cinco al Folio Cien del Libro Cincuenta y tres y bajo el número mil setecientos noventa y ocho al folio Ciento sesenta y seis del Libro Cincuenta y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada) Doctor Amando Ghisolfo y señora Ignacia Alaimo de Torres, además del señor Armando Enrique Victory, se resuelve modificar el contrato de la sociedad de la manera siguiente: Primero: Se modifica el artículo segundo del contrato originario, estableciéndose que la duración de la sociedad será de seis meses a contar de la fecha del presente. — Segundo: La señora Ignacia Alaimo de Torres, se retira de la sociedad e ingresa a la misma el señor Armando Enrique Victory, de nacionalidad argentina, Cédula de Identidad número dos millones sesenta y seis mil ciento noventa y dos, domiciliado en Rivera Indarte seiscientos cuarenta y seis, de esta Capital. — Tercera: La señora de Torres, cede, vende y transfiere sus setecientas cuotas de capital en la siguiente forma: Cuatrocientas cuotas equivalentes de cuatrocientos mil pesos al doctor Amando Ghisolfo y trescientas cuotas, equivalente a trescientos mil pesos, al señor Armando Enrique Victory. — Cuarto: Quedan pues como únicos socios de la sociedad el doctor Amando Ghisolfo con un mil setecientas cuotas, equivalente a un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Armando Enrique Victory, con trescientas cuotas, equivalentes a trescientos mil pesos de igual moneda. — Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del doctor Amando Ghisolfo, quien a su vez tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Sexto: Se declara a todos los efectos judiciales y legales que correspondieren que el contrato original de la sociedad queda vigente en todas aquellas partes que no hubieren sido modificadas por el presente; se declara también que el domicilio legal de la sociedad lo será el de la Avenida Roque Sáenz Peña número un mil ciento veinticuatro de la Capital Federal. — Sin más firman de conformidad: Ignacia Alaimo de Torres; Amando Ghisolfo; Armando Enrique Victory. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320 e.19|12 Nº 49.188 v.19|12|67

DEUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace sabre por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y siete, entre las señoras Orfilia Debogli de Ochiuzzo, argentina, domiciliada en Pichincha 32, piso 5º, dep. 10, Capital Federal, y Carmen Ardines de Lemos, argentina, domiciliada en la calle Talcahuano 490, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: Primero: A contar del día primero de Agosto de mil novecientos sesenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato declárase constituida la sociedad "DEUX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, calle Avenida Santa Fe 1440 local 31, sin perjuicio de establecer sucursales en esta Capital interior o exterior del país, o trasladarlo a cualquier parte de la República. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad, será de seis años, a contar del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la confección y venta al por mayor o menor de ropa, artículos de tienda, boutique y afines, en especial para damas, pudiendo ambos socios, de común acuerdo, ampliar o modificar el objeto de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una las que quedan íntegramente suscriptas y realizadas en proporción de setecientas cincuenta cuotas por cada uno de los socios. — Estos aportes de capital social están representados por instalaciones, muebles, útiles, telas y mercaderías y efectos, conforme a balance e inventario practicado en la fecha de constitución de esta sociedad, con la aceptación de las partes, y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La sociedad tendrá la aptitud jurídica y la capacidad suficiente para realizar los actos y operaciones propias del objeto expresado en el artículo tercero. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar permutar, o subdividir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazo, con o sin garantías reales o personales, con o sin interés, aceptar o efectuar pagos; instalar, adquirir, comprar, vender, tomar participaciones o formar sociedad con establecimientos comerciales o industriales que se dediquen al comercio en forma lícita; adquirir títulos o acciones de otras empresas, dar o tomar dinero prestado, ya sea en Bancos o Corporaciones de Particulares. — Sexto: Ambos socios tendrán el cargo de gerentes, pudiendo actuar indistintamente. — La firma social será usada colocando la denominación de la sociedad, seguida de la firma del socio gerente. — Podrán realizar todo tipo de operaciones bancarias, con Bancos Oficiales, Particulares o Mixtos de todo el país. Entre ellos el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etc. — Además de todas las facultades de administrar los negocios sociales, los gerentes podrán ejercer la representación de la sociedad también en forma indistinta, en todos sus actos y comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con las facultades propias del cargo; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesa-

rios. — Esta enunciación, como la del artículo quinto es sólo enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los socios no podrán comprometer la firma social, en ningún caso, en negocios o asuntos ajenos a la sociedad. — Octavo: Toda resolución de la sociedad deberá contar con el voto favorable de ambos socios y se hará constar en el pertinente libro de actas. — Noveno: Todos los años al treinta y uno de julio, se confeccionará un balance general y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción de las sumas que se destinen a la formación de las reservas legales o facultativas, serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse, deberá preavisar al otro, con noventa días de anticipación, en forma indubitable, a cuyo término se procederá a efectuar un balance general, valorizando las mercaderías y los demás valores que formen el activo, al precio de ese momento en plaza — El importe que por ese balance le corresponda, le será abonado por el otro socio en el plazo de un año en cuotas mensuales iguales y consecutivas con el interés bancario que rija en plaza en dicha época para el descuento de documentos, calculado sobre los saldos deudores en cada pago. — Igual procedimiento de liquidación se adoptará en caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, y a pedido del heredero o representante legal. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios el restante podrá optar entre aceptar a los herederos o representantes del mismo como socios, quienes deberán unificar su personería, o disolver la sociedad, o hacerse cargo del activo y pasivo de la misma. — En este caso abonará las sumas que correspondan a éstos, conforme lo establecido en la cláusula décima. — Duodécimo: Para todos los efectos legales de este contrato, como así también para resolver cualquier divergencia que se produjere entre los socios, se someten a la Justicia Ordinaria en lo Comercial del lugar donde tenga su sede la sociedad, en dicho momento. — Décimotercero: Regirán supletoriamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — De común acuerdo, suscriben el presente, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — O. Demogli Ochiuzzi. — Carmen A. de Lemos. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.120.— e.19|12-Nº 49.050-v.19|12|67

ORGANIZACION SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 30 de noviembre de 1967, don Carlos Taverna, cede, vende y transfiere a favor de la sociedad Las Amelias, Sociedad en Comandita por Acciones, y con efecto retroactivo el 10 de diciembre de 1967, las 485 cuotas de capital de las que en mayor cantidad tiene y le corresponden en la sociedad "ORGANIZACION SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 485.000.— m|n., colocando el cedente al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — En virtud de la presente cesión de cuotas, la cesionaria, por intermedio de su representante legal y|o apoderado si lo hubiere, revestirá el carácter de socio "gerente" con uso de la firma mancomunada con cualquiera de los demás "gerentes" con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la cláusula "Séptima" del nuevo contrato social. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. — e.19|12-Nº 48.988-v.19|12|67

TALLERES METALURGICOS FORTALEZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día ,el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha once de octubre de 1967, el señor Luis Jorge Estevarena cede y transfiere a favor de los señores Alberto Rafael Klaut y Julio Manuel Klaut, por partes iguales, la totalidad de [illegible] cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad TALLERES METALURGICOS FORTALEZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que representan el 50 % (cincuenta por ciento) del capital de la misma, con un valor nominal de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), por la suma total de m$n. 1.500.000.— (un millón quinientos mil pesos moneda nacional). — Se modifican los artículos 4º, 5º y 7º del contrato social los que quedarán así redactados: "Cuarto: El capital social se fija en Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000.—) dividido e integrado por los socios Alberto Rafael Klaut y Julio Manuel Klaut por partes iguales." — "Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, a cuyo efecto ambos invisten la calidad de socios gerentes con las más amplias facultades que la ley les acuerda, con la única prohibición de comprometer a la sociedad en fianzas ajenas al objeto social de la misma." — "Séptimo: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá el cincuenta por ciento (50%) a cada uno de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción." — Además se aclara que el verdadero apellido del socio Julio Manuel Klaut es como queda dicho y no Claut como figura en anterior contrato. — Buenos Aires,, diciembre 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.280. — e.19|12-Nº 48.958-v.19|12|67

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EIBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Benjamín Eiberman, argentino naturalizado, casado; Isaac Eiberman, argentino, casado; Amalia Eiberman de Milman, argentina, casada e Hilda Eiberman de Schvartzman, argentina, casada; todos mayores de edad y hábiles, en su carácter de únicos componentes de la sociedad ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL EIBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número dos mil ochocientos cuarenta y seis al folio cuatrocientos diez del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; convienen ampliar su capital a la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional por capitalización de sus cuentas particulares y en consecuencia con efecto retoractivo al primero de setiembre del corriente año, modificar las cláusulas tercera, cuarta y séptima del contrato social, las que en adelante quedarán así: Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación de artículos para la construcción y afines y a toda clase de operaciones y negocios comerciales e industriales que se relacionen con las industrias metalúrgicas y químicas; su fabricación, compra, venta, importación, exportación y consignación. A tal efecto podrá: a) Adquirir el dominio, condominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, pactando en cada caso de adquisición y enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente al contado o a plazo y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y taca de intereses; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tenga por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, correspondiendo mil trescientas veinte cuotas al señor Benjamín Eiberman, setecientas cuarenta cuotas al señor Isaac Eiberman, ochocientas diez cuotas a doña Hilda Eiberman de Schvartzman y cuatrocientas treinta cuotas a doña Amalia Eiberman de Milman. El capital resulta del balance que se acompaña formando parte integrante de este contrato. — Séptima: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Benjamín Eiberman le corresponderá el cuarenta y cinco por ciento; al señor Isaac Eiberman el veinte por ciento; a Hilda Eiberman de Schvartzman el veinte por ciento y a Amalia Eiberman de Milman el quince por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las demás cláusulas del contrato continuarán en todo su vigor sin modificación alguna. — De conformidad firman este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: ceder, vale. — B. Eiberman. — I. Eiberman. — A. E. de Milman. — H. E. de Schvartzman.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.400.— e.19|12 Nº 48.994 v.19|12|67

TALLARITA VARA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Vara, domiciliado en la calle Curapaligüe número cuarenta y cinco, piso cuarto, Depto. dieciséis, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos veintiuno.; Edgardo Gaspar de Santis, domiciliado en la calle Mendoza número cinco mil quinientos cincuenta y seis, argentino, casado, Cédula de Identidad número novecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco; Domingo Antonio Tallarita, domiciliado en la calle Avenida de los Constituyentes número tres mil ochocientos treinta y siete, piso primero, Depto. dos, casado, argentino, Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos noventa y tres; Alberto Talian, domiciliado en la calle Mendoza número cinco mil quinientos ochenta, argentino, soltero, Cédula de Identidad número un millón quinientos diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis; Rolando Juan López Lacuara, domiciliado en la calle Blanco Encalada número cinco mil treinta y dos, piso primero, Depto. B, casado, argentino, Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y un mil doscientos setenta y dos; César Rigamonti, italiano, casado, Cédula de Identidad número dos millones sesenta y seis mil ciento cincuenta, domiciliado en la calle Avenida La Plata mil ciento trece, piso cuarto; todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "TALLARITA VARA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal y asiento principal en la Capital Federal en la calle Echeverría cuatro mil quinientos veintisiete, pudiendo establecer sucursales en otros lugares del país o del exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija por un plazo máximo de cinco años, pero se considerará disuelta al término de ejecución y realización de la obra Echeverría cuatro mil quinientos veintisiete, objeto de este contrato. — Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes de la realización de los fines societarios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la construcción y venta de edificios, de la calle Echeverría cuatro mil quinientos veintisiete, pudiendo realizar en cumplimiento de su objeto la compra y venta, permuta y toda otra negociación, por cuenta propia o de terceros, vinculado al objeto principal, implementos utilizables en las mismas y sus derivados y, en general, toda otra operación comercial que los socios consideren conveniente de interés social. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá con respecto a sus bienes muebles, inmuebles o semovientes, implementos, máquinas, herramientas, créditos, títulos, acciones, ya sea a título oneroso o gratuito: a) Adquirirlos, cederlos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos; b) Depositar o extraer dinero, títulos, letras, pagarés, cheques o cualquier otra clase de papeles o valores al cobro, en custodia y en cualquier otra forma, en poder de Bancos particulares o de Bancos privados en general y los Bancos oficiales, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba y otros que pudieren existir; abrir y cerrar cuentas corrientes; c) Solicitar y|u otorgar préstamos con interés o créditos o descuentos de las instituciones nombradas; efectuarlos o solicitarlos a particulares, girar en descubierto con o sin garantías y con sujeción a las leyes y reglamentos en cada una de esas instituciones; d) Librar, aceptar, endosar, girar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, billetes, cheques, pagarés, documentos, etc.; e) Constituir derechos reales y dividirlos, ya sea total o parcialmente; f) Peticionar ante los poderes públicos y concurrir ante las autoridades nacionales, municipales, provinciales y también comparecer en juicio ante cualquiera de los tribunales de la Nación, tribunales del Trabajo, tribunales Municipales de Falta y demás administrativos; g) Percibir y otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones y reconocer obligaciones preexistentes; h) Conferir poderes generales y especiales, revocarlos y sustituirlos; i) Otorgar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados, en general. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo la sociedad realizar, además de lo enunciado, toda clase de actos, gestiones y contratos que se vinculan directa o indirectamente con el objeto principal de la misma y con sus propios intereses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000), dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios a razón de cien cuotas, es decir cien mil pesos moneda nacional por cada uno de ellos. — Este aporte está integrado totalmente en dinero efectivo según comprobante que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo. — Quinta: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo de tres de los socios en el aspecto administrativo y técnico con el cargo de Gerentes, teniendo a su cargo la representación externa de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, dos de ellos individualmente con la sola prohibición de usar la firma social en el otorgamiento de fianzas y garantías a terceros ajenos a la sociedad. — Podrá realizar en la forma expresada toda clase de operaciones bancarias, hipotecarias, con todos los Bancos particulares, oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con facultad de firmar toda clase de documentos o escrituras públicas o privadas que fueran necesarias. Bastará la firma de uno solo de los gerentes uara endosar, depositar, solicitar formularios, talonarios de cheques y trámites internos bancarios, efectuar presentaciones, trámites y peticiones de cualquier naturaleza ante la Dirección General de Contribuciones Territorial, Obras Sanitarias de la Nación, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Min'sterio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaría de Industria y Comercio, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Gas del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, S. A. (SEGBA)), etc. — Para el cargo se designa en forma conjunta o indistintamente a Domingo Antonio Tallarita, Enrique Vara y Rolando Juan López Lacuara. Para el caso de cualquiera de ellos pudiese hallarse imposibilitado de hecho o de derecho en el futuro para ejercer el cargo para el cual se lo designa en su reemplazo a don Edgardo Gaspar de Santis, con todas las facultades inherentes al ausente o incapaz. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de agosto, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación, procediendo con el resultado de los mismos de la siguiente manera: Si el balance arrojara pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios de acuerdo al aporte del capital, si fueren superiores al cincuenta por ciento del capital, los socios resolverán si continúan con el giro social o si por el contrario proceden a su disolución; para el caso de que se arrojen utilidades, se deducirá previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital aportado y el remanente se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Todas las resoluciones sociales, incluso para la aprobación de balance, nombramiento de gerentes y transferencias de cuotas, cambio de objeto social o cualquier otra modificación al acto constitutivo se tomará por mayoría de votos, teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al

número de cuotas que posee. — La sociedad llevará un libro de Actas donde se asentarán todas las resoluciones sociales. — Séptima: Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores podrán optar por el abandono de la sociedad o si los socios sobrevivientes o no incapaces lo aceptaren, continuando en la sociedad, aunando la representación, ya que es facultativo de los mismos aceptarlos o rechazarlos. — En cualquiera de las situaciones previstas el socio o los socios que retengan por sí el fondo societario, reintegrarán a los sucesores del socio fallecido o incapacitado la parte correspondiente sobre la base de un balance general, con los valores del activo fijo actualizados y la utilidad proporcional a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en el pago podrían efectuarlo mediante entregas parciales escalonadas por períodos trimestrales y dentro de un plazo máximo de dos años al interés del quince por ciento anual. — Octava: En caso de que uno de los socios resolviera retirarse de la sociedad, su haber en ella se le reintegrará en forma determinada en la cláusula séptima del presente contrato. — Novena: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, como así no las previstas, serán resueltas por un tribunal de árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — De conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Enrique Vara. — Edgardo Gaspar de Santis. — Domingo Antonio Tallarita. — Alberto Talian. — Rolando Juan López Lacuara. — César Rigamonti.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.19|12 Nº 48.983 v.19|12|67

AL AJUAR DE PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete entre los señores Cogan Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha ventiséis de julio de mil novecientos sesenta y siete bajo el número dos mil diecisiete, al folio trescientos veintiuno del libro doscientos cuarenta y tres de Contratos Públicos, con domicilio legal en la calle Ramón L. Falcón dos mil ochocientos treinta y seis, Capital Federal, representada en este acto por sus dos socios solidarios y administradores Señores Israel Cogan, argentino, casado, domiciliado en Ramón L. Falcón dos mil ochocientos treinta y seis, Capital Federal y Elena Itzcovitch de Cogan, argentina, casada, domiciliada en Ramón L. Falcón dos mil ochocientos treinta y seis, Capital Federal; Olga Cogan de Resnik, argentina, casada, domiciliada en Ramón L. Falcón dos mil ochocientos treinta y seis, Capital Federal y Mario Alberto Cogan, argentino, soltero, domiciliado en Ramón L. Falcón dos mil ochocientos treinta y seis, Capital Federal, los tres primeros comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar y el último de ellos autorizado para ello según venia para ejercer el comercio inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número ciento seis, al folio cuatrocientos treinta y siete, del libro cinco de Venias, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "AL AJUAR DE PARIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Santa Fe mil ciento setenta y cinco, pudiendo trasladar el mismo a cualquier lugar del país así como establecer las sucursales y agencias que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios. — Segundo: La duración de la Sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República, a la fabricación y comercialización de artículos de los ramos blanco y mantelería, como así también todos los relacionados con los mismos, para lo cual podrá realizar toda clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: Cogan Sociedad en Comandita por Acciones: cuatro mil quinientas cuotas o sean cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional; Olga Cogan de Resnik doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Mario Alberto Cogan doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los socios integran totalmente en este acto el capital suscripto según balance que se acompaña debidamente certificado y que forma parte del presente. — Quinto: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Israel Cogan, Elena Itzcovitch de Cogan, Olga Cogan de Resnik y Mario Alberto Cogan quienes quedan designados gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro gerentes pudiendo obligar válidamente a la Sociedad la firma individual de cualesquiera de los señores: Israel Cogan y|o Elena Itzcovitch de Cogan, o la firma conjunta con otro gerente de los señores Olga Cogan de Resnik y Mario Alberto Cogan. — Los Señores Gerentes actuando en la forma prevista en el párrafo anterior, tendrán las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad sin limitación alguna, pudiendo además efectuar cualquier clase de operaciones bancarias, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse. — Sexto: Anualmente el día treinta y uno de octubre de cada año se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas los que serán sometidos a los socios para su aprobación. — Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán: a) El cinco por ciento como Fondo de Reserva Legal hasta cubrir un diez por ciento del capital; b) el remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus tenencias de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: Vencido el término de duración de la Sociedad los socios que representen la mayoría del capital podrán resolver la prórroga de la misma por un período menor, igual o mayor, y así sucesivamente lo podrán resolver al vencimiento de cualesquiera de las prórrogas. — Durante la vigencia de este contrato y durante la vigencia de cualesquiera de sus prórrogas los socios que representen la mayoría del capital podrán resolver la disolución y liquidación de la misma y así se lo tendrán que hacer saber con una anticipación de sesenta días a los demás. — Llegada la época de la liquidación, ya sea por el vencimiento del término de este contrato y la decisión mayoritaria de no prorrogarlo, o por la expresión mayoritaria de liquidación expresada en forma válida en cualquier tiempo, la misma será practicada por los socios Gerentes conjuntamente. — Octavo: Todas las decisiones inherentes a la Sociedad serán resueltas por los socios que representen la mayoría simple de capital. — Noveno: En caso de que alguno de los socios desee retirarse de la Sociedad lo deberá comunicar en forma válida a los demás socios con sesenta días de anticipación. — Vencido este término se practicará un Balance General y el haber resultante del mismo a favor del socio saliente podrá ser adquirido por los demás socios en proporción a sus tenencias de capital, debiendo abonar el monto resultante en cuatro cuotas iguales trimestrales vencidas sin interés. — Queda entendido que para la confección del Balance General previsto, no se tendrán en cuenta, ni nadie podrá exigir el aditamento o cálculo de valores llaves u otros que signifiquen aumentar en modo alguno los puros y simples valores que surjan de los libros de contabilidad. — Décimo: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios los herederos del mismo podrán continuar en la Sociedad en reemplazo del socio incapacitado o fallecido, a cuyos efectos deberán unificar su representación. — En caso de que los herederos no deseen continuar en la Sociedad se procederá en la forma prevista en el punto noveno precedente, asimilando al socio incapacitado o fallecido a la condición de socio saliente. — El presente contrato será inscripto en le Registro Público de Comercio. — Firmado: Israel Cogan — Elena Itzcovitch de Cogan — Olga Cogan de Resnik — Mario Alberto Cogan. — E|L.: "doscientos". — Vale. — Aumentar. Vale. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280. e.19|12. Nº 49.180. v.19|12|67

CONSTRUCTORA ANDINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado firmado en esta Capital Federal el 2 de noviembre de 1967, se retiran de CONSTRUCTORA ANDINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los socios José Luis Chirino y Gastón Julio Daver, quienes venden, ceden y transfieren por la cantidad de cincuenta mil pesos la totalidad de sus cincuenta cuotas sociales a Haydée Beatriz Muscia, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Monseñor Piaggio 666, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Se modifica la cláusula tercera del contrato social que tendrá la siguiente redacción: El capital social asciende a m$n. 500.000 dividido en 500 cuotas de pesos 1.000 cada una, correspondiendo 50 cuotas a la socia Beatriz Haydée Muscia, 25 cuotas al socio Edgar Carlos Márquez y 425 cuotas a don Juan Manuel Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera, totalmente integrado. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.400.- e.19|12 Nº 49.132 v.19|12|67

EL PORVENIR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Jesús Héctor Di Carlo, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Ibarola número siete mil ciento veintiocho, Capital Federal, y Julio Miguel Iannuse, argentino, casado, domiciliado en la calle Zarrachaga cinco mil trescientos treinta y tres, Capital Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes queda formalmente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "EL PORVENIR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de un negocio de almacén de suelas, venta por mayor y menor de todos los artículos y elementos para la fabricación de calzado y cualquier otra actividad a fin lícita. — Para el mejor desarrollo de sus negocios la sociedad podrá realizar todos los actos y gestiones comerciales sin excepción, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, y adquirir o enajenar bienes inmuebles y constituir o aceptar hipotecas. — Tercera: La vigencia de este contrato será por el término de cinco años a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad, una vez transcurrido dos años de vigencia del presente, previo aviso al otro socio, con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso éste tendá preferencia para adquirir las cuotas del socio saliente, debiendo en tal carácter éste cederlas a la persona o personas que aquél indique. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio, sede social y administración en esta Cap. Fed., calle Montiel número mil ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos seiscientos mil moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados en la siguiente forma: Jesús Héctor Di Carlo, la suma de pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal o sean trescientas cuotas; y Julio Miguel Iannuse, la suma de pesos trescientos mil moneda nacional de curso legal o sean trescientas cuotas, integrados por mercaderías, existencias y demás valores conforme al balance practicado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes, con las más amplias facultades, debiendo firmar los mismos, con su firma personal precedida por el sello de la sociedad. — Séptima: Anualmente, cada treinta y uno de diciembre se practicará inventario y balance general, y de las utilidades resultantes, una vez deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, del remanente solo podrán retirar la suma que de acuerdo establezcan los socios, y el saldo resultante deberá quedar como capital de la sociedad. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sus negocios con un representante del fallecido o incapaz. — Si los herederos del fallecido o incapaz no quisieran continutr los negocios, el socio sobreviviente deberá reintegrar a aquellos dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, el capital y utilidades que correspondan al causante o incapaz y que resulte del balance especial que se practicará al efecto. — Novena: Para los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — Cualquier duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los sucesores del socio fallecido o incapaz, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, pudiendo los arbitradores designar un tercero para actuar en caso de discordia. — De no mediar acuerdo sobre la designación del árbitro tercero, éste será desempeñado por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Tanto el fallo de los amigables componedores, como el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio, y tendrá igual efecto a la cosa juzgada renunciando desde ya en forma expresa, todos los socios, a cualquier acción o recurso de carácter judicial. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — J. Héctor Di Carlo. — J. M. Iannuse.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e.19|12 Nº 49.129 v.19|12|67

ALFONSO H. PETERSEN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 23 de noviembre de 1967 los integrantes de "ALFONSO H. PETERSEN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto aumentar el capital social de la sociedad a m$n. 3.000.000.— mediante capitalización de saldos acreedores de los socios, quedando reformada la cláusula Sexta del Contrato Social a partir del 20 de noviembre de 1967 en la siguiente forma: Sexta: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 3.000.000.—), dividido en treinta mil cuotas de m$n. 100.—, cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Alejandro Guillermo Huber Petersen, 19,500 cuotas, o sean m$n. 1.950.000.—; Emma Luisa Süring de Huber Petersen, 9.000 cuotas, o sean m$n. 900.000.— y Pedro Nathan Sadler, 1.500 cuotas, o sean m$n. 150.000.—. — Quedan sin modificación las demás cláusulas del contrato. — Buenos Aires, 1 de diciembre de 1967. — Enmendado: Diciembre. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.400. e.19|12. Nº 49.045. v.19|12|67

JORGE A. LUNA DILLON Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 25 de agosto de 1967 el Sr. Hans Ernest Trich Walter Berger, vende, cede y transfiere las 15 cuotas que tiene y le corresponden en "JORGE A. LUNA DILLON Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a la Sra. Erika Inés Margarita Hiller de Luna Dillon, casada, argentina, domiciliada en Córdoba Nº 315, 8º piso, Capital Federal, por la suma de m$n. 15.000.—. — Quedando el cedente totalmente desligado de la sociedad. — Buenos Aires noviembre 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880. e.19|12. Nº 49.053. v.19|12|67

RAMIRO LOPEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Ramiro López y Ester Ostravsky de López, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Ramiro López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio constituido en la calle Abraham J. Luppi número un mil cuatrocientos cincuenta y siete, según contrato social de fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número dos mil novecientos sesenta y seis, al folio ciento cuarenta y nueve del libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Francisco Fernández, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos diez y ocho, de nacionalidad español, de estado civil casado, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio en la calle General Arias número dos mil seiscientos veintidós, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, convienen: Primero: Los señores Ramiro López y Ester Ostravsky de López, declaran que aceptan la incorporación a la sociedad "RAMIRO LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", del señor Francisco Fernández, con efecto retroactivo al día primero de enero del año un mil nove-

cientos sesenta y siete. — Segundo: Los señores Ramiro López, Ester Ostravsky de López y Francisco Fernández, resuelven de común acuerdo aumentar el capital original de la sociedad de pesos un millón quinientos mil moneda nacional a pesos cinco millones moneda nacional, mediante la suscripción de tres mil quinientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, que han integrado totalmente los señores socios en la siguiente forma: Ramiro López, un mil novecientos setenta y cinco cuotas, equivalentes a pesos un millón novecientos setenta y cinco mil moneda nacional; Ester Ostravsky de López, setecientos setenta y cinco cuotas equivalentes a pesos setecientos setenta y cinco mil moneda nacional; Francisco Fernández, setecientas cincuenta cuotas equivalentes a pesos setecientos cincuenta mil moneda nacional. — Tercero: Como consecuencia de este aumento el capital social, de pesos cinco millones moneda nacional queda integrado en la siguiente proporción: Ramiro López, pesos dos millones ciento veinticinco mil moneda nacional; Ester Ostravsky de López, pesos dos millones ciento veinticinco mil moneda nacional; Francisco Fernández, pesos setecientos cincuenta mil moneda nacional. — Cuarto: El capital social se encuentra totalmente integrado e invertido en el giro del negocio, según resulta del balance practicado al día primero de enero del año un mil novecientos sesenta y siete, que de común acuerdo se firma, y que certificado por Contador Público de la matrícula, se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Las cuotas suscriptas la integran totalmente los socios en la siguiente forma: Ramiro López y Ester Ostravsky de López, con saldos acreedores en cuenta particular que por mayor importe resultan a su favor, y Francisco Fernández con el crédito a su favor en la cuenta acreedores financieros, según balance adjunto. — Quinto: Modificar la cláusula séptima del contrato original, la que, con retroactividad al día primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete queda redactada en la siguiente forma: "las utilidades líquidas del ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ramiro López, cuarenta por ciento; Ester Ostravsky de López, cuarenta por ciento, y Francisco Fernández, veinte por ciento. — Esta forma de distribución podrá modificarse por el acuerdo unánime de los socios, en función a las tareas que los mismos realicen, y a los capitales aportados, de lo que se dejará constancia en libro de actas." — Sexto: Dejar expresamente establecido que la cláusula novena y décima del contrato original tendrán vigencia exclusivamente para los señores socios Ramiro López y Ester Ostravsky de López, socios constitutivos de la sociedad. — Las situaciones previstas en las mismas, en lo que respecta al señor Francisco Fernández, se regirán por las siguientes cláusulas. — Séptimo: En caso de retiro del señor Francisco Fernández, la sociedad continuará con los socios restantes en sus negocios sociales, haciéndose estos cargos del activo y pasivo. — El socio saliente deberá hacer conocer su decisión de retiro con noventa días de anticipación. El haber del socio saliente, estará determinado exclusivamente por sus cuotas de capital aportado, a su valor nominal, participación en la reserva legal, saldos en cuenta particular y utilidades acumuladas y no distribuidas. — En el caso de encontrarse la sociedad con pérdidas acumuladas, en primer lugar se absorverán las pérdidas. — El importe resultante le será reintegrado en tres cuotas semestrales, sin goce de interés. — Octavo: Si se produjera el fallecimiento o la incapacidad del señor Francisco Fernández, la sociedad no se disolverá, y continuará sus actividades con los socios restantes, siguiéndose al efecto de la determinación del haber del causante el procedimiento establecido en la cláusula anterior. — Noveno: Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas por el presente. — En prueba de conformidad firman el presente a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete. — R. López. — E. O. de López. — F. Fernández. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.120. e.19|12. Nº 49.047 v.19|12|67

J. E. FISMAN & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Enrique Fisman, L. E. 4.268.172, con domicilio en Aráoz 2445, 5º piso, Dpto. "A", de la Capital Federal; y doña Elena Dora Lerner, L. E. 4.754.396, domiciliada en José Cubas 2812, Dpto. "B", ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: 1º. — Queda constituida entre los firmantes, a partir de la fecha, la sociedad que girará bajo la razón social "J. E. FISMAN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º. — Fija su domicilio en la Capital Federal, actualmente con sede en la calle Aráoz 2445; pudiendo establecer sucursales, filiales y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior, como también cambiar su sede de acuerdo a las necesidades societarias. — 3º. — La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: a) industriales: explotación de la industria textil en general, ya sea elaborando, frabricando, transformando materias primas y|o mercaderías, también comprenderá la fabricación, transformación o reparación de maquinarias y|o herramientas y|o accesorios para dicho proceso industrial. — b) comerciales: podrá la sociedad dedicarse a compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, representación de materias primas y|o mercaderías de cualquier índole o actividad lícita que los socios de común acuerdo resuelvan; c) inmobiliarias: podrá dedicarse la sociedad a los negocios inmobiliarios en todas las formas lícitas ya sea como propietario, intermediario, contratista, subcontratista, administrador, locador, locatario, dando y tomando hipotecas sobre bienes inmuebles propios y|o de terceros y|o asociadas a terceros. — d) financieras: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas u otros derechos reales, otorgamientos en genera y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las contempladas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Es esta cláusula enunciativa y no limitativa. — 4º. — La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha y podrá ser renovada por períodos iguales de duración si antes de los tres meses del vencimiento del término primario o e de cada prórroga los socios no se han manifestado en contrario mediante telegrama colacionado o usando el medio más idóneo para la comunicación. — 5º. — El capital social será de Doscientos mil pesos m|n., dividido en 200 cuotas de Un mil pesos m|n., cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, integrando en este acto en efectivo el 50 o|o de sus respectivas subscripciones. — 6º. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Jorge Enrique Fisman a quien se designa gerente con el uso de la firma social y todas las atribuciones y facultades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social, inclusive aquellas para las que se requieran poderes especiales, incluso con las determinadas por los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que se tienen por reproducidos al efecto, otorgándosele por el presente instrumento la autorización expresa a que se refiere el Art. 14 de la Ley 11.645. — 7º. — El ejercicio económico de la sociedad tendrá la duración de un año calendario y cerrará el 30 de noviembre de cada año. Dentro de los tres meses subsiguientes se practicará el Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará hasta el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. En caso de quebranto el mismo será soportado por los socios en la misma proporción. — 8º. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, sus herederos o causa-habientes podrán incorporarse a la sociedad, unificando su representación, debiendo racerlo hasta dentro de los 90 días de producido el fallecimiento o incapacidad para informar al socio supérstite de la decisión de reemplazar o no al socio premuerto. — 9º. — Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas de capital sin el consentimiento del otro, contestación que deberá comunicarse antes de los 30 días de tomado conocimiento, de la propuesta de cesión o transferencia de las cuotas que correspondan. — 10º. — En caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del término o por voluntad de los socios anticipadamente, o por cualquier causa legal contemplada o no por este contrato, la liquidación será realizada por el socio gerente con las mismas atribuciones y obligaciones que le otorga la cláusula 6ª de este contrato, procediéndose a cancelar todo el pasivo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en función de sus capitales. — 11º. — Cualquier cuestión que se suscite entre los socios y|o sus derecho-habientes o herederos, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación será dirimida exclusivamente por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia podrán nombrar un tercero. Estos deberán laudar antes de los 30 días de presentada la cuestión, y su fallo será inapelable. — 12º. — Por todo cuanto no se ha previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, a 22 días del mes de noviembre de 1967. — Jorge Enrique Fisman. — Elena Dora Lerner. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enmendado: diciembre. Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600. e.19|12. Nº 49.205 v.19|12|67

MADERERA RODIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hase saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre don Isaac Haimovici, rumano naturalizado, argentino, casado; domiciliado en Güemes 4149 de esta ciudad; Bertha Moscovici de Haimovici, argentina naturalizada, casada domiciliada en Güemes 4149 de esta ciudad y Frieda Moscovici de Nussen, israelí, viuda, domiciliada en Agüero 369 de esta ciudad, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene formalizar la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MADERERA RODIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Viamonte 1794, 10º B. Capital Federal sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales y|o agencias en el interior o exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compraventa de maderas en general y mercaderías de toda clase; su importación y exportación, distribución y compraventa al por mayor y menor de los mismos y de toda otra mercadería o productos conexos y afines a los mismos. — b) toda clase de comisiones consignaciones, representaciones y mandatos; y c) todo otro acto de comercio lícito. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) comprar, vender de cualquier otra forma o manera adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y derechos; b) aceptar, constituir y transferir hipotecas y todo otro derecho real; c) dar y tomar dinero prestado con o sin hipoteca o prendas o garantías personales; d) tomar participación en sociedades o negocios de cualquier clase; e) dar y recibir bienes en pago dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, por plazos aún mayores de seis años; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas; g) realizar todas las operaciones financieras o bancarias que sean necesarias o se considere conveniente, ya sea con particulares o con sociedades o instituciones bancarias, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Central de la República Argentina aceptando las condiciones especiales que correspondan según los estatutos, cartas orgnicas y reglamentos de esas instituciones; h) celebrar todos los actos autorizados por las leyes de la nación y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar todos los actos y otorgar los contratos que sean necesarios o se consideren útiles para la realización de los objetivos de la sociedad y que no están prohibidos por las leyes de la Nación. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado por las partes contratantes en la siguiente proporción: cuatro mil quinientas cuotas o sean cuatro millones quinientos mil pesos por el señor Isaac Haimovici, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional por la señora Bertha Moscovici de Haimovici y doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos por la señora Frieda Moscovici de Nussen. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, cuentas a cobrar y efectos varios, todo ello inventariado y estimado de común acuerdo entre las partes según Balance que firmado por los socios es integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en calidad de socios gerentes en forma indistinta por el señor Isaac Haimovici y la señora Berta Mocovici de Haimovici. — Tendrán el uso de la firma social agregando a sus firmas individuales el sello de la sociedad. — Podrán representarla sin restricción alguna, obligándola con la amplitud de facultades que lo requiera la administración de los negocios sociales, incluso ante las instituciones bancarias oficiales y|o particulares. — Se los faculta asimismo para otorgar poderes especiales y|o judiciales. — No podrán emplear la firma social bajo ningún concepto en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social — Los socios gerentes estarán investidos de todas las facultades que les acuerda la Ley 11.645 con más las que se enumeran en el Art. 1881 del Código Civil. — Quinta: El término de duración de la sociedad se fija en veinte años a partir del 1º de octubre de 1967. — Pero vencidos los dos primeros años, cualquiera de los socios podrán solicitar su retiro comunicando su determinación mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con una anticipación no menor de noventa días al vencimiento de dicho período de dos años o de cualquier otro subsiguiente de igual duración. — Sexta: Anualmente al 30 de septiembre de cada año se practicará un inventario y Balance General de todas las existencias sociales. — Las utilidades que arroje cada ejercicio se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: un cincuenta por ciento para el señor Isaac Haimovici, un veinte por ciento para la señora Bertha Moscovici Haimovici y un treinta por ciento para la señora Frieda Moscovici de Neussen. — En la misma proporción incidirán las pérdidas si las hubiera. — Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uno de los socios, los sobrevivientes continuarán el giro social hasta la expiración del plazo pactado. — En esta contingencia, los herederos del fallecido deberán nombrar un representante en quien unificarán su personería y quién actuará en la sociedad en reemplazo del difunto con idénticos deberes y obligaciones. En ese supuesto cualquiera de las partes puede solicitar la disolución anticipada de la sociedad dentro de los noventa días de la fecha del fallecimiento, rigiendo lo establecido en la cláusula octava. — Octava: En el caso que correspondiera la disolución de la sociedad por vencimiento de su término o por cualquiera otra causa, se procederá a su liquidación actuando como liquidadores los tres socios en forma conjunta e investidos de las más amplias facultades. — Pero la sociedad no entrará en liquidación si cualquiera de los socios quisiera hacerse cargo del activo y pasivo social. Abonando al o a los socios salientes el capital aportado con más o menos las utilidades o pérdidas respectivas. Si más de un socio optaren por hacerse cargo del activo y pasivo social se recurrirá entre los mismos a una subasta en privado y el activo y pasivo social será adjudicado al mejor postor. — En cualquiera de los supuestos el pago que corresponda al socio saliente y|o sus herederos se realizará de la siguiente manera: 40 o|o al contado y el 60 o|o restante en tres cuotas bimestrales iguales y consecutivas sin interés. — Novena: Cualquier duda, dificultad o divergencia qe se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de la liquidación o disolución de la misma, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décima: En todo cuanto no estuviera previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones respectivas de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — En base a las cláusulas que anteceden las partes otorgan el presente obligándose al fiel y estricto cumplimiento de las mismas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Isaac Haimovici — Bertha Moscovici de Haimovici. — Freida Moscovici de Haimovici — Frieda Moscovici de Nussen. — S| Raspado: Bertha; Frieda. Valen. — Entre líneas: Quinientas. Vale.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.800 e.19|12 Nº 49.079 v.19|12|67

ALAMBRES SAN LUIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Cemercial de Registro, doctor Jean Christian issen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de octubre de 1967, entre los se-

ñores Luis Merlo, casado, domiciliado en la calle Gual 2655; Ricardo Rafael Merlo, soltero, domiciliado en la calle Gual 2655 y Juan José Guillermo Marce, casado, domiciliado en la calle Boedo 350, todos argentinos, mayores de edad, de esta Capital Federal y hábiles que son para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las personas antes nombradas una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "ALAMBRES SAN LUIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social será la comercialización, industrialización, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de metales y en especial el tratamiento de trefilación de alambres, combinaciones o estructura técnica, mecánicas, químicas y|o eléctricas, galvanizado electrolítico, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Gual 2655, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la república y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000) dividido en mil ochocientos (1.800) cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Luis Merlo 800 cuotas o sean ochocientos mil pesos m|n.; Juan José Guillermo Marce 800 cuotas o sean ochocientos mil pesos m|n. y Ricardo Rafael Merlo 200 cuotas o sean doscientos mil pesos m|n., en bienes de conformidad al balance suscripto por los socios y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar del día 1º de octubre de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: Para la firma social, los socios podrán hacerlo en forma conjunta de cualquiera de dos, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades con la única limitación que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del Sr. Luis Merlo, complementado en su acción por el socio Juan José Guillermo Marce, comprometiéndose este último a dedicar su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social. — La administración estará a cargo de los socios Luis Merlo y Ricardo Rafael Merlo en forma individual. Todos los socios revestirán el cargo de gerentes y actuarán con sus firmas en la forma indicada en la cláusula sexta, precedida de la denominación social. — Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidos aquellos para los que las leyes exigen poderes especiales. Para los fines sociales los gerentes podrán vender, comprar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles. A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma de uno de los socios indistintamente. — Octava: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurrido 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formulen observaciones por escrito. — Novena: Los socios retirarán mensualmente y en concepto de sueldos las sumas necesarias para la representación social, pago de impuestos actuales o futuros y de pequeñas sumas que están en relación con sus necesidades privadas, no pudiendo por este concepto en un solo año disponer de cantidades superiores a las utilidades líquidas y realizadas obtenidas en el último ejercicio cerrado, salvo casos debidamente justificados y limitados por el artículo 21 de la ley 11.645. Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Décima: El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad que figura a nombre de Luis Merlo, a partir de la firma del presente contrato pasa a pertenecer a la sociedad, a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan derivarse. — Décima Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el o los restantes socios en proporción a sus tenencias de capital tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décima Segunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos o representantes del incapaz, o el síndico o liquidadores en caso de quiebra deberán nombrar un representante único con el qne se entenderá la sociedad. La sociedad podrá optar en tales casos entre, a) continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o intecdicto, o b) abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se hubieran hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la sociedad, el 20 o|o al contado y el saldo en 8 trimestres iguales y consecutivos con un interrés igual al máximo lícito admitido por los tribunales. — Décima Tercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del 30 o|o del capital social advertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier motivo, los socios procederán a la misma en forma conjunta debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio el remanente que resulte todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos y|o sucesores sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, o inclusive las costas. El fallo de los árbitros de conformidad, o del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los 30 días de recibir los elementos de juicio. — Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. La parte que no acatare el fallo o dificultare su aplicación será pasible de una multa a favor de la contraparte; la que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento ya reseñado. — Décima Quinta: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato; o de los negocios que sean su consecuencia como también las provenientes de la liquidación o partición de la sociedad con renuncia expresa a la jurisdicción de competencia de cualquier otro fuero, inclusive el Federal. A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en sus respectivos domicilios enunciados al comienzo, en donde se tendrá por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen. Bajo las 15 cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley 11.645 y las del Código de Comercio y del Civil que les fueran aplicables, los socios dan por formalizado el contrato social a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Firmado: Luis Merlo. — Juan José Guillermo Marce. — Ricardo Rafael Merlo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400.— e.19|12 Nº 49.159 v.19|12|67

PROCONSUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Cargill, S. A., Comercial e Industrial, con domicilio en Reconquista 365, piso 8º, Capital, representada por el Sr. Luis María Flynn, en mérito al poder especial otorgado por escritura Nº 1.100, pasada el día veinte de octubre de 1967, al folio 1.885, del Registro Nº 132, de esta Capital, a cargo del Escribano Público don A. Julio Gutiérrez Moreno, y Tradax Internacional S. A., con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, representada por el Sr. Eduardo Ricardo Abello, en mérito al poder otorgado el 24 de agosto de 1967, en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, por ante el Notario Público Don Julio Mercado R., protocolizado por escritura Nº 979, pasada el día 29 de septiembre de 1967, al folio 1.704, del Registro Nº 132, de esta Capital, a cargo del Escribano Público Don A. Julio Gutiérrez Moreno; se ha convenido formalizar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y que se regirá por los artículos siguientes: Primero: Queda constituida la sociedad "PROCONSUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima cuando así lo decidan los socios, en cuyo caso su activo y pasivo será transferido a dicha sociedad anónima. — Segundo: El domicilio de la sociedad se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Reconquista 365, piso 2º, pudiendo abrir sucursales y establecer agencias, escritorios o representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de 99 años, a contar de la fecha de este contrato de sociedad, pero los socios a su voluntad podrán en cualquier momento disolverla. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, o en cualquier otra forma, con fondos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior, a lo siguiente: a) A la compra-venta, comercialización, almacenamiento, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de toda clase de frutos, productos y subproductos, mercaderías y materias primas en general, que tengan por fin: a) Conexión con artículos de consumo en general, y alimenticios en particular. — b) La elaboración, fabricación, industrialización y envasamiento de toda clase de productos de consumo en general y alimentos en particular. — c) La construcción, instalación, administración y explotación de plantas industriales, super mercados, locales de ventas, restaurantes y toda clase de establecimientos o negocios afines con la alimentación o con productos de consumo. — d) La construcción, instalación, administración, explotación y arrendamiento de establecimientos rurales, viveros, cabañas, tambos, criaderos, granjas, molinos, silos, usinas lacteas, etc. - e) Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos o créditos, con o sin garantía, a corto o lagro plazo, mediante aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse; adquirir, por cesión, créditos; descontar documentos comerciales; comprar y vender toda clase de valores mobiliarios; constituir, aceptar, transferir y ceder hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real; y en general, realizar toda clase de operaciones financieras, excluídas las comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, suscriptas y pagadas por los socios en la forma siguiente: a) Cargill S. A., Com. e Ind., nueve mil novecientas noventa (9.900) cuotas, de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, o sean nueve millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 9.990.000), y b) Tradax Iternacional S. A., diez (10) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000), o sea diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). Las cuotas de capital social han sido totalmente integradas por los socios con los bienes que figuran en el balance que se acompaña debidamente firmado. — Sexto: La administración y representación social será ejercida por uno o más gerentes. La designación o remoción de los gerentes se hará por la mayoría de votos de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas de capital social. En este acto se designan gerentes a los socios Cargill S. A., Comercial e Industrial y Tradax Internacional S. A., las cuales ejercerán este cargo por medio de sus representantes legales, pudiendo designar apoderados, a los que podrán otorgar poderes generales o especiales. Para cumplir los objetos de la sociedad, los gerentes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada e indistinta y tendrán los poderes siguientes: a) Ejercer la representación de la sociedad ante cualquier persona de existencia visible o ideal, inclusive ante el Gobierno de la Nación, de las provincias y|o municipalidades, entidades autónomas y|o autárquicas, en todos los asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales o de cualquier naturaleza, sean voluntarios y|o contenciosos en que la sociedad tenga interés o sea parte. — b) Comprar y de cualquier otra manera adquirir y enajenas bienes muebles, inmuebles, semovientes y derechos, c) Celebrar contratos de cesión de créditos, ya sea como cedente o cesionaria; de locación, de locación de servicios y de obra, ya sea como locadora o locataria; de sociedad; de mandato, como mandante o mandataria, otorgando o aceptando mandatos generales o especiales con facultad de sustituir total o parcialmente el mandato y revocar tales sustituciones; de fianza como fiadora o afianzada; de depósito, como depositante e depositaria; de mutuo como mutuante o mutuaria; de comodato como comodante o comodataria; constituir y aceptar derechos reales de cualquier índole, inclusive constituir y aceptar usufructos, uso y habitación y constituir, reconocer y extinguir servidumbres; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, anticresis, contratos de transportes como cargador o acarreador; contratos de seguros como asegurada; contratos de cambio como libradora o tomadora; de cuenta corriente. — Estarán también autorizados para ejecutar todos los actos previstos en los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5, 6 y 16. — d) Efectuar cualquier operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro banco y|o instituciones de crédito sean del país, o del extranjero, creados o a crearse, en sus respectivas casas centrales, sucursales, agencias o representantes, aceptando las reglamentaciones, cartas orgánicas, decretos o resoluciones que estén vigentes o se dicten en el futuro. — Cobrar, percibir y otorgar recibos y otros descargos; abrir cuentas y endosar cheques y otros documentos para depósito o cobro; librar y girar cheques contra fondos depositados y extraer depósitos; librar y girar cheques en descubierto; retirar títulos, acciones y otros valores y caucionarlos; tomar dinero prestado, y|o prestarlos; librar, girar, aceptar, ceder, endosar, descontar, renovar, cobrar, percibir, enajenar y de cualquier modo negociar títulos, acciones, vales, pagarés, billetes, letras, cheques, giros, warrants, conocimientos, pólizas de fletamento, y otros papeles de comercio y valores de cualquier naturaleza; solicitar cartas de crédito y firmar la documentación necesaria; otorgar garantías prendarias; otorgar fianzas y firmar avales, firmar "trust receipts" y constituir al mandante en depositario; comprar y vender cambios; solicitar garantías bancarias para afianzar operaciones ante el Banco Central, Aduana de la Nación y demás reparticiones públicas, así como suscribir las contragarantías que fueren necesarias para ello; tomar dinero en hipoteca, quedando facultados los gerentes para: 1) Firmar las correspondientes escrituras de obligaciones hipotecarias, consignar y aceptar en ellas todas las cláusulas, condiciones y renuncias que impongan las entidades prestamistas, incluso las de conferirles poderes irrevocables para vender sin forma de juicio el inmueble o los inmuebles afectados, suscribir los instrumentos públicos traslativos del dominio, representar a la sociedad en acciones o pleitos que se refieran al bien gravado y constituir domicilios especiales. 2) Percibir los importes de préstamos que podrán ser divididos en varias cuentas, expedir recibos y firmar cuantos más documentos sean conducentes al fin indicado. — 3) Renovar el contrato de mutuo cuantas veces sea menester, reforzar la garantía cuando se les exija, amortizar la deuda, pagar intereses, girar en cualquier forma y practicar finalmente cuantas más operaciones se requieran para el buen desempeño de sus mandatos. — 4) Solicitar y convenir con sus acreedores hipotecarios, inclusive bancos oficiales y particulares, la división de hipotecas a constituir o constituidas asignándole a cada parcela o finca —según el caso— el capital originario que se convenga, continuando el contrato del préstamo con las demás condiciones pactadas. — 5) Solicitar y convenir la liberación parcial de las hipotecas, continuando asímismo el resto del o de los inmuebles hipotecados conforme a lo convenido en los respectivos contratos, firmando en todos sus casos las escrituras, documentos y demás solicitudes que sean precisos, celebrar contratos de locación por mayor o menor plazo que el de seis años y otorgar, aceptar y firmar cualquier documento o escritura pública. — e) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querellas de índole penal, en representación de la Sociedad, iniciar, intervenir, proseguir y terminar todos los expedientes, pleitos, causas civiles, comerciales, de trabajo, de faltas, correccionales, criminales y administrativos y contenciosos administrativos y en los que la Sociedad tenga interés, sea como actora o demandada y ante cualquier fuero y jurisdicción, ejerciendo todas las acciones y derechos; entablar y contestar demandas, reconvenir y contestar reconvenciones; presentar o impugnar escritos, solicitudes, escrituras e instrumentos públicos y privados y pruebas de cualquier naturale-

za, prorrogar y declinar de jurisdicción, oecir de nulidad e inconstitucionalidad, tachar y recusar con o sin causas, labrar, firmar, reconocer e impuganar actas y sumarios; oponer excepciones, poner y absolver posiciones, solicitar compulsas, proponer y|o designar toda clase de peritos; oponer y acordar quitas y esperas; oponer la prescripción; intervenir en todos los incidentes que se suscitaren, inclusive en ejecuciones o apremios y ejercitar todos los actos que ocurran durante la secuela de la litis; prestar y exigir juramentos, cauciones y fianzas; pedir y exigir cotejos o comparación de letras designando los documentos indubitables; concurrir a audiencias, comparendos, juicios verbales, perseguir con arreglo a los textos legales pertinentes a los que falsifiquen, imiten, usurpen o de cualquier modo infrinjan los derechos de propiedad literaria y|o de propiedad industrial, tales como marcas, enseñas y nombres comerciales, modelos, patentes de invención, etc., como así también contra los que cooperen en la comisión de las referidas infracciones. — Solicitar secuestros y embargos preventivos y definitivos e inhibiciones y sus levantamientos y cancelaciones; efectuar e impugnar protestos y protestas; apelar, oponer y entablar todos los recursos legales y seguir todas las instancias y renuncias; cobrar y percibir sumas de dinero y valores, otorgar recibos y cartas de pago; efectuar pagos bajo protestos y sin ellos, impugnar o prestar conformidad con las liquidaciones que se practiquen en juicios; como así también, con respecto a las costas y|o regulaciones de honorarios; efectuar denuncias y manifestaciones de bienes; solicitar desalojos y lanzamientos, la venta de bienes; someter las cuestiones a juicio de árbitros arbitradores o de amigables componedores, con nombramiento de terceros para el caso de discordia con imposición de multas o sin ellas; designar administradores y depositarios; pedir la quiebra y el concurso civil de los deudores o sus levantamientos; asistir a juntas de acreedores y de verificación y graduación de créditos; aceptar concordatos, quitas y esperas; dar y tomar posesiones; aceptar y ejercer sindicaturas. — f) Suscribir las escrituras públicas, instrumentos públicos e instrumentos privados, y efectuar todos los demás actos jurídicos, que directa o indirectamente sean conducentes al cumplimiento de las finalidades sociales y a este respecto se deja constancia que la precedente enumeración es meramente ejemplificativa y no limitativa de otras facultades implícitas, ya sea ello en razón de la legislación actual o por las leyes y decretos que en el futuro se dicten. — g) La firma del o de los Gerentes será necesaria para endosar cheques y otros papeles de comercio y para depositarlos en las cuentas corrientes de la Sociedad. — Igualmente los Gerentes podrán tomar todas las medidas necesarias ante la Administración Pública, como también comparecer ante los Tribunales. — Los Gerentes no podrán comprometer a la Sociedad en fianzas, garantías y avales extraños al objeto social, ni en prestaciones a título gratuito, salvo que ellas estuvieren vinculadas a los negocios sociales. — Tampoco podrán comprometer a la Sociedad en negociaciones en provecho particular de los socios o en documentos llamados de favor o complacencia. — A los efectos del artículo 14 de la Ley 11.645. en el presente contrato se autoriza a Cargill S. A. Com. e Ind. a realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de la misma naturaleza o similares a las que desarrollará esta Sociedad. — Séptimo: El ejercicio financiero comenzará el día 1º de noviembre de cada año, y terminará el 31 de octubre del año siguiente. — Los ejercicios se designarán por un número de orden correlativo, siendo el primer ejercicio el que terminará el 31 de octubre de 1968 — Al cierre de cada ejercicio se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, el cual deberá hallarse íntegramente transcripto en el libro inventario de la Sociedad, provisto de la aprobación del Gerente y la certificación profesional que exige la ley, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el que se hallará a disposición de los socios para su estudio. — Los balances y cuadros de resultados deberán confeccionarse de acuerdo a las normas legales, en particular el artículo veinte de la Ley Nº 11.645, así como de las prácticas generalmente aceptadas en materia de contabilidad — La utilidad o pérdida resultante, luego de apartada la reserva legal, u otras reservas, será aplicada en proporción al capital de cada socio en la forma que indica el artículo siguiente. — Octavo: Anualmente dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la finalización del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, los socios se reunirán en la sede social para considerar el mismo — Aprobado el Balance, la utilidad neta del ejercicio será distribuida entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Las resoluciones de los socios serán tomadas por mayoría que represente más de la mitad del capital incluso en los casos del artículo dieciocho de la Ley 11.645, y del artículo Nº 354 del Código de Comercio. — Los socios se reunirán además cada vez que sean convocados por cualquier socio o grupo de socios que represente más del treinta por ciento del capital social, o en fechas determinadas que los socios fijen de antemano; en dichas reuniones se tratarán los problemas sociales que sean sometidos o planteados por cualquiera de los presentes. — Todas las resoluciones que se adopten se harán constar en un libro de actas con la firma de todos los presentes. — Décimo: La sociedad se disolverá por la expiración del término de su duración o previamente si los socios lo deciden por el voto de socios que represente la mitad más uno de las cuotas de capital. — Décimo Primero: En caso de disolución de la Sociedad, se podrá transferir el activo y pasivo de la sociedad al socio mayoritario, en cuyo caso éste pagará a los demás socios el valor de su respectiva cuota que se determinará de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de este contrato. — Décimo Segundo: Los socios no podrán transferir a terceros sus cuotas de capital, sin previo consentimiento por escrito del otro socio. — Para el caso de transferencias de cuotas de capital social a otro socio, el valor de las mismas se determinará sumando al valor nominal de las cuotas, la parte alícuota de la reserva legal u otras reservas legalmente obligatorias más el saldo acreedor, o menos el saldo deudor de sus cuentas personales o particulares. — Décimo Tercero: Todas las diferencias que puedan surgir como resultado de la interpretación o ejecución de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será sometida a la decisión de la Justicia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Ciudad de Buenos Aires. — Décimo Cuarto: Para todos los casos no previstos en este contrato serán aplicables las disposiciones de la Ley Nacional Nº 11.645, las del Código de Comercio y las del Código Civil. — Bajo los catorce artículos que anteceden, dan por celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Por Cargill S. A. Com. e Ind. Firmado: L. M. Flynn. — Por Tradax Internacional S A. Firmado: E. R. Abello.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.800 e.19|12 Nº 49.202 v.19|12|67

BOTTOLI HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1701. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores don Guillermo Bottoli, casado, domiciliado en la calle Giles número quinientos diecisiete; don Arturo Horacio Bartomeo, casado, domiciliado en la calle Malaver número setecientos veintiséis de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Prudencio Melero, casado, domiciliado en la calle Fernández Blanco número dos mil cincuenta y seis y don Oscar Nicolás Bottoli, casado, domiciliado en la calle Serrano número mil treinta y uno; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos componentes de la sociedad "Bottoli Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número quinientos noventa y dos, folio doscientos veintiséis, del libro veinticuatro y su modificación de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, folio: trescientos setenta y cuatro del libro cuarenta y cuatro, que en testimonio tengo a la vista, doy fe. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que por escritura de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete, pasada por ante mí, prorrogaron el contrato de la sociedad por el término de tres años, a contar del primero de octubre del corriente año, escritura que ratifican en todas sus partes y en consecuencia, el contrato social que regirá para el futuro se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados don Guillermo Bottoli, don Arturo Horacio Bartomeo, don Prudencio Melero y don Oscar Nicolás Bottoli, un sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "BOTTOLI HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, calle Serrano número cuatrocientos cincuenta y siete, donde funcionará la administración, o en el que en adelante establezcan los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con o sin capital determinado. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: a) Hacerse cargo del activo y del pasivo y continuar con el giro y operaciones de la firma Bottoli Hermanos y Compañía, o sea la explotación del comercio instalado en el ramo de importación de vidrios y cristales, ferreterías y anexos con sede en la calle Serrano número cuatrocientos cincuenta y siete. b) La compra-venta, importación, exportación, producción, transformación y fabricación de todo género de efectos y mercaderías. c) La inversión de capitales, en cualquier clase de empresas industriales, inmobiliarias y financieras, efectuando todos los actos y contratos conducentes a tal fin. — Para el cumplimiento de tales objetivos la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones a) Adquirir, poseer, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier otra manera de los bienes muebles o inmuebles de su pertenencia, constituir y cancelar derechos reales, hacer contratos y convenciones, incluso de arrendamientos por más de seis años; b) Intervenir en la constitución o modificación de otras sociedades ya sea creándolas, ya sea aportando a ellas bienes o derechos, ya sea adquiriendo o vendiendo acciones u obligaciones de las mismas, como igualmente encargarse de su administración y liquidación. — c) Hacer préstamos sin garantía o con garantía real o personal, recibir dinero en préstamo con o sin garantía real o personal, y otras obligaciones. — d) Solicitar, adquirir o enajenar, arrendar, explotar, o ceder concesiones de las autoridades administrativas, patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio. — e) Adquirir o enajenar, arrendar, explotar procedimienos industriales y regalías y en general realizar cuantas operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, hipotecarias o industriales relacionadas directa o indiractamente con el objeto social y toda clase de actos jurídicos y contratos relacionados con los mismos objetos, sin más limitaciones que las establecidas par los leyes nacionales o provinciales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de tes años a contar del primero de octubre del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero después del segundo ejercicio social cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada, con la condición de notificar su voluntad en forma fehaciente con seis meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. — En tal caso, los otros socios deberán proceder a la liquidación de la entidad siempre que algunos de ellos no optase por continuar el giro social haciéndose cargo del activo y pasivo. En este último caso las compensaciones y las utilidades, o deducidas las pérdidas, conforme a un balance que a tal fin se practicará, será abonado en tres cuotas iguales sin intereses, una al egresar de la sociedad, otra a los noventa días y la tercera a los ciento ochenta días de esa fecha. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de utilidades según se desprende del Balance General que debidamente firmado y certificado por Contador Público Nacional matriculado se agrega al presente como parte integrante del mismo, suscribiendo e integrando las siguientes cuotas: El señor Guillermo Botteli, ciento ochenta y cinco cuotas equivalentes a ciento ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Arturo Horacio Bartomeo, ciento cinco cuotas equivalentes a ciento cinco mil pesos moneda nacional; el señor Prudencio Melero, ciento cinco cuotas equivalentes a ciento cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Oscar Nicolás Bottoli, ciento cinco cuotas equivalentes a ciento cinco mil pesos moneda nacional. En consecuencia el capital definitivo de los socios, sumada a las cuotas que tenían, más las adquiridas a los socios salientes y las suscriptas por capitalización de utilidades, queda fijado en la siguiente forma: El señor Guillermo Bottoli, setecientas treinta y siete cuotas, equivalentes a setecientos treinta y siete mil pesos moneda nacional; el señor Arturo Horacio Bartomeo, cuatrocientas veintiuna cuotas, equivalentes a cuatrocientos veintiún mil pesos moneda nacional; el señor Prudencio Melero, cuatrocientas veintiuna cuotas, equivalentes a cuatrocientos veintiún mil pesos moneda nacional, y el señor Oscar Nicolás Bottoli, cuatrocientas veintiuna cuotas, equivalentes a cuatrocientos veintiún mil pesos moneda nacional. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Guillermo Bottoli, Oscar Nicolás Bottoli, Arturo Horacio Bartomeo y Prudencio Melero, a los que se designa gerentes en este acto, y quienes actuando en forma individual el primero y en conjunto dos de cualquiera de los tres últimos, tendrán todas las facultades previstas por el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo individual ni conjuntamente comprometer la firma social en asuntos ajenos a su fin, o bien para garatizar o afianzar obligaciones personales o de terceros. — Sexta: Todos los socios deberán dedicar su tiempo, celo y actividad para propender al mejor desarrollo y buena marcha de la sociedad, no pudiendo ocuparse directa ni indirectamente en asuntos ajenos a su giro. — Séptima: Anualmente, el treinta de setiembre, los socios administradores practicarán un balance general e inventario, con su correspondiente estado demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los de simple comprobación que cada socio podrá solicitar en culaquier momento pero no más de dos veces al año. Dichos balances se considerarán aprobados si un mes después de que sea entregada una copia contra recibo, no se manifestare la oposición de alguno de los socios. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social, serán distribuidos en la siguiente forma: El señor Guillermo Bottoli, el treinta por ciento; el señor Arturo Horacio Bartomeo, el veinticinco por ciento; al señor Prudencio Melero, el veintidós y medio por ciento; al señor Oscar Nicolás Bottoli, el veintidós y medio por ciento. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Si de algún balance anual resultare una pérdida del treinta por ciento del capital enunciado o más, cualquiera de los socios tendrá el derecho de declarar terminada la sociedad y exigir su liquidación inmediata, siempre que notifique por escrito su resolución a los consocios, dentro de los sesenta días de terminado el respectivo balance. — Décima: En caso de liquidación, ésta se efectuará bor los socios administradores, no debiéndose distribuir durante dicho período utilidad, ni capital acumulado con utilidades, antes de hacerse a los socios pago total de sus aportes iniciados de capital. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos, apoderados o representantes legales deberán unificar la representación ante la sociedad en una sola persona, hallándose prohibida a ésta la administración de la misma. — Duodécima: Cuando así le conviniere a sus intereses, la sociedad podrá recibir de sus componentes, cantidades de dinero en préstamo que gozarán de un interés que los socios fijarán acreditándosele al socio dicho interés en cada participación de utilidades. — Décima Tercera: A los efectos del presente contrato serán competentes los Tribunales Nacionales de la Capital Federal, renunciando expresamente las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Yo, el autorizante, hago constar que el Impuesto Fiscal al presente acto fue abonado en la escritura pasada por ante mí, con fecha diecisiete de octubre del corriente año, al folio mil quinientos ochenta y siete, protocolo corriente, doy fe. — Enterados los otorgantes de los términos de la presente escritura, manifestaron su conformidad y aceptación.

—Leída que les fue la presente escritura por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido, firmándola de conformidad por ante mí, doy fe. — G. Bottoli. — A. H. Bartomeo. — Prudencio Melero. — O. N. Bottoli. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Cortese. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado al folio mil setecientos uno pasó ante mí y se halla en el Registro número cuatrocientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número ocho millones quinientos treinta y siete mil novecientos veintitrés, al presente ocho millones quinientos treinta y siete mil novecientos veintiséis, inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro A. Cortese (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200 e.19|12 Nº 49.090 v.19|12|67

D U R E L A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 360. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Moreno, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen don Luis Durante, argentino, casado, que firma "Luis Durante", domiciliado en la calle Portela novecientos ocho de la Capital Federal; don José Antonio Jaime Real, argentino naturalizado, casado, que firma "J. A. Real", domiciliado en calle A. Pacheco de Melo dos mil cuatrocientos setenticinco, octavo piso, departamento A, de la Capital Federal, y don Antonio Rosendo Lamas, de nacionalidad argentina, casado, que firma "A. R. Lamas", domiciliado en Avenida Echeverría ochocientos veintiocho de San Antonio de Padua, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, y hábiles a quienes conozco, de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y bajo las siguientes condiciones. Artículo Primero: Desde el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el nombre de "DURELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Tellier mil treintinueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República Argentina y|o extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será todo aquello relacionado con la Industria Frigorífica, Matanza, troceo, elaboración y distribución de carnes, productos y subproductos porcinos, vacunos y ovinos, como también la importación, exportación, explotación, administración, elaboración, y confección de todos sus bienes. — La sociedad también podrá comprar y vender inmuebles, urbanos, rurales, edificios y administrarlos y realizar cualquier otra clase de actividades ya sean comerciales o industriales directa o indirectamente vinculadas a su objeto en el país o en el extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración es de diez años a partir del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, prorrogándose por plazos iguales de no mediar oposición formal de alguno de los socios con una anticipación no menor de treinta días del vencimiento de cada plazo. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don Luis Durante, seis mil seiscientas sesentiséis cuotas de capital de cien pesos cada una que representan seiscientos setenta y seis mil seiscientos pesos nacionales, don José Antonio Jaime Real, seis mil seiscientas sesentisiete cuotas de capital de cien pesos cada una que representan seiscientos sesentiséis mil setecientos pesos nacionales, don Antonio Rosendo Lamas, seis mil seiscientas sesentisiete cuotas de capital, de cien pesos cada una, que représentan seiscientos sesentiséis mil setecientos pesos nacionales. - El importe del capital indicado está constituido de conformidad con el balance, que debidamente suscripto por los socios y por el Contador Público Nacional matriculado, don Vicente H. Tofé, forma parte integrante del presente. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad será desempeñada por los socios quienes revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios en forma personal e indistinta de cualquiera de los socios. — La firma social no podrá obligarse en operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en especulaciones extrañas a su objeto, fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad por cuenta propia o ajena, tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios y los contratos y actos jurídicos que requieran su objeto principal, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, adquirir, otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales, personales u obligaciones, aceptar prendas agrarias o constituirlas; comprar o vender mercaderías o productos, derechos o acciones, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y arrendarlos aun por más de cinco años y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones, gratificaciones, dar y tomar posesión, importar, exportar, fabricar, comprar y vender, permutar o transformar las materias primas, materiales o mercaderías, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester. — Además la sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos, librar cheques, letras de cambio, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, operar en cuenta corriente. — Asimismo tendrá personería para efectuar y gestionar ante Ministerios y Oficinas Públicas en aquellas propios de la índole de sus negocios, intervenir en licitaciones públicas o privadas e inscribirse en el Registro de Proveedores Oficiales. — Artículo Séptimo: Anualmente al treinta de junio se practicará inventario y balance general de los negocios sociales de acuerdo a las normas técnico-contables de estilo. Del saldo de utilidades líquidas que resultare se destinará el dos por ciento a formar el fondo de Reserva Legal, el saldo se distribuirá proporcionalmente al capital aportado según detalle de la cláusula cuarta. Las pérdidas en caso de producirse serán soportadas en igual proporción. — Artículo Octavo: En caso de disolución, la parte de cada socio, se estimará de acuerdo a la siguiente proporción. Primero: Se confeccionará un inventario y balance general en ese momento. - Segundo: El activo será estimado por su valor real de plaza, en los casos en que no se produzca la liquidación de los bienes sociales. Si se efectuara la liquidación de los bienes sociales, se estará a los resultados de la misma. - Tercero: Luego de cubierto el pasivo a favor de terceros el remanente corresponderá a los socios proporcionalmente al capital aportado. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios los socios sobrevivientes podrán aceptar a los herederos como socios debiendo éstos unificar personería o adquirir su parte de capital en la sociedad, de acuerdo con el balance y valuación al fallecimiento o declaración de incapacidad. En cualquiera de las alternativas que opten los socios sobrevivientes, deberán permitir la ingerencia de un representante de los herederos con todos los derechos y deberes del socio fallecido o incapaz, hasta tanto se proceda al balance y valuación citados más arriba. — Artículo Décimo: Si cualquiera de los socios quiere enajenar sus cuotas, los otros socios gozarán de preferencia. — Artículo Undécimo: Todas las cuestiones o divergencias que origine la interpretación de este contrato, serán resueltas por árbitros nombrados por cada parte o socio y si tales árbitros no se pusieran de acuerdo para el nombramiento del tercero la designación será hecha por el Juez de Comercio en turno. El fallo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y acatado y respetado por los socios. — Leída que les fue a los comparecientes por mí el Escribano autorizante previa lectura de su contenido la firman por ante mí, doy fe. — A. R. Lamas. — J. A. Real. — Luis Durante. — Hay un sello ante mí: F. N. Torlo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en tres sellos de Ley números: 8757601 correlativo al presente 8757603 que sello y firmo en Moreno, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello que dice. Francisco Natalio Torlo, Escribano. — F. N. Torlo. — Raspado de, los, importar, produzca, árbitro, mi: vale. Entre líneas. despedir: vale. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200 c. 19|12 Nº 48.966 v. 19|12|67

LA BIGORNIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores: Italo Antonio Di Paolo, argentino, casado, domiciliado en la calle Dardo Rocha número ciento diez y ocho, departamento "C", Ciudadela Norte, provincia de Buenos Aires, Roberto Passarelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Gavilán número mil novecientos setenta y siete, departamento número uno, Capital Federal, Héctor Alberto Vito, argentino, casado, domiciliado en la calle Salcedo número dos mil seiscientos ochenta y uno, Castelar, provincia de Buenos Aires y Pascual Russo, argentino, casado, domiciliado en la calle Eugenio Garzón número cinco mil quinientos ochenta y uno, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de referencia girará en plaza bajo la denominación de "LA BIGORNIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en la Avenida San Martín número cinco mil seiscientos sesenta y dos|setenta, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del interior o exterior del país. — Segundo: La sociedad se contrata por el término de (cinco) cinco años, a partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha las partes retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad será la explotación del rubro "Cervecería, Restaurant y Bar", pudiendo realizar operaciones afines y complementarias sin limitación de ninguna naturaleza. — Cuarta: El capital social lo forma la suma de pesos dos millones moneda nacional (dos millones de pesos moneda nacional), dividido en dos mil cuotas, de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas por todos los socios por partes iguales, en la proporción de quinientas cuotas de capital, equivalentes a pesos quinientos mil moneda nacional (quinientos mil pesos moneda nacional), cada uno. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, que actuarán como gerentes, con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualquiera de los cuatro socios. — De esta forma, la sociedad, mediante el uso de la firma social en la forma establecida, podrá firmar cuantos documentos, escrituras públicas, instrumentos públicos y privados resulten necesarios para la marcha de la sociedad, incluso los que prescribe el artículo número diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma social no podrán comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad ni darla en garantía de ninguna especie, ni en operaciones gratuitas bajo ningún concepto. — Sexta: Anualmente el día treinta de setiembre de cada año, a partir del año mil novecientos sesenta y ocho, se practicará un balance general de los negocios, y las utilidades o pérdidas que resulten, una vez deducidas las reservas técnicas de [illegible] zación sobre los rubros del activo que así lo requieran y la creación del fondo de reserva legal, hasta completar un diez por ciento del capital social, serán distribuidas o soportadas por todos los socios por partes iguales, en la proporción del veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) para cada socio. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad mayor de un año, que se considerará como fallecimiento, de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, deberán unificar personería legal y se incorporarán a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz hasta la finalización del presente contrato social. — Octava: Producido el retiro de un socio por aplicación de la cláusula séptima, o por voluntad puesta de manifiesto mediante aviso por telegrama colacionado a la sede social, con una anticipación no menor de noventa (noventa) días al vencimiento de cada término, se practicará un balance a la fecha del retiro, y las utilidades saldo acreedor de la cuenta particular y cuotas de capital, serán abonadas al mismo en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en seis cuotas semestrales con más el interés bancario vigente a la fecha. — Novena: La aprobación de los balances y cualquier determinación a tomar sobre la marcha de la sociedad, será resuelta por mayoría de votos. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare durante la marcha de la sociedad, será solucionada por vía del arbitraje. — Cada parte en cuestión nombrará un árbitro, y éstos antes de entrar a laudar nombrarán un quinto para el caso de discordia. — El fallo de éstos o del quinto árbitro será inapelable. — Conformes las partes con el contrato de sociedad que precede, se obligan a su fiel cumplimiento, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Pascual Russo. — Héctor Vito. — Roberto Passarelli. — Italo Di Paolo.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.280.— e.19|12 Nº 49.278 v.19|12|67

ROEDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social de "Roedor Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos sesentisiete, entre los señores Jorge José Pérez, argentino, casado, C. I.: 3 543.727, domiciliado en Elía 413, Capital Federal; Juan Carlos Calonghi, argentino, soltero, C. I.: 5.014.643 y Osvaldo Calonghi, argentino, soltero, C.I.: 4.771.508 domiciliados ambos en Pepirí 356, de Capital Federal; todos mayores de edad que declaran no tener impedimentos para ejercer el comercio, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas, Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ROEDOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Arturo Beruti 4461, de la Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la Sociedad la fabricación de productos abrasivos como así también toda clase de nogocios financieros, comerciales e industriales, compra, venta y demás actividades afines sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la Sociedad será de veinte años a contar del día primero de junio de mil novecientos sesentisiete, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional ($ 1.250.000) dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de Un Mil pesos cada una, suscriptas de la siguiente forma: Jorge Jose Pérez, quinientas cuotas equivalentes a Quinientos Mil pesos; Juan Carlos Calonghi, quinientas cuotas equivalentes a Quinientos Mil pesos y Osvaldo Calonghi. doscientas cincuenta cuotas equivalentes a Doscientos Cincuenta Mil pesos. El capital está totalmente integrado por los bienes cuyo dominio se transfiere a la Sociedad de conformidad al Inventario y Balance firmado por los socios, que se acompaña formando parte de este contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Jorge José Pérez, quien actuará como socio Gerente y tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones comerciales, quedándole terminantemente prohibido hacer uso de la misma en negociaciones ajenas al objeto social, prestaciones gratuitas, fianzas a favor de terceros, cartas de recomendaciones bancarias ni en provecho particular. Podrá otorgar poderes especiales o generales y representar a la Sociedad y peticionar ante las Reparticiones Nacionales. Provinciales y Municipales, Bancos en general empresas públicas, privadas y mixtas y ejercer todos y cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: El día treintiuno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General y de las ganancias líquidas y realizadas que se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado, se deducirá un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — En caso de pérdidas, las mismas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Los socios no podrán vender. transferir o ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes socios, quienes tendrán prioridad para su obtención. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera o se incapacitare uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos o representantes legales, quienes unificando personería actuarán en la Sociedad con los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado — En el caso que los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran retirarse de la sociedad, se practicará un balance a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad y su aporte social con más las ganancias que hubiera, les serán liquidadas en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario. — Novena: Cualquier duda, dificultad o divergencia de interpretación de este contrato que se suscitare entre los socios sobre la vigencia del mismo será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, uno por cada parte en litigio, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de desacuerdo y cuyo fallo será inapelable. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad. como así para todo lo no previsto en este contrato, serán de aplicación las disposiciones emergentes de la Ley número 11.645. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el contrato de "Roedor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que las partes se comprometen a respetar y cumplir fielmente y en prueba de conformidad lo suscriben previa lectura y ratificación del mismo en el lugar "ut supra" indicado como así su fecha — S|raspado: litigio — no previsto - cláusulas: Vale. — Fdos.: J. J. Pérez. — J. C. Calonghi y O. Calonghi.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800 e.19|12 Nº 49 271 v.19|12|67

LA AGRICOLA PALERMO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de noviembre de 1967, entre los señores Angel Víctor, argentino, casado, domiciliado en Treinta y Tres Nº 866, Capital, C. I. 1.931.007, en representación de A. R. D. I. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, de la cual es su presidente, personería que acredita con los Estatutos Sociales que exhibe, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 974, al Fº 420 del Lº 53, Tomo A de Estatutos Nacionales, con fecha dos de junio de 1961, encontrándose debidamente autorizado para celebrar este acto por acta de Directorio Nº 24 de fecha 29 de noviembre de 1967, que también exhibe; Antonio Martín Marano, argentino, casado, domiciliado en Jerónimo Salguero Nº 2677, Capital Federal, C. I. 3.936.001 expedida por la Pol. Federal; Luis Hamed Marano, argentino, casado, domiciliado en Jerónimo Salguero Nº 2677, Capital Federal, C. I. 3.997.801 expedida por la Pol. Federal; Carlos Alberto Pisandelli, argentino, casado, domiciliado en Charcas Nº 4091, p. b., "G", Capital Federal, C. I. 5.459.086, y la señora Isabel Arrieta Vda. de De Ninnis, como cónyuge supérstite y única universal heredera de la sucesión de su difunto esposo, don Roberto Lorenzo De Ninnis, exhibiendo para este acto de administración la autorización otorgada por el señor Juez en lo Civil Jorge A. Cafferata, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 a cargo del Dr. Carlos María Peltzer Marquez, en la que se la designa "Administradora de los bienes sucesorios" para ejercer su derecho de administración de las cuotas sociales pertenecientes a su difunto esposo en la sociedad que se menciona más adelante; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven proceder a la cesión parcial de las cuotas sociales cuyas tenencias detentan conforme al detalle que a continuación se menciona y proceder a la modificación integral del acto constitutivo, conforme a la enumeración de las nuevas cláusulas que se insertan a continuación, incluyendo la ampliación del capital social de acuerdo al balance que se agrega, todo con referencia a la sociedad "La Agrícola Palermo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 22 de abril de 1964, bajo el Nº 718, al Fº 281 del Lº 48 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Atento a lo indicado precedentemente y antes de proceder a la modificación del acto constitutivo, se realizan las siguientes cesiones en la proporción del ciento setenta y cinco por ciento del valor nominal de las cuotas sociales, abonándose en cuotas las mismas por parte de los cesionarios. — Por lo tanto las cesiones convenidas son las siguientes: A. R. D. I. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cede y transfiere a favor del señor Antonio Martín Marano doscientas trece cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una, representativas de $ 213.000 m|n. al valor de $ 372.750 m|n.; al señor Luis Hamed Marano, 214 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, representativas de pesos 214.000 m|n., por la suma de pesos 374.500 m|n.; al señor Carlos Alberto Pisandelli, 213 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, representativas de $ 213.000 m|n., al valor de $ 372.750 m|n. — Habiéndose producido las cesiones que se mencionan precedentemente, los socios actuales, A. R. D. I. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Antonio Martín Marano, Luis Hamed Marano, Carlos Alberto Pisandelli e Isabel Arrieta Vda. de De Ninnis, de común acuerdo convienen: a) Proseguir las operaciones para que fuera constituida la sociedad; b) Ampliar el capital social primitivo en 3.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, o sea por la suma de $ 3.000.000 m|n., utilizando a tal efecto la reserva para aumento de capital ya constituida, según balance, en proporción a las tenencias de las cuotas sociales, correspondiéndole a los socios en la siguiente forma: A. R. D. I. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, 975 cuotas de $ 1.000 cada una, representativas de $ 975.000 m|n.; Antonio Martín Marano, 650 cuotas de 1.000.— cada una, representativas de $ 650.000 m|n.; Luis Hamed Marano, 650 cuotas de $ 1.000 cada una, representativas de $ 650.000 m|n.; Carlos Alberto Pisandelli, 650 cuotas de pesos 1.000 cada una, representativas de $ 650.000 m|n. e Isabel Arrieta Vda. de De Ninnis, 75 cuotas de $ 1.000 cada una, representativas de $ 75.000 m|n. — Con esta ampliación el capital de la sociedad, ya integrado totalmente, llega a la suma de $ 7.000.000 m|n.; c) Ampliar y modificar, según convenga, las cláusulas del contrato primitivo en forma tal que en adelante las que regirán la sociedad sean las que se detallen en el articulado siguiente, conforme a la 11.645.— d) Autorizar a los socios gerentes señores Antonio Martín Marano y|o Luis Hamed Marano para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio y comunicar a los acreedores actuales la realización y condiciones que se ha modificado el presente, haciendo las gestiones y publicaciones que fuere menester. — Artículo 1º: La sociedad girará bajo el rubro "LA AGRICOLA PALERMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Jerónimo Salguero 2739, Capital Federal. — Este domicilio podrá ser trasladado por voluntad unánime de los socios pudiéndose establecer fábricas, depósitos, agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de 10 años a contar del 1º de enero de 1967, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, reparaciones y servicio de tractores, automóviles, camiones y toda clase de vehículos a tracción mecánica para accionar en la tierra, en el aire o en el agua; aparatos de radiotelefonía y|o televisión; aparatos de uso doméstico o industrial, eléctricos o no, herramientas, instrumentos y máquinas para industrias agropecuarias o extractivas, motores y máquinas en general, sus accesorios y repuestos, pudiendo fabricralos, montarlos, importarlos, exportarlos, adquirirlos y|o venderlos dentro o fuera del país; la representación de negocios afines de firmas nacionales o extranjeras y toda clase de operaciones incustria'es, comerciales y financieras que tengan relación directa con el objeto social tendiente a facilitar la expansión o desarrollo de la sociedad.— Además la sociedad podrá ampliar sus actividades a otros fines, importar y exportar, adquirir otros comercios o industrias, inmubles rurales y urbanos para arrendarlos o explotarlos directamente, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país y en general realizar toda otra actividad lícita que la sociedad considere conveniente. — Artículo 4º: El capital social está constituido por la suma de siete millones de pesos moneda nacional, dividido en 7.000 cuotas de $ 1.000.— cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: A.R.D.I. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria dos mil doscientas setenta y cinco cuotas de $ 1.000.— c|u. representativas de $ 2.275.000.— m|n.; Antonio Martín Marano 1.517 cuotas de $ 1.000.— c|u. representativas de $ 1.517.000.—; Luis Hamed Marano 1.517 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u., representativas de $ 1.517.000 m|n.; Carlos Alberto Pisandelli 1.516 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. representativas de $ 1.516.000 m|n.; e Isabel Arrieta vda. de De Ninnis 175 cuotas de $ 1.000 c|u. representativas de $ 175.000 m|n. — El capital suscripto se encuentra ya totalmente integrado por los socios en bienes, de acuerdo al balance de fecha primero de enero de 1967 que firmado por los mismos se agrega al presente. — Artículo 5º: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores José Ezequiel Pompeyo de Ninnis, argentino, casado, domicilidao en Uruguay 1037, Capital, mayor de edad, Antonio Martín Marano y Luis Hamed Marano, con el carácter de gerentes, quienes tendrán el uso conjunto dos de ellos cualesquiera de la firma social a continuación de la fórmula "La Agrícola Palermo S. R. L.". — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — La firma social pertenece a los gerentes en la forma indicada precedentemente para todos los actos, contratos y operaciones sociales con la sola excepción de los de disposición de bienes inmuebles, otorgamiento de hipotecas, créditos bancarios en descubierto y otorgamiento de poderes generales para los cuales se necesitará la firma conjunta de los tres gerentes. — Salvo estas limitaciones los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad de acuerdo al artículo dieciséis de la ley 11.645 aún aquellos para los cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince y diecisiete del art. 1881 del Cód. Civil y el art. 608 del Cód. de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Artículo 6º: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no; aceptar, transferir y cancelar derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos elaborados y semielaborados; derechos y acciones; efectuar importaciones y exportaciones; encargar a terceros la fabricación de los artículos que hacen a su objeto para su posterior comercialización y|o realizar trabajos por cuenta de terceros; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protesto y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención par atodo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados fuere menester dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son meramente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo 7º. La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Shaw, Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco Tronquist y demás bancos provinciales de la República, bancos e instituciones privadas, oficiales y mixtas. — La sociedad podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, firmar fianzas y garantías. — Artículo 8º: Todas las resoluciones necesarias para la conducción de la sociedad especialmente el nombramiento y remoción de los gerentes y fijación de sus sueldos y|o premios, se resolverá de común acuerdo lo que así se hará constar en el libro de actas, que se llevará con las prescripciones legales. — Artículo 9º: Para la cesión de cuotas sociales se procederá conforme a lo determinado en el artículo doce de la ley 11.645. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, con respecto a la cesión de sus cuotas sociales, se procederá conforme a lo determinado en el artículo 13 del presente contrato. — Artículo 10: Anualmente el 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que periódicamente se realicen o deban realizarse.— Dichos balances se confeccionarán de acuerdo a los principios de técnica contable y de conformidad con las normas prescriptas por el artículo 21 de la ley 11.645 y disposiciones concordantes. — A los efectos determinados en el artículo 17 de la misma ley, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, al pie de la transcripción registrada en el libro inventario. — Las utilidades líquidas que resulten, previas las deducciones que correspondan por amortizaciones técnicas sobre los rubros del activo fijo y reservas que se consideren necesarias para cubrir posibles quebrantos de deudores, provisiones para indemnizaciones del personal y otros, se distribuirán en el orden y prioridad siguiente: a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; b) El 20 o|o para aumento de capital social en proporción a las cuotas de capital que posea cada socio constituyéndose de esta manera una reserva especial para dicho fin; y c) El remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus capitales. — Artículo das serán soportadas en las mismas proporciones mencionadas en el inciso c) del párrafo anterior, es decir en proporción de sus capitales. — Artículo 11: Las utilidades líquidas que correspondan a los socios, así como cualquier otro crédito de distinta naturaleza que sea se acreditarán al final de cada ejercicio en sus respectivas cuentas particulares o personales las que podrán ser retiradas por los socios proporcionalmente en la medida que no perjudique al desenvolvimiento económico financiero de la empresa. — Los socios, el interés que devengarán las sumas el interés que devengarán las sumsa que voluntariamente aportaren o dejaren en la sociedad. — Artículo 12º Los socios podrán, de común acuerdo, resolver la disolución de la sociedad, su fusión con otra, la reducción o aumento del capital, como así también toda otra modificación del acto constitutivo, que resultare necesario o conveniente al desenvolvimiento del giro comercial. — Artículo 13º: La sociedad se disolverá conforme al artículo anterior, por el acuerdo común de los socios. — La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por la remoción de los gerentes designados por este contrato o posteriormente. — Los sucesores del premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondería al socio que representen de acuerdo al primer balance general a realizarse con posterioridad al fallecimiento o incapacidad, formando por el importe de las cuotas que constituían su aporte social, más el importe proporcional de la reserva para aumento de capital, más el saldo de su cuenta praticular si hubiere, más el de las ganancias que le correspondan o la deducción de las pérdidas si se produjeran. — El importe así determinado será devuelto en cuatro cuotas semestrales e iguales a contar desde la fecha del balance general; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de ellos la representación de los demás, por el término de dos ejercicios al cabo de los cuales tendrá que retirarse conforme al inciso a). — Dispuesta la disolución social, la liquidación estará a cargo de gerentes y|o personal que se designen a tal efecto. — La sociedad disuelta, para todas las operaciones de la liquidación, actuará con el aditamento "en liquidación". — El liquidador o los liquidadores tendrán todos los poderes que tenían los gerentes para realizar todos los bienes sociales de acuerdo a las leyes y usos comerciales. — Artículo 14º: Los socios tendrán el más amplio derecho a la fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar por sí o por interpósita persona, en cualquier momento, los libros cuentas y documentos de la sociedad. — Todas las deudas o divergencias que se suscitaren entre los socios, herederos y representantes legales, tanto en el curso de la sociedad como durante su disolución o liquidación, por cualquier causa que fueren originadas, serán sometidas a la justicia ordinarias de esta Capital, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, siempre que la unanimidad de las partes de común acuerdo, no optare por dirimir la cuestión mediante "árbitros", arbitradores, o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes si no se pusieran de acuerdo nombrarán a un tercer árbitro cuyo fallo será inapelable. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1967. — Fdo: Angel Víctor — Antonio Martín Marano — Luis Hamed Marano — Carlos Alberto Pisandelli — Isabel Arrieta Vda. de De Ninnis — José Ezequiel Pompeyo De Ninnis. — Entrelíneas: argentino, casado, domiciliado en Uruguay 1037, Capital, mayor de edad. Vale.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— e.19|12 Nº 49.070 v.19|12|67

CON-VIAJES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Don Víctor Manuel Contreras, argentino, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nº 1.763.074, expedida por la Policía de la Capital Federal, con el domicilio real en la calle Suipacha Nº 245; Don Luis José Folatti, argentino, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nº 2.267.407, expedida por la Policía de la Capital Federal; Don Silvio Jorge Arata, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.597.080, ambos con domicilio real en la calle Suipacha Nº 245, y doña Ilse Virginia Lanza De Verno, uruguaya, mayor de edad, casada, Cédula de Identidad Nº 4.245.446, domiciliada en la calle Piedras Nº 813, piso segundo, departamento E., todos de esta Capital Federal y constituyendo los respectivos domicilios legales en los reales, convienen en la formación de una Sociedad Comercial

de Responsabilidad Limitada, y a todos los efectos a que hubiere lugar la dejan constituida bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará: "CON-VIAJES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Sulpacha Nº 245, de esta Capital Federal. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha de firma del presente contrato. — Esta sociedad quedará automáticamente prorrogada por un plazo de cinco años más si al vencimiento del plazo original no mediare manifestación en contrario de la mayoría de los socios. Se considerará que ha habido manifestación de los socios o de alguno de ellos, cuando éstos la efectuaren al domicilio legal de la sociedad mediante telegrama colacionado. Al mismo tiempo se conviene expresamente que dicha manifestación debe efectuarse con una antelación de noventa días a la fecha de expiración del presente contrato. — Cuarta: Su objeto principal será la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos y|o terrestres; organización y|o promoción de excursiones de turismo y cualquier otra actividad anexa a las enunciadas en la presente; y en general, cualquier otro acto de comercio o cualquier otra actividad que decidieran los socios emprender en el futuro, como así también ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa y no limitativa. — Quinta: Se fija el capital social en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Don Víctor Manuel Contreras, trescientas cuotas, por un importe total de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional); Don Luis José Folatti, trescientas cuotas, por un importe total de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional); Don Silvio Jorge Arata, trescientas cuotas, por un importe de m$n. 300.000 (trescientos mil pesos moneda nacional), y Doña Ilse Virginia Lanza de Verna, cien cuotas, por un importe de m$n. 100.000 (cien mil pesos moneda nacional). Este capital está representado por pasajes de varias compañías de transporte de pasajeros, muebles e instalaciones, en un todo de acuerdo al Inventario que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La cesión de cuotas se regirá por la ley 11.645, estableciéndose que el precio a pagar por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción de venta, será fijado por los socios por simple mayoría de votos. Los socios tendrán prioridad en la cesión, quienes a tales efectos deberán ser notificados en un todo de acuerdo a la cláusula Tercera. — Séptima: La administración de la sociedad estará a cargo del señor don Luis José Folatti, a quien se le confiere el cargo de gerente, con todas las facultades y obligaciones, debiendo a tal efecto informar a los demás socios de la marcha de los negocios sociales, a cuyo efecto deberán realizarse reuniones mensuales en las que el gerente expondrá a los demás socios el giro y estado del mismo, dejándose expresa constancia de las mismas en el Libro de Actas que la sociedad llevará. — Octava: El gerente tendrá las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por sí o por intermedio de las personas que designe en cada caso; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades. Podrá comprar, vender y|o permutar bienes raíces, muebles o semovientes, adquirir patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, aceptar y cancelar hipotecas, por intermedio del Banco Hipotecario Nacional, o de cualquier otra institución nacional o extranjera o particulares, prendas o cualquier otro derecho real, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales o pagarés, firmar avales, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, cartas de crédito, dar las garantías derivadas del giro de las operaciones sociales, celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, reconocer obligaciones ya existentes, dar en arrendamiento inmuebles por más de un año y practicar todos los demás actos de enajenación o administración que considere necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, y querellar criminalmente; c) Adquirir o arrendar el activo de otros establecimientos de venta de pasajes, industriales, comerciales y|o agrícola ganaderos, o hacerse cargo de sus activos y pasivos; d) Establecer sucursales o convenir representaciones donde lo crea conveniente, ya sea en el territorio de la República Argentina o en el extranjero; e) Crear y suprimir los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración y acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; g) Nombrar sub-gerentes y convenir su remuneración, atribuirle alguna de sus facultades o la totalidad; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario; i) Formar sociedades con terceros. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderán al gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueran necesarias para la más amplia y mejor ... ción de la Sociedad. — Novena: El ejercicio social comienza el primero de enero de cada año. — Anualmente deberá practicarse un balance general e inventario a la fecha del cierre del ejercicio y someter el mismo a la consideración de los socios, conjuntamente con un proyecto de distribución de utilidades — El primer ejercicio se cerrará el 31 de diciembre de 1967. — Décima: De las utilidades que arroje cada ejercicio se destinará en primer término el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital social. — Las utilidades o las pérdidas si las hubiera serán distribuidas o soportadas en proporción al capital suscripto. — Undécima: La Sociedad podrá disolverse cuando así lo requieran los socios por mayoría que represente el 75 o|o del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 30 o|o del capital, en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución o liquidación adquiriendo las cuotas de capital del o de los socios que la solicitan, por su valor nominal menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Duodécima: Tanto el gerente como los socios que desempeñen funciones dentro de la sociedad, tendrán la correspondiente remuneración. — Los respectivos sueldos serán fijados por los socios de común acuerdo y por simple mayoría de votos. — Décima Tercera: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad. — Los herederos o curadores del mismo ingresarán a la firma con representación unificada. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que surja, será resuelta por árbitros, designados uno por cada socio y éstos antes de considerar la causa designarán a un tercero que decidirá al final. — Su fallo será inapelable. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad o ausencia temporaria del socio gerente, los socios por simple mayoría de votos designarán un nuevo gerente. — Interinamente los socios don Víctor Manuel Contreras y|o don Silvio Jorge Arata asumirán las funciones de gerente. — Leído que fue el presente contrato, en presencia de todos los socios, éstos se ratifican de todo el contenido obligándose a respetarlo y cumplirlo fielmente, conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad al pie del presente, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Víctor Manuel Contreras — Ilse Virginia Lanza de Verno — Luis José Folatti — Silvio Jorge Arata.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.120.— e.19|12 Nº 49.254 v.19|12|67

SAVILE ROW

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Emilio Osvaldo Barne, argentino, casado, empleado, con domicilio en la calle General Paz 1720, Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Sixto Rafael Delipetros, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Avenida Forest 1557, piso 1º, "B", Capital Federal; Oscar Edgardo Luccioni, argentino, casado, contador público, con domicilio en la calle Juan N. Madero 1144, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires; Alberto Emilio Piccinini, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Pampa 2934, piso 1º, Capital Federal; y Augusto Eduardo Sturla, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Pueyrredón 1734, piso 3º, "B", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las personas arriba citadas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "SAVILE ROW, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, industrialización, exportación, importación y representación de artículos para vestir en general, para damas y caballeros, todo ello al por mayor y menor. También la sociedad explotará todos los ramos conexos al principal y en especial los de perfumería, cosmética y marroquinería en general. — Tercera: Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por su cuenta o por cuenta de terceros, toda clase de bienes, efectuar operaciones con las instituciones bancarias, oficiales, particulares o mixtas del país o del extranjero; solicitar y obtener créditos en dichas instituciones o en otras de carácter privado; adquirir y|o transferir el dominio de bienes muebles, inmuebles o semovientes; desarrollar cualquier actividad anexa o conexa al objeto social; conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos; celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; registrar y protocolizar actos jurídicos; inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, con asiento actual en la calle Viamonte 640, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del exterior. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea la cantidad de trescientas (300) cuotas cada uno. Estos aportes han sido integrados en bienes y derechos, según Inventario que, firmado por las partes, forma parte del presente contrato. — Sexta: El plazo de duración se estipula en diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato. — Séptima: El uso de la firma social, la administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de tres de ellos para obligar a la sociedad. En esas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provinciales o municipales. No obstante lo expresado anteriormente, para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas y prendas y|o derechos reales, como así también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de cuatro de los socios gerentes mencionados en esta cláusula. Los socios suscribirán con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Savile Row, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Octava: Para todas las resoluciones que en el desenvolvimiento de los negocios sociales deban tomar los socios, se requerirá el voto favorable de la mayoría del capital social. Dichas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, el cual será refrendado por los socios. Los socios tendrán tantos votos como cuotas la pertenezcan. — Novena: La constitución de la presente sociedad no implica ni enerva el derecho de cada uno de los integrantes de atender sus respectivas profesiones o negocios particulares, actuales o futuros. — Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada años se practicará un Balance General que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. Vencido dicho plazo sin que mediara observación, quedará automáticamente aprobado. Décimo Primera: Anualmente deberá destinarse un 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de resedva legal, hasta que el mismo alcance el 10 o|o del capital social. El remanente se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes sociales, debiéndose soportar las pérdidas en igual forma. — Décimo Segunda: En caso de retiro de uno o más socios en forma anticipada o por disolución anticipada de la sociedad por resolución de los socios, la parte de cada socio será estimada de la siguiente manera: 1º) Se confeccionará un inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución; 2º) El activo será estimado a su valor actual a dicha fecha, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales, en cuyo caso se estará a los resultados de la misma; 3º) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación en el Capital Social. Toda transferencia de cuotas sociales deberá ofrecerse en primer término a los demás integrantes de la sociedad en la misma proporción en que se haya suscripto el Capital Social. Convenida la adquisición de las cuotas, al socio saliente le será entregado en efectivo el 25 o|o en el momento de retirarse y el saldo en tres cuotas semestrales sin interés. Sólo en caso de que el resto de los socios no desearen adquirir las cuotas, podrán ser ofrecidas a terceros. — Décimo Tercera: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En estos casos, los herederos o representantes del incapaz o del síndico o los liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. La sociedad, en tales casos, podrá optar entre: a) continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se hallaba el socio fallecido, interdicto o fallido; b) abonarles su cuota social con más las utilidades que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la sociedad, el 20 o|o al contado y el saldo en veinticuatro mensualidades iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente a la fecha de efectuarse el arreglo, todo ello en efectivo. En tales casos el valor de la cuota social y de las utilidades se determinará de acuerdo al procedimiento fijado en la cláusula Décimo Segunda para el caso de retiro de socios. — Décimo Cuarta: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado. Además podrá disolverse voluntariamente cuando así lo apruebe la unanimidad de los socios o a pedido escrito de alguno de ellos cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el 50 o|o del capital social. En este caso, los socios que lo desearen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio o socios que la solicitan de acuerdo al procedimiento fijado en la cláusula Décimo Segunda. En caso de liquidación ésta quedará a cargo de los Gerentes. — Décimo Quinta: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes, directa o indirectamente, del presente contrato o de los negocios que sean su consecuencia, como también las provenientes de la liquidación y participación de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción o competencia de cualquier otro fuero, inclusive el federal. — De plena conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Emilio Osvaldo Barne. — Sixto Rafael Delipetros. — Oscar Edgardo Luccioni. — Alberto Emilio Piccinini. — Augusto Eduardo Sturla. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.400. e.19|12. Nº 49.224 v.19|12|67

GENERAL VIAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 7 de julio de 1967, el Sr. Joel Giubercia, vende, cede y transfiere a "Zárate, Sociedad en Comandita por Acciones", representada en este acto por su gerente don Luis López López, las seis cuotas de $ 1.000 cada una, que posee en "GENERAL VIAMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de m$n. 200.000. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e. 19|12 Nº 49.240 v. 19|12|67

CARPINTERIA MECANICA SAN ANTONIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Daniel Francisco García, argentino, casado; Luis Juan Pedro Mercante, argentino, casado; y Norberto Carlos Mercante,

argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar; constituyendo domicilio a los efectos de este contrato en la Capital Federal, calle Vilela número 2108, previo un cambio de ideas resolvieron: Primero: Constituir en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro social de CARPINTERIA MECANICA SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Vilela número 2108, o donde en el futuro los socios de común acuerdo resuelvan trasladarla, pudiendo extender sus operaciones al interior o exterior del país. — Segundo: Su objeto principal será dedicarse al ramo de carpintería mecánica en general, importación y exportación de mercaderías o productos en general. — Asimismo podrá realizar cualquier clase de operaciones financieras, comerciales o industriales, vinculadas directa o indirectamente con su fin, las que no se considerarán limitadas por la presente enunciación sino que podrá abarcar las negociaciones que los socios consideren adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de veinte años y retrotrae sus efectos al día uno de enero del corriente año, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución de por lo menos dos socios; esta determinación deberá ser comunicada mediante telegrama colacionado al socio que no concurrió a la reunión en que se determinó tal temperamento. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal que se divide en seiscientas cuotas de mil pesos cada una suscripto en la proporción de doscientas cuotas cada socio, que representa doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno El capital mencionado ha sido totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en dinero en efectivo, maquinarias, instalaciones, herramientas, accesorios, muebles y útiles, mercaderías, etc., según resulta del inventario que se agrega firmado por los socios y que forma parte del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social. debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o sello de "Carpintería Mecánica San Antonio, Sociedad de Responsabilidad Limitada". con la sola excepción de ser necesaria la firma de los tres socios en forma conjunta, cuando se trate de la extracción de fondos bancarios. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. quedándoles prohibido comprometerla en operaciones o especulaciones extrañas, ni en fianzas a favor de terceros. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantidos o no, con derecho real; aceptar prendas con registro o constituirlas y cancelarlas, adjudicar o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos. conferir poderes especiales o generales y revocarlos: formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo. La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario, creados o a crearse; efectuar depósitos, operar en cuenta corriente con provisión de fondos o sin ella y girar en descubierto, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Asimismo podrán actuar ante instituciones de cualquier parte de la República, creadas o a crearse, ya sean nacionales provinciales o municipales, ministerios diversos, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, etc. — Octavo: Sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse en cualquier momento que por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiera utilidades, ellas serán distribuidas en la siguiente forma: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme con lo prescripto en el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo precepto establece; b) las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados, conforme con la ley de impuesto a los réditos; y c) el saldo que resulte se repartirá entre los socios en proporción y de acuerdo con los capitales suscriptos. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción que la fijadas para las utilidades. — Noveno: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se requerirá el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Décimo: La sociedad expresará su voluntad en asambleas cuyas disposiciones obligan ante la sociedad misma, a cada uno de los socios; para dar validez a sus disposiciones, las asambleas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser convocadas por uno de los gerentes, con no menos de siete días de anticipación y expresará el objeto, fecha y hora de la reunión y debe realizarse en el domicilio social; b) resolver por votación y mayoría de los socios concurrentes que represente el cincuenta y uno por ciento del capital, asignándoles a cada socio tantos votos como capital posea. — Los socios dejan expresa constancia de que hacen renuncia a cualquier otro procedimiento de votación que fije la ley para cualquier asunto en particular; c) dejar debida constancia de lo actuado en el libro de actas de la sociedad. — Décimo primero: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de éstos. — Décimosegundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás socios pagar a los herederos o sus representantes, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad con un balance que se practicará a tal efecto, la que será pagada a los herederos en el plazo que se convenga en esa oportunidad, o en su caso continuar el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si así lo desearan éstos, en cuyo caso deberán unificar su personería. — Igualmente en el caso de retiro voluntario de un socio, se procederá en la forma establecida en esta cláusula. — En tales casos, esta decisión debe manifestarse dentro de los noventa días. — Décimotercero: Si al expirar el plazo de duración del contrato los socios resolvieran no continuar, o de común acuerdo disolverla antes de dicho plazo se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de dos socios que serán elegidos por la asamblea, los que actuarán en forma conjunta y encauzarán su gestión al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización del activo y pasivo social, debiendo usar durante ese período el aditamento de "en liquidación". — Toda discrepancia, duda o cuestión que se suscitase entre los socios o uno de éstos y los herederos del otro, por motivos concernientes a la interpretación de este contrato, o al desarrollo de los negocios sociales, o a la liquidación de la sociedad en su caso, todos sin excepción serán sometidos y dirimidos por árbitros, arbitradores, amigables componedores, quienes serán nombrados uno por cada parte dentro de los diez días hábiles de notificada la divergencia y si éstos no llegaran a un acuerdo dentro de los veinte días subsiguientes, deberán nombrar a un tercero, para que dentro de los futuros veinte días se pronuncie y los fallos que en esta forma fuesen pronunciados, serán aceptados, acatados y cumplidos por los socios, quienes así se obligan a hacerlo, sin menester de acudir a los tribunales ordinarios de justicia, salvo en el único caso de haberse expedido los árbitros en cuestiones no sometidas a su juzgamiento. — Décimocuarto: Conforme con lo prescripto en el artículo 24 de la ley 11.645 en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil, que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, firmando todos los socios el presente documento en prueba de conformidad en la Capital Federal, República Argentina a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Daniel Francisco García, Luis Juan Pedro Mercante y Norberto Carlos Mercante.

Buenos Aires, agosto 31 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.19|12 Nº 49.632 v.19|12|67

BAR PRIMERA JUNTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisssen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Jesús García Rey, español, casado, domiciliado en Lavalleja número dos mil ochocientos tres, Lanús Oeste, Prov. de Buenos Aires; José Ares, español, casado, domiciliado en la calle Liniers número quinientos diez, Témperley, Provincia de Buenos Aires: Ricardo Alvarez, español, casado, domiciliado en la calle González Chavez número seiscientos ochenta y cinco, Témperley, Provincia de Buenos Aires; José Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Quintana número tres mil ciento treinta, Olivos, Provincia de Buenos Aires; Manuel Heredia, soltero, español, domiciliado en la calle Tacuarí número ciento cincuenta y seis, Capital Federal; y Manuel Duarte, casado, español, domiciliado en la calle veinticinco de Mayo número setecientos noventa y cuatro, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "BAR PRIMERA JUNTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'. — Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos noventa y nueve esquina Rojas números siete y nueve, pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: Tendrá por objeto dedicarse al negocio gastronómico: bares, confiterías, restaurantes, y negocios similares y en especial a la explotación del bar sito en la calle Rivadavia número cinco mil trescientos noventa y nueve esquina Rojas siete y nueve, Capital Federal. — Cuarta: El capital social es de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.) dividido en treinta mil cuotas de m$n. 100 (cien pesos m|n.) cada una, suscriptas en partes iguales es decir, cinco mil cuotas por un valor nominal de $ 500.000 (quinientos mil pesos m|n.) cada uno de los socios. El capital social está totalmente integrado con muebles y útiles y llave de negocio según balance al uno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, suscripto por los socios, que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios Jesús García Rey y Ricardo Alvarez en calidad de socios gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistintamente. — Tendrán amplias facultades de decisión, y administración, inclusive los poderes especiales que se requieren por el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en lo aplicable. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales y extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes a una o más personas. La firma social consistirá en la firma personal de uno cualquiera de los socios gerentes precedida de la denominación de la sociedad. — Sexta: Todas las decisiones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad, aprobación de balances, designación y remoción de gerentes, tareas y funciones que deberán realizar en la sociedad cada uno de los socios, venta del negocio que posee o posea en el futuro, así como cualquier modificación del acto constitutivo a que se refiere el artículo 18 segundo párrafo de la ley 11.645 serán tomadas en reunión de socios por el voto de socios que representen la mayoría del capital social. — Las reuniones serán convocadas a pedido de cualquier socio por medio fehaciente con una antelación de cinco días. Por lo menos se realizará una asamblea dentro de los tres meses siguientes al cierre de cada ejercicio. — Séptima: El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas según criterios de contabilidad generalmente aceptados. Las utilidades que resulten se destinarán a la constitución de la reserva legal y el saldo será distribuido en proporción a los capitales. En igual forma se soportarán las pérdidas, en su caso. — Octava: En el caso de que algún socio desee transferir sus cuotas de capital tendrán preferencia para adquirirlas los socios restantes en proporción a sus respectivas tenencias de cuotas. A fin de que éstos puedan ejercer tal derecho de referencia el socio que desee sus cuotas deberá comunicarlo a la sociedad en forma fehaciente con dos meses de anticipación indicando precio y forma de pago de la cesión. En reunión de socios se considerará la compra. Si se resolviere no adquirirlas el socio que deseaba ceder sus cuotas podrá transferirlas a cualquier socio o a un extraño. Esta asamblea, en la que el socio cedente tendrá voz pero no voto, se celebrará dentro de los treinta días de recibida la comunicación citada en el segundo párrafo de esta cláusula. — Novena: En caso de enfermedad o ausencia por más de treinta días de cualquier socio la sociedad estará facultada para contratar una persona que realice las tareas a cargo del socio enfermo o ausente. La remuneración y cargas sociales del reemplazante estarán a cargo del socio enfermo o ausente, estando facultada la sociedad para debitar tales conceptos en su cuenta particular. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios sus derecho habientes tendrán opción para incorporarse a la sociedad unificando la representación ante la misma o bien ceder las cuotas de capital del causante por el procedimiento establecido en la cláusula octava. — Décimo Primera: En el caso de que algún socio cometiere dolo o fraude en perjuicio de la sociedad, después de comprobado fehacientemente, será separado de la sociedad recibiendo su haber en la misma según el último balance en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas con vencimiento la primera a los treinta días de la separación. — Décimo Segunda: En el caso de que cualquiera de los socios en el futuro se hiciere cargo de la gerencia se hará al comienzo de su mandato un inventario de mercaderías. — Toda disminución de las existencias de mercaderías, así como la disminución de los retiros de los socios a cuenta de utilidades, estarán a cargo del nuevo gerente quedando la sociedad facultada para debitar en su cuenta tales disminuciones. — Décimo Tercera: Disuelta la sociedad por cualquier causa serán liquidadores de la misma los socios gerentes. — El superávit o déficit de liquidación será distribuido o soportado por los socios en proporción a las cuotas de capital. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días de noviembre de 1967. (Fdo.) Jesús García Rey. — M. Heredia. — Ricardo Alvarez. — José Rodríguez. — José Ares. — Manuel Duarte. E|L: "no" vale.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.560.— e.19|12 Nº 49.049 v.19|12|67

GENERAL VIAMONTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 8 de julio de 1967 el Sr. José Yáñez, vende, cede y transfiere al Sr. Luis López López, 38 cuotas de $ 1.000 cada una de que es propietario en "GENERAL VIAMONTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total convenido de m$n. 200.000. Asimismo en este acto los señores Manuel Magdalena, Luis López López, Angel Alberto Collazo y "Zárate Sociedad en Comandita por Acciones", representada por su socio gerente don Luis López López, deciden modificar el Art. noveno del contrato social, en el sentido de que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio don Luis López López quien tendrá uso de la firma social y las facultades que se especifiquen en la citada cláusula, designándose en este acto en calidad de subgerente al señor Manuel Magdalena, quien sólo tendrá facultad para representar a la sociedad en juicios, cualesquiera sea el fuero o jurisdicción y ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y en especial ante el Tribunal de Faltas sin ninguna otra atribución. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1967 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e. 19|12 Nº 49.237 v. 19|12|67

CARBOLIT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisitro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 9 de agosto de 1967, reunidos los socios de "CARBOLIT ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto prorrogar el plazo social en cinco años más a partir del primero de octubre de 1967.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 680.— e.19|12 Nº 48.827 v.19|12|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: edicto:
Que por escritura del 16 junio 1967 ante el Escribano Camilo J. Rodríguez, en el Registro 10 a su cargo, quedó protocolizada la disolución de la Sociedad colectiva "PABLO GRAVANO Y COMPAÑIA" con efecto retroactivo al día 30 abril de 1967, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Manuel Suárez Torrado y Luis Juan Balzarini.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.
$ 720 e.19|12 Nº 50.560 v.19|12|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura de fecha 23 de noviembre de 1967, pasada ante el Escribano Camilo J. Rodríguez, en el Registro Nº 10 a su cargo, quedó protocolizada la disolución de la Sociedad Colectiva "F. L. SCATTOLINI Y HERMANOS", con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1966, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio señor Francisco Luis Scattolini. — Enmendado: Scattolini; Scattolini. Valen.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 720 e.19|12 Nº 50.564 v.19|12|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:
Por escritura del 14 de noviembre de 1967, pasada al Fº 3.782, protocolo del Registro Nº 310, Capital, ante el Escribano Agustín Lascano Pizarro; se disuelve la sociedad comercial colectiva que gira bajo la razón social "FERRARI Y PIGLIA" con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1967.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600 e.19|12 Nº 50.626 v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELO DE LA VEGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.19|12|67 Nº 50.574 v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA VERONICA VARELA de GIUDICE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.731 v.3|1|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza, por 30 días, a herederos y acreedores de ROSA FREUND de JANKA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.735 v.3|1|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIEGO MERCURI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.734-v.3|1|68

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.700-v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AKERMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.805-v.3|1|68

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por quince días a RUBEN DARIO LAURIA a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos "Nélida Ana Monina de Lauría c|Rubén Darío Lauría s|suspensión de patria potestad". Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000 - e.19|12-Nº 50.782-v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CERQUIDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.597-v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA SOECHTING de ROSTAGNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.804-v.3|1|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAVALIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — César R. Herbon, secretario.
$ 2.400 - e.19|12|67-Nº 50.657-v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO DE LARRAÑAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.473-v.3|1|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESFIRA SELINGER de FELDMAN y ABRAHAM FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.770-v.3|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.681-v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA RAMONA GONZALEZ LLANOS de LARRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.622-v.3|1|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR CRISTINA JOSEFA DOMINGUEZ DE ZOCCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Mario C. Russamanno, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.524-v.3|1|68

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO PEREZ, EDUARDO PEREZ y NIEVES ELVIRA de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 5 de diciembre de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.806-v.3|1|68

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA ELIDA ELENA DE GIOVANNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.550 v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA FIORAVANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.19|12|67-Nº 50.575-v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ROBESTO GIULA ó JUAN GIULA ROBESTO y MARIANA MARIA BIANCO de GIULA ROBESTO ó MARIANA BIANCO de GIULA ROBESTO ó MARIANA BIANCO de ROBESTO GIULA ó MARIANA MARIA BIANCO de ROBESTO GIULA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.600.— e.19|12|67-Nº 50.629-v.3|1|68

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN DIMITRI HINDALY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.493 v.3|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GARCIA o GARCIA MILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.494 v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIB FINK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.19|12|67-Nº 50.477 v.3|1|68

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS DOLORES o DOLORES o LOLA MARCO DEL PONT o MARCO DEL PONT y MOLINA DE VIACAVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.737 v.3|1|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por seis meses a don JOSE PABLO AMOROSO para que comparezca en juicio: "Amoroso, José Pablo s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese un día por mes durante seis meses.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 360.— e.19|12-Nº 50.510 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a ALFREDO FABIAN CARRANZA IRIZAR, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Publíquese un día por mes, durante seis meses.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Jorge H. Beltrán, secretario.
$ 400.— e.19|12-Nº 50.529 v.19|12|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MANUEL VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.769 v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO PALLARES.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.767 v.3|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFINA ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de septiembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.604 v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CESAREO JARES o CESAREO JARES ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.616 v.3|1|68

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA o TERESA FONTANARROSA de COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.555 v.3|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de don SALLI AUED. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 2.400 e.19|12|67 Nº 50.660 v.3|1|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza, a herederos y acreedores de MERCEDES DELGADO de CEÑERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.593 v.3|1|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza, por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FALGUEIRAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.19|12|67 Nº 50.520 v.3|1|68

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ALBERTO ANTONIO METTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.467 v.3|1|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFREDO DANIEL SEOANE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200.— e.19|12 Nº 50.578 v.26|12|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA MELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.19|12|67 Nº 50.553 v.3|1|68

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZO LUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67 Nº 50.516 v.3|1|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de doña AMELIA BENITA MOLINA de SEMINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67 Nº 50.567 v.3|1|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELO GEORGET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.19|12|67 Nº 50.758 v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FEDERICO PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.19|12|67 Nº 50.796 v.3|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATEO CAPUTO. — Publíquese: 10 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.19|12|67 Nº 50.530 v.3|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ROSARIO GERVACIO o CELESTINO ROSARIO GERVASIO o CELESTINO GERVASIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 3.200 e.19|12|67 Nº 50.668 v.3|1|68

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67 Nº 50.592 v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO MODARELLI Vda. de BONAFINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.703 v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE PEREZ o PEREZ LAGORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.19|12 Nº 50.614 v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don VIRGILIO MARRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.19|12|67 Nº 50.651 v.3|1|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS TISMINETZKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.19|12|67 Nº 50.509 v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANA PETRONILA MORRONE de MUZZILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.19|12|67 Nº 50.622 v.3|1|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica que en el juicio "DEMARIA DE ROBIROSA SARA y otro y ROBIROSA MARIO A., c|LEGARRETA, TOMAS, SERRA y CIA., S. R. L., s|incidente s|resultado de las Subastas", ha recaído la resolución que en lo pertinente se transcribe: "Buenos Aires, abril 18 de 1967. Autos y Vistos... Se declara rescindida la operación de compra con pérdida de la seña oportunamente entregada, a las siguientes personas: Julio Agustín Ballestenia; ...Juan Bautista Sanucci; ...Víctor M. G. Santoro; ...Raúl Eaymaystv; ...Juan Di Yorio; ...Arturo A. M. Della Rocca; ...Juan Belmonte ...Luis A. Vincent Gache". — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 4.000 - e.19|12-Nº 50.556-v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO IGAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 - e.19|12|67-Nº 50.476-v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MOGUILEVSKY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 - e.19|12|67-Nº 50.472-v.3|1|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO BENITO RIOS y NATALIO BENITO LEON. Publíquese por diez días. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.552-v.3|1|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por quince días a CRISPIN SANCHO, para comparecer en juicio "Vergili y Cía., S. R. L. c|Sancho Crispin s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 - e.19|12-Nº 50.589-v.26|12|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO CAMILA TORRIANI de D'AGOSTINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.551-v.3|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BORGES de ARANZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 - e.19|12|67-Nº 50.746-v.3|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SANTA BEATRIZ IERARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.679-v.3|1|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME AMERICO SILVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|67-Nº 50.499-v.3|1|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIMOTEO GIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Juan C. Costa, secretario.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 50.546-v.26|12|67

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita a FRANCISCO ANTONIO BADOLA, a que comparezca en tres días a estar a derecho, en el juicio que por desalojo le sigue José Lino Cobas. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. Jaime J. Thomas, secretario.
$ 840.— e.19|12-Nº 50.807-v.21|12|67

Nº 39

El Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por el término de cinco días a los herederos y acreedores de JUANA FORMICA de CALABRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — José A. Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e.19|12-Nº 50.515-v.26|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4 notifica a los ejecutados RAIMUNDO SANCHEZ SECANE, RICARDO SANCHEZ, RUBEN COLOSINI y RICARDO DEL OLMO, que en el juicio que le sigue Socorro Lareo de Rivas por cobro ejecutivo de $ 499.200.— m|n. con fecha 12 de octubre de 1967, se dictó sentencia de trance y remate ordenando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas, regulando en $ 57.000.— m|n. los honorarios del letrado apoderado del ejecutante. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.520. —e.19|12-Nros. 49.831 y 50.502-v. 21|12|67.

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de JORGE FREELAND (EDITORIAL FREELAND). Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de abril de 1964. Síndico: José M. V. M. Moreno, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del 13 de marzo de 1968, a las 8 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerado. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.000. — e.19|12-Nº 50.671 v.26|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, cita al Sr. JOSE LASKE para que en el término de tres días comparezca a Secretaría a dar explicaciones sobre la marcha de sus negocios bajo apercibimiento de seguirse adelante con el juicio (art. 56 Ley 11.719). — Buenos Aires, 3 de octubre de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.000. — e.19|12-Nº 50.788 v.26|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 23, del Dr. Emilio Barrera Aguirre, comunica por cinco días, la quiebra de RICARDO CASTIGLIONE. Fecha provisional de cesación pagos: el 16 de octubre de 1963. Síndico: Señor Gerónimo Centurión Sostoa, con domicilio en Paraná Nº 264, 3º piso, Ofic. 30, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 19 de febrero de 1968, a las 9 horas, para la reunión de la nueva junta, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. La reunión señalada es postergación de la fijada para el 20 de mayo de 1965. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.600. — e.19|12-Nº 50.531 v.23|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, la quiebra de ATLANPORT S. A. C. I. F. Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de abril de 1967. Síndico: Alberto Apodaca, domicilio Hipólito Yrigoyen 2147, 3º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 18 de marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.400. — e.19|12-Nº 50.784 v.26|12|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 13

Art. 80 del Cód. de Proced. Civil y Comercial y 13 de la Ley 11.924. Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a JUAN JOSE PITRAU, para comparecer en juicio "Araya Laureano y otros c|París A. D. y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.320. — e.19|12-Nº 50.672 v.21|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, de La Plata por la Secretaría Nº 4, cita por cinco días a ANTONIO VALENTIN NUÑEZ y FAUSTINO GIORDANO para que comparezcan a tomar intervención en autos "Banco de la Nación Argentina c|Antonio Valentín Núñez y Faustino Giordano s|Cobro Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial, para que los represente. Publíquese cinco días. — La Plata, octubre 4 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
$ 2.800. — e.19|12-Nº 50.727 v.26|12|67

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "SKWAROK PARAMON (RAMON) c|AVELLA y CROPANISE FRANCISCO ANTONIO y otros s|ejecutivo", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 26 de diciembre a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores; calle 25 de Mayo 311; el inmueble ubicado en la calle Pasaje Diego Fernández Spiro 2431|33, e ntre las de Biarritz y Adolfo P. Carranza, comprendiendo los tres departamentos ubicados en planta baja con entrada por el Nº 2433, excluyéndose el de planta alta. Medidas: 8,66 m. de frente S. O. por 30 m. de fondo. Base: $ 963.814. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Atento lo establecido en el contrato de mutuo el inmueble se subastará como desocupado.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 4.200. e.19|12 Nº 50.610 v.26|12|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "BERNARDEZ JOSEFINA y otros c|VILARRUBLA ANTONIA y otra s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el día 28 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en Sarmiento 735, (oficinas de Pascual y Cía.), de la Cap. Federal, el inmueble (local y vivienda) sito en la calle Peribebuy Nº 769 (Ciudadela, Pcia. de Bs. As) entre las de Pampa y Ombú, edificado en el lote de terreno que mide de 8,17mts. de frente al N. E. por 38,85 mts. de fondo, o sea una superficie total de 317,4040mts.2. — Base pesos 2.500.000 al contado. Seña 8%, comisión 3 o|o, en efectivo. — Cláusula 8ª de la escritura hipotecaria: "Para el caso de subasta pública... los deudores se obligan a desocupar el inmueble gravado dentro de los diez días de notificado el remate judicial, a fin de ser subastado libre de ocupantes...". — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 5.200. — e.19|12-Nº 50.579 v.26|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días en autos ALVAREZ LOZANO RICARDO y otros c|ACHALAY S. R. L. s|ejecución hipotecaria que el martillero Eduardo Serrano rematará el día 30 diciembre 1967, a las 17 horas, sobre la misma, inmueble ubicado en el Kilómetro 141 de la Ruta Nacional Nº 15, Partido de Baradero, Provincia de Buenos Aires, circunscripción III, Sección E. Chacra 107 que mide: 118 ms. 80 cms., con frente al Nord Este, por 110 ms. de fondo o sean 12.999 mts. 80 dcms. cuadrados según escritura obrante en autos, con todo su edificado, dejándose constancia que el mismo se entregará a quien resulte comprador libre de todo ocupante, habiéndose decretado en autos el lanzamiento de los mismos. Base 17.696.281 m$n., al contado. El comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.800. — e.19|12-Nº 50.619 v.26|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Sec. Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "MACIAS de ROSALES OTILIA s|Sucesión" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 28 de diciembre de 1967, a las 14 hs., muebles, cuadros, objetos varios, heladera, etc., que se exhiben en el mismo lugar. (Inventario de Remate R 4357). Sin Base. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30%. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.000. — e.19|12-Nº 50.540 v.26|12|67

JUZGADO NACIONAL DE PAZ

Nº 30

JUDICIAL. Juzgado de Paz Nº 20, comunica por dos días en el juicio "CAHE ANTONIO c|CIAFARDINI CARLOS A. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 28 de diciembre de 1967, a las 14 hs., 1 motocicleta marca "BSA", sin número de motor; 1 cocina a gas de kerosene de 2 hornallas y horno marca Cosquín. El trámite de patentamiento del rodado deberá ser ordenado por el Juzgado y gestionado por el comprador; los efectos se exhiben en Jean Jaurés Nº 545. (Inventario de Remate R 4118). Sin Base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.440.— e.19|12-Nº 50.543 v.20|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el expediente "CERRUTI HNOS. S.A.C.I.F.", s|quiebra, que los martilleros señores M. Pascual & Cía., rematarán el día miércoles 27 de diciembre, a las 17 horas, en su salón de ventas calle Sarmiento 735, Capital, el edificio ubicado en la Ciudad de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, calle 9 de Julio Nros. 349 y 381, casi esquina Av. Belgrano, desocupado, con todo lo plantado, edificado y adherido a sus terrenos los que se individualizan como Parcela 16 a. y Parcela 17 b., correspondiéndoles la siguiente nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección "C", Manzana 40 del Partido de Avellaneda, con superficies de 1.170,25 y 3.170,33 metros cuadrados respectivamente, lo que hace un total de 4.340,58 m.c., según títulos, en un todo de acuerdo a planos en autos a fs. 1278|81. Tiene superficie cubierta de 2.530 m.c. de galpones en mampostería, pisos cemento, tiranterías de hierro, techos tipo "sheds" que forman amplios salones y 800 m.c. de galpones de chapas galvanizadas. — Venta ad-corpus, sujeta a aprobación judicial, debiéndose construir pared medianera de aproximadamente 46 metros de largo, para independizar el inmueble que se subasta de la Parcela 14 a. que es lindera. Base Retasada $ 31.669.282 moneda nacional (Ley 14.237 - Art. 62) en las siguientes condiciones: 10 o|o del precio de venta como seña, en efectivo en el acto del remate; 40 o|o más abonará el comprador a la aprobación, en cuyo acto se le otorgará la posesión; y el saldo del 50 o|o a un año de plazo a contar de la fecha posesión, con más el 15 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. — Las tasas que afectan la propiedad son a cargo del comprador, desde la toma de posesión. — Títulos en autos. Comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — H. A. Patuel, secretario.

$ 11.400.— e.19|12-Nº 50.511 v.26|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "RENO S. A. c|ZUBIRI, RAMONA s|ej. prend.", que el martillero Carlos Gómez rematará en Rivadavia 1321, 6º piso, of. 25, el 22 de diciembre de 1967, a las 18 hs., un acoplado usado marca Viberti, modelo año 1949, Nº 29.807, patente de Capital Federal Nº 859.408 del año 1964, transferencia en trámite, en el estado de conservación en que se encuentra. Lugar de exhibición: Quintana 606|616, Villa Ballester, Pcia. de Buenos Aires. Base: m$n. 169.800. — Seña: 30 o|o; Comisión 10 o|o al contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.160.— e.19|12-Nº 50.710 v.21|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "FRANZONI JUAN c|CASALES JORGE s|ejecución prendaria", que el martillero don Mario Natoli, rematará el día 4 de enero de 1968, a las 11 horas, en Av. Montes de Oca 465, donde se exhibe, un automóvil usado marca Ford Falcon, modelo 1963, motor Nº MCBA 3BA 024-100071, Serie Nº 3 BA 024, chassis Nº 100071, patente número 434.018 de la Ciudad de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 224.437,50 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. (Art. 520 C. de Ptos.).

Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160.— e.19|12-Nº 50.618 v.21|12|67

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por tres días, en autos: "SCHOBER ANA MARIA c|GALLARDO CLARO RAMON s|Ejec. Prenda", el martillero señor Esteban I. Schiavone rematará el día 29 de diciembre, a las 10 horas, en Cuenca 2734, Capital, donde se exhibe: "Un automóvil marca Di Tella 1500, modelo 1965, Motor Nº 15AA-NL-41347-S, Paténte Nº 314-122, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra". No se encuentra acreeditado en autos el pago del impuesto de emergencia a los automotores Ley 16.957. — Base m$n. 300.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado, en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación de la subasta. (Art. 520 CPC.).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.19|12-Nº 50.624 v.21|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados: "DI SALVO, HORACIO c|LASIA, PEDRO A. s|ejec. prend.", que el martillero Salvador Piazza rematará el próximo 22 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas, en Thames 539, Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automóvil marca Nash, modelo año 1946, con motor Nº IN-133818 y patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 422.440. — Transferencia en trámite". Al contado y al mejor postor por la base de m$n. 182.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967.— Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280 e.19|12 Nº 50.572 v.21|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "RODRIGUEZ, MATIAS c| BARAC, BRANCO s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Mercury, motor con número de fabricación 56ME24918 de 8 cilindros, modelo año 1956, tipo Motcdair, con carrocería sedán 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Patente en trámite, destinado al uso particular y que se exhibe en el domicilio indicado. — Base $ 202.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.520 e.19|12 Nº 50|560 v.21|12|67

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "BRADICHANSKY Y BACIGALUPI S. R. L. s|Quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jeán Jaurés Nº 545, el día 28 de diciembre de 1967, a las 14 horas, lo siguiente: Bauht, bar sillas, sillones, portaequipajes, estantes, enceradora, 40 kgs. de electrodos, escritorios, mesas, aspiradoras, etc., que se exhiben en Jeán Jaurés Nº 545. — Entrega de bienes a sus adquirentes sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.— Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.440 e.19|12 Nº 50.542 v.20|12|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: ROSENBERG SAMUEL c| ALLEMANNI OSCAR N. s|prendario, que el martillero Manuel E. Mariño rematará el 21 de diciembre a las 21,30 horas, en Sarmiento 810, donde se exhiben, las instalaciones, muebles, útiles y demás enseres: 25 secadores de cabello Bobera, 10 sillones peluquería de 4,3 y dos cuerpos, 20 sillas tapizadas en carpenter, 5 dressoir de madera con tapa cristal, 100 metros cuadrados de espejos cristal importado, 2 sillones regulables con dos banquetas, 1 camilla metal cromado, 2 aparatos masajes Cadacrom y Cadac, 2 ventiladores Yelmo, 6 lámparas de pie metal dorado, una máquina suma y resta Olivetti, 5 biombos, 2 termostanques; 4 mesitas manicura, 6 banquitos, 7 aparatos telefónicos Siemmens con intercomunicador, 1 caja fuerte Bristol, 2 aparatos Vaporeol, 1 mesita rodante, 1 mostrador con forma de "L" y cristales y cuantos más estén a la vista. Venta al contado y al detalle con base total de $ 400.000 discriminados. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo. — Se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1967.— Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.720 e.19|12 Nº 50.576 v.21|12|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio caratulado TIMACA S.R.L. c|EL TREBOL S.C.A. s|Ejec. Prend., que el martillero Damián Serrano, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 29 de diciembre próximo, a las 17,30 horas lo siguiente: Un grupo electrógeno compuesto de: un motor marca "Crossley" tipo BW4, de 56|60 H.P. a 1.000 rpm Nº 132955, 4 cilindros de automático de voltaje, con los siguientes accesorios: un filtro de aire en baño de aceite, un manómetro de aceite, un termómetro de agua refrigerante, un amperímetro, filtro doble de aceite, filtro de combustible, acoplado directamente por manchón semiflexible a: alternador "English Electric" de un rendimiento mínimo de 40 K.W.A. a 1.000 rpm 230|400 V. 50 Hz. Cos. Phi 08, Phi, 08 exitatriz sobrepuesta accionada por correas en V. y regulador de voltaje senthal acoplado directamente al extremo de la exitatriz Nº 5 P 002/12, una exitatriz marca "English Electric" a 1.450 rpm Nº 5P0002/212. — Tablero compuesto de: un voltímetro con conmutador para lectura de 3 fases, un amperímetro, una llave tripolar con fusibles intercambiables y los instrumentos correspondientes al regulador automático de tensión (transformador) resistencia regulable y rectificador; se exhibe en Avenida Crovara Nº 167 de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires. — Base: m$n. 100.000. — Seña 3 0o|o y comisión 10 o|o, al contado. — (El bien se entregará previa aprobación judicial Art. 520 Cód. de Ptos).

Buenos Aires, diciembre 15 de 1967 — Carlos Viale, secretario

$ 5.380.— e.19|12-Nº 50.680-v.21|12|67

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Sec. Nº 19, comunica por dos días en el juicio "VIRGILIO de INTAGLIETTA GILDA s|quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 28 de diciembre de 1967, a las 14 hs., 161 buzos plásticos varios tipos y colores sin uso, deteriorados; 37 rollos algunos con restos de plástico, distintos tipos y colores varios. — Sin base, seña 30 o|o comisión 10 o|o. — Entrega de bienes sujeta a la aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.280. —e.19|12-Nº 50.541-v.20|12|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos "MEDONE Y VILAR SOCIEDAD COLECTIVA c|ERNESTO BANEGOS s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Carlos Vilar rematará el 27 de diciembre, a las 15 horas, en la calle Lavalle 1312, 1º "B" de Capital Federal con exhibición en la calle Seguí 396 de Adrogué, Pcia. de Bs. As.; un automotor marca Hillmann, modelo 1939, motor Nº 2102614, patente de la Pcia. de Bs. As. número 767-246. — Base m$n. 60.217,50. — Seña: 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, diciembre de 1967. — María I. Sibileau, secretaria.

$ 2.280.— e.19|12-Nº 50.481-v.21|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "MOSTEIRO EDUARDO NELSON c|ROS RENE EMILIO s|Ejec. prenda", el martillero señor Esteban I. Schiavone rematará el día 29 de diciembre, a las 9 hs., en Mitre 185, San Martín, donde se exhibe: "Un automotor marca Valiant II, modelo V270, año 1963, Motor Nº 382.022 Chasis número 382.022, Patente Nº 1.087.811 de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra", — No se encuentra acreditado en autos el pago del impuesto de emergencia a los automotores Ley 16.957. — Base $ 365.750.— m|n. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado en efectivo. — El bien se entrega previa aprobación de la subasta. — (Art. 520 CPC).

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.640.— e.19|12 Nº 50.627 v.21|12|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en los autos: "MEDONE Y VILAR SOCIEDAD COLECTIVA c|CARLOS ALBERTO BENEDETTO s|Ejec. Pren.", que el martillero Juan Carlos Vilar rematará el día 27 de diciembre, a las 16 horas, en la calle Lavalle 1312, 1er. piso "B" de Capital Federal, exhibiéndose en la calle Seguí 396, de Adrogué, Pcia. de Bs. As.: un automotor marca Dodge, modelo 1938 motor Nº 101343, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 358-694. — Base: pesos 73.337.— m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — María I. Sibileau, secretaria.

$ 2.160.— e.19|12-Nº 50.490-v.21|12|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio número 12, Secretaría 23, comunica por cinco días en el juicio "NEUQUEN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|AUBAIN TEODORO L. s| Ejecutivo" que el martillero Abel N. Cuadri, rematará el viernes 29 de diciembre de 1967, a las once horas, en el Salón de la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble ubicado en: "Cuartel 6º del Partido de San Antonio de Areco (Prov. de Buenos Aires), lugar Villa Lía, "Campo San Teodoro" y que se designa como Parcela 777 g., en un plano de mensura y subdivisión del agrimensor J. C. Sanfilippo, características 95-41-66 compuesto de una superficie de 126 H., 94 A., 90 C., y que es parte remanente del 777 b., de otro plano 95-5-61 que cita el anterior; sobre el camino general a Baradero, Zárate". — El campo posee una casa habitación de sup. 360 metros cuadrados aproximadamente y poblaciones. Base: $ 12.424.890 moneda nacional al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o. Se encuentra ocupado. El ocupante registra a su favor boleto de compra venta y posesión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Subasta sujeta a aprobación Judicial.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 6.400.— e.19|12 Nº 50.752 v.26|12|67

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ de LOPEZ ROSA contra RAFAEL J. N. MONTORVINO y otro, sobre ejecutivo" que el martillero Roberto Daul rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 20 de diciembre de 1967, a las 17 hs., una balanza marca La Razón, capacidad 15 kg. Nº 15875 y una heladera comercial, 6 puertas marca Mazzola eléctrica sin Nº a la vista con motor eléctrico acoplado en la parte superior. Sin base. Comisión: 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.440.— e.19|12 Nº 50.495 v.20|12|67

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "ANCONETANI JUAN J. contra TRAVERSO PEDRO E., sobre cobro ejecutivo" que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno 1441, el 26 de diciembre de 1967, a las 17 horas, el inmueble sito en la calle Pedro Goyena Nº 1433, planta baja, 2º Cuerpo, Departamento E., de la Capital Federal. Base: $ 177.332 m|n. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Estado de ocupación en que se encuentra. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.600.— e.19|12 Nº 50.498 v.26|12|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en autos "PILER DORA c|ATTENE ARTURO y otro s|ejec. prend.", que el martillero don Domingo Ricciardulli, rematará el día 28 de diciembre, a las 11 horas, en General Rivas 2735, donde se exhibe un automóvil marca Kaiser Bergantin modelo 1961, sedan, motor Nº 614047837, chapa taxi Nº 019368 de Capital, en el estado en que se encuentra. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. Base: $ 105.451 moneda nacional. Entrega del bien previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.280.— e.19|12 Nº 50.500 v.20|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "UNICA COMERCIAL S. C. A. c|ROMERO, ILDO FIDEL s|ejecución prendaria", que el Martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en Avda. de los Constituyentes Nº 5831|33 de esta Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, a las 8 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Kaiser Carabela modelo año 1960, motor Nº 606040760, serie número 91111-93217, con patente de la Provincia de Buenos Aires, del año 1965 Nº 1088359, usado, uso particular, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Se exhiben en el domicilio indicado. Base m$n. 175.583. — Comisión: 10%. — Seña: 30 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.760. — e.19|12-Nº 50.554 v.21|12|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "FINESCHI HNOS. S. C. C. c|BUDASSI, ROQUE PEDRO s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en la calle Cachimayo Nº 849, donde se exhibe al contado y al mejor postor, una Sierra eléctrica marca F. H. Nº 14907 corriente monofásica, en el estado en que se encuentra según constancia en autos. Base $ 60.000 m|n. c|u., seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo. Remate y entrega sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.040. — e.19|12-Nº 50.639 v.21|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "C. I. D. A. S. A. (Antes SIAM AUTOMOTORES) s|Quiebra", que el martillero Enrique López Vergara, rematará los días 27, 28 y 29 de diciembre de 1967, a las 14,30 horas, en la planta industrial de la fallida calle Charcas 4200, Monte Chingolo (Lanús-Este) Prov. de Bs. Aires, el gran stock de materiales y repuestos de tapicería aplicables a la línea "Siam Di Tella" y B. M. C.: asientos enterizos, butacas, coberturas, alfombras, burletes, telas en varios tipos y colores, alfombras en rollos y gran cantidad de materia prima y poliuretano para rellenos de 3, 5, 10, 15 y 25 y 50 mm. de espesor etc., y gran cantidad de artículos del ramo imposible de detallar; que estarán en exhibición los días 18 al 23 del actual, de 13 a 19 horas. Más informes en la Oficina del martillero Av. de Mayo 1370, piso 10, esc. 270, T.E. 38-3507. Subasta sin base. Entrega inmediata. Venta al contado. Seña 30%. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 3.000. — e.19|12-Nº 50.569 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Sec. Nº 29, comunica por tres días en el juicio "JONE S. A. c|PICK NAPOLEON s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545 el día 28 de diciembre de 1967, a las 14 hs., 1 máquina mezcladora de hormigón para 180 lts. y 1 carro de hierro para transporte de obras de 2 ruedas, sin número y marca visibles, que se exhiben en el mismo lugar. (Inventario R 3811). Sin base. Al contado. — Entrega de Bienes sujeta a la previa aprobación de la subasta. Comisión 10%. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.320. — e.19|12-Nº 50.536 v.21|12|67

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ALCOVER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria San Martín 551 — Capital Nº de Registro 12.101
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social, calle San Martín 551, 4º piso, el 28 de diciembre de 1967, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 347, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1967.
2º Elección de Directores por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.19|12-Nº 50.525 v.26|12|67

AVIRON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Registro Nº 9.197
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de diciembre de 1967, a las 19 horas, en Pueyrredón 131

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado (Art. 4º de los Estatutos).
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.19|12-Nº 50.534 v.26|12|67

AGRONORTE S. A. A. C. I. F. I.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1967, a las 8,30, en Campichuelo 1350, a fin de tratar:
1º Consideración documentos art. 347, Código de Comercio del ejercicio Nº 8, al 30|VI|1967;
2º Integración nuevo Directorio;
3º Designación Síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.19|12-Nº 50.253 v.26|12|67

ALBERTO VERDAGUER
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en Córdoba 679, 1º piso, a fin de considerar el siguiente
1º Considerar documentos, art. 347, Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 30 de Sepbre. de 1967.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.19|12-Nº 50.164 v.26|12|67

A. MAGNANELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre, a las 19.30 hs. en Paraná 976, 4º p. B, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea;
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio terminado el 30 de abril de 1967;
3º Modificación del Estatuto social, art. 2º inc. b) y c);
4º Elección Síndico titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.800. — e.19|12-Nº 50.041 v.26|12|67

ALMILAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase enero 3 de 1968, 18 horas, se realizará Asamblea Extraordinaria, en Córdoba 657, piso 5to., para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital Autorizado.
2º Ratificación nombramiento directores.
3º Designación Síndico Titular, Suplente y dos accionistas, firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 — e.19|12-Nº 50.801 v.26|12|67

ALFREDO ROMEO AGAZZI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Importación de Vidrios y Cristales Distribuidores de V. A. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en Ramón Freire 2331, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1967.
2º Elección de 3 a 5 Directores Titulares.
3º Elección Síndico Titular y Suplente.
4º Designación 2 accionistas para redactar y suscribir Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. — e.19|12-Nº 50.783 v.26|12|67

ALEXKRAFT
Sociedad Anónima de Técnicas Audiovisuales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual de Alexkraft Sociedad Anónima de Técnicas Audiovisuales, que se realizará en su sede social Avda. Córdoba 1367, piso 11, el día viernes 29 de diciembre de 1967, a las 18.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1967.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de: a) dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones ordinarias de la clase "A"; b) dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones ordinarias de la clase "B"; c) Director Gerente; d) Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 26º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones, (3 días antes del fijado para la Asamblea). — El Directorio.
$ 7.000 — e.19|12-Nº 50.713 v.26|12|67

ASOCIACION DE AYUDA A LOS NIÑOS ESCOLARES TENIENTE GENERAL ROSENDO M. FRAGA

Señor Consocio: Conforme art. 11 y 12 tit. 3 Estatutos, invitámosle a la Asamblea General Ordinaria para el 20|12|67, 17 horas, en California 1925, Capital Federal

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar Acta.
2º Aprobación y demás conceptos, Ejercicio cerrado el 30|9|67.
3º Informe Comisión Revisora de Cuentas y aprobación dictamen.
4º Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan.
5º Elec. Com. Revisora Cuentas y Jurado por un año, tres titulares y tres suplentes. Raúl Andrade, Presidente; Héctor Serrano, Secretario.
Art. 13: Toda clase de Asamblea, debe sesionar, en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria y una hora después, con el número de socios con derecho a voto que estén presentes.
$ 200. — e.19|12-Nº 50.676 v.19|12|67

ALEGRIA Y CIA. S. A. C. I. I. y F.
NOVENA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 1967, a las 10 hs. en Corrientes 1701, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 9º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1967;
2º Consideración Revalúo Contable Ley 17.335;
3º Emisión de Acciones;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.19|12-Nº 50.652 v.26|12|67

Continuación Pág. 1 (Tercera Sección)

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN GIANNONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.413-v.2|1|68

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA COLOMBO de MILNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1967. — Santos S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.188-v.2|1|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.551 v.28|12|67

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, comunica por cinco días a la madre de la menor AGUSTINA BOUCHE, se presente a estar a derecho, dentro del término de quince días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en los autos "Bouche, Agustina, s/adopción".
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.000. — e.13|12 Nº 49.018 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA LUISA TONIN de ARIAS o LUISA TONIN de ARIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.829 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO KORTKAMP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.356 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.293 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINO PANDIANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.062 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN JOSE ACHUCARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.014 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.520 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BARTOLOME CHOUHROUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.490 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL SPINELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e. 12|12 Nº 48.680 v. 26|12|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA BLASI DE DE LIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e. 12|12 Nº 48.694 v. 26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO SATURNINO GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.345 v.19|12|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO PINEDA o PINEDA ITURBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — César A. Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.293-v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.400 v.28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DOLORES LEON DE ROBLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.046 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NILO GASPAR FONTANELLA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.709 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA LIA BRINKMANN de MARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.648 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL ANDRES TORRE REVELLO y MARIA DEL ROSARIO SIERRA de TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 3.200. e.11|12. Nº 48.345 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA JOSEFINA POMPOZZI de BELLELLI. — Este edicto debe publicarse por diez días.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.045 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil N 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SICARI y de CONCEPCION BUGGE de SICARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.962 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO VARELA o AGAPITO VARELA VEIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.499 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTOBULO ABEL DIAZ RIVAROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.325 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don EUGENIO SEMERIA. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400. — e.15|12-Nº 49.771 v.29|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO BENZI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.756 v.29|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN TAGLIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.200-v.2|1|68

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de LOCCISANO, ROQUE. Por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.623 v.28|12|67

El señor Juez en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORRIPIO de ALONSO, CARMEN MARIA, por el término de 30 días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.261 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA PONTAUT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.019 v.27|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER CONCEPCION MARTINEZ de MURILLO PENTON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.008 v.27|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.400 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO HERMEGILDO ORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.11|12. — Nº 48.468 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BERNEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.272 v.22|12|67

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIRIA VALENTINA STEFANI de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.270 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO DI LELLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.067 v.21|12|67

Juzgado Nacional Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRENE ROMAN DE BONACALZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.072 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON PICO y JOSEFA GONZALEZ de PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.933 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don LOLIA PAPADOPOULOS o PAPADOPULOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.799 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DESIDERIO ROMANO CATELLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.170 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BACALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.954 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA LUISA CLOT de PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — El Secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.897 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANA REMESAL de PRIETO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre tres de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.644 v.20|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO ENRIQUE RIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.344-2|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDEFONSO SILVA RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — El secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº50.171-v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SAUCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.580 v.28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO REYNALDO SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.184 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN URIAL BONNEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.088 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LUISA MALACARNE de SELVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.066 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CECCHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.710 v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ o RAMON MARTINEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.762 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA BELLI de RICCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.996 v.21|12|67

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta a cargo del Juzgalo Nº 4, secretaría Nº 8 a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAURICIA MANSILLA de FUENTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.600.— e.7|12 Nº 47.945 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA MARTA GUTIERREZ o GUTIERREZ MORCHIO de SENDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Airse, 29 de noviembre de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.690 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BRANCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.774 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 4 Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO DE VITA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.611 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOUTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.431 v.19|12|67

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUIS RAMILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de de 1967 — Atilio A. Alterini, secretario
$ 2.400.— e.18|12|67-Nº 50.313-v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GONZALEZ de SINARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.461 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.399 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA ESTHER PENSA de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.395 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.696 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MIGOYA PEREYRA de FERNANDEZ BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.096 v.27|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5 y Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VALERIO o JUAN BARTOLOME VALERIO CANOVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.13|12 Nº 49.173 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MACIA o MACIA DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.523 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA JARA de LUCERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967 — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.11|12. Nº 48.435 v.22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO BURACZEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario
$ 2.800. e.11|12. Nº 48.371 v.22|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS PICARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967 — L. M. Ambroscioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.342-v.2|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA CAPURRO de RAVAZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.333-v.2|1|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIELINO CARBAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.251-v.2|1|68

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARINA HENA TONINI de MALDONADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 40.576 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, treinta días a herederos y acreedores treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAO CORBACHO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.577 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores o D'ESPOSITO de PONCE, ISABEL o D'ESPOSITO de PONCE, ISABEL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.281 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FRANCISCO SARRAQUIGNE y SERAFINA SARRAT de SARRAQUIGNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.209 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a EMILIO RODOLFO VICCHI, nombrándose síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto 31. — Fíjanse treinta días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.13|12 Nº 49.083 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES BONNAHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.618 v.26|12|67

Juzgado Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GHIANO y LUISA JULIANA CARPIO de GHIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires agosto 30 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2 800 e.12|12 Nº 48.787 v.26|12||67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a ADELA ESPOSITO nombrándose Síndico al Dr. Elías Goldman, Paraná 467, piso 8º, Dto. 31. — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — L. M. Ambrosioni Boch secretario.
$ 2.000 e.13|12 Nº 49 092 v 19|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA NAIDICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.391 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMINDA CIOLINA de FIQUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.557 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRIER ALBERTO y JUANA BARILARI de CARRIER. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.364 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL FEDERICO HIGUERA. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.048 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICENTE FRANCISCO SEBASTIAN ARMENGOT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 47.948 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DA PONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.864 v.20|12|67

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO CORNELIO VACCARO, JOSE RODOLFO VACCARO o JOSE VACCARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
— Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 3.200 e.14|12 Nº 49.653 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA WAGNER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967.
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.872 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FEDERICO SCHLAMPP. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967
— César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.671 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCAFATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.527 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRAM MORI o HIRAN MORI o HERAN MORIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967.
César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.432 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA VOLASCHIN de AVERBOCH. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 50.016 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VIOLETTA. Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, diciembre 13 de 1967.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.761 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PASTOR o ANTONIO PASTOR BARTOLOME SOLARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.760 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO HIPOLITO LAGUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.745 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LEONCIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.216 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FELISA MARTINEZ de VERGARA. — Pub. 10 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.049 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ DE RAMA.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.005 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ELISA CAPDEFONT de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.771 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO FULGENCIO MARCELO PALAZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.778 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON SOLOMNICOFF o SOLOMNIKOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.636 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO ISAIAS LUZZATI o ALDO LUZZATI.
— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.415 v.19|12|67

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA SOAVI de GALLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.324 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO JUAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.
— José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.598 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DOMINGO GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.406 v. 22|12|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CALOGERO DI SANTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1967.
José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e. 11|12 Nº 48.476 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GOBER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1962
— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.565 v.28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VARDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.187 v.21|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FORTUNATI. — Notifíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967.
— José María Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.767 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA CRAVELLO de CANTU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires · 17 de noviembre de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.701 v.20|12|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA IRAVEDRA de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.619 v.20|12|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE ZAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1967.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e. 18|12|67 Nº 50.436 v.2|1º|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AITRO (publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.403 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARBONETTI de SCARPATI.
— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.445 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX ENRIQUE PANUNZZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.609 v.26|12|67

Juzgado Civil 9, secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MELLADO de PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.197 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KEVORK HEMIRDJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.239 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CELDRAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 48.028 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MACCHI de DIAZ y de JUAN DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario
$ 2.800.— e.7|12 Nº 48.024 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PORTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.7|12 Nº 47.934 vb.21|12|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTOR CARABAJAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1967.
— Leonardo A. Paris, secretario.
$ 2.800. e.18|12|67 Nº 50.316 v.2|1º|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MARIA DACHARRY de HAMBERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre 1967.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e. 18|12|67 Nº 50.122 v.2|1º|68

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILO FORCINITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.347 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de don MAURICIO DIAMANTE. Publíquese por diez días.
Bueons Aires, diciembre 7 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.14|12 Nº 49.330 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1967.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.197 v 27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ELISABETH VON SEMASCO de WESTBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.783 v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENEROSA QUESADA MONGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.639 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POMPEO LEPORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 49.800 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDALINA MARTINEZ DE GAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.898 v.29|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAFDIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.636 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BATALLER DE FILERETO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967.
Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.291 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMA-

LIA o AMELIA DELGADO RODAS de SCALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e. 11|12 Nº 48.273 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO SICILIANI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.120 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO PEDRO MARTINENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 47.980 v.21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. e.5|12. — Nº 47.545 v.19|12|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de diciembre 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e. 18|12|67 Nº 50.223 v.2|1º|68

El Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DALLOCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1967. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e. 18|12|67 Nº 50.189 v.2|1º|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN REISINGER. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.063 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GUGLIELMINO de PERSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.142 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BONELLI de MAZZUOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. e.12|12. Nº 48.589 v.26|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARTIN FEIGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.561 v.22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CARMEN BRANDI de FIGINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.386 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 49.752 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAFALDA MENNELLA de REYNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.744 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRACCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.6|12 Nº 47.839 v.20|12|67

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMPARO IZQUIERDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.14|12 Nº 49.325 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA de SCHIROSA o MARIA ADALGISA JUSTINA CORANA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI de SCHIROSA o MARIA ADALGISA CORANA y PERNIGOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 4.000. — e.11|12 Nº 48.280 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MAZZEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.198 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LEON STREIT o STRAIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967 — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.007 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SALINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.504 v.19|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Osvaldo J. Cortés, secretario.
$ 2.800. e. 18|12|67 Nº 50.376 v.2|1º|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA LETT viuda de BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e. 18|12|67 Nº 50.466 v.2|1º|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TEOFILO PEDRO JOULIE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e. 18|12|67 Nº 50.162 v.2|1º|68

Juzgado Nacional en lo Covil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don LUIS COMUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.18|12|67 Nº 50.169 v.2|1º|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NECHOMJE SUSEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de diciembre 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800. e. 18|12|67 Nº 50.153 v.2|1º|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SORBARA de LUCARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.402 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SPASARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.723-v.29|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GENTILE de NOCITI y VICENTE NOCITI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.343 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MONTECOF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.850 v.26|12|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERSILIA BENEDUCE de BENEDUCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967 — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.570 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LJUBOMIR FRIAN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 35.502 v.22|12|67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16 al 27|10|67.

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER MONFORT o MONTFORT de MORDEGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.998 v 27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA CASTELLANOS de CESARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e 11|12 Nº 48.430 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VALENTIN GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — 11|12 Nº 48.279 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO ALFONSO CARRANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.081 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANITA CLARA JORDI de LAUSCHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.6|12 Nº 47.881 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA OTTONE DASSEN Vda. de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre [illegible] de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.707 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT HELMUTH ROLSHOVEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.725 v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN KLANJSCEK o KLANJSEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800. e.5|12. — Nº 47.587 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELMIRNA CASILDA VILLALVA de CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 47.668 v.26|12|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 11|12|67.

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO o ALEKSANDER ZALANSKY o ZALANSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967.— Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.145 v.2|1|68

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BORGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.578 v.28|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO ANTONIO ZERBONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.972 v 27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CAYETANO GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.741 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DUACASTELLA y ANTONIA o ANTONIA ISABEL LOPEZ de DUACASTELLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.470 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VISITACION ALVAREZ de OLIVA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.570 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO PICALLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.400 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA GONZALEZ de GOMEZ. Publíquese por diez días
Buenos Aires 30 de noviembre de 1967. Raúl R Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.399 v. 19|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NATIELLO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.397 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAARA DOROTEA o SARA GANDULFO de NOZZIGLIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 49.805-v.29|12|67

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO CARVALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.178 v.2|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TULIO LINO PESQUERA TEJEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967.— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.137 v.2|1|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA MUÑIZ de MENDEZ DELFINO o CORA ROSA MARIA ISABEL JUANA MUÑIZ de MENDEZ DELFINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.14|12. Nº 49.397 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EULOGIO ROBLEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 49.834-v.29|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOMMA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 49.792-v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MA-

RIANA MIGUEZ de SUAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.004 v 27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE VELEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.857 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR AMADEO MONETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.849 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROMEO AMADEO BOTTAZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre [illegible] de 1967. — Alberto H. Montes de Oca secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.769 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y empláza por treinta días a herederos y acreedores de JUA GEDEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400. — e.6|12 Nº 47.683 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTIN ONIKIAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967 Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.372 v. 19|12|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO SIEBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.581 v.28|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LINCOFF de CHESQUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.246 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CANCELLARA de MARULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.672 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BRANDLA GOLBERG DE LEWKOWICZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 48.128 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO CZAJKOWSKI y ANA HOPOTIAK de CZAJKOWSKI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.7|12 Nº 47.955 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA VASENA de FRANKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.679 v.20|11|67

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días la sentencia dictada en autos: "ALEMIAN ALICIA c| PALACIOS PABLO HECTOR s|divorcio". — Buenos Aires, 18 de octubre de 1967 ... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda; 2º) Decretar el divorcio de don Pablo Héctor Palacios y doña Alicia Alemian de Palacios, por culpa del primero (art. 67, inc. 7 Ley 2.393); 3º) Decretar la disolución de la sociedad conyugal; 4º) Imponer las costas al demandado ... José J. Carneiro, Juez". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967.— Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.920 e.18|12 Nº 50.307 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMAN GANZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.392 v.28|12|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO ENRIQUE ORBEGOZO y de FRANCISCA ROSA GUTIERREZ de ORBEGOZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de [illegible] de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ 2.800. — e.6|12 Nº 47.733 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO SAA BORRAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Miguel A. Vilar, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.927-v.29|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPRARULO, de doña MARIA ADELA CAPRARULO de GARCIA y de don JUAN CAPRARULO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.600 — e.15|12-Nº 49.759-v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA VICH DE COURTALIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967.— Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.384 v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO GENOUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.779 v.28|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAZQUEZ LOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.936 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO SCIASCIA y PANFILO SCIASCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.925 v.26|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.573 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA SIXTA LAVALLE de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.664 v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CABAÑAS y de MARIA CONCEPCION MARON LOPEZ de CABAÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.822 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.316 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE AMATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.686 v.20|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA o ANGELICA PERALTA de GATICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.674 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AMAYA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.528 v. 19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NICOLASA MAGDA CONGETT de TESTONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.576 v. 19|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VICENTE OLIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1967.— Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.295 v.2|1|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARDIROS GERCEHEGUSHIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.— Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.18|12|67 Nº 50.121 v.2|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA AZZURRO de RATTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.344 v.28|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS DEL NOTARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.992 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA AMAT de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.281 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ANTONIO QUASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e.7|12 Nº 48.203 v.21|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ENRIQUE CHAPATO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.753-v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FILIPIONEK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.059 v. 21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AUGUSTO MILANO. Publíquese por diez días
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.601 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS NEGRI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e. 5|12 Nº 47.357 v. 19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO COSTOLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e. 5|12 Nº 47.598 v. 19|12|67

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Diego L. Barroetaveña, secretaría Nº 39, del Dr. Juan L. Peña, se hace saber por el término de tres días que en los autos del concurso civil de D. SEVERINO RODRIGUEZ IGLESIAS se ha designado audiencia para el día 21 de diciembre de 1967, a las 9 horas, a fin de que los acreedores del concurso resuelvan si autorizan al síndico a iniciar los siguientes juicios: 1º) por rescisión de boleto de compraventa de los terrenos ubicados en el paraje San Antonio del kilómetro 69|70 de la ruta nacional Nº 5, (Pcia. de Buenos Aires); 2º) Por restitución de las sumas percibidas por el señor Maximino Vázquez, por declararse rescindido el boleto de compraventa del inmueble de la calle Miranda 4471. Fdo.: Juan L. Peña, secretario. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.640 e.18|12 Nº 48.467 v.20|12'67
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo Juzgado Civil Nº 26 en las ediciones de los días 11 al 13|12|67.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BAGUR de MOLL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400. e.14|12. Nº 49.533 v.28|12|67

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 20 Secretaría Nº 40, cita y emplaza a ALBERTO LOPEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Maialle Alba Rosa c|López Alberto, Divorcio", bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.200. e.14|12. Nº 49.476 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MITRE ELIAS MITRE o ELIAS MITRE o MITRE ELIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.14|12. Nº 49.338 v.28|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SAVIGNANO. — Se publica diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.786 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO BOTTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.593 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA VECERA o VECEROVA de NOVAK. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.407 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ANSELMO GOMA o GUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.388 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REY. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.565 v.19|12|67

El Juuzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIUSEPPE o JOSE MORAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 50.012-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GARCIA o EMILIO GARCIA BOUSOÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.592 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ARRANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|64

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.300 v.2|1|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL KRICHMAR de VAINBERG y SANSON o SAMSON VAINBERG. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e. 14|12 Nº 49.670 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MIGUEL o MIGUEL SANTIAGO TANCREDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre cuatro de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.499 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.764 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE AGUSTIN JUAN TOPPI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.144 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTALINA RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Osca Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.086 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MUSZALSKI. — Publíquese por diez días. — Dr. Oscar J. Chiocca, secretario.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.782 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FRASCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.451 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.743-v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES ATLANTICO UNIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1967. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 50 025-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JOSE ALFREDO AMOEDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. —e.15|12-Nº 50 080-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOFIA GALLI viuda de ABRAMOFF. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1067. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 — e.15|12-Nº 50.078-v.29|12|67

Nº 22

Juzgado Civil 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SACCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.357 v.2|1|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO RAMON FERREYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 2.400 e.18|12|67 Nº 50.269 v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA SILVESTRI de MODRINICH. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre siete de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.546 v. 28|12|67

Juzzgado Civil N. 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA GONZALEZ de GARRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.973 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA EMILIA RADRIZZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.962 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 22, Secretaría Nro. 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA EMMA TAZZIOLI de SEVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.716 v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO LENYSZYN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.437 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL WLODAWSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Enrique Luis Saghese, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 47.981 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.6|12. — Nº 47.785 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PARIS ROQUE MARINIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.718 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMAGO de BITRIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 7 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.638 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCHENONE de SCHENONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.626 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA BARBAGALLO de RUBERTO Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.597 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BLAS MUÑIZ o BLAS MUÑIZ MARTINEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.416 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ABEL FERNANDEZ Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.5|12 Nº 47.523 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ADELA QUAGLIA Vda. de BANDERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 196.. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.434 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL o JOSE ANIBAL CURTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.569 v.26|12|67

Juzgado Civil N 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER D'AMATO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.5|12 Nº 47.439 v.19|12|67

Nº 23

Juzgado Civil 23, Secretaría 46, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.18|12|67 Nº 50.182 v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1966. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 48.964 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CIANCHETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.774 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERKO ZAMBROWSKI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.761 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil 23, Sec. 46. Se cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FABIAN SEBASTIAN RUIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.595 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EDUVIGES NUÑEZ de MIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.11|12 Nº 48.332 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PILAR CASTRO VENTOSELLA de PEREZ FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.076 v. 21|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRUNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.073 v. 21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA SIMARI de SIVORI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.185 v. 21|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA JUAN CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Julio C. Benedetti secretario.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.755-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTA ALONSO de BAUTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.809 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de D. B BALLOUTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.552 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GRISOLIA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Juio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.596 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO MUÑIZ o MUÑIZ y ARTIDIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.374 v.19|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de TUFIK AHMED JEDER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — María I. Millán, secretaria.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.332 v.2|1|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de DOLORES LLOSAS de RIVAROLA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — María I. Millán, secretaria.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.220 v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DOMENICA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.556 v. 28|12 67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JORGE MARCOS EMILIANO SAUBIDET o SAUBIDET BILBAO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.039 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA BRUNO de PATERNO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.017 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO ALTUBE. — Publíquese por diezz días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.12|12 Nº 48.868 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS NASTRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.12|12 Nº 48.656 v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONACCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 50.045-v.29|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA PETROCELLI Vda. de AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1967. — María I. Millán, secretaria.
$ 2.800.— e.15|12-Nº 49.941-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR GARABATO de LERTORA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — María I. Millán, secretaria.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 49.889-v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE COTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Norberto C. Scotti, Secretario.
$ 2.400 — e.15|12-Nº 49.926 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VICTORINA DUBARRY de GRASSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.508 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO POYMULLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.418 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don JOSE BARREIRA, por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1967. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.257 v. 22|12|67

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE GAROFALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.531 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON SANTIN o RAMON SANTIN GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1867. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.6|12. — Nº 47.667 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MASCETTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.661 v.20|12|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUIDO GAUDINI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.356 v. 28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIANTANIDA JOSE JUAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.286 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY JESUS ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.262 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SANCHEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 48.957 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO IRURUETA o IRURUETA ARRIBELTZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.632. v.26|12|67

Juzgado Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ANGELA JUANA ASPESI de RAINOLDI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.451 v. 22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLESCH y MAGDALENA BAYER de FLESCH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 2.400 e. 11|12 Nº 48.425 v. 22|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CANDIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.591 v.19|12|67

El Juzgado en Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TE-[illegible] de SALVATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.525 v.19|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL RANUCCI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.365 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DIEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.15|12-Nº 50.024 v.29|12|67

Juzgado en Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIANA GONZALEZ de ECHEZURI y de don FORTUNATO ECHEZURI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 50.054 v.29|12|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASILDA Del CORNO de TOSCANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.15|12.Nº 49.917 v.29|12|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por cinco días, a JUAN CASTRO y MARIA ANGELICA CASTRO para comparecer en juicio "Castro Eduardo Alberto, adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.18|12 Nº 50.337 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE DELAGUARDIA. Publíquese por 10 días. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.272 v.2|1|68

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOMAS MARIO NANO o MARIO NANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967 — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.582 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REBECA SEVILLA de LEVY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.504 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO MENDEZ LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.421 v. 28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PAVIA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 14|12 Nº 49.411 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES SANJURJO de CAVALOTTO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 14|12 Nº 49.484 v. 28|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SIMONETTI de ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.13|12 Nº 49.168 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.13|12 Nº 49.167 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO LEARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.030 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PERRONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 7|12 Nº 48.038 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR PORRAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 29 d e1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 48.041 v. 21|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTOBAL LEONE. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.819. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PELLIZZA de SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Eduardo D Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.729. v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRUDENCIO MOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.5|12 Nº 47.332 v.19|12|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO ROJAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.441 v.2|1|68

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita a JOSE ALBERTO RAMB a estar a derecho en los autos "Kotchian de Kedidjian, Margarita c| Ramb, José Alberto s|pérdida de patria potestad", bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.200 e.18|12 Nº 50.186 v.22|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO BLANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 48.937 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO o ANTONIO ALONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.260 v.27|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA JOSEFA FRANCONE de GROSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.013 v.27|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LUIS BOLOGNESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.732. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GERAGHTY de FALLON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.736. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VEJO o VEJO GAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1967. — Ricardo Hidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.450 v.19|12|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IG[illegible]AS o JOSE IGLESIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — Ricardo [illegible]denreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.446 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ESCETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|12 Nº 47.418 v.19|12|67

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIA MENDEZ de PIÑEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.433 v.2|1|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña LIA HAYDEE LUCIA BARCELO de MENDIBERRY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800 e.18|12|67 Nº 50.346 v.2|1|68

Juzgado Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID BESTEIRO o DAVID BESTEIRO CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.388 v.28|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ATANASIO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1967. — Nilda Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.950. v.26|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SERAFIN ABAJO o ABAJO OTERO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.759. v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ROSA SOSA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.723. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA ITALA AMERICA LONGO LANFRANCONI de MATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Nilda E Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.640. v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIGLIUCCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.15|12-Nº 50.091 v.29|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VERGA o ARTURO VERGA COLMEGNA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.779 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN BLAS VENEZIANO. Publíquese edictos por diez días. — Buenos Aires, 28 noviembre de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.15|12-Nº 49.843 v.29|12|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO BASILIO AVERSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.172-v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita al propietario del bien, sito en esta Capital, calle GRITO DE ASENCIO Nº 3186, para que comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.200. e.13|12. Nº 49.187 v.19|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO ARAMENDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.13|12. Nº 49.213 v.27|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CRUSOE de ZOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.351 v.28|12|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERONIMA o AMANDA GERONIMA VACAREZA o VACCAREZZA de VACCAREZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.13|12. Nº 49.116 v.27|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ESCOLASTICA MARTIN REOYO y don JUAN MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.691. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secret. Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO JOAQUINA PEÑA de ACUÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.812. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MONTECUCCO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.12|12. Nº 48.639. v.26|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANUNCIO DE SIMONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 7|12 Nº 49.179 v. 21|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANTONINA MONTERO Viuda de JUANCHE — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3200.— e.11|12-Nº 48.446-v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DIEGO JOSE OSVALDO VICINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.278 v. 22|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA HEITLER de TIBOR. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.215 v.21|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES MAYOBRE o MAYOBRE de MONTI. (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967.— Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.7|12 Nº 48.212 v.21|12|67

El Juzgado Civil Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMIANO ARIENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.7|12 Nº 48.050 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LEON ENRIQUE BAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.6|12. Nº 47.604. v.20|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ENRICO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.447 v. 19|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don HAROLD HEAPS GOLTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 49.863 v.29|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JEROSOLINSKI o JEROSOLIMSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.15|12 Nº 49.762 v.29|12|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de doña LUCIA MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 49.828 v.29|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SAVOIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.343 v. 19|12|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO LISANDRO ALBARRACIN GUERRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.18|12|67-Nº 50.136-v.2|1|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña VICTORIA RUZ de BATLLORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.322 v.28|12|67

El Juez Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.14|12 Nº 49.579 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA ESTEBAN de VITORES o VITORES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.513 v. 28|12|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ILDA o HILDA PENINO de AZPITARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre cinco de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.713 v.28|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SILVESTRA FERNANDEZ viuda de CORRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de octubre de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 11|12 Nº 48.366 v. 22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MITT — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.6|12. Nº 47.658. v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO PEREZ CAMPOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.6|12 Nº 47.659 v.20|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARGIOTTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.433 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUCIARTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 5|12 Nº 47.534 v. 19|12|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE LEONILDA BARBIERI de BORRACHIA o DEONILDA MATILDE BARBIERI de BORRACHIA o MATILDE LEONILDA BARBIERI o DEONILDA MATILDE BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.12|12. Nº 48.634. v.26|12|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 30, secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don ISAAC SALOMON MARK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de noviembre 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.15|12 Nº 49.721 v.29|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESCOBAR, ALBERTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200. e.13|12. Nº 48.965 v.19|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ETELVINA MARIA OREGGIA de RICAGNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — G. J. Paysás, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 49.244 v.19|12|67

Nº 8

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Julio C. Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE BARREIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 50.463-v.22|12|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO CZALKIN o FICOPIENT CZALKIN o FIEOPIENT CZALKIÑ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre 1967. —Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.400. e.15|12 Nº 50.073 v.21|12|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GENARO VENTURA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de noviembre 1967. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 1.200. e.15|12 Nº 49.866 v.21|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MARTINS LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 50.199-v.22|12|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por dos días a don ADOLFO GROBA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Peres, Pío Alfredo c/Groba, Adolfo s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960.— e.18|12-Nº 50.432-v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por tres días a don ADOLFO GROBA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Peres, Pío Alfredo c/Groba, Adolfo s/cobro ejecutivo de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.320.— e.18|12-Nº 50.435-v.20|12|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita a don JOSE RAJOI, a RUBEN WASHINGTON SILVEIRA y a ENRIQUE VICTOR DRAGONETTI, por tres días para que comparezcan a reconocer las firmas del contrato de alquiler reservado en Secretaría dentro del tercer día bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en su rebeldía y manifiesten si son o no inquilinos exhibiendo el último recibo.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Roberto Pitaluga Noguera, secretario.
$ 1.440.— e.18|12-Nº 49.305-v.20|12|67
NOTA: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido bajo Juzgado de Paz Nº 13, en las ediciones del 14 y 15|12|67.

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita a ENRIQUE SANTIAGO CRAIG, en el juicio "Torres c|Craig Enrique Santiago y|o Subinquilinos y|u. ocupantes s|Desalojo", para que comparezcan a la audiencia del día 21 de Febrero de 1968, a las 10 horas, a absolver posiciones bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 1.320.— e.15|12 Nº 49.772 v.19|12|67

Nº 19

El Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días a don JOSE MIGUEL PANZANESI, para comparecer en el juicio caratulado "Martínez Fernández, José c/Verdinelli, Antonio J. y otro s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 50.163-v.20|12|67

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDERICO RAMBALDI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Ricardo Pavan, secretario.
$ 1.200.— e.18|12-Nº 50.252-v.22|12|67

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FILOMENO FERRITO y VALLETTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.15|12 Nº 50.100 v.21|12|67

El Juzgado de Paz Nº 34, cita por diez días a HERNAN EDUARDO DI LERNIA para comparecer en el juicio: "Schmidt Rodolfo Gualterio contra Scollo José cobro ejecutivo de alquileres". bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1967. — Raúl Jorge Rollán secretario.
$ 1.320.— e.15|12 Nº 49.903 v.19|12|67

Nº 37

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de ANDRES VAZQUEZ MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.18|12 Nº 50.133 v.22|12|67

El Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días, a herederos y acreedores de PEDRO VERNA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.
$ 1.200.— e.18|12 Nº 50.132 v.22|12|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CURCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.18|12 Nº 50.452 v.22|12|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA PACIFICO de GLIATTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400. e.13|12. Nº 48.949 v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gregorio Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a GREGORIO SRAGO-

WICZ, LEON SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, ISAAC SRAGOWICZ y AARON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.316 v.20|12|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Gregorio Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a GREGORIO SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, AARON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.800.— e.14|12 Nº 49.321 v.20|12|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Córdoba c|Aarón Sragowicz y Otros - P. V. E.", cita a AARON SRAGOWICZ, ISAAC SRAGOWICZ, ABRAHAM SRAGOWICZ, LEON SRAGOWICZ, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.312 v.20|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de S.A.R.E.T. S.A.C.I., fecha provisoria de cesación de pagos 31 de mayo de 1963. Síndico: Gabino Rossi, domicilio Avenida Pueyrredón 860, piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 7 de febrero de 1968, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600. e.13|12. Nº 48.955. v.19|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de ANGELERI Y CIA., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Fecha provisoria de cesación de pagos: 23 de junio de 1965. Síndico: Fernando Manuel Curat, domicilio: Cangallo 456, piso 3º, ofs. 316|18, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 20 de Marzo de 1968, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, octubre 25 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 4.000.— e.15|12 Nº 49.972 v.21|12|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por cinco días a R... JUAN BENDA para que comparezca en juicio "Banco Popular Argentino c Benda, Juan Raúl s|ejec.", bajo apercibimiento de dar intervención a: Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.800.— e.15|12 Nº 50.093 v.21|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días que se han practicado las siguientes regulaciones en la quiebra de PRODUCTOS KELLY, S. A., en seis mil pesos m|n., los honorarios del letrado patrocinante del acreedor peticionante de la quiebra Dr. Alejandro R. Cicione Gancedo; en dos mil cuatrocientos pesos m|n., los del apoderado del mismo acreedor, Elías Idelson; en un mil pesos m|n., los del ex Síndico M. Andrés Rodríguez; en un mil pesos m|n., los del ex Síndico Pedro Antonio Bonadero; en un mil pesos m|n., los del ex Síndico Adolfo Ricardo Giere: en ocho mil pesos m|n., los del Escribano interviniente Armando E. Ungaro y en treinta mil pesos m n., los del Dr. Luis G. Segura en su doble carácter de Síndico y Liquidador.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.600.— e.18|12 Nº 50.317 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de CARTONERIA AUFIERO, SOCIEDAD EN COMANDITA, la convocatoria solicitada fijándoseles treinta días para presentar al Síndico Susana Barroetaveña, con domicilio en Córdoba 4316, piso 13º, departamento 29, los justificativos de créditos. — El 15 de febrero de 1968, a las 10 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.600.— e.18|12 Nº 50.331 v.22|12|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita a don RAUL HORACIO GAYOL, por el término de cinco días a estar a derecho en los autos "Hachumian Jorge c|Gayol, Raúl Horacio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.200.— e.18|12 Nº 50.409 v.22|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de OSCAR PEDRO SEGGIARO la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico José Romanyach Pons, con domicilio en Avda. Rivadavia 3480, los justificativos de su créditos. El 13 de marzo de 1968 a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.

$ 2.600.— e.14|12 Nº 49.647 v.20|12|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos CASA TAHA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|convocatoria, que se ha postergado para el 6 de marzo de 1968, a las 7.30 horas, la junta de acreedores, que se celebrará con los que concurran. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800. e.13|12. Nº 48.976. v.27|12|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de NAHAS HNOS. S.E.C.P.A. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11 de mayo de 1966, Síndico: Virginio A. Gentilini con domicilio en Uruguay 263, 1er. piso, Of. 16, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del plazo que vence el día 21 de Diciembre de 1967. Señálase el día 16 de febrero de 1968 a las 10 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1967. — El secretario.

$ 4.000.— e.14|12 Nº 49.569 v.20|12|67

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "GILABERT DOMINGO JULIO". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de marzo de 1965. Síndico: Juan Carlos Mercurio, Carlos Calvo 3936, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 16 de febrero de 1968, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.800.— e.18|12 Nº 50.324 v.22|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de CARRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1961. — Síndico: Francisco Kovacevich, con domicilio en Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase la audiencia del día 6 de febrero de 1968, a las 9 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 4.000. e.13|12. Nº 49.157. v.19|12|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por cinco días, a la firma COMACO, S. A., a estar en derecho en los autos: "Gómez, Carlos y otros c|Radio Universidad de Córdoba y otros s|Tercería de Dominio", bajo apercibimiento nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Emilio Carreira Aguirre, secretario.

$ 2.000.— e.18|12 Nº 50.381 v.22|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUTISTA SANTOPIETRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 35.224, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|12 Nº 5.968 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO JORGE WILSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.337), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|12 Nº 5.969 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON INOCENCIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.347), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|12 Nº 5.970 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMBROSIA HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 36.015), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.18|12 Nº 5.971 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EDGAR CALDUMBIDE y ANIBAL R. CALDUMBIDE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsificación de documento (Causa Nº 35.850), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.18|12 Nº 5.972 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaaz por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO DOMINGO DE LA CANAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 35.244), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|12 Nº 5.973 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE HORACIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — W. Gustavo Mithell, secretario.

e.18|12 Nº 5.974 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Inst. 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RUBEN TORANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 27 de noviembre de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.18|12 Nº 5.975 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO BERTOSSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.18|12 Nº 5.976 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SERAFIN MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.18|12 Nº 5.977 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — W. Gustavo Mitchell, secretario.

e.18|12 Nº 5.978 v.22|12|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 26.769), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|12-Nº 5.979-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CLIMACO VITA, Libreta Enrolamiento Mat. 3.029.543), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa Nº 26.794), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Rafael Cullen, secretario.

e.18|12-Nº 5.980-v.22|12|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NESTOR PONCE, Causa Nº 36.513, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Raúl Madueño, secretario.

e.18|12-Nº 5.981-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINO RAMON MORETE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.

e.18|12-Nº 5.982-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO BOMBIGIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Causa Nº 35.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — El Secretario.
e.18|12-Nº 5.903-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO R. CUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Número 35.336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — El Secretario.
e.18|12-Nº 5.984-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ALBERTO BOMBIGIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Robo (Causa Nº 35.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires,27 de noviembre de 1967. — El Secretario.
e.18|12-Nº 5.985-v.22|12|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS o JACOBO RUBINSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 30.665), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.18|12-Nº 5.986-v.22|12|67

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a JORGE ALMADA, procesado por el delito de roba, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.023, bajo apercibimiento de ley — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.18|12-Nº 5.987-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SANTILLAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Sumario Nº 26.616), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 28 de noviembre de 1967. — Aurelio C Díaz, secretario.
e.18|12-Nº 5.988-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO JUAN VENDITTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Sumario Nº 26.581), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Aurelio C. Díaz, secretario
e.18|12-Nº 5.989-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TAUFIC RABIE TUCHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 30.719), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|12-Nº 5.990-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ARTURO AVILA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones leves calificadas (Causa Nº 30.706), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967 — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.18|12-Nº 5.991-v.22|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a URSULA JUANA GUARIÑO de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (25.664), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.18|12-Nº 5.992-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO CHIAPPE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967 — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|12-Nº 5.993-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAVERIO GAMBETTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.18|12-Nº 5.994-v.22|12|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO GUILLERMO ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en sumario Nº 31.145, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 1º de diciembre de 1967. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.18|12-Nº 5.995-v.22|12|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimiento en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS RODOLFO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 del C. P. (Causa Nº 15006), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|12-Nº 5.996-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de diciembre 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|12-Nº 5.997-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO BARATTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta —causa número 15.886—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|12-Nº 5.998-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO WAISSMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|12-Nº 5.999-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO ALBERTO ALFREDO LURO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa número 15.996, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.18|12-Nº 6.103 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VIRGINIA CABALLERO, JOSE BERNARDO ARONOVICH, ABELARDO PEDRO BIGLIONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, número 15.257, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.18|12-Nº 6.104 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FELIPE ROBLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.967), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|12-Nº 6.105 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO HALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.902), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.18|12-Nº 6.106 v.22|12|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ALFREDO GUADALUPE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, Art. 1º de la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.18|12-Nº 6.107 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crimnal Instrucción 9, Secretaría número 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO ANTONIO BECERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.18|12-Nº 6.108 v.22|12|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO HERMINIO PIZARRO u OVIDIO TRONCOSO o LUIS GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|12-Nº 6.109 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS CORA. Causa Nº 29.726, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|12-Nº 6.110 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. POLOZUELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Causa Nº 29.584, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Gustavo Adolfo Falco, secretario.
e.18|12 Nº 6.111 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL GERONIMO PAGANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (30.748), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — El Secretario.
e.18|12 Nº 6.112 v.22|12 67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO FERNANDO o FERNANDO BELLITTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa 14.031, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.18|12 Nº 6.113 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PLINIO ANTONIO FIGARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº [illegible]), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.18|12 Nº 6.115 v.22 12 67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al REPRESENTANTE LEGAL FINANCIERA INTEGRAL COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO Y VIVIENDA LIMITADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 14.066, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.18|12 Nº 6.114 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN BILIS SILVA, Causa Nº 14.033, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.18|12 Nº 6.116 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO OSCAR PARMESANO, Causa 14.033, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.18|12 Nº 6.117 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ, Causa Nº 14.068, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.18|12 Nº 6.118 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELSA ROSA NELIDA BERMOLEN, Causa 14.067, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.

e.18|12 Nº 6.119 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELDA ANGELICA CONSIGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C: Nº 12.541), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.

e.18|12 Nº 6.120 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO LEGARES o FERNANDO LOGARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 12.759), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.18|12 Nº 6.121 v.22|12|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALBERTO ALBERTO CALVO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.

e.18|12-Nº 6.122-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS D. VIZCARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.18|12-Nº 6.123-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.18|12-Nº 6.125-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ALBERTO MENDIBURU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1967. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.

e.18|12-Nº 6.125-v.22|12|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO JACINTO ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.

e.18|12-Nº 6.126-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERMELINDA FURE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa 4.482).

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|12-Nº 6.127-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LAJMANOVIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 4.425.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.18|12-Nº 6.128-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WEST para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa 4.375, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.

e.18|12-Nº 6.129-v.22|12|67

Nº 15

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de su primera publicación, a JOSE INCHAUSTI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6260, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la secretaría Nº 146, a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso incomparencia (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.18|12 Nº 6.130 v.22|12|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL MAIDANA (Causa Nº 2159) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de rapto e incendio. — Bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967 Jorge D. López Bolado, secretario.

e.18|12 Nº 6.131 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 13.944 (sumario Nº 2143), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. — Jorge D. López Bolado,, secretario.

e.18|12 Nº 6.132 v 22|12|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DE LAS MERCEDES ARENA DE SCOTTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por viol. domic., lesiones y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. Jorge Méndez Huergo., secretario.

e 18|12 Nº 6.133 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 18, secretaría Nº 156 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA ARENA DE PINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por viol. domicilio, lesiones y resist. autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 noviembre de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|12 Nº 6.138 v.22|12|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR CARMELO DI GIORGIO Y FRANCISCO FERRARO,, a comparecer en la causa Nº 6598 que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.18|12 Nº 6.135 v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde desde la primera publicación del presente a DELIA ARGENTINA VERON DE GODOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio ((causa Nº 5662), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967 — José Mancinelli, secretario.

e.18|12 Nº 6.136 v.22|12|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO J. DIB, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación Causa Nº 6058, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 18|12 Nº 6.141 v. 22|12|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GOMEZ PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 5781, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 18|12 Nº 6.142 v. 22|12|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIX ANTONIO SECOLARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 6057), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 18|12 Nº 6.139 v. 22|12|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CASIMIRO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962. Causa Nº 6134, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1967. — Félix Esteban Dufourd, secretario.

e. 18|12 Nº 6.140 v. 22|12|67.

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Inst. número 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS DE LUCA o ESTANISLAO ZAMINOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 5.591), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e. 18|12 Nº 6.143 v. 22|12|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SIMONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Héctor Grieber, secretario.

e. 18|12 Nº 6.144 v. 22|12|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ARGENTINA CABRERA de SARTORIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 5820), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1967. Jorge Baltar, secretario.

e. 18|12 Nº 6.145 v. 22|12|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM CHIBULNICOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa (Expediente 5.818), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. Jorge Baltar, secretario.

e. 18|12 Nº 6.146 v. 22|12|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21º, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUCIANO SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.834), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Jorge Baltar, secretario.

e. 18|12 Nº 6.147 v. 22|12|67.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital, Secretaría Nº 2, del doctor Roberto S. Preller, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por cinco días a contar desde al primera publicación del presente a HUGO HORACIO CALVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 617|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Roberto S. Preller, secretario.

e.18|12-Nº 6.148-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO MORENO ARGENTINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.

e.18|12-Nº 6.149-v.22|12|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUALTERIO SEELIG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Angel De Paola, secretario.

e.18|12-Nº 6.150-v.22|12|67

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del doctor Alfredo F. Mayol e interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a ENRIQUE SIDWELL, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 18.952/67, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso. — Fdo.: Diego María de Achával, Secretario Federal. — Buenos Aires, 27 de novimbre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.

e.18|12-Nº 6.151-v.22|12|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del doctor Alfredo F.

Mayol e interinamente a mi cargo, se cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a PETER MIHALDINEC, procesado por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa Nº 18.952/67, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de los Tribunales, 5º piso. — Fdo.: Diego María de Achával, Secretario Federal. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.18|12-Nº 6.152-v.22|12|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16 del doctor Alfredo F. Mayol, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a MIRTA CORTEZ, matrícula individual número 5.695.449, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.752 que se le instruye por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso. — (Fdo.): Dr. Diego María de Achával, secretario interinamente a cargo de la Secretaría Nº 16. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Diego María de Achával, secretario.
e.18|12-Nº 6.153-v.22|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2. Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO HECTOR DIBIASE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal — Causa Nº 4138, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.154 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2. Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON RUETTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal — Causa 3912, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.155 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2. Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALFREDO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal — Causa 2728, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.156 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE BOFFA o LUIS BOFFA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando — Nº 2866, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.157 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2. Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO GABRIEL KEEGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal — Nº 3734, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.158 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2. Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR JACOBO BETON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal — Nº 4008, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 27 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.159 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2. Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL CARRASCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal — Número 3818, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.160 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal (Causa Nº 4000), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.18|12 Nº 6.161 v.22|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARLOS DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.162 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría cinco, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO BAUTISTA COCCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.163 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 5, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DORA LAPOVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.164 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría cinco, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.165 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría cinco, Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN O JOSE CARLOS CHACOFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.166 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MERCEDES ARGAÑARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.167 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de BELLINO HNOS., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.168 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HANSEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.169 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR ARZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.170 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría cinco, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GINZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e.18|12 Nº 6.171 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a SABINO RIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.18|12 Nº 6.172 v.22|12|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GINA MOLINA de SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 1º de diciembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|12-Nº 6.173-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VIDAL SANTAMARIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|12-Nº 6.174-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LACZFI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|12 Nº 6.175 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº cuatro, Secretaría siete cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO ZSULMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|12-Nº 6.176-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS SCHALUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|12-Nº 6.177-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SCHWARTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Régimen Cambiario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|12-Nº 6.178-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE SCHWARTZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Régimen Cambiario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|12-Nº 6.179-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría ocho, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO MARIO PIMENTEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|12-Nº 6.180-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría ocho, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ATILIANO MARCIAL LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18.12 Nº 6.181 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAVID GALIMIDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.18|12 Nº 6.182 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JULIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|12 Nº 6.183 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría 7, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO CARLOS HUGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 C. P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.18|12 Nº 6.184 v.22|12|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR KAÑEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos Nº 3025, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.18|12 Nº 6.185 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE A. DARDICK, para que comparezca a

estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2604, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1967. — Carlso Borinsky, secretario.

e.18|12 Nº 6.186 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría García Berro (Nº 10), cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON J. FONS y LUIS A. CLEMENTE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción art. 320 Código Penal bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Guillermo García Berro, secretario.

e.18|12 Nº 6.187 v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a REINALDO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.

e. 18|12 Nº 6.188 v. 22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSA HARFUCH DE MANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, octubre de 1967. — Guillermo García Berro, secretario.

e.18|12-Nº 6.189-v.22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA AXELRUD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1967. — Guillermo García Berro, secretario.

e. 18|12 Nº 6.190 v. 22|12|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10, Dr. García Berro, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MOGUILLANSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1967. — Guillermo García Berro, secretario.

e. 18|12 Nº 6.191 v. 22|12|67

El Doctor Enrique L. Ungar a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 5, cita y emplaza por el término de cinco días a FURGOMOTOR S.R.L., para que dentro de tercero día de la última publicación comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que por cobro de multa le ha promovido el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Carlos Borinsky, secretario

e.13|12. Nº 12.447. v.19|12|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6. Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO ROITSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. Penal, (Causa 2.046), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 18|12 Nº 6.192 v. 22|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO RICARDO LOREFICE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.606|67, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rbelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, provincia de Buenos Aires, 1º de diciembre de 1967. — El Secretario.

e. 18|12 Nº 6.193 v. 22|12|67

Nº 3

Art. 65 de la ley Nº 50 y decreto-ley Nº 1.793|56, Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días, a ADOLFO IGNACIO FERNANDEZ, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Adolfo Ignacio Fernández s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — San Martín, noviembre 24 de 1967. — Horacio Nicolás Colesia, secretario.

e. 18|12 Nº 6.194 v. 22|12|67

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal de esta sección, doctor Luis C. Guerello, se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días, a don ANTONIO DI GREGORIO, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1 del infrascripto. — La Plata, 17 de noviembre de 1967. — Julio S. Soto, secretario.

e. 18|12 Nº 6.195 v. 20|12|67

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a la firma I. N. H. (INDUSTRIA NATIONAL DE HOJALATA) S. R. L., para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c| I. N. H. (Ind. National de Hojalata) S. R. L. s|Apremio" (Expte. Nº 6.198-A), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Secretaría, 22 de noviembre de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e. 18|12 Nº 6.196 v. 22|12|67

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días, a don JUAN CARLOS OSCAR, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c| Oscar Juan Carlos s|apremio" (Expte. 12.006), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Secretaría, 22 de noviembre de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.

e. 18|12 Nº 6.197 v. 22|12|67

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO OSCAR SLAVIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, 28 de noviembre de 1967. — Armando Emilio Grau, secretario.

e. 18|12 Nº 6.198 v. 22|12|67

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON CHAMBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 84 de la ley 2.873, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíqueso por cinco días, La Plata, 28 de noviembre de 1967. — Armando Emilio Grau, Secretario.

e. 18|12 Nº 6.199 v. 22|12|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a RAUL BAUGE, para que dentro del término de los cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 9220 B, que se le sigue por el delito de molestias telefónicas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, diciembre 5 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.18|12-Nº 6.200 v.22|12|67

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JOSE CARLOS CEBALLOS, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.964-B, que se le sigue por el delito de infracción al artículo 2º de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos A. Machado.

La Plata, noviembre 28 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.18|12-Nº 6.201 v.22|12|67

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN ROQUE MERCADO, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 10.839-B, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 del doctor Carlos A. Machado.

La Plata, diciembre 4 de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.

e.18|12-Nº 6 202-v.22|12|67

MERCEDES

Nº 3

El señor Juez Civil Dr. José María Mazzei, cita por diez días herederos y acreedores de EDUARDO TEODOLO ANDINO. — Mercedes, noviembre 21 de 1967. — Amaury C. Rossi, secretario.

$ 2.400 e. 5|12 Nº 47.414 v. 19|12|67

SAN NICOLAS

El señor Juez Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a DAVID ALFIE, para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezca a estar en derecho en el juicio: "6963|65 "Fisco Nacional (Fiscalía Federal) c| Alfie David, s|cobro ejecutivo", y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de tenerlo por rebelde y seguírsele el juicio con la representación del Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado.

San Nicolás, 30 de noviembre de 1967. — Hugo Luis Ondarçuhu, secretario.

e.18|12-Nº 6.203 v.22|12|67

El señor Juez Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a JUAN JOSE OSORIO, PHILIPS TREITEL, JOSE VALENTIN RODRIGUEZ y OCTAVIO CARLOS TALAMANCA, para que en el término de quince días a partir de la última publicación tomen intervención compareciendo a derecho en el juicio: número 7699|67 "Fisco Nacional (Dirección Nacional de Aduanas — Aduana San Pedro) c|López Benigno Arsenio; Osorio Juan José; Treitel Philips; Rodríguez José Valentín; Talamanca Octavio Carlos s|apremio", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo en rebeldía con intervención del Defensor Oficial del Juzgado, a quien se le notificarán todos los actos procesales (Art. 6, Ley 50).

San Nicolás, 30 de noviembre de 1967. — Hugo Luis Ondarçuhu, secretario.

e.18|12-Nº 6.204 v.22|12|67

PARANA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a LUIS ENRIQUE SAINZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.228, caratulada: "Aladio José Alberto, averiguación contrabando", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256, Paraná.

Paraná, septiembre 19 de 1967. — Julio F. Benítez, secretario.

e.18|12-Nº 6.205 v.22|12|67

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, doctor Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a MAXIMO AGUSTIN BARREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.420, caratulada: "Arrua Ramón Ignacio, s|Infrac. Ley Nacional 15.276, art. 1º", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, calle 25 de Mayo 256, Paraná.

Paraná, septiembre 19 de 1967. — Julio F Benítez, secretario.

e.18|12-Nº 6.206 v.22|12|67

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en autos 'PASMAN DE PASMAN VIRGINIA c|ANTONINI DONATO s|ejec. Hipotecaria" que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán el día 27 de diciembre de 1967 a las 15 horas en la calle Florida 461, el inmueble ubicado en la calle Burela 3034|36|38 que mide: 7,77 m. de frente: 7,75 m. en su contrafrente; 36,22 m. en sus dos lados. Base $ 291.150. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. En el estado de ocupación en que se encuentra. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 3.000 - e.18|12-Nº 50.459-v.22|12|67

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por 5 días autos: DE LOS HOYES JUAN AGUSTIN c|CANOSA VICENTE s|div. condominio, que el martillero Antonio Osvaldo Aprea, rematará el 23 de diciembre a las 11 hs. s|la misma, la finca Chiclana 2871, edificada en lote 7 que mide s|títulos: 8m66 x 15m60. Base: $ 467.000 m|n., contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo efectivo. Con 2 piezas ocupadas, cocina, galponcito y piecita arriba. Renta $ 600 mensuales, y 2 habitaciones y un galponcito desocupados. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Ricardo L. Burnichón secretario.

$ 3.000 - e.18|12-Nº 50.268-v.22|12|67

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días en el juicio "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE PTE. J. E. URIBURU 1029 c| CAREA, ALBERTO JORGE", s|ejecutivo, que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Cap. Federal el día 26 de diciembre del cte. año a las 17,30 hs., el Departamento Unidad 14, 2º piso de la finca Pte. J. E. Uriburu 1029, Cap. Sup. total 43,33 mts2. Porcentual 6,33 por ciento, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base pesos 566.666 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.600 - e.18|12-Nº 50.426-v.22|12|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio STEMLER, EUGENIO; ALEJANDRO FEDERICO y otro c|KJUDER DE BOTTINI, VITA s|ejecución Hipotecaria" que el martillero A. Gómez Sanjaume rematará en la calle Moreno 1441 Capital, el día 26 de diciembre de 1967 a las 8 hs. el departamento Unidad Nº 31, piso 9 del inmueble calle Montevideo Nº 451, Capital, se encuentra ocupado. Superficie propia 41.54 mts., porcentual 2.47 o|o (Legajo 9334 T. 1255 F. 149). Base $ 865.630 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo contado y efectivo. Venta sujeta aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.000 - e.18|12-Nº 50.314-v.22|12|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en los autos: "COMERCIAL AVELLANEDA S. A. C. I. I. F. s|quiebra c|LOUISIANA S. A. I. C. I. F., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Julio A. Pordelanne y Cía., rematarán el miércoles 20 de diciembre, a las 15 hs., en sus oficinas Corrientes Nº 980, piso 3º, Capital, 2 inmuebles en block, con frente a Goncalves Dias 1099 y 1101|03|05 entre Luján y Villarino, de esta Capital y que miden: El 1099: 12,12 m. fte. al Este por 69.28 m. de fondo al Oeste, previéndose que en el costado Norte de la línea de la calle para el fondo a los 47,63 m. se encuentra un martillo en contra de 866 mm. por el resto del fondo. - El 1101 al 05: Edificada sobre 2 fracciones de terreno, las que uni-

das miden: 25,97 m. de fte. al Este por 84,02 m. de fondo en el costado Sur y 69,23 m. en el del Norte, debiéndose considerarse las medidas con lo más o menos que resulte de sus linderos. Según cláusula sexta, punto a): La deudora queda obligada a abstenerse de arrendar los inmuebles hipotecados sin previa conformidad de la acreedora dada por escrito. Toda locación que por sus condiciones menoscabe el valor venal del inmueble, será considerada inexistente y sin valor alguno. El comprador deberá fijar su domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base en conjunto de $ 7.750.000, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (en efectivo). — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 8.000 e. 13|12 Nº 49.225 v. 19|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "TAMBORINI DE MALLI ROSA c|CAMPOS LUIS ALBERTO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Salvador Gallo rematará en el mismo, el día 24 de diciembre de 1967 a las 11 horas el inmueble de la calle Catriel, lote 4, manzana H de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, superficie 329,99 m2. Base $ 250.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.600 - e.18|12-Nº 50.478-v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por cinco días en los autos: "FINANK S. A. de INVERSIONES c|COLOMBO FRANCISCO y otra s|hipotecaria", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el Miércoles 27 de diciembre, a las 15 horas, en su local de Cangallo 461, primer piso, la propiedad Loria 1944, edificada en terreno que mide 8m76 frente al O.; 17m578, fondo en el costado N. y 17m.495 lado S. y 8m76 en el contrafrente. — Base $ 747.790. — Seña 8% y Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600 — e.18|12-Nº 50.229 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 5 días en los autos: "CONSORCIO DE PROP. CORRIENTES 985|89|99 c|JOSEFINA C. de VIOLA, s| ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz, rematará el 28 de diciembre, a las 10 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la unidad Dto. 3, piso 1º, de la finca Corrientes 985|89|99 (Ley 13.512). Sup. propia 38,30 m2. Porcentual: 1,68 o|o. Ocupado. Contrato de locación vigente hasta 31|3|72. Base 320.208 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Visitar días hábiles, de 14 a 17 hs. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.200 e. 13|12 Nº 49.043 v. 19|12|67

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el Boletín Oficial y El Derecho, en el juicio: SANTANGELO, HIGINIO, y otro, contra NAVARRO, MARIA de los DOLORES y otra, sobre hipotecario", que el martillero Andrés Vicente Russo, de la firma "Russo Escola", rematará en sus oficinas de Monroe 2753, el veintiocho de diciembre a las 16 horas, el Departamento once del piso 1º, con entrada por Rivadavia 1210, del inmueble Avenida de Mayo 1201|5|9|13 y 17, Salta 11|13|19|23|29|33 y Rivadavia 1202|08|10|14, con superficie cubierta de 138m.40 y porcentual de 3,12 o|o. Base $ 1.061.000.—. Seña y a cuenta de precio, 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. -Por cláusula 7ª del contrato hipotecario las demandadas se obligaron a entregar el departamento desocupado y que así se anunciara. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. Más datos en el expediente.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 5.200.— e. 14|12 Nº 49.553 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos "FABBRI JUAN —sucesión— que el martillero José María Lloveras rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 22 de diciembre a las 16.30 horas, 18 unidades de vivienda ubicadas en Mar de Ajó Norte, partido de General Lavalle, provincia de Buenos Aires, con frente a la Av. Costanera Gral. Lavalle y Av. Jorge Newbery, designadas en el plano P.H. 42-39-67, del agrimensor Marcos Ruiz Sáenz, con los Nos. 1 - 3 a 9 y 11 a 20, y unidad complementaria "A". Superficies funcionales desde 15,84 m. a 107,05 m. Bases de $ 80.000 a $ 400.000.— m|n. Condiciones de la venta: a) Entrega libre de ocupantes: b) Se incluye en el precio los muebles existentes en cada unidad; c) El importe de la operación podrá abonarse así: 10 o|o de seña en el acto del remate, 40 o|o dentro de los 5 días de aprobada la subasta, otorgándose de inmediato la posesión provisoria de la unidad y el 50 o|o restante a un año de plazo, constituyéndose hipoteca de primer grado al 16 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados a contar de la fecha de posesión; d) escriturar ante el escribano designado en autos; e) Los compradores se obligan a aceptar el reglamento de copropiedad y el porcentual que en definitiva quede determinado; f) Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.800.— e.13|12 Nº 49.104 v.19|12|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Expte. Nº 13463, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, planta baja, Capital Federal, hora 17,30, el día 22 de diciembre, una finca ubicada en la localidad y Partido de Merlo, Prov. Bs. Aires, edificada en el lote 5, manzana 7. Sup. 406,98 mts.2, frente a la calle Murillo, entre San Martín y San José. Catastro: Circ. II, Sec. M., manzana 14, Parc. 5. Base: $ 546.910 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e. 14|12 Nº 49.675 v. 20|12|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: "GONZALEZ, ENRIQUE, y otro, contra ALVAREZ, SIXTO, hipotecario", que el martillero Andrés M. Cusi (h.), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 21 de diciembre de 1967, a las 15 horas, el inmueble de la calle Jacinto Díaz 1028, Cuartel 2º, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, lote B., manzana P., Sup. total 204 mts. 61 cm. cuadrados, con todo lo adherido, plantado y clavado al suelo. Base $ 1.920.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la jurisdicción del Juzgado. Según cláusula décima del contrato de mutuo, el ejecutado se comprometió a entregar el inmueble libre de ocupantes.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 4.600.— e. 14|12 Nº 49.283 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio: ALVAREZ PURA, contra PAEZ de ROCA ELENA S., sobre hipotecaria, que el martillero Alfonso Araujo, rematará en la calle Suipacha Nº 574, planta baja, Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, hora 10,30, el departamento unidad número 3, del 2º piso de la finca Avda. Belgrano Nº 3016|18|20, Cap. Superficie: 207,94 m2., además 5,12 m2., de un pequeño descanso del primer piso; correspond. un porcentual del 20,82 por ciento, en relación al valor total del conjunto del inmueble. Cláusula 4ª: Que la deudora no podrá arrendar el departamento hipotecado y en caso de venta judicial, deberá entregar el mismo totalmente desocupado, consintiendo que en las publicaciones que se hagan del remate se deje expresa constancia que el bien se entregará al comprador libre de ocupantes. Según informe del martillero, el inmueble se encuentra ocupado por inquilinos, cuyos nombres fueron denunciados por el mismo, en el expediente. Base $ 504.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado y efectivo. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 6.400.— e. 14|12 Nº 49.331 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el Expediente Nº 13464, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Suipacha 574, planta baja, Cap. Fed., el día 22 de diciembre, hora 18, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, designado con el Nº 7, manzana "Ñ", ubicado en la calle Médanos entre San Martín y Del Pratti, del pueblo y partido de Merlo, (Prov. Bs. As., Sup. 254,25 mts.2. Catastro: Circ. II, Sec. M., manzana 37, Parc. 7. Base: $ 600 060.— m|n., al contado. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600.— e. 14|12 Nº 49.684 v. 20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, comunica por 5 días en autos "ORFUS BENCION y otra c|QUIROGA ANILDA s|hipotecario" que el martillero Julio Miller, rematará en la calle Bolívar Nº 314, piso 2º, escr. 28, el día jueves 21 de diciembre de 1967 a las 17 horas, el departamento Nº 10 del primer piso del edificio calle Sarmiento Nº 2046|48 entre Ayacucho y Junín, con una superficie propia de 21,21 mts. cuadrados y un porcentual de 0,93 o|o. — Terreno mide 7,58 mts. de frente por 59 mts. de fondo. — La cláusula quinta de la hipoteca dice: la deudora se obliga a no arrendar total ni parte del departamento, mientras se encuentre vigente la presente obligación hipotecaria, por un alquiler no menor a los intereses hipotecarios estipulados en la presente escritura. — En caso de ejecución y venta del departamento en remate judicial, la deudora deberá entregar al o los que resulten compradores. — Base $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. (Ambas en efectivo).
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 5.600.— e.13|12 Nº 48.943 v.19|12|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "CASARIEGO MARIO y otros c| MARIO RECCHIA Y CIA. S. R. L. s|e. hipotecaria m$n. 16.000.000", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T.E. 40-4503-9218), rematará el día 27 de diciembre próximo, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle José Evaristo Uriburu 674|682, Capital, cuyas medidas del terreno son: 8,66 m. de frente al Este, por 33,90 m. de fondo, o lo poco más o menos que resulta entre muros. — De acuerdo al mutuo hipotecario, deberá entregarse libre de todo ocupante. — Base de venta: m$n. 19.200.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. Luis Solari, secretario.
$ 4.200.— e.14|12 Nº 49.456 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AS. c|TOUSON ISAAC s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 21 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Santa Fe 5225, Capital, mide 10,90 m. frente S.O., 10,90 m. contrafrente y 42,03 m. de fondo en sus costados N.O. y S.E. — Ocupado por la esposa del demandado. Base $ 4.000.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.600.— e.13|12 Nº 48.995 v.19|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "CIOCCO ESTELA JOSEFA c|LOPEZ ELSA DELIA" s|ejec. hip. que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Cap. Fed., el día 22 de diciembre, horas 17, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle 5 entre Ruta Nac. Nº 8 y sin nombre de Villa Churruca, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. Aires, designado como lote Nº 1 "e" Manz. XXXIV, Sup. 243,12 mts.2. — Catastro: Circ. IV, Sec. J, Manz. XXXIV, Parc. 1 "e". Base: $ 398.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — El comprador está obligado a constituir domicilio en la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 4.000.— e.14|12 Nº 49.701 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días en los autos "COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO S. A. c|MUSTACCIUOLI de RODINO, NELIDA LUISA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Enrique Alfonso Ramos rematará el día 29 de diciembre próximo a las 16 hs., en el local de la Av. Santa Fe Nº 5007, Capital, el departamento Nº 2 de la planta baja de la finca Avenida del Libertador General San Martín Nº 1308 de Vicente López, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, teniendo una superficie total de 40 m. 91 d2., y común de 13 m. 51 d2., porcentual 7,50 o|o. Base $ 723.040.— m|n. al contado. — Seña y a cuenta de precio 20 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según cláusula 7º) de la escritura hipotecaria la deudora se obliga a no dar el inmueble en ocupación ni locación bajo ningún concepto y a desocupar el inmueble dentro de los 15 días corridos de notificada la sentencia de trance y remate.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 5.600.— e.14|12 Nº 49.728 v.20|12|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "GUZZO, F. y otros c|SACCO, J. F. s|Ejecución hipotecaria" que el martillero Luis Di Salvo rematará el día 23 de diciembre 1967 a las 16.30 hs. en Av. Córdoba 5957, C. Federal, la finca ubicada en la ciudad de San Martín, partido del mismo nombre, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Mitre entre las de Passo y Dardo Rocha, señalada con el Nº 22 de la manzana 79 "A" con una superficie total de 374,98 m2. ocupada por personas que manifiestan tener promesa de venta a su favor. — Base $ 1.206.653.— m|n. Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal en la jurisdicción del Juzgado. — En la cláusula 11ª de la obligación hipotecaria, el deudor se comprometió a entregar la finca totalmente desocupada de personas y efectos.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 5.000.— e.14|12 Nº 49.672 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "DEBENEDETTI de ROVETA ELENA y otra c|CARATTI MELCHOR MARCOS, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrossi rematará en Moreno 1441, Capital, el 29 de diciembre, a las 16.30 hs.: Departamento piso 1º, unidad 8, letra G., de la finca San Juan 2142|44|46, entre la de Pasco y Rincón. Superficie propia cubierta 67,10 m2 y en azotea 9,89 m2. Porcentual 12,38 o|o. Base $ 278.000, al contado, seña 20 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. La cláusula 8ª del contrato hipotecario, dice: "El deudor queda obligado para el caso de ejecución y venta del bien afectado a desocuparlo dentro de los 30 días subsiguientes a la subasta judicial bajo apercibimiento de lanzamiento si así no lo hiciere". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 5.000 e.14|12 Nº 49.497 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "VAN DEN MUYSENBERG, LORENZO y otro c|PARRA, JUAN JOSE, s|ejec. hipotecaria" que el martillero Sr. Luis J. Caronni, rematará el día 19 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, en la calle 25 de Mayo 140, 1er. piso, Capital, una finca edificada sobre el lote de terreno designado con el Nº 2 de la manzana Nº 249, con frente a la calle Aguado s|nº y que mide 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo. — Nomenclatura catastral: circunscripción II, sección W, manzana 304, parcela 2. — Partido de Merlo, jurisdicción de la Prov. de Bs. Aires. — Base $ 140.000.— Al contado. — Completamente desocupada y en el estado que se encuentra. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — En dinero efectivo. Remate sujeto aprobación judicial. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción de Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. Jorge M. Beltrán, secretario.
$ 5.400.— e.13|12 Nº 48.960 v.19|12|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, hace saber por cinco días en el juicio "CANTO ARMANDO contra DE ROSA SALVADOR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Leal A. Montello rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal, el inmueble sito en San Miguel Partido de Gral. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires, calle Zapiola 3968, superficie 320m. 10 dm2. Cláusula hipotecaria: Séptima, "c": A destinar el inmueble exclusivamente para su vivienda, a no arrendarlo total ni parcialmente y a entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución y venta. Sin base, al contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.600 e.14|12 Nº 49.526 v.20|12|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 comunica por 5 días en el juicio GARCIA VALIÑA ANDRES y MOSQUERA de GARCIA GUMERSINDA s|suce-

siones, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 21 de diciembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Sánchez 1819|21 Capital, mide: 8m85 fte. S. O., 11m87 cost. S E., 13m30 cost. N.O. y 9 m contrafrente al N. E. — Las 2 salas a la calle, más 1 habitación, cocina y el uso común del baño, se encuentran desocupadas; el resto compuesto por 1 habitación y cocina están ocupadas por el co-heredero Sr. Arturo García que reviste carácter de inquilino. — Base $ 660.000.—, contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 4.000. e.15|12. Nº 49.819. v.21|12|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días, en los autos "B. B. y J. PAMPURO S. A. c|DE LA MATA de ROSSI, DELMIRA y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Albérico Rico subastará el día 27 de diciembre de 1967, a las 10,30 horas, en la misma propiedad, el inmueble ubicado en la calle Malabia 2334, piso 7º. Unidad funcional Nº 22 de esta Capital, desocupado. — Base: $ 850.429 m|n. Seña: 8%. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre de 1967. — Enrique Conte Mac Doneil, secretario.

$ 3.200 — e.18|12-Nº 50.373 v.22|12|67

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días, en autos "ASQUINI ROBERTO PEDRO contra MORANDINI ANTONIO VALENTIN, sobre cobro hipotecario, que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 26 de diciembre, a las 16,30 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311 Cap. El departamento ubicado en esta Cap. Federal, calle Bolaños 200 entre las de Rafaela (hoy La Selva y R. L. Falcón, de acuerdo al título Unidad de vivienda Nº 1, y que en el plano se cita con el Nº 19, del primer piso y se compone de 3 habitaciones, baño, cocina, patio y un balcón de propiedad común uso externo. Sup. cubierta propia. 46 mts.: superficie cubierta común 13mts: y una no cubierta a patio 2,88mts: y a balcones 3,72mts: con un porcentual sobre el edificio del 3,77%. De acuerdo a la Cláusula Tercera: Dice el deudor se obliga a desocupar totalmente el inmueble hipotecado, dentro de los diez días de intimado judicialmente, a pedido del acreedor o adquirente. Base $ 450.000 m|n: Al contado. 8% de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 6.400. — e.18|12-Nº 50.118 v.22|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días, en el juicio "GARUTI, WALTER y RAUL c/ SOCIEDAD COLECTIVA JANARIZ HERMANOS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 26 de diciembre de 1967, a las 14.30 horas, cinco lotes de terreno de chacra, ubicados en el pueblo y partido de Puan, Provincia de Buenos Aires, designados con los Nros. 17, 18, 29, 30 y 31 de la sección letra D, con una superficie total de 261 Ha, 93 A, 75 Ca, según título. Se hace constar que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria, los deudores, en caso de ejecución, se han comprometido a entregar los lotes desocupados. Asimismo, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. Base m$n. 5.090.000. Seña 8 %. Comisión 3 %. Al contado.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 5.200. — e.13|12 Nº 48.978 v.19|12|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días que en autos AZCONA CARLOS RAUL c|CORTES RODOLFO HECTOR s|ejecución hipotecaria, el martillero Alfonso P. Monasterio rematará el día 14 de enero de 1968, a las 10 horas, en el mismo un inmueble ubicado en la ciudad de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, Sección quintas con frente sobre calle sin nombre, continuación de la calle 16 y fondo sobre ruta provincial Bragado-25 de Mayo, continuación calle 18, sito a 18 cuadras al N O. de la plaza General Mitre, compuesto por 20 lotes de la manzana 79 b, numerados del 1 al 20 en el plano aprobado bajo la característica 109-9-58, con una superficie total de 7978,91 m2. Base: $ 1.700.000. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 4.600.— e.15|12-Nº 49.712-v.21|12|67

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en los autos "MARPIC. SOCIEDAD EN COMANDITA por ACCIONES c|FABRICA ARGENTINA de CABLES FADECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s|ejecución hipotecaria", que el martillero designado a propuesta de la parte actora, Daniel Adrián Berenstein, rematará en la calle Bartolomé Mitre 2236, de la Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, a las 11 horas, la finca sita en la calle Gorriti 6023 entre Dorrego y Arévalo, de esta Capital. Base: m$n. 8.875.000, al contado y al mejor postor. — Seña: 8%: Comisión 3 o|o; pagadero todo en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.800. — e.18|12-Nº 50.174 v.22|12|67

Orden del Señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos "MARTINEZ PIÑON de ARDID, MABEL NORA c|STOCKDALE EMIR RUBEN y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Olmi rematará: Un departamento ubicado en la calle Combate de los Pozos 825, departamento Nº 6, piso 2º, Capital, con 75,36 mts. cuadrados de superficie propia y un porcentual de 6,48 o|o. Base $ 2.243.764, al contado. A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. El jueves 21 de diciembre 1967, a las 16 horas, en Reconquista 353, Bs. Aires.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.200 e.14|12 Nº 49.349 v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "MANZANO HNOS. S. A. I. C. F I. A c|JURI FELIPE s|cobro hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará el 27 de diciembre, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Cap. Federal, 2 lotes de campo ubicados. Uno en el Cuartel III, del Partido de 25 de Mayo, parte del lote 62 c. de la división del Establecimiento "La Merced", plano 109, 57, 59, en el que se designa como lote 62 e. y mide 80 Has. 18 as. 47 cas., y el otro ubicado en el Cuartel IV del Partido de Roque Pérez, que es parte del lote 550 -f- de la división del mismo establecimiento, que por plano 91, 26, 59 se designa como lote 550 u. y mide: 8 Has. 68 as. 43 cas., ambos en la Provincia de Buenos Aires. Base en bloque $ 1.240.833 m|n., al contado. Se hace conocer la cláusula 6ª del mutuo: Los deudores declaran que los inmuebles descriptos son ocupados y explotados por ellos; que no existen contratos de arrendamiento, aparcerías o locación sobre los mismos, comprometiéndose a mantenerlos en iguales condiciones y obligándose a no cederlos ni arrendarlos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en jurisdicción de la Capital Federal. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Julio César Benedetti. secretario.

$ 6.800 e. 13|12 Nº 49.107 v. 19|12|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días, en el juicio "A-DE-LU-COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. c|SALERNO ANGEL FELIX y otra, s|ejecutivo", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello rematará en Montevideo 548, el 22 de diciembre de 1967, hora 11.30, la Unidad Nº 5, piso 2º, y la Unidad Nº 7, piso 3º, de la finca de Propiedad Horizontal, calle Rioja 1255|57, de esta Capital, con las siguientes e iguales medidas: Cubiertas 48 mts2.; Semidescubierta 1,88; Superficie funcional 49,88 m.; Porcentual 7,21 o|o c|u., ocupados. Base de cada unidad $ 417.333,34 m|n., o sea las dos terceras partes de su tasación. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 4.400 e.14|12 Nº 49.634 v.20|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "TACHELLA MARIO y atros c/CABELLO ADOLFO AGUSTIN s/cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 21 de diciembre próximo, a las 15,30 hs. el local unidad Nº 1 en Propiedad Horizontal del inmueble Guise 2064/71, Capital, sup. total unidad funcional 142,62 ms. cs. Porcentual 11,91 %. Según cláusula 4ª Escritura Hipotecaria el deudor no podrá alquilar la finca y en caso de ejecución deberá entregarla desocupada. Base $ 3.717.937,50, contado. 8 % seña, 3 % comisión.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 3.800.— e.15|12-Nº 49.836-v.21|12|67

Nº 25

El Juzgado Civil Nacional Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "CALCOTE ROBERTO KORTE c/REEVES JAIME ALFREDO s/ejecución hipotecaria, que el martillero Armando Frezze Tessi. rematará el día 28 de diciembre próximo a las 17 hs.. en las oficinas Mellor. calle Rivadavia Nº 1321, piso 6º de esta Capital, la propiedad ubicada en la calle Darragueira Nº 1038 entre las de Monseñor Calcagno y Cura Allievi, Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As., zona residencial, compuesta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y dependencias con garage, parque de 17 mts. de frente por 48 mts. de fondo. Actualmente ocupado por la esposa e hijo del ejecutado. Base pesos 4.420.000 m/n. Seña 8 %. Comisión 3 %. Dinero efectivo y contado. Entrega libre de ocupantes, cláusula 2º contrato hipotecario.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 5.000.— e.15|12-Nº 49.806-v.21|12|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días que en autos: "STAROSTA de KESLER, OLGA c/POLAK de FRIED, MALVINA s/ejecución hipotecaria", el martillero Armando D. Lorenzo rematará en Rodriguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el día miércoles 27 de diciembre de 1967, a las 17 horas, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Mendoza Nros. 3565 y 3573 entre las de Melián y Martínez, que mide: 10 m. de frente al S. E. por 8,66 m. de fondo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: $ 629.225 m/n. al contado. 10 % de seña y a cuenta de precio. 3 % de comisión.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 4.000.— e.15|12-Nº 49.807-v.21|12|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en el juicio: SOAVE LORENZO PABLO c| BENDINELLI TEMISTOCLES s|Ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Bartolomé Mitre, Partido de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, calle Garibaldi Nº 297, esquina Lacroze, Canop Mazar, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 311, Capital, el 26 de diciembre de 1967, a las 14 horas, la finca ubicada en el Pueblo de Villa Ballester, Estación José León Suárez del Ferrocarril Gral. una galería de 3,50 mts. x 2 mts. aprox.; una cocina de 3 x 2 mts. aprox.; un baño de 1,20 x 2 mts. aprox; una habitación galpón de 4 x 1,80 mts. aprox. y un comedor de 3 x 3 mts. aprox. — La inscripción es Nº 3583 del 27|6|55. Pdo. de Gral. San Martín, Lote I, manzana 34, que mide 8,66 mts. de frente al N. E., calle Lacroze; 17,12 mts. en su otro frente calle Garibaldi al N. O. 3 mts. en la ochava al Norte; 20,202 al S.O. Lindando con lote 32; con una superficie total de 229,39 m2. — Base $ 25.000.—. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 12.600.— e.11|12-Nº 48.477-v.22|12|67

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, de la Capital Federal, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en autos "MONTERO, CARLOS y otros c|BONNARDEL, ALFONSO FERMIN y otros s|ejecutivo", que el martillero Oscar Viejo Sánchez rematará el 30 de diciembre, hs. 14,30, sobre la misma, la finca Av. Juan B. Justo esq. Arenales, de Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; edificada en lote 16, manzana A; mide 12,236 de frente por 32,908m. de fondo Sup.: 402,662888m2. Base $ 1.577.348, al contado. Seña 8%. Comisión 3 o|o. Según cláusula 4º escritura hipotecaria el inmueble se entregará desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.000. — e.18|12-Nº 50.159 v.22|12|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "CENTANARO ALBERTO y otro c|MALAK, CONSTANTINO ABEL JORGE y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Marcos Alzola, rematará en Brasil 2999, Capital, el día miércoles 27 de diciembre próximo, a las 16,30 horas, el departamento Unidad 3, planta alta, del edificio Avenida Crámer Nº 1721, Capital, edificado en parte de los lotes 6 y 7. Superficie cubierta 45m33. Sup. descubierta: 1m60. Total 46,93 mts. cuadrados. Porcentual 27,53 %. El inmueble se encuentra ocupado por el deudor, quien de acuerdo a la cláusula 6º del contrato hipotecario, deberá desocuparlo dentro de los treinta días de quedar firme la sentencia de trance y remate. Base $ 1.755.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez. secretario.

$ 5.200.— e.15|12 Nº 50.026 v.21|12|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco (5) días, en los autos: SOKOLIV GREGORIO — Sucesión, que el martillero Miguel Angel Molinari, rematará el 23 de diciembre, a las 17 horas, sobre los mismos los siguientes lotes de terreno: Once fracciones de terreno sitas en el Partido de Moreno, señalados con los números 41, 42, 43, 44, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 las que se describen así: Fracción 41 86,70 m. en los costados NE y SO por 43,30 en los lados NO y SE, o sea 3 749,78 m2., y linda por el costado NE calle en medio, con la fracción 18; por el NO calle en medio con fracción 40, por el SO fracción 42 que se deslindará y por el SE calle en medio con la fracción 59. — Fracciones 42, 43 y 44: se componen cada una de 86,60 m. en los costados NE y SO por 51,96 m. en los lados NO y NE, o sea una sup. para c|fracción de 4.499,73 m2. y lindan unidas: NE fracción 41, NO calle en medio fracción 39, 38 y 37, SO fracción 45, SE calle en medio fracciones 56, 57 y 58 que se deslindarán. Fracciones 53, 54, 55, 56, 57 y 58, se componen c|u. de 86,60 m. en los costados NE y SO por 51,96 m. en los lados NO y SE, o sea una sup. para cada fracción de 4.499,73 m2., y lindan unidas: NE fracción 59 que se deslindará; NO calle en medio fracciones 42, 43 y 44 y con las fracciones 45, 46 y 47; SO con fracción 52 y SE calle en medio con fracciones 66, 65, 64, 63, 62 y 61. — Fracción 59: se compone de 86,60 m. en los costados NE y SO por 43.30 m. en los costados NO y SE, o sean 3.749,78 m2., y linda: costado NE calle en medio fracción 17, NO calle en medio fracción 41; SO fracción 58 y SE calle en medio fracción 60. — Doce fracciones de terreno en el Partido de Moreno, designadas con los números 21, 22, 23, 24, 25, 26, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 compuestas de las siguientes medidas y linderos: Lote 21: 43.30 m. de frente al NO lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71,89 m. al NE lindando calle en medio con fracción 20. 43 30 m. en el costado SE lindando calle en medio con fracción 40 y 71,84 m. al SO lindando con fracción 22, o sean 311.05 m2 — Fracción 22: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca C. de Zarza, 71,84 m. al NE lindando con la fracción 21, 51,96 m al SE lindando calle en medio con la fracción 39 y 71,77 m. en el SO lindando con el 23, o sean 3.730,99 m2 — Fracción 23: mide 51.96 m. en el costado NO lindando calle en medio con Francisca C. de Zarza, 71,77 m. al NE lindando con fracción 22, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la 38 y 71.71 m. al SO lindando con la 24. o sean 3 727 61 m2. — Fracción 24: mide 51.93 m en el costado NO. lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza. 71,71 m. en el costado NE lindando con la fracción 23, 51,96 m. al SE lindando calle en medio con la 37 y 71,65 m en el SO lindando con la 25. o sean 3.724,49 m2. — Fracción 25: mide 51.96 m. en el costado NO lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71 65 m. en el NE lindando con la Fracción 24, 51.96 m en el SE lindando calle en medio con la 36 y 71.59 m. en el SO lindando con la 26, o sean 3.721.38 m2. — Fracción 26: mide 51,96 m. en el costado NO, lindando calle en medio con Francisca Casco de Zarza, 71.59 m. en el NE lindando con la fracción 25. 51,96 m. en el SO lindando calle en medio con la 35 y 71,52 m. al SO lindando con la 27. o sean 3.718 m2. — Fracciones 35, 36, 37, 38 y 39: miden c|u. 51.96 m. en sus costados NO y SE y 86 60 m. en los del NE y SO, o sean m2. 4.499.78 cada fracción, lindando la 35; al NO calle en medio fracción 26, al SE calle en medio con la 46, al SO con la 34 y al NE con la 36; la fracción 36 linda al NO calle en medio fracción 25; al SE calle en medio con la 45, al NE con la 37 y al SO con la 35; la fracción 37 linda: al NO calle en medio con la fracción 24 al SE calle en medio con la 44; al NE con la 38 y al SO con la 36; la fracción 38 linda al NO calle en medio con la fracción 23, al SE calle en medio con la 43, al NE con la 39 y al SO con la 37 y la fracción 39 linda al NO calle en medio con la fracción 22 ya deslindada, al SE calle en medio con la 42, al NE con la 40 y al SO con la 38. Fracción 40: mide 43,30 m. en c|u. de sus costados NO y SE y 86,60 m. en los lados NE y SO. o sea una sup. de 3.749.78 m2. y linda: al NO calle en medio con la fracción 21, al NE calle en medio con fracción 19, al SE calle en medio con la 41 y al SO con la 39. — Los límites y linderos de estos lotes son los siguientes: Fracciones 21, 40, 41 y 59 dan frente al NE con la calle E. Dunnant; las fracciones 21 a 26 dan frente al NO con la calle Miguel Cané y al SE con la calle Canadá; las fracciones 35 a 40 dan frente al NO a la calle Canadá y al SE con la calle Guayanas. — Las fracciones 41 a 44 dan frente al NO a la calle Guayanas y al SE a la calle Cuba y las fracciones 46 a 59 dan frente al NO a calle Cuba y al SE a la calle Honduras. — Bases: Lote 21: m$n. 200.000.—. Lote 22: m$n. 225.000.—. Lote 23: m$n. 220.000. — Lote 24: m$n. 215.000.—. Lote 25: m$n. 210.000.—. Lote 26: m$n. 205.000.—. Lotes 40 y 41: m$n. 245.000.—. Lotes 35 a 39; 42 a 44 y 53 a 58: m$n. 260.000.—.

Lote 59: m$n. 310.000.—, pagaderos: mitad al contado y mitad a 1 y 2 años de plazo con garantía hipotecaria sobre el mismo bien e intereses 15 o|o anual pagadero por semestres anticipados. — Los lotes se encuentran desocupados, de acuerdo a acta policial agregada en autos. — Escrituras ante el Escribano Héctor F. Ramos. Napa de agua potable a los 20 a 25 m. de profundidad. No hay servicio de gas. No existen servicios de obras sanitarias. — Hay servicio de luz eléctrica. — Servicios de micros públicos: San Miguel — Moreno y por la calle Marco del Bueno, a 15 cuadras de los lotes en subasta. — Distancia aprox. al centro cívico de la Estación Moreno: 35 cuadras. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Lucio L. Meléndez. secretario.

$ 30.600. e.14|12. Nº 49.401. v.20|12|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por cinco días en autos: "ANTELO UMBERTO y otros c|PETRI (FOREST ARGENTINA S. R. L. Ejec. hipotecaria', que el martillero Juan Cruz Vidal rematará el jueves 21 de diciembre ,a las 16 horas, en Sarmiento 642, piso 2º, Capital Federal los siguientes bienes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Rincón de Milberg", Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a saber: Lote Nº 4: Superficie 1599,75m2., frente al Oeste sobre camino de Carupá, contrafrente siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. — Lote Nº 5: Superficie 2515 m2., frente sobre camino Carupá a Liniers, contrafrente siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. — Lote Nº 6: Superficie 2397 m2., frente a Camino Carupá a Liniers, contrafrente, siguiendo curso Río Las Conchas o Tigre. Todos parte del Lote III del plano de sus antecedentes. — Lote "A"; Superficie 1013 m2., frente sobre camino Carupá, hoy Liniers, contrafrente sobre Río las Conchas. — Lote "A' (parte del Lote "B"): Superficie 6672,14 m2., frente sobre camino de Carupá, contrafrente sobre Río las Conchas, siendo una línea quebrada compuesta de cuatro parcelas, que según poligonal interna de mensura mide 11m10; 28m25 y 16m35. — Demás medidas y linderos constan del título agregado a los autos. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "D". Fracción IV, Parcelas 5 "a", 4 y 3, "6" respectivamente. — Cuentas Corrientes: 4975 - 5437 y 2628. — Dominio inscripto a nombre de la ejecutada bajo el Nº 904, del Registro de la Propiedad, Partido de Tigre, el 16 de junio de 1964. — Los bienes serán subastados en el orden establecido precedentemente, seguida y juntamente con la base de la liquidación aprobada en autos de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Cinco pesos moneda nacional ($ 3.753.865 m|n.). — Según acuerdo de partes en autos, obtenida que sea una suma superior a la base por cualquier lote o lotes que se ofrezcan en el orden indicado, se suspenderá el remate con relación a los demás. La venta se efectúa con todo lo adherido y plantado, con excepción de las máquinas de fábrica instaladas e instalaciones desarmables metálicas. — Los bienes están ocupados por los ejecutados, quienes deberán entregar los mismos libre de ocupación. — El martillero queda facultado para percibir de quien resulte comprador el 8 o|o a cuenta del precio y el 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá denunciar y constituir en el boleto de compraventa domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 18.600 e.14|12 Nº 49.365 v.20|12|67

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en autos "SEOANE, JESUS y otros c|MOLINA, MARIA ANTONIETA s|ejec. hipot.", que el martillero Héctor Calvar, con oficinas, en Garay Nº 840, 2º D de Capital, T. E. Nº 23-4929, rematará el sábado 23 de diciembre de 1967, a las 16 hs., sobre el mismo inmueble, los lotes 7 y 24 de la manzana A, ubicados en el Partido de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, próximos al puente Cascallares y a la Avda. de Circunvalación La Argentinidad, con todo lo en ellos plantado y adherido al suelo, incluyendo un chalet de gran importancia, cuyas medidas y superficies son: Lote 7: 21,39 m al S. E. sobre la calle de la Rivera en medio con el Río Reconquista; 10,09 m. al N. O.; 38,63 m. al N. E. y 41,79 m. al O., o sea una Sup. de 622,39 m2. Lote 24: 10 m. al N.; 10,09 m. al S., 35,16 m. al E. y 36,07 m. al O., o sea una Sup. de 357,88 m2. Base: $ 821.128 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital. Según cláusula 2º "in-fine" del contrato hipotecario la propiedad deberá entregarse desocupada.

Buenos Aires diciembre 13 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 6.600.— e.15|12 Nº 49.957 v.21|12|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 2 días en autos "CIA. IND. ARG. BS. AS. S. A. c|AUL ENRIQUE s|ejec.", que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará el día 23 de diciembre a las 11 hs., el siguiente bien: 1 máquina de coser "Madex", 3 cajones Nº 16|56", en Añasco 2727, lugar en que se exhibe. Sin base. Contado. Al mejor postor. Comisión: 10%. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 880. — e.18|12-Nº 50.255 v.19|12|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "CANESSA PEDRO ANGEL LUIS c|BUONOCORE ALDO MARIO PABLO s|ejecutivo" que el martillero señor Humberto Emilio Sempertegui, rematará en San José 1754, Capital Federal, el día 27 de diciembre de 1967, a las 9,30 horas, los siguientes bienes: "Un lavarropa marca Kacemater sin número visible y en buen estado de uso" que se exhibe en el lugar indicado. Sin base y al mejor postor. Comisión: 10%. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Marcelo Pinget, secretario.

$ 1.120. — e.18|12-Nº 50.387 v.19|12|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ZARA BRAVERIO EDMUNDO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo BA 6, Nº 1511111, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 6.680. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680. e.15|12. Nº 49.968 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SANCHEZ DESIDERIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 47779, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 10.764. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680. e.15|12. Nº 49.967 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|OBREGOSO de TUCCI LYDIA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una lustradora enceradora, eléctrica, marca Siam, modelo BA 6, Nº 1504455, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 8.808. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.680. e.15|12. Nº 49.973 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c|ROMERO MARIANO, ejec. prendaria, que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 173131, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 8.750 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 1.560.— e.15|12 Nº 49.970 v.19|12|67

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, comunica por 5 días en el juicio "FERNANDEZ FIDEL c|OLMOS de la COLINA MARIA HERMINIA" s|Ejec. hip., que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Montevideo 548, Capital Fed., el día 22 de diciembre, horas 18.30: Una finca ubicada en el barrio San Juan de la localidad de Ituzaingó, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designado como lote 31 Manz. 14, con frente a la calle San Luis entre Tucumán y San Juan. — Sup.: 533,30 mts.2. — Base $ 15.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 3.200 e.14|12 Nº 49.695 v.20|12|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 2 días en autos PARUOLO ANGELICA y otras c|SPAGNOLO de BERTOLIN, GUILLERMINA s|alq. "que el martillero Vicente A. Dragonetti, rematará en Añasco 2727, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una Heladera Siam; 1 cocina Gendín; muebles varios, etc. "Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10%. Remate el 23 diciembre 9,30 hs. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Alfredo Jorge Di Oirio, secretario.

$ 1.040. — e.18|12-Nº 50.256 v.19|12|67

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio "MARUN VICTOR c|MARUN JOSE, s|disolución de sociedad", que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, escritorio Nº 104, rematará el día 26 de diciembre próximo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el terreno ubicado en la Capital Federal, calle Catamarca Nros. 486|92, el que mide: 13,70 mts. de frente, por 27,19 mts. de fondo. — Superficie 372,50 metros cuadrados. Desocupado. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base m$n. 1.386.666. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Carlos Horacio Gargano, secretario.

$ 3.800. e.15|12. Nº 50.050 v.21|12|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TERRONI GERONIMO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 704487, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base m$n. 5.500. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680. e.15|12. Nº 49.974 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUIZ DIAZ AGUSTIN, ejec. prendaria', que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el 27 de diciembre de 1966, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas marca Hoover fabricado por Siam, modelo 30 Nº 6417, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 6.840 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.560 e.15|12 Nº 49.963 v.19|12|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|VESCIO ORLANDO OSVALDO, ejec. prendaria". que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 27 de diciembre de 1967, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 40, Nº 145.380. completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 14.090. m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 1.680 e.15|12 Nº 49.979 v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "PIÑEIRO JOSE c|QUINTANA JOSE MARIA s|ejecución prendaria" que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 3 de enero de 1968, a las 11,15 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe el automotor marca: Ford, modelo año 1939, motor Nº 18-F-3799365, patente Nº 959-932 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1966. — El bien se exhibe en Rocha Nº 965, Capital Federal, al contado y al mejor postor. — Base $ 230.844. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.040.— e.18|12-Nº 50.095-v.20|12|67

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "CAMJAYI MOISES c|ESPIÑO ROBERTO ANGEL s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 30 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Rocha Nº 965, un automotor marca: International modelo año 1930, camión playo con barandas, motor Nº FAB. 3-27027, patente Nº 304-410, de la Capital Federal del año 1965. — El bien se exhibe en la calle Juan José Podestá y Av. Pavón, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. — Al contado y al mejor postor. — Base $ 25.200. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.280.— e.18|12-Nº 50.097-v.20|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días por el juicio "DIBIAGI QUINTO, c|RAMIREZ ANTONIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo Guillermo Di Lorenzo, el día 26 de diciembre en curso, hora 9, en el estado en que se encuentran, rematará en la Avenida Gaona 2348, donde se exhiben dos automóviles marca chevrolet mod. 1951, motor Nº J. A. M. 358.758 de 85 C.V., 6 cilindros, sedan, 4 puertas, patente Nº 16.657 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Mod. 1951, Motor J. A. M. 330.332, de 85 C. V., 6 cilindros, sedan, 4 puertas, patente Nº 3446 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Base retasada pesos 700.000 moneda nacional. No habiendo compradores a la media hora de iniciado el acto, saldrán a remate los bienes sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega sujeta a aprobación judicial de la subasta (Art. 320 Cód. de Procedimiento).

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.600 e.15|12 Nº 49.944 v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por diez días, en el juicio "AKRABIAN KEVORD c|RECORD S.A.C.I.I. y F. (hoy su quiebra), s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 22 de diciembre, a las 15.30 horas: Fracción de tierra con todo lo edificado, amurado y adherido al suelo, compatible con la cláusula 12 del contrato hipotecario, en el estado que se encuentra, de la siguiente superficie, lote Nº 5, de 15.360,74 m.2, nomenclatura catastral Circunscripción VIII, Sección E, Fracción II, Parcela 5c y lote lindero Nº 5, de la manzana M, de 397.2675 m.2, nomenclatura catastral Circ. VIII, Sección E, manzana 29, parcela 5 ubicados en Bernal, Partido de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, con frente al camino de Témperley a Quilmes, paraje denominado Cañada Gaete. — Base $ 6.000.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo, entrega desocupado. — Puede visitarse de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

Buenos Aires diciembre 1º de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 10.400. e.5|12. Nº 47.465 v.19|12|67

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3. Comunica por cinco días en autos: "ACEROMET S. A., c|J.M.E. CADIERNO, industrial y comercial, s|ordinario" que el martillero Luis Oscar Ovando rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 27 diciembre, a las 11 horas, una fracción de terreno, parte del solar E del plano general del ejido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, manzana 36, lote 6 del plano especial que cita su título, compuesta de 15,45 m. al S. O. por 19,20 m. de fondo, lindando S. O. con calle Leandro N. Alem; S. E. con calle H. Yrigoyen y en N. O. con lote 5 y N. E. con parte lote 7. Superficie total 296,64 m2. Dominio Nº 171|1938 del Registro de Las Flores. Base: pesos 149.333,33 m|n. o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal. Al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.800 — e.15|12-Nº 49.775-v.21|12|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Sec. Nº 6, comunica por 3 días en autos "WOLCOFF BRILLANTE ARON c|EXTRAFUER S.R.L. s|ejec. prend.", que el martillero Vicente A. Dragonetti rematará el 30 de diciembre, a las 9,30 hs. en Fray Mamerto Esquiú Nº 2558, Lanús Bs. As., donde se exhiben, los siguientes bienes: Una transmisión fle-

xible, montada sobre rulemanes de 5|8 x 22 mm. con motor trifásico de 1 HP. Nº 13.429, máquina FBC 003; 1 serrucho hidráulico para metales marca "Bischin" de 2 velocidades, diámetro corte 180 mm. de largo, hoja 356 mm. número 14-7-9 motor eléctrico de 1 HP Nº 36.091; 1 soldadora eléctrica tipo arco, estático hasta 360 amperes 220|380, sin marca visible Nº 342; 1 agujereadora sin marca ni número visible hasta 25 mm. con morsa Nº 3 de 4 velocidades; 1 máquina balancín modelo 25 toneladas sin Nº visible ni marca", todo en el estado en que se encuentra. — Base: $ 375.000.— Comisión: 10 o|o. — En caso de no haber ofertas se realizará la subasta en forma individual, sin base. — Entrega previa aprobación de la subasta. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.600.— e.18|12-Nº 50.282-v.20|12|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE M. PIERES S.A. c|CHAPARRO ERNESTO T. s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 29 diciembre, 15 horas en Juan Francisco Seguí 3737, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford motor número 74U60041, modelo año 1967, tipo F-100, pick-up, serie Nº KA1JGE. chasis Nº 18.960, a patentar. — Base pesos 436.975.— al contado. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920.— e.18|12-Nº 50 410-v.20|12|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "BANCO POPULAR DE LA PLATA c|VAIDA CARLOS s|ejecutivo", que el martillero Marcelo Castro Madero, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 15 horas, en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes objetos: Un televisor marca Courtney, con su mesa, Nº 2091-K; un combinado de pie, marca Zenith, sin número visible; un bar americano de madera y fórmica, con dos banquetas; un aparador de tres cuerpos, de estilo americano; un sillón esquinero tapizado de color bordó. Sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.280 e.18|12 Nº 50.123 v.20|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "DE STEFANO o D'STEFANO EDUARDO A. c|REPETTO SANTIAGO P., s|ejec. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en Paseo Colón 1369, Cap., donde se exhibe: Un automot. usado m|Chevrolet, mod. 1938, tipo camión c|motor Nº TR1829506 - Pte. 757-746. - Prov. Bs. As. Falta motor, ruedas, tren delant., batería y elem. mecánicos. — En el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 61.500. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobac. judicial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.160.— e.15|12-Nº 49.773-v.19|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos caratulados "SAENZ ROMUALDO c|MATO VIDAL FRUCTUOSO s|ejecutivo" que el martillero Alejandro Grau-Bassas, rematará el día 21 de diciembre de 1967, a las 14.30 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el inmueble ubicado en el Partido de Almirante Brown - Longchamps - Lote 8 de la Manzana "A" con frente a la calle Carlos Dihel esquina San Ignacio, que mide: 15 mts. de fte. al N.O. s|calle Dihel; 4 mts. 24 cts. en la ochava N.; 32 mts. en su otro fte. N.E. s|calle San Ignacio; 18 mts. S.E. y 35 m. S.O. — Superficie: 625.50 mts.2. — Base: $ 716.666,66 m|n. al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos ires, diciembre 12 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 4.600.— e.15|12-Nº 49.749-v.21|12|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "LA MERCANTIL DE BELGRANO S. R. L. c|MAXIMO CORTES, s|ejecuc. prend.", que el martillero Néstor Seoane, rematará el da 29 de diciembre, a las 14,30 horas, en Suipacha 933, piso 1º, un automóvil usado marca "Kaiser Carabela", modelo 1958, motor Nº 6019533, Serie Nº 00706, patente Nº 878-513, de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentre, que se exhibe en Ecuador 463. — Base $ 214.137. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.15|12-Nº 50.071-v.19|12|67

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "MAR PASA S. A. c|GRANADO MIGUEL s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 29 de diciembre, 11 horas, en Rivadavia 13636, Ciudadela, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Fargo, modelo DP400, año 1964, chassis para camión, motor Nº 6105140 marca Perkins, tipo diesel, chassis Nº 460023, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 758-499. — Base $ 61.000 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 2.040.— e.15|12-Nº 50.004-v.19|12|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días, en el juicio "PEREZ, DESIDERIO c| PEREZ, ANSELMO BENIGNO s|ejecutivo", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, el día 26 de diciembre del cte. año, a las 15,30 hs. la parte indivisa del inmueble ocupado, sito en la calle Manzanares 4559. Base $ 12.444 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.800 e.18|12 Nº 50.425 v.22|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en los autos "GUELLER ISIDORO c|REUMANN J. J. ELVIRA y otro, s|ejec.", que el martillero Antonino Gigena rematará el día 22 de diciembre, a las 17 hs., en Moreno 1441, la tercera parte indivisa perteneciente a Elvira Josefina Jáuregui y Echeverría de Reumann, de la propiedad sita en 24 de Noviembre 73, 3er. piso, dep. "B". Cap. base $ 154.222. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 3.200 e.18|12 Nº 50.364 v.22|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, en el juicio "SANTISI, SALVADOR, contra PANEBIANCO, VIRGILIO LORENZO, sobre ejecutivo", que el martillero don Juan Carlos Quiroga, rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 15 hs., en Bolívar 391, 4º piso, oficina "C" de la Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Munilla Nº 2494|98, esquina San Pedro (Munilla 2774, según títulos), edificada en los lotes de terreno designados con los números uno, dos y tres, inscriptos al dominio Fº 2334|60, compuesto cada uno de ellos de las siguientes medidas y linderos, Lote uno: 5,66 mts. de frente al NE. sobre calle Munilla, 45 mts. al NO, lindando con la calle San Pedro, 4,25 mts. en su ochava al N, 8,66 mts. al SO. lindando con más terreno de su manzana y 48 mts. al SE, lindando con el lote dos, teniendo una superficie de cuatrocientos once metros, dieciocho decimetros cuadrados. Lote dos: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decimetros cuadrados, lindando por su frente al NE, con la calle Munilla, al NO, con el Lote uno, al SE, con el Lote tres y al SO, con más terreno de su manzana. Lote tres: 8,66 mts. de frente por 48 mts. de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos quince metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindando por su frente con la calle Munilla, al NO, con el Lote dos, al SE, con el Lote cuatro y al SO, con más terreno de su manzana. Base m$n. 724.000, al contado. -Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1967. Jorge A. González, secretario.

$ 7.600.— e. 13|11 Nº 49.169 v. 19|12|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGERI S.A.C.I., c|CARLOS ALBERTO WENEDIKTER s|ejecución prendaria"; que el martillero Pedro E. J. Cosentino, rematará el día 30 de diciembre de 1967, a las 10 hs., donde se exhibe, en la calle Silvio Ruggeri 3039, de lunes a viernes, días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. un automotor marca Rambler I.K.A., modelo 1963, motor Nº 636090992, Serie 38311-00632, completamente equipado, sin patente municipal y en el estado en que se encuentra. Base de venta 449.458 pesos m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago de saldo, una vez aprobado el remate. (Artículo 63, Ley 14.237 y 520 del Cód. de Proc.).

Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2 520 e 13|12 Nº 50.279 v.20|12|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos WAISGRAIS ENRIQUE c|HECTOR MARIANO RODRIGUEZ y otro s|prend., que el martillero Luis Beider, rematará el 28 de diciembre de 1967, a las 11,30 hs., en Capitán Ramón Freire 761, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1953, pick up, motor marca Willis Nro. RG1199, serie Nº 8431199, chasis marca Rastrojero Nº 3627, patente Cap. Nro. 403629, en el estado en que se encuentra. El bien se entregara una vez aprobado el remate judicialmente. Base $ 120.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.040 e. 15|12 Nº 49.710 v. 19|12|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "PIÑEIRO JOSE c|AMINTO ROQUE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 30 de diciembre de 1967, a las 11,15 horas, en la calle Rocha número 965, Capital Federal, un automotor marca: Chevrolet, modelo año 1939, sedán 4 puertas, motor Nº MCBA.10-3818, patente de taxi Nº 008877, de la Capital Federal, del año 1965. El bien se exhibe en la calle Juan José Podestá y Avenida Pavón de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Al contado y al mejor postor Base $ 116.945. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.280 e.18|12 Nº 50.098 v.20|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c/ SEIPEL HERIBERTO y otro s/ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de diciembre próximo, hora 11.10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motoneta Siambreta modelo TV 1963, 175 cc., motor 003420, Bastidor Nº 04048, Pat. 37-532, Pcia de Bs. Aires. Base m$n. 62.370. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.18|12-Nº 50.165-v.20|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL J. c/ GONZALIA EVARISTO y otro s/ej. prenda", que el martillero Juan Brardinelli, el día 30 de diciembre próximo, hora 11, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Una motoneta Siambreta, modelo 1961, 125 cc., LD. motor Nº 3-57207. Bastidor Nº 47084. Pat. 25-694, Pcia. de Bs. Aires. Base m$n. 13.475. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.18|12-Nº 50.166-v.20|12|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en autos "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. c/OSVALDO M. GENOVESI s/ ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 20 de diciembre a las 18,00 hs. en Bmé. Mitre Nº 2234, donde se exhiben y en el estado que se encuentran los siguientes bienes: Una balanza Berkel de pie para negocio de 2 ms. de alto; Un ventilador de pie de 2 ms. aprox.; Una máquina de calcular marca Olivetti 4 operaciones, color gris eléctrica; s/nº visible y Una máquina de escribir Remington Rapid-Riter 005961993. Sin Base. Contado. Mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.680.— e.18|12-Nº 50.169-v.19|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "SAN MIGUEL MOTOR S. A. C. I F. c/BENVENUTO, JUAN CARLOS y otro, Ej. Prend", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Directorio 4774, donde se exhibe, el viernes 29 de diciembre a las 9, un camión "Chevrolet" modelo 1946, motor Nº 853.794, chapa Prov. de Buenos Aires Nº 680.022. Se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 45.000. Seña 30 %. Comisión 10 %

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.680.— e.18|12-Nº 50.198-v.20|12|67

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos "PROVITA S.A.C.I.I. y F. c/BOVANS ARGENTINA SOC. EN COM. POR ACC. s/ordinario", que el martillero Roberto Rosa, rematará el 27 de diciembre de 1967, a las 17.30 horas, en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, 6 lotes de terreno en block con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicados en Moreno, Pcia. de Bs. As. "Balneario Cascallares". inscrip. Reg. de Moreno como lote 27 Manz. A. al Fº 1201/65 y lotes 3, 4, 5, 6 y 7 Manz. C. al Fº 1202/65, cuyas superficies son: Manz. A, lote 27, 330,44 m2. Manz. C, lote 3; 316,25 m2.; lote 4, 322,80 m2.; lote 5, 324,30 m2. lote 6, 335,60 m2. y lote 7, 351 m2. Base en block 2/3 partes valuación fiscal o sea $ 44.666,62 m/n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3% en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. En el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 5.200.— e.18|12-Nº 50.142-v.22|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados: "HEGI, JUAN A. c|BUFFA, DAMIANO s|ejecución prendaria"; que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 26 de diciembre de 1967, a las 9 hs., donde se exhibe: Un automóvil, marca Fiat, modelo año 1962, modelo 1100, tipo sedán 4 puertas, de industria argentina, con motor Nº 826681, chasis Nº 877348, serie 62, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1.016.070, del año 1962. Base $ 203.004 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.400 e. 15|12 Nº 49.971 v. 19|12|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos CIA. EXPORTADORA RIOPLATENSE S. C. A. c|CASCO S. R. L. s|ej. prendaria, que el martillero David Alberto Kalstein rematará el día 27 de diciembre a las 15 horas en Santiago del Estero 826, Capital, un motocompresor de aire modelo DK-600, marca Atmos Nº 28.778; completamente equipado con todos sus accesorios, con motor diesel de 140 CV., modelo T-111, marca Skoda Nº 111-0101, completo con todos sus accesorios en perfecto estado de funcionamiento. Se exhibe en Güemes 730 (altura Gaona 700) Ciudadela. Base $ 1.100.000.—, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, dinero en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la capital. El bien será entregado en el estado en que se encuentra previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.760.— e.18|12-Nº 50.350 v.20|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en el juicio: LAURNAGARAY, CARLOS y otra contra O. N. A. P. R. I., S. R. L., sobre ej. hipotecaria, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., Armando G. Marolda, Rodolfo J. W. Vinelli y A. C. Taquini y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el día 28 de diciembre próximo, a las 17.30 hs., el inmueble sito en esta Capital, calle Bulnes 1330, mide: 8,66 m. frente E., 46,56 m. costado N., 45,45 m. costado S. 8,72 m., contrafrente O. — Sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión. Venta al Contado.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 4.000.— e.18|12-Nº 50.249 v.22|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en autos "DEL CASTILLO F. WALGER, EDUARDO G. c|KUTTER E HIJOS S. R. L. s|ejecutivo", el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 88-8235) rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble de la Avenida Francisco Beiró 3049|53 de esta Capital, con las siguientes medidas según título: 8,66 metros de frente al Sudeste sobre la Avenida nombrada por 42,50 metros de fondo; superficie 368.05 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad en Zona Norte, Tº 2461, Fº 4, empadronado bajo Partida 257.581. Con todo lo edificado y en el estado de ocupación en que se encuentra Base $ 4.100.000 (cuatro millones cien mil pesos moneda nacional). Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 5.000 e. 15|12 Nº 49.934 v. 21|12|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "VILLA LURO S.C.A. c| FERRARI, OMAR ATILIO s|ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Víctor Hugo Nº 625,

de esta Capital Federal, el día 29 de diciembre de 1967, a las 9.15 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado, marca Renault 4F., modelo año 1965, motor Nº 5014723, serie Nº 56436-00047, patente 734.594, de la Pvcia. de Buenos Aires, la transferencia en trámite, para uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: $ 298.582. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.640 e.15|12 Nº 49.913 v.19|12|67

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. c|FRANCISCO F. PIÑEL, sobre cobro pesos, que el martillero Roberto Rosa rematará el 26 de diciembre de 1967, a las 16 hs., en la Corp. de Rematadores 25 de Mayo 311, Capital, el bien inmueble calle Gaboto 4278 (antes 988) de Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. Nominación Catastral-Crirc. I, Manz. 78, Parcela 15, Partida 56.765 (insc. Reg. Prop. Fº 2.799|53). Base $ 526.650 (2|3 partes valuación) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Venta sujeta aprobación judicial. En el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.600.— e.18|12-Nº 50.284 v.22|12|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "CAMJAYI MOISES c|MARTINEZ JOSE MARIA s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 30 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la calle Rocha Nº 965, Capital Federal, un automotor marca Chevrolet, tipo camión Pick-Up, modelo año 1942, motor número 327.006 I, Patente Nº 408.112 de la Provincia de Buenos Aires. El bien se exhibe en la calle Juan José Podestá y Avda. Pavón, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Al contado y al mejor postor. Base m$n. 85.289. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280.— e.18|12-Nº 50.104 v.20|12|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MORELLI LUIS OSCAR c|FLISIAK WENCESLAO s|ejecución prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 30 de diciembre de 1967, a las 11.30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Fiat, tipo 1500, sedan 4 puertas, modelo año 1964, motor Nº 292905, chasis Nº 0378981, Patente Nº 1.025.435, de la Provincia de Buenos Aires. Al contado y al mejor postor. — Base $ 465.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. — Emilio V. Barrera Aguirre, Secretario.

$ 2.040.— e.18|12-Nº 50.096 v.20|12|67

Juzgado de Comercio Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos "KLIN AARON c|MOYANO OSCAR A. y otro s|ejec. que el martillero Roberto Rosa rematará el 27 de diciembre de 1967, a las 11 y 30 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Córdoba 5151|53, Capital (Insc. Reg. Prop. Tº 2798, Fº 230 zona norte). Base 1.166.666,66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. Seña 8o|o, comisión 3o|o en efectivo. Venta sujeta aprobación judicial y se efectúa en el estado de ocupación en que se encuentra.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.200. e.18|12 Nº 50.143 v.22|12|67

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por cinco días que en autos PRENDAMAC C.I.F.S.C. por A. s|VALENTIN O. CEJAS y otros s|prenda, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235), rematará el día 20 de diciembre de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, de esta Capital, la propiedad del Sr Juan Cejas sita en la Ruta 8 Km. 22(unos 80 metros después del mojón), lado Sud. Partido de Tres de Febrero, Provincia de Bs. Aires, nomenclatura catastral, Circunscripción IV, Sección J, Fracción XII, Parcelas 7e y 7f del plano de subdivisión 47-19-57 empadronada en guía para 1967 como Partidas 94.341 y 157.523 con frente de 16,52 metros a la Ruta 8 y contrafrente de 10 mts. a la calle llamada de la Estación, con una superficie irregular total, según plano mencionado, de 1.908,28 metros cuadrados. — Con todo lo edificado en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 718.667.— al contado. — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.600. e.13|12. Nº 48.956. v.19|12|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 25 comunica por tres días en el juicio "S. A. PRETTO HNOS. RUEDAS y LLANTAS AUTOMOTRICES INDUSTRIALES y AFINES c|ROSSI HNOS. s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 23 de diciembre a las 10 hs., en Avenida del Trabajador esquina Chacabuco de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, donde se exhiben, dos arados rastra tipo pesado marca Rossi, números 13.011 y 13.012 para 13 discos de 26" con 10" de separación entre discos con automáticos en baño de aceite blindados, cojinetes montados sobre rodillos cónicos ajustable con retenes y tapas, eje cola y surco montados sobre bujes de coquillas, sin discos y una hileradora mecánica de 16 pies marca Rossi Hnos. industria Arg. de 4,87 mts. de plataforma de corte, para tractor accionada por ejetoma de fuerza, ruedas tipo auto, accesorios completos, sin cubiertas, máquina Nº 4058. Base: $ 422.800 m|n. Contado. Seña 30o|o. Comisión 10o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.240. e. 18|12 Nº 50.129 v.20|12|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|BIRRECI DOMINGO A. y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 29 diciembre, 13 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe, y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Torino Ika 380, modelo año 1967, motor marca Tornado 380, Nº 7030949, chasis Nº 00518, serie Nº 678664, patente de la Pcia. de Bs. Aires año 1967 Nº 316-794. Base $ 554.170 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040 e.15|12 Nº 50.005 v.19|12|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|FERREYRO HECTOR, s|ejec. prend.", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el 29 de diciembre, 13 horas, en Lafinur 3050, donde s exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo año 1955, motor Nº 636931|5501082, uso taxímetro, patente de la Capital Federal Nº 27440, año 1965. Base $ 138.477 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040 e.15|12 Nº 50.009 v.19|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados: BARBARRICA, CARMELO L. c|LOMBARDI, LUIS s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital; el día 28 de diciembre de 1967, a las 10 hs. donde se exhibe: Un vehículo automotor marca Oldsmobile, tipo sedan modelo año 1947, motor Nº 8—85776—H, patente de la Cap. Fed. Nº 206240. — Base $ 177.645,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.160. e.15|12. Nº 49.975. v.19|12|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos caratulados BARBARRICA, CARMELO L. c|LUCENA, MANUEL V. s| ejecución prendaria; que el martillero Esteban Schiavone, rematará en la calle Zabaleta Nº 85, de esta Capital, el día 26 de diciembre de 1967, a las 9,30 hs., donde se exhibe: Un automotor usado, Rastrojero, motor marca Borgward, con Nº de fabricación 871.397. modelo año 1958. chasis Nº 001213, con carrocería de pick-up; patente de la Municipalidad de Vte. López, Pcia. de Bs. As. Nº 783-529, del año 1962. — Base $ 211.579,50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.529. e.15|12. Nº 49.976. v.19|12|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15 secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio SCHOL GERARDO G. c|GUIXA RICARDO V. s|ejecutivo que el martillero Arístides Palmieri rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en la calle Moreno 1441, Capital, lugar donde se exhibe: Una sierra eléctrica cortadora de carne marca Marani Hnos. matrícula Nº 1935, motor Nº 8448 de 220vv., 1HP, 50 ciclos, funcionando, en el estado en que se encuentra. Sin base y al mejor postor. Seña 30o|o Comisión 10o|o, al contado. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920. e.18|12 Nº 50.275 v.20|12|67

Juzg. de Comercio Nº 15, Sec. Nº 29, comunica por ocho días que en autos "CASA RUBIO M. R. c|SIPLEWIEZ ANA s|ejec. que el martillero Roberto Rosa, rematará el 27 de diciembre 1967, a las 17 hs., en la Corp. de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. el bien inmueble calle Guatemala 3177|81|83 (Parajo Villa Victoriano Arenas) de Valentín Alsina, Pdo. Lanús, Prov. Bs. As. Inscrip. en La Plata 16-256 al Nº 35913-Fº 2028, de Lanús. Base $ 400.000 al contado y al mejor postor. Seña 8o|o, comisión 3o|o en efectivo, en el estado de ocupación en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de diciembre 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 5.120. e.18|12 Nº 50.134 v.28|12|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por 5 días en el juicio "MATRAJT SUJER c|ATLANPORT S. A. s|ejecutivo Hipotecario", que el martillero Arturo V. Pelayo, rematará el día 29 de diciembre de 1967, a las 17 horas, en la calle Rivadavia Nº 666, 1er. piso, de Capital Federal, dos fracciones contiguas de terreno de campo, con lo edificado y plantado, ubicadas en el partido de Villarino, Pcia. de Buenos Aires, próximas al pueblo Pedro Luro, son parte de los lotes 80 y 81 y mitad N. O. de la "Isla del Sostén", en el establecimiento "San Enrique", y se designan en plano 111-17-65., como lotes 1172 a. y 1172 b., con superficie de 590 Ha., 5 a., 58 ca. y 119 Ha., 23a., 30 ca., respectivamente. Nomeclatura Catastral: Circunscripción X, parcelas 1172 a. y 1172 b. De conformidad a lo estipulado en cláusula 4a. las parcelas deberán ser entregadas con todas sus construcciones, mejoras y desocupadas para el día de la subasta. Base: $ 10.140.000 m|n. al contado. Seña 8o|o y comisión 3o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 6.200.— e.18|12 Nº 50.131 v.22|12|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio CIDASA s|quiebra (antes Siam Automotores), que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 22 de diciembre, a las 14 horas, en el local de la fallida, calle Tucumán 834, piso 3, Capital, los siguientes bienes; más de 200 ventiladores de pie y de columna, que tienen desde 0,40 a 0,80 centímetros de diámetro cada uno y más de 150 ventiladores de mesa, que tienen desde 0,25 a 0,45 centímetros de diámetro cada uno y que fueron trasladados, todos ellos, desde la planta Siam de Monte Chingolo. — Los bienes se exhiben los días 20, 21 y 22, de 8 a 16 horas, en el lugar de la subasta. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.640. e.15|12. Nº 49.849. v.19|12|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: PSONKEVICH DAVID s|quiebra, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 22 de diciembre de 1967, a las 10 hs., en la Av. Corrientes 2141, Local 15, los bienes de la fallida consistentes en: instalaciones; juguetes distinta variedad: pomos; guirnaldas cotillón; antifaces; calcomanías en cantidad; pelotas plásticas; prend. Batman; cintas argentinas; útiles; conjuntos disfraces; bolsitas globos; pelotas inflar; cornetas; artef. fluoresc., escritorio madera; caja conteniendo reloj autom. p| auto c|conj. y llave, estanterías y demás bienes inventariados en autos. — Sin base. Entrega inmediata. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ 2.400. e.15|12. Nº 49.766. v.19|12|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado Civil y Comercial Federal número 3, Secretaría número 45, comunica por tres días en autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN, s|ejecución prendaria, pesos 438.000.— m|n.", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, P. B., "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133/2409, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en los depósitos del Banco actor, calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: 2 máquinas manuales Tweedles y Smalley números 13884/3 y 13884/4; m$n. 100.000 c|u.; 1 máquina manuar intermedia, marca Coghlan número 20052; base: m$n. 100.000.—; 2 maquinas de retorcido, marca Coghlan; base: m$n. 100.000 c|u.; 1 acopladora marca Emya, Nº 13884/8; base: m$n. 100.000; 1 máquina enconadora, marca Machi, Nº 13884/9, con una acopladora marca Emya, Nº 13884/10; base: m$n. 300 000; 1 enconadora marca Coghlan, Nº 35025; base: m$n. 300.000; 1 bobinadora marca Suismetal, Nº 13884/11; base: m$n. 50.000; 5 madejeras marca Bira, números 13884/12 al 13884/15; base: m$n. 50.000 c|u., 1 empaquetadora de acero inoxidable marca Caimet, Nº 13884/16; base: m$n. 50.000; 1 equipo gasificador marca Bira Nº 13994/17, base: m$n. 50.000; 1 máquina gaseadora de hilados marca Coghlan, número 2300, base: m$n. 100.000; 1 mercerizadora marca Bira, Nº 13884/18, base: pesos 100.000 m|n.; 1 centrífuga marca ST Nº 13884|19, de 50 kg. de capacidad, base: m$n. 100.000; 2 bateas de madera dura Bira, Nros. 13884|20|21, s|base; 1 cámara secadora Bira, Nº 13884|22, s|base, los que se exhiben de 9 a 12 horas en la calle Franklin 6º 1251, Florida, Prov. de Buenos Aires. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Jorge R. Gaspar, secretario.

$ 6.600.— e. 15|12 Nº 49.719 v. 19|12|67

Juzgado Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|JUAN CAYETANO HARTENSTEIN, s|ejecución prendaria, m$n. 129.600.—", que el martillero Marcelo Benoit, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, P. B., "C", de la Capital Federal, T. E. 33-4133/2409, rematará el día 27 de diciembre de 1967, a las 9 horas, en los depósitos del Banco actor, calle Santiago del Estero Nº 1450, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los siguientes bienes: 4 cardas marca Coghlan, números 1682, 1684, 1685 y 1686; base: m$n. 80.000 cada una, los que se exhiben de 9 a 12 horas en la calle Franklin Nº 1251, Florida, Provincia de Buenos Aires. Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. Jorge R. Gaspar, secretario.

$ 3.000.— e. 15|12 Nº 49.718 v. 19|12|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Secretaría Civil del doctor Rodolfo E. Witthaus, comunica por tres días en el juicio "Y. P. F., c|MARCELO FACUNDO DOS REIS, s|ejecutivo", que el martillero Mario Crespo rematará en Arce 917, Cap., el 20 de diciembre próximo, a las 9 hs., el siguiente bien que se exhibe en Acassuso 611, San Isidro: Camión Ford, modelo 1929, motor Nº 206.489, chapa Provincia Bs. Aires Nº 522.510, en el estado en que se encuentra, sin base. Venta al contado. Comisión 10 o|o.

San Martín, 13 de diciembre de 1967. Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

$ 1.800.— e. 15|12 Nº 49.947 v| 19|12|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 22, de la Cap. Fed. comunica por dos días en el juicio "MARITATO ALFREDO E. c|ARTOL S. R. L. Y otros", s|despido, que el martillero Juan G. Tolosa rematará el día 29|12|67, a las 14 hs., una máquina de calcular, marca Olivetti Nº 99071330. El remate se realizará en la calle Montevideo 543. Se efectuará sin base y al mejor postor. Seña 30o|o. Comisión 10o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1967. — Edda Spinelli de González Gartland, secretaria.

$ 960. e.18|12 Nº 50.221 v.19|12|67